

Clasificador Nacional de Actividades Económicas – CLANAE 2010 Notas Metodológicas

NOTAS METODOLÓGICAS DE LA CATEGORÍA DE TABULACIÓN “A”

Para definir el contenido de cada una de las subclases, fue preciso analizar detenidamente las características de los productos que surgen de cada una de las actividades que componen este nivel de la clasificación.

Hasta la apertura a cuatro dígitos - clase - en líneas generales se respetó la estructura de la CIIU-4, simplificándose las descripciones con el objeto de mejorar su comprensión. Sin embargo, se eliminó el grupo 01.5 "Explotación mixta" debido a que el criterio de corte propuesto por la CIIU-4 no resulta conveniente a los efectos prácticos, dado que podría utilizarse la mencionada actividad en forma indiscriminada.

Gran parte de las clases de la categoría de tabulación A fueron modificadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- *cómo se llevan a cabo los diferentes cultivos,*
- *clasificaciones que habitualmente se utilizan para compilar las estadísticas agrícolas y pecuarias,*
- *destinos de los productos.*

Ello permitió ampliar el número de clases de manera tal de brindar un mayor detalle de la estructura productiva de las distintas ramas del sector.

Por último, las subclases - 5 dígitos -, responden, en su gran mayoría a los criterios de:

- *tipo de producto: legumbres, flores, semillas*
- *uso: consumo humano, forrajes, industrialización*
- *forma de explotación: uso o no de maquinaria agrícola,*
- *Tipo de explotación: campo o en cabañas o haras, etcétera.*

A AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

Esta categoría comprende la utilización de tierras para cultivar diversas especies vegetales y criar animales con la finalidad de producir alimentos y materias primas, así como también los servicios prestados por terceros a las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales. Cuando dichas actividades se realizan por cuenta y orden de los hogares corresponde clasificarlas en la *subclase 97.000*.

Comprende también la explotación de la fauna silvestre o de animales silvestres en cautiverio, la pesca extractiva de peces, moluscos y crustáceos y la recolección de organismos marinos como la acuicultura.

01 AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SERVICIOS DE APOYO

01.1 Cultivos temporales

Este grupo comprende los cultivos temporales cuyo ciclo vegetativo es de hasta dos años, las técnicas utilizadas puede ser:

- cultivo tradicional
- cultivo orgánico
- cultivo plantas modificadas genéticamente

01.11 Cultivo de cereales y forrajeras, excepto oleaginosas

Los **cereales** son, en su mayoría, especies vegetales de ciclo anual de la familia botánica de las Gramíneas, que poseen frutos farináceos y se utilizan para el consumo humano o animal.

Las **oleaginosas** son especies vegetales diversas, de cuyas semillas o frutos se obtienen aceites comestibles o de uso industrial y derivados de alto contenido proteico, empleados para la alimentación humana o animal.

Las **forrajeras** son especies vegetales, en su mayoría de las familias botánicas de las Gramíneas y las Leguminosas, utilizadas para la alimentación del ganado.

No incluye

- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*)

01.111 Cultivo de cereales, excepto los de uso forrajero

Se trata de cultivos cuyos granos se utilizan, principalmente, para la elaboración de harinas y productos destinados al consumo humano.

Incluye

- El cultivo de cereales como:
 - arroz con cáscara, orgánico y arroz genéticamente modificado
 - cebada cervecera
 - trigo
- El secado de arroz cuando se realiza en el establecimiento agropecuario.
- La producción de semillas de cereales excepto los forrajeros cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de cereales destinados principalmente a la alimentación animal (*subclase 01.112*).
- El secado de arroz cuando se realiza en el establecimiento industrial (*subclase 10.612*), o como un servicio realizado por terceros (*subclase 01.619*).

- La elaboración de almidones de arroz ([subclase 10.612](#)).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra ([clase 01.30](#))

01.112 Cultivo de cereales de uso forrajero

Incluye

- El cultivo de cereales destinados a la alimentación animal ya sea en forma directa o elaborados en forma de fardos, rollos, etcétera, como por ejemplo:
 - alpiste
 - alforfón
 - avena
 - cebada forrajera
 - centeno
 - maíz
 - moha
 - mijo
 - sorgo granífero
 - sorgo negro
- La producción de semillas de cereales forrajeros cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de cereales cuyos granos se destinan a la alimentación humana ([subclase 01.111](#))
- El cultivo de maíz dulce o choclo ([subclase 01.133](#))
- La fabricación de alimentos preparados para animales ([subclase 10.800](#)).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra ([clase 01.30](#))

01.113 Cultivo de pastos de uso forrajero

Incluye

- El cultivo de pastos destinados a la producción de forraje seco o húmedo para la alimentación de ganado, como por ejemplo:
 - alfalfa
 - melilotus
 - pasturas
 - raigras
- La producción de fardos, rollos y otras formas de acondicionamiento de forrajes.

No incluye

- La producción de semillas certificadas ([subclase 01.301](#)).

01.12 Cultivo de oleaginosas

Las oleaginosas son especies vegetales diversas, de cuyas semillas o frutos se obtienen aceites comestibles o de uso industrial y derivados de alto contenido proteico, empleados para la alimentación humana o animal.

01.121 Cultivo de soja

Incluye

- El cultivo de soja.
- La producción de semillas de soja cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de otras oleaginosas (*subclase 01.129*)
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.129 Cultivo de oleaginosas n.c.p., excepto soja

Incluye

- Los cultivos de oleaginosas para la producción de aceites como:
 - canola
 - cártamo
 - colza
 - girasol
 - joroba
 - linaza
 - lino oleaginoso
 - maní
 - mostaza
 - niger
 - ricino
 - semillas de algodón
 - sésamo o ajonjolí
 - tártago
 - tung oleaginoso
- La producción de semillas de oleaginosas cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de lino textil y de algodón para la obtención de fibras (*subclase 01.160*).
- El cultivo de olivo para su industrialización como aceite de oliva y/o conserva (*subclase 01.260*).
- La elaboración de aceites de origen vegetal (*clase 10.40*).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.13 Cultivo de hortalizas y legumbres

01.131 Cultivo de papa, batata y mandioca

Incluye

- Los cultivos de:
 - batata
 - mandioca o yuca
 - papa
- La producción de órganos de papa, batata y mandioca cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de ñame (*subclase 01.132*).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.132 Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto

Incluye

- El cultivo de bulbos como por ejemplo:
 - ajo
 - cebolla
 - cebolla de verdeo
 - echalote
 - puerro
 - otras hortalizas aliáceas
- El cultivo de hortalizas de fruto, como por ejemplo:
 - ají
 - berenjena
 - calabaza
 - melón
 - morrón y/o pimiento
 - pepino
 - sandía
 - tomates
 - zapallo y zapallito
- El cultivo de raíces y tubérculos como por ejemplo:
 - grelo
 - nabo
 - nabiza
 - ñame
 - rábano
 - radicha
 - remolacha
 - zanahoria
- La producción de semillas y plantas de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de batata, mandioca o yuca y papa (*subclase 01.131*)
- El cultivo de hortalizas de hoja (*subclase 01.133*)
- El cultivo de trufas y hongos (*subclase 01.133*)
- El cultivo de coles (*subclase 01.133*)
- El cultivo de remolacha azucarera (*subclase 01.259*)
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.133 Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas

Incluye

- El cultivo de hortalizas de hojas tales como:
 - acelga
 - achicoria
 - acusay
 - alcaparra
 - alcaucil o alcachofa
 - apio
 - berro
 - brécol
 - brócoli
 - coles: colinegro, repollito de bruselas, repollo, etcétera.
 - coliflor
 - endibia
 - escarola
 - espárragos
 - espinaca
 - hinojo
 - lechuga
 - maíz dulce o choclo
 - perejil
 - radicheta
 - trufas y hongos
- La producción de semillas y plantas de hortalizas de hoja y otras hortalizas cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de frutillas (*subclase 01.249*).
- El cultivo de bulbos como ajo, cebolla, echalote, puerro, etcétera (*subclase 01.132*)
- El cultivo de albahaca (*subclase 01.280*).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.134 Cultivo de legumbres

Incluye

- El cultivo de legumbres frescas tales como:
 - arvejas
 - chauchas
 - habas
 - lupino
- El cultivo de legumbres secas tales como:
 - garbanzos
 - habas
 - lentejas
 - porotos
- La producción de semillas y plantas de legumbres cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- La molienda de legumbres (*subclase 10.613*).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.14 Cultivo de tabaco

01.140 Cultivo de tabaco

Incluye

- La selección, el secado de las hojas y su acondicionamiento realizados en la explotación tabacalera.
- La producción de semillas y plantas de tabaco cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- La preparación o secado de hojas de tabaco realizada fuera de la explotación agropecuaria (*subclase 12.001*).
- La elaboración de cigarrillos y producción de tabaco n.c.p. (*subclase 12.002*).
- La extracción de nicotina de la planta de tabaco para la elaboración de insecticidas (*subclase 20.210*).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.15 Cultivo de plantas para la obtención de fibras

01.150 Cultivo de plantas para la obtención de fibras

Incluye

- El cultivo de plantas para la obtención de materias textiles o fibras de diverso uso, como:
 - algodón
 - abacá o cáñamo de Manila

- cáñamo
 - crin vegetal o palmisto
 - coco
 - esparto
 - fibra de piña
 - formio
 - kapoc o akon o bombax o ceiba o endredón vegetal o miraguano o capok
 - kenaf
 - lino textil
 - maíz de Guinea
 - ramio o china grass o seda vegetal
 - sisal
 - yute
- El desmotado de algodón cuando se realiza en la explotación agropecuaria en forma integrada al cultivo del algodón.
 - El enriamiento o macerado de plantas que dan fibras textiles cuando se realiza en la misma explotación agropecuaria donde se cultiva la planta textil en cuestión.
 - La producción de semillas de fibras vegetales cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de lino oleaginoso (*subclase 01.129*).
- El servicio de desmotado de algodón por cuenta de terceros realizado en la explotación agropecuaria (*subclase 01.614*).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).
- El desmotado de algodón en bruto para la obtención de fibras y semillas, realizada fuera de la explotación algodonera (*subclase 13.111*).
- El enriamiento o macerado de plantas que dan fibras textiles, realizada fuera de la explotación agropecuaria donde se cultiva la planta textil en cuestión (*subclase 13.111*).

01.19 Cultivos temporales n.c.p.

01.191 Cultivo de flores y plantas ornamentales

Incluye

- El cultivo de:
 - flores y plantas ornamentales
 - plantas para trasplante
 - césped para trasplante
 - semillas de flores
- Las actividades de viveros de árboles ornamentales.
- La producción de semillas y plantas de flores y plantas ornamentales cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- Las actividades de viveros forestales (*subclase 02.103*).
- Los arreglos florales, la preparación de guirnaldas, coronas y similares realizadas en florerías y comercios minoristas de plantas (*subclase 47.744*).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.199 Cultivos temporales n.c.p.

Incluye

- El cultivo de plantas temporales n.c.p.
- La producción de semillas y plantas de cultivos temporales n.c.p. cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- Las actividades de viveros forestales (*subclase 02.103*).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.2 Cultivos perennes

Este grupo comprende los cultivos de plantas perennes cuyo ciclo vegetativo es de larga duración, las técnicas utilizadas puede ser:

- cultivo tradicional
- cultivo orgánico
- cultivo plantas modificadas genéticamente

También comprende el cultivo de especies vegetales diversas, en su mayoría arbóreas y permanentes, para obtener sus frutos comestibles, en general dulces y agridulces, como así también los frutos secos denominados "nuez"; estos frutos se consumen en forma directa o bien se emplean para elaborar jugos, dulces, conservas o frutas secas.

01.21 Cultivo de uva

01.211 Cultivo de uva para vinificar

Incluye

- El cultivo de vid para su industrialización como vino.
- La producción de semillas y plantas de uva para vinificar, cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de vid para uva de mesa (*subclase 01.212*).

- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).
- La elaboración de vino (*subclase 11.021*).
- La elaboración de jugos (*subclase 10.302*).
- La elaboración de conservas (*clase 10.30*).
- La elaboración de pasas de uva (*subclase 10.309*).
- La elaboración de aceite (*clase 10.40*).

01.212 Cultivo de uva de mesa

Incluye

- El cultivo de uva de mesa.
- La producción de semillas y plantas de uva de mesa, cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de vid para su industrialización como vino (*subclase 01.211*).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.22 Cultivo de frutas cítricas

01.220 Cultivo de frutas cítricas

Incluye

- El cultivo de citrus o agrios tales como:
 - bergamota
 - kumquat o kinoto
 - lima
 - limón
 - mandarina
 - naranja
 - pomelo
 - toronja
- La producción de semillas y plantas de frutas cítricas, cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de frutas de pepita (*subclase 01.231*).
- El cultivo de frutas de carozo (*subclase 01.232*).
- El cultivo de nueces y frutas secas (*subclase 01.242*).
- El cultivo de frutas tropicales (*subclase 01.241*).
- La preparación de frutas cítricas (*clase 10.30*).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.23 Cultivo de frutas de pepita y carozo

01.231 Cultivo de frutas de pepita

Incluye

- El cultivo de frutales de la familia de las Rosáceas cuyos frutos contienen semillas pequeñas tales como:
 - acerolo
 - azarolo o níspero de invierno
 - manzana
 - membrillo
 - níspero
 - pera
- La producción de semillas y plantas de frutas de pepita, cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de frutas de carozo (*subclase 01.232*).
- El cultivo de frutales cítricos (*subclase 01.220*).
- El cultivo de nueces y frutas secas (*subclase 01.242*).
- El cultivo de frutas tropicales (*subclase 01.241*).
- El cultivo de higuera y kiwi (*subclase 01.259*).
- El cultivo de vid para industrializar como vino, jugo, conserva, aceite, etcétera (*subclase 01.211*).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.232 Cultivo de frutas de carozo

Incluye

- El cultivo de frutales de carozo de la familia de las Rosáceas cuyos frutos contienen semillas grandes tales como:
 - cerezo
 - ciruela
 - corinto
 - damasco
 - durazno
 - guinda
 - pelón
- La producción de semillas y plantas de frutas de carozo, cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de frutas de pepita (*subclase 01.231*).
- El cultivo de frutales cítricos (*subclase 01.220*).
- El cultivo de nueces y frutas secas (*subclase 01.242*).
- El cultivo de frutas tropicales (*subclase 01.241*).
- El cultivo de plantas para la obtención de dátiles, palta o aguacate, kaki, etcétera (*subclase 01.59*).
- El cultivo de vid para industrializar como vino, jugo, conserva, aceite, etcétera (*subclase 01.211*).

- La preparación de frutas de carozo (*clase 1030*).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.24 Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, frutas secas y frutas n.c.p.

01.241 Cultivo de frutas tropicales y subtropicales

Incluye

- El cultivo de frutas como:
 - ananá
 - banana
 - higos
 - dátiles
 - llantenes
 - mamón
 - mango
 - maracuyá
 - palta o aguacate
- La producción de semillas y plantas de frutas tropicales y subtropicales, cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de frutas de pepita (*subclase 01.231*).
- El cultivo de frutas de carozo (*subclase 01.232*).
- El cultivo de nueces y frutas secas (*subclase 01.242*).
- El cultivo de frutales cítricos (*subclase 01.220*).
- El cultivo de plantas para la obtención de dátiles, palta o aguacate, kaki, etcétera (*subclase 01.59*).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.242 Cultivo de frutas secas

Incluye

- El cultivo de frutos tales como:
 - algarrobas
 - almendras
 - avellanas
 - castañas
 - nueces
 - pistachos
- La producción de semillas y plantas de frutas secas, cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de cocos (*subclase 01160*)
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.249 Cultivo de frutas n.c.p.

Incluye

- El cultivo de frutales no clasificados en otra parte tales como:
 - arándanos
 - cassis
 - corinto
 - chirimoyo
 - frambuesas
 - frutillas
 - granada
 - grosella
 - guayabo
 - kiwi
 - kaki
 - mora
 - tuna
 - zarzamora
- La producción de semillas y plantas de frutas n.c.p., cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de frutas de pepita (*subclase 01.231*).
- El cultivo de frutas de carozo (*subclase 01.232*).
- El cultivo de nueces y frutas secas (*subclase 01.242*).
- El cultivo de frutales cítricos (*subclase 01.220*).
- El cultivo de vid para industrializar como vino, jugo, conserva, aceite, etcétera (*subclase 01.211*).
- El cultivo de uva de mesa (*subclase 01.212*).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.25 Cultivo de caña de azúcar y de otras plantas sacaríferas

01.251 Cultivo de caña de azúcar

Incluye

- El cultivo de caña de azúcar para la obtención de azúcar.
- La producción de estacas (esquejes) de azúcar de caña cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- La elaboración de azúcar (*subclase 10.720*).
- El cultivo de remolacha azucarera (*subclase 01.259*).

01.259 Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.

Incluye

- El cultivo de plantas sacaríferas n.c.p. para la elaboración de azúcar como:
 - remolacha azucarera
- La producción de plantas sacaríferas cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de caña de azúcar para la obtención de azúcar (*subclase 01.251*).
- El cultivo de remolacha no azucarera (*subclase 01.132*)
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.26 Cultivo de frutos oleaginosos

01.260 Cultivo de frutos oleaginosos

Incluye

- El cultivo de frutos como:
 - aceitunas
 - coco
 - palma de aceite
 - otros frutos oleaginosos
- El cultivo de olivo para su industrialización como aceite de oliva y/o conserva.
- La producción de semillas y plantas de frutos oleaginosos., cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de soja, maní y otras semillas oleaginosas. (*subclase 01.129*).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.27 Cultivo de plantas para preparar infusiones

01.270 Cultivo de plantas para preparar infusiones

Incluye

- El cultivo y secado de plantas cuyas hojas o frutos se utilizan para preparar infusiones tales como:
 - cacao
 - café
 - té y yerba mate
- El cultivo, secado y canchado de yerba mate realizado dentro de la explotación agropecuaria.
- La producción de semillas y plantas de plantas para preparar infusiones, cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de vid para industrializar, como vino, jugo, conservas, pasas, aceite, etcétera (*subclase 01.211*).
- El secado de yerba mate realizado en establecimientos industriales (*subclase 10.793*).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.28 Cultivos de especias y de plantas aromáticas y medicinales

Comprende el cultivo de diversas especies vegetales, en su mayoría permanentes, arbóreas, arbustivas o herbáceas, de cuyas plantas pueden utilizarse tallos, hojas, raíces, flores, frutos y/o semillas para producir sabores, aromas, narcóticos, medicinas o plaguicidas. Todos estos cultivos tienen en común el hecho de que sus partes útiles recolectadas, requieren un procesamiento pre-industrial o industrial inmediato después de la cosecha, el cual es efectuado directamente en las respectivas zonas de producción para convertirlos en materias primas de otras industrias o bien para el consumo directo. Si el proceso al que debe someterse el producto primario obtenido en el campo se realiza en el mismo establecimiento agrícola, dicha actividad corresponde a esta clase, en caso contrario debe incorporarse a la actividad económica de la industria correspondiente.

01.280 Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales

Incluye

- El cultivo de plantas aromáticas, medicinales, insecticidas, fungicidas y especias, por ejemplo:
 - ají picante
 - albahaca
 - aloe vera
 - amapola
 - anís
 - azafrán
 - canela
 - cilantro
 - citronella
 - clavo de olor
 - comino
 - coriandro
 - cúrcuma
 - curry
 - estragón
 - jengibre
 - laurel
 - lavanda
 - lemon grass
 - manzanilla
 - mastuerzo
 - mejorana
 - menta
 - nuez moscada

- orégano
- pimienta
- pimentón - solo género y especie de pimiento aromático -
- piretro
- romero
- salvia
- tomillo
- vainilla
- El acondicionamiento y envasado de especias y de plantas aromáticas y medicinales realizados en la explotación agropecuaria.
- La producción de semillas y plantas de especias y plantas aromáticas y medicinales, cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- El cultivo de pimientos frescos (*subclase 01.132*)
- El cultivo de perejil (*subclase 01.133*)
- El cultivo de cacao, café y té (*subclase 01.270*)
- El cultivo de lúpulo (*subclase 01.290*)
- El acondicionamiento y envasado de especias y de plantas aromáticas y medicinales asociados al comercio (*subclase 46.219*).
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.29 Cultivo de cosechas perennes n.c.p.

01.290 Cultivo de cosechas perennes n.c.p.

Incluye

- El cultivo de:
 - conos de lúpulo para la elaboración de cerveza
 - esponjas
 - palmeras para la obtención de palmitos
 - plantas para la obtención de látex y caucho natural
- La producción de semillas y plantas de cosechas perennes n.c.p., cuando es una actividad complementaria al cultivo.

No incluye

- La recolección de gomas naturales silvestres (*subclase 02.202*)
- La recolección de esponjas marinas (*subclase 03.113*)
- La fabricación de aceites (*clase 10.40*) y conservas de aceitunas (*subclase 10.301*) en plantas industriales.
- La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (*clase 01.30*).

01.3 Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas certificadas

01.30 Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas certificadas

Esta clase comprende la producción de semillas y plantas certificadas, realizada a partir de semillas básicas que son el resultado de la multiplicación de semillas genéticas, desarrolladas en laboratorio y que a través de pruebas de laboratorio y de cultivo en el campo tienen la característica de contar con una garantía emitida por la entidad certificadora.

Este mejoramiento genético puede ser obtenido de forma tradicional o con el uso de ingeniería genética.

01.301 Producción de semillas certificadas

Incluye

- La producción de semillas certificadas de los cultivos clasificados en las subclases 01.111 a 01.290.

01.302 Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas certificadas

Incluye

- La producción de:
 - bulbos
 - estacas enraizadas o no
 - esquejes
 - gajos
 - plantasy otros para la propagación de las especies agrícolas cuyo cultivo es clasificado en las subclases 01.111 a 01.290.

No incluye

- La producción de semillas certificadas (*subclase 01.301*).
- La producción de plantines de árboles realizada en viveros forestales (*subclase 02.103*)

01.4 Cría de animales

Cría: actividad ganadera cuyo objetivo principal es la producción de ganados para la venta y/o posterior engorde (recría o invernada).

Recría: actividad ganadera cuyo objetivo principal es el aumento de peso de los animales recién destetados antes de ser incorporados a la actividad de invernada propiamente dicha, u otros destinos como por ejemplo: la faena, la reposición del plantel de hembras, el tambo y para reproducción.

Invernada: actividad ganadera cuyo objetivo principal es el engorde de animales hasta lograr el peso de mercado para faena.

No incluye

- La producción de cueros en mataderos o frigoríficos (*subclases 10.101 ó 10.109*) o en peladeros de cuero (*subclase 15.110*)

01.41 Cría de ganado bovino

01.411 Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche

Incluye

- La producción - cría, recría e invernada en corrales o feed lot -, de ganado bovino como:
 - bueyes
 - búfalo
 - novillos
 - terneros
 - toros
 - vacas
 - vaquillonaspara la venta de ganado en pie.
- La obtención de cueros en las explotaciones agropecuarias.

No incluye

- La producción de ganado bovino de pedigrí o puro, en cabañas (*subclase 01.412*).
- La producción de leche bovina (*subclase 01.461*).
- El cuidado de ganado por cuenta de terceros (*subclase 01.629*).

01.412 Cría de ganado bovino realizada en cabañas

Incluye

- La cría comercial de bovinos de pedigrí o puros, con destino a reproductores.
- La producción de semen y embriones de ganado bovino.

No incluye

- La cría de ganado bovino excepto en cabañas (*subclase 01.411*)
- La producción de leche bovina (*subclase 01.461*).
- El cuidado de ganado por cuenta de terceros (*subclase 01.629*).

01.42 Cría de ganado equino

01.421 Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras

Incluye

- La cría de ganado equino como:
 - caballos
 - padrillos
 - potrillos
 - yeguaspara la venta de ganado en pie.
- La cría de:
 - burros
 - mulas
 - burdégamos

No incluye

- La cría de ganado equino de pedigrí o puro, en haras (*subclase 01.422*)
- La producción de espectáculos en los hipódromos (*subclase 93.103*)
- Las actividades relacionadas con escuelas de equitación (*subclase 85.495*).

01.422 Cría de ganado equino realizado en haras

Incluye

- La cría comercial de equinos de pedigrí o puros, con destino a reproductores.
- La producción de semen y embriones de ganado equino.

No incluye

- La cría de ganado equino excepto en haras (*subclase 01.421*).
- La producción de espectáculos en los hipódromos (*subclase 93.103*)
- Las actividades relacionadas con escuelas de equitación (*subclase 85.495*)
- El entrenamiento de caballos de carrera por cuenta de terceros (*subclase 93.104*)

01.43 Cría de camélidos

01.430 Cría de camélidos

Incluye

- La cría de animales como:
 - alpacas
 - guanacos
 - llamas
 - vicuñas

01.44 Cría de ganado ovino y caprino

01.441 Cría de ganado ovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de lana y de leche

Incluye

- La producción de ganado ovino como:
 - borregos
 - capones
 - carneros
 - corderos
 - ovejaspara la venta de ganado en pie.
- La obtención de cueros en las explotaciones agropecuarias.

No incluye

- La producción de lana en establecimientos agropecuarios (*subclase 01.442*).
- La esquila de animales por cuenta de terceros (*clase 01.62*).
- La producción de ganado ovino de pedigrí o puro, en cabañas (*subclase 01.442*).
- La producción de leche de oveja (*subclase 01.462*).

01.442 Cría de ganado ovino realizada en cabañas

Incluye

- La producción de ganado ovino realizadas en cabaña como:
 - borregos
 - capones
 - carneros
 - corderos
 - ovejas
- La cría comercial de ganado ovino de pedigrí o puros, con destino a reproductores.

No incluye

- La producción de lana en mataderos o frigoríficos (*subclase 10.104 ó 10.109*) o en peladeros de cuero (*subclase 15.110*).
- La cría de animales pilíferos excepto ganado (*subclase 01.493*).
- La esquila de ganado por cuenta de terceros (*subclase 01.622*).
- El lavado de lana y pelos (*subclase 13.112*).

01.443 Cría de ganado caprino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche

Incluye

- La producción de ganado caprino como:
 - cabras
 - cabritos
 - capones
 - chivatospara la venta de ganado en pie.

No incluye

- La cría de ganado caprino de pedigrí o puro, en cabañas (*subclase 01.444*).
- La producción de leche de cabra (*subclase 01.61*).
- La producción de pelos (*subclase 01.442*).

01.444 Cría de ganado caprino realizada en cabañas y para la producción de leche

Incluye

- La cría comercial de caprinos de pedigrí o puros, con destino a reproductores.
- La producción de semen y embriones de ganado caprino.

No incluye

- La producción de espectáculos en los hipódromos (*subclase 93.102*).
- Las actividades relacionadas con escuelas de equitación (*subclase 85.495*).
- El entrenamiento de caballos de carrera por cuenta de terceros (*subclase 93.104*).

01.45 Cría de ganado porcino

01.451 Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas

Incluye

- La cría de ganado porcino como:
 - cachorros
 - cerdos
 - chanchas
 - jabalí

- lechones
 - padrillos
- para la venta de ganado en pie.

No incluye

- La producción de ganado porcino de pedigrí o puro, en cabañas (*subclase 01.452*)
- El cuidado del ganado por cuenta de terceros (*subclase 01.623*)

01.452 Cría de ganado porcino realizada en cabañas

Incluye

- La cría comercial de porcinos de pedigrí o puros, con destino a reproductores.
- La producción de semen y embriones de ganado porcino.

No incluye

- La producción de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas (*subclase 01.451*).

01.46 Producción de leche

01.461 Producción de leche bovina

Tambo: actividad ganadera cuyo objetivo principal es la producción de leche, utilizando para ello razas especializadas.

Incluye

- La producción y acondicionamiento - enfriado u otros procesos -, realizados en la explotación agropecuaria o tambo de leche bovina destinada al consumo directo o a la elaboración de productos lácteos.

No incluye

- La producción de leche de oveja y cabra (*subclase 01.462*).
- El acondicionamiento y elaboración de la leche en establecimientos industriales (*clase 10.50*).

01.462 Producción de leche de oveja y de cabra

Incluye

- La producción de leche de oveja y cabra destinada al consumo directo o a la elaboración de productos lácteos.

No incluye

- La producción de leche de oveja y cabra (*subclase 01.461*).
- El acondicionamiento y elaboración de la leche en establecimientos industriales (*clase 10.50*).

01.47 Producción de lana y pelos de ganado

01.471 Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)

Incluye

- La producción de lana y pelo de oveja y cabra.

No incluye

- La producción de lana de matadero o frigorífico (*subclase 10.104*).
- La producción de pelos que no sean de ganado (*subclase 01.473*).

01.472 Producción de pelos de ganado n.c.p.

Incluye

- La producción de pelos de camélidos, etcétera.

No incluye

- La producción de lana y pelo de oveja y cabra (*subclase 01.471*).
- La producción de lana de matadero o frigorífico (*subclase 10.104*).
- La producción de pelos que no sean de ganado (*subclase 01.473*).

01.48 Cría de aves de corral

01.481 Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos

Incluye

- La cría de aves como:
 - gallinas
 - gallos
 - gansos
 - ocas
 - patos
 - pavos
 - pollitos BBy otros para la obtención de carne.
- La explotación de incubadoras de aves.

No incluye

- La producción de huevos de gallina y de otras especies de aves (*subclase 01.482*).
- La cría de gansos y pavos para la obtención de plumas (*subclase 01.493*).
- La cría de choique y ñandú para la producción de carnes (*subclase 01.499*).

01.482 Producción de huevos

Incluye

- La cría de gallinas y de otras especies de aves para la producción de huevos.

No incluye

- La cría de aves de corral, excepto para producción de huevos (*subclase 01.481*).

01.49 Cría de otros animales

01.491 Apicultura

Incluye

- La cría y cuidado de abejas domésticas y abejas reinas.
- La obtención y recolección de:
 - cera de abejas
 - hidromiel
 - jalea real
 - miel
 - núcleos
 - polen
 - propóleo
 - otros productos de la apicultura n.c.p.

No incluye

- La obtención de cera de insectos excepto la de abejas domésticas (*subclase 01.499*).
- El alquiler de colmenas para favorecer la polinización de cultivos (*subclase 01.619*).
- El procesamiento de miel y otros productos apícolas en establecimientos manufactureros (*subclase 10.799*).

01.492 Cunicultura

Incluye

- La cría de conejo para todos los fines.

01.493 Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas

Incluye

- La cría de animales para la obtención de pieles, pelos y plumas como por ejemplo:
 - chinchilla
 - choique
 - ganso
 - nutria
 - ñandú
 - pavo

- reptiles
- visón
- zorro

No incluye

- La producción de cueros y pieles de animales cazados (*subclase 01.701*).
- La producción de pieles y pelos de liebre (*subclase 01.701*).
- La cría de gansos y pavos para la obtención de carnes (*subclase 01.481*).
- La cría de conejos para la obtención de carnes (*subclase 01.493*).
- La cría de choique y ñandú para la producción de carne (*subclase 01.499*).
- La cría de ganado para la obtención de pieles, lanas y pelos finos (*subclase 01.442*).

01.499 Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.

Incluye

- La cría de animales n.c.p. tales como:
 - animales para experimentación
 - caracoles vivos, frescos, congelados y/o secos - excepto marinos -
 - choique y ñandú para la producción de carne
 - ciervos - para la obtención de velvet -
 - gatos
 - gusanos de seda - sericultora -
 - insectos para la obtención de cera - excepto la de abejas domésticas -
 - lombrices - lombricultura -
 - pájaros - como los faisanes, perdices, codornices, etcétera -
 - perros
- La producción de esperma de ballena.
- Otro tipo de ganado n.c.p.

No incluye

- La cría de aves de corral (*subclase 01.481*).
- La obtención de huevos (*subclase 01.482*).
- La apicultura incluyendo la obtención de cera de abejas domésticas (*subclase 01.491*).
- La cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos (*subclase 01.493*).
- La cría de conejos para la obtención de pelos (*subclase 01.492*).
- La obtención de caracoles marinos (*subclase 03.111*).
- La explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas (*subclase 03.200*).
- El adiestramiento de perros para protección y defensa (*subclase 80.109*).
- El adiestramiento de animales de compañía (*subclase 93.909*).
-

- La cría de ganado bovino excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche (*subclase 01.411*).
- La cría de ganado ovino excepto la realizada en cabañas y para la producción de lana (*subclase 01.441*).
- La cría de ganado porcino excepto la realizada en cabañas (*subclase 01.451*).
- La cría de ganado equino excepto la realizada en haras (*subclase 01.421*).
- La cría de ganado caprino excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche (*subclase 01.443*).
- La cría de ganado en cabañas y haras (*subclase 01.422*).
- La producción de leche bovina (*subclase 01.461*) y de leche ovina y caprina (*subclase 01.462*).
- La cría de ganado para la obtención de lana y pelos (*subclase 01.442*).

01.6 Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios

En este grupo se incluyen las actividades especializadas principalmente para la explotación agropecuaria, es decir se incluye la actividad de unidades productivas que prestan servicios a las unidades agropecuarias pero que no adquieren la propiedad de la producción, sino que colaboran en el proceso de producción, a cambio de una retribución o por contrato.

Incluye

- Los servicios para frutas, legumbres y hortalizas, como por ejemplo:
 - acondicionamiento
 - clasificación
 - empaque
 - fraccionamiento
 - maduración mediante frigorías

No incluye

- Los servicios de unidades productoras de frigorías que adquieren la mercadería y luego las venden.
- Los servicios de unidades productoras de frigorías que brindan un servicio al comercio.
- La clasificación y el acondicionamiento de productos agropecuarios realizados para unidades productivas ligadas al comercio (*división 46*)
- El fraccionamiento y envasado por cuenta propia asociado al comercio de yerba mate, azúcar, harina y otros alimentos y bebidas, excepto vinos (*división 46*)
- El acopio y almacenamiento en las instalaciones de los comerciantes (*división 46*)
- La comercialización realizada por comisionistas, y asociaciones cooperativas (*división 46*)

- El acopio y almacenamiento en instalaciones relacionadas con el transporte y el servicio independiente de silos y depósitos ([subclase 52.201](#))
- La clasificación y el acondicionamiento de productos agropecuarios realizados para unidades productivas ligadas al transporte ([división 52](#))
- Los servicios de empaque como una actividad realizada para unidades productivas ligadas al transporte ([división 52](#))
- Las actividades de agrónomos y economistas agrarios ([subclase 74.900](#)).
- El fraccionamiento y envasado por cuenta de terceros ([subclase 82.920](#))
- Las actividades de veterinarios ([subclase 75.000](#))

01.61 Servicios de apoyo agrícolas

01.611 Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica

Incluye

- Los servicios - realizado de forma mecánica, como por ejemplo:
 - clasificado y/o tamañado
 - corte y/o hilerado de forrajes
 - desinfección aérea y terrestre - excepto la manual -
 - empaquetado
 - enrollado de forraje
 - fumigación
 - pulverización
 - rastrillado, acondicionado y enfardado de forrajes
 - roturación del terreno
 - siembra
- El suministro de maquinaria agrícola con conductores para:
 - cuidados culturales
 - labranza
 - siembra
 - transplante
 - otros

No incluye

- Los servicios de cosecha mecánica ([subclase 01.612](#)).
- Los servicios de siembra manual ([subclase 01.613](#)).
- El desmotado de algodón cuando se realiza en la explotación agropecuaria en forma integrada al cultivo del algodón ([subclase 01.150](#)).
- Los servicio de desmotado de algodón en la explotación agropecuaria ([subclase 01.614](#))
- El desmotado de algodón que no se realiza en la explotación agropecuaria y la preparación de fibras vegetales para uso textil ([subclase 13.111](#)).
- Los servicios de fumigación y desinfección manual ([subclase 01.613](#))

01.612 Servicios de cosecha mecánica

Incluye

- La cosecha mecánica de:
 - granos
 - caña de azúcar
 - algodón
 - forrajes
- Los servicios de máquinas como:
 - enfardadoras
 - enrolladoras
 - picadoras

No incluye

- Los servicios de maquinaria agrícola (*subclase 01.611*).
- Los servicios de contratistas de mano de obra agrícola (*subclase 01.613*).
- Los servicios de post-cosechas (*subclase 01.614*).

01.613 Servicios de contratistas de mano de obra agrícola

Incluye

- Los servicios prestados por firmas o personas que contratan mano de obra para la realización de tareas agrícolas, tales como:
 - apuntalado
 - control de plagas
 - desinfección manual
 - fumigación
 - poda de árboles
 - trasplante
- Los servicios de mano de obra para la:
 - construcción de parrales, tutorajes, espalderas, etcétera.
 - cuidado y protección de cultivos como carpidas, aporques, deshierbes, rastreadas, etcétera.
 - implantación de cultivos permanentes como la caña de azúcar, frutales, y otros
 - plantación de almácigos en tierra, macetas o bandejas
- Los servicios de cosecha manual por contrata de:
 - algodón
 - caña de azúcar
 - cítricos
- Los servicios de acondicionamiento, y embalaje de productos agrícolas realizados en la finca agropecuaria.

01.614 Servicios de post cosecha

Incluye

- Los servicios como:
 - acondicionamiento
 - clasificación
 - descascarillado

- desinfección
 - empaquetado
 - enriado
 - envasado
 - lavado
 - limpieza
 - refrigerado
- de papa, granos, etcétera antes de ir a los mercados primarios.
- El servicio de desmotado de algodón.
 - El servicio de secado al sol de frutas y hortalizas.

No incluye

- Los servicios de procesamiento de semillas para su siembra (*subclase 01.615*).

01.615 Servicios de procesamiento de semillas para siembra

Esta subclase comprende las actividades de post-cosecha dirigidas a mejorar la calidad de propagación de la semilla con la extracción mecánica de cuerpos extraños, tamaños insuficientes, semillas deterioradas por insectos y semillas no maduras, así como los procesos para quitar la humedad de la semilla a un nivel seguro para el almacenamiento.

Incluye

- La selección de semillas.
- Las actividades de secado, limpieza y clasificación.
- El tratamiento para modificar genéticamente semillas.

No incluye

- La investigación para desarrollar o para modificar nuevas formas de semillas (*subclase 73.130*)

01.619 Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.

Incluye

- Los servicios de de apoyo agrícolas n.c.p. como:
 - acodos
 - control de plagas
 - construcción de almácigos, parrales, tutorajes, espalderas, etcétera
 - cuidado y protección de cultivos como carpidas, aporques, deshierbes, rastreadas y otros
 - desbrotes
 - desmalezamiento y limpieza de campos
 - implantación de cultivos permanentes como la caña de azúcar, frutales, y otros
 - injertos de plantas
 - plantación de almácigos en tierra, macetas o bandejas
 - raleo de plantines
 - secado de arroz por cuenta de terceros
 - selección de plantas madres productoras de yemas

- trazado de bordes
- El alquiler de colmenas para favorecer la polinización de cultivos.
- La explotación de los sistemas de riego.
- Los servicios de aplicación de calor, frío, gases y otros procesos tendientes a producir la maduración y/o conservar en buen estado los productos agrícolas, siempre que dichos productos sean propiedad de unidades productivas agropecuarias.

No incluye

- El suministro de maquinaria agrícola con conductores para labranza, siembra, transplante, cuidados culturales, etcétera (*subclase 01.611*)
- Los servicios de roturación del terreno (*subclase 01.611*)
- Los servicios de corte y/o hilerado de forrajes, con máquinas de movimiento alternativo, rotativo - hélices o platos con cuchillas - o de discos (*subclase 01.611*)
- Los servicios de enrollado de forraje con máquinas rotoenfardadoras o arrolladoras (*subclase 01.611*)
- Los servicios de rastrillado, acondicionado y enfardado de forrajeras (*subclase 01.611*)
- Los servicios de clasificadoras y/o tamañadoras (*subclase 01.611*)
- El secado de arroz cuando se realiza en el establecimiento industrial (*subclase 10.612*)
- El desmotado de algodón que no se realiza en la explotación agropecuaria y la preparación de fibras vegetales para uso textil (*subclase 13.111*)
- La captación, depuración y distribución de agua (*subclase 36.001 y 36.002*)
- La colocación de alambrados en campos (*subclase 43.309*).
- La organización de exposiciones y ferias agrícolas (*subclase 82.300*)
- Los servicios de planificación paisajística y de jardines, y de ordenación urbana (*subclase 71.100*).
- La arquitectura paisajista (*subclase 71.100*).
- La planificación y el diseño paisajista cuando los servicios son prestados a los hogares (*subclase 97.000*)
- La plantación y el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes, cuando los servicios son prestados a los hogares (*subclase 97.000*)
- Los servicios de jardinería y horticultura como el trazado de bordes, construcción de almácigos, raleo de plantines, etcétera, cuando los servicios son prestados a los hogares (*subclase 97.000*)
- Los servicios de injertos, acodos, selección de plantas madres productoras de yemas, desbrotes, etcétera, cuando los servicios son prestados a los hogares (*subclase 97.000*)
- Los servicios de plantación de almácigos en tierra, macetas o bandejas, cuando los servicios son prestados a los hogares (*subclase 97.000*)

01.62 Servicios de apoyo pecuarios, excepto los veterinarios

No incluye

- Las actividades de agrónomos y economistas agrarios (*subclase 74.900*).
- Los servicios médicos y técnicos veterinarios (*subclase 75.000*).

01.621 Inseminación artificial y servicios para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos

Incluye

- Los servicios de sementales y los de inseminación artificial.

01.622 Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria

Incluye

- Los servicios prestados por las firmas o personas que contratan mano de obra para la realización de tareas pecuarias no permanentes tales como:
 - arreo
 - capado y/o castración de aves de corral
 - control y desinfección de ganado
 - estabulación
 - esquila de ovejas
 - pasturaje

01.623 Servicios de esquila de animales

Incluye

- Los servicios de esquila a cambio de una retribución o contrata.

01.629 Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.

Incluye

- Los servicios como:
 - control del ganado - excepto el veterinario -, de arreo y pasturaje
 - cuidado de ganado por cuenta de terceros
 - desinfección del ganado
 - doma de animales
 - limpieza, desinfección, desinsectación y acondicionamiento de galpones de producción de aves y de huevos
 - recolección de estiércol
 - sexado de aves de corral
- Los servicios realizados por los entes de vacunación
- Los servicios para la apicultura
- Los servicios de aplicación de calor, frío, gases y otros procesos tendientes a producir la maduración y/o conservar en buen estado los productos pecuarios, siempre que dichos productos sean propiedad de unidades productivas agropecuarias.

- Los servicios de albergue y cuidado de animales.

No incluye

- La colocación de alambrados en campos (*subclase 43.309*)
- Los servicios de albergue de animales domésticos (*subclase 96.099*)

01.7 Caza, repoblación de animales de caza y servicios de apoyo

01.70 Caza, repoblación de animales de caza y servicios de apoyo

01.701 Caza y repoblación de animales de caza

Incluye

- La caza, cría o protección de animales silvestres para obtener:
 - carne
 - cueros
 - pelos
 - pieles
 - otros productoso para utilizarlos como:
 - animales de compañía
 - repoblación de ambientes naturales
 - trabajos de investigación
 - zoológicos
- La captura, en instalaciones en tierra, de mamíferos marinos como focas y morsas
- La producción de pieles y pelos de liebre.

No incluye

- La obtención de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves derivada de la cría "artificial" (*subclase 01.493*).
- La captura de animales marinos y de aguas interiores (*división 03.1*)
- La obtención de cueros en mataderos (*grupo 10.1*)
- Los servicios relacionados con la caza y la pesca deportiva o recreativa (*subclase 93.104*)

01.702 Servicios de apoyo para la caza

Incluye

- Las actividades de servicios de cinegética tales como el mantenimiento y vigilancia de cotos de caza.
- Los servicios para la caza comercial.

No incluye

- Los servicios relacionados con la caza y la pesca deportiva o recreativa (*subclase 93.104*)

02 SILVICULTURA, EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y SERVICIOS DE APOYO

La silvicultura abarca la producción de madera en pie y la extracción y recolección de productos forestales silvestres, excepto hongos, trufas, bayas y nueces.

Además de la producción de madera, la Silvicultura permite obtener productos que se someten a poca elaboración, como la leña o la madera para uso industrial (como por ejemplo estemples o madera para pasta maderera).

Otras actividades de elaboración de la madera, empezando por el aserrado y el cepillado, que suelen realizarse fuera de la zona de tala, se clasifican en la [división 16](#) (Producción de madera y fabricación de productos de madera).

02.1 Silvicultura

02.10 Silvicultura

02.101 Plantación de bosques

Incluye

- La plantación de árboles forestales.
- La plantación de claros y faltantes y el manejo de los forestales después de lograda la plantación.

No incluye

- La extracción de productos forestales ([clase 02.20](#))

02.102 Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas

Incluye

- La plantación y cuidado de árboles en las selvas y bosques nativos con fines de repoblación y enriquecimiento.

02.103 Explotación de viveros forestales

Se entiende por **vivero forestal** al sector de terreno que se destina a la producción y cultivo intensivo de planta, hasta obtener una buena aptitud forestal y adquirir la altura y vigor suficiente para ser ubicadas en el sitio definitivo de la forestación.

El vivero de cría es un sector donde se trasladan las plántulas apenas están en condiciones de soportar el cambio, a fin de que prosigan su crecimiento con más comodidad y escasa competencia.

Incluye

- La siembra o la reproducción por otros medios de especies forestales realizada en viveros forestales y de cría. El cuidado y conservación de las mismas hasta que son plantadas en su lugar definitivo.

No incluye

- La actividad de viveros de árboles ornamentales ([subclase 01.191](#)) y frutales ([clase 01.21](#))

- La actividad de viveros que solo realizan las actividades de compra y venta, sin cultivo (*subclases 46.101, 46.219 y 47.744*)

02.2 Extracción de productos forestales

02.20 Extracción de productos forestales

02.201 Extracción de productos forestales de bosques cultivados

Bosques y montes cultivados o implantados: formaciones forestales en cuya plantación ha intervenido el hombre.

Incluye

- La tala de árboles
- El desbaste de troncos
- La extracción de productos tales como:
 - durmientes
 - madera en bruto descortezada y/o simplemente escuadrada
 - leña
 - postes
- La extracción y/o recolección de frutos y semillas de las especies forestales de bosques cultivados.

No incluye

- El cultivo de hongos y trufas (*subclase 01.133*)
- La producción de chips de madera (*subclase 16.100*)
- El cultivo de nueces y frutas secas (*subclase 01.251*)

02.202 Extracción de productos forestales de bosques nativos

Bosques y montes nativos o naturales: formaciones arbóreas – bosques – y arbustivas – montes – compactas que se multiplicaron y desarrollaron sin la intervención del hombre.

Incluye

- La tala de árboles
- El desbaste de troncos
- La extracción de por ejemplo:
 - durmientes
 - madera en bruto descortezada y/o simplemente escuadrada
 - leña
 - postes
 - rodrigones
 - varas
 - varillas
- La extracción y/o recolección de por ejemplo
 - bálsamos
 - corcho
 - frutos

- gomas naturales
- líquenes
- musgos
- resinas
- rosa mosqueta
- semillas que crecen naturalmente

No incluye

- El cultivo de hongos y trufas (*subclase 01.133*).
- La producción de chips de madera (*subclase 16.100*).
- El cultivo de nueces y frutas secas (*subclase 01.251*).

02.4 Servicios de apoyo a la silvicultura

02.40 Servicios de apoyo a la silvicultura

02.401 Servicios forestales para la extracción de madera

Incluye

- Los servicios realizados por cuenta de terceros como:
 - acarreo
 - acondicionamiento de rollos para el transporte
 - corte de plantaciones forestales
 - marca para corte de plantaciones forestales
 - tala de árboles
 - transporte en el interior del bosque
- Las actividades llevadas a cabo por los campamentos madereros contratistas y leñadores, por cuenta de terceros.

02.402 Servicios forestales, excepto los relacionados con la extracción de madera

Incluye

- Los servicios realizados por cuenta de terceros como:
 - control plagas forestales
 - estimación del valor de la madera
 - evaluación de masas forestales en pie
 - poda
 - protección contra incendios

03 PESCA, ACUICULTURA Y SERVICIOS DE APOYO

El concepto de pesca abarca una serie de actividades destinadas a la captura y/o recolección de especies ícticas que se originan en aguas continentales o marinas con fines comerciales. También incorpora a esta división la acuicultura que es la realización de cultivos y semicultivos de especies de animales o vegetales acuáticas, como así también los servicios relacionados con ella.

No debe considerarse la pesca deportiva o recreativa dentro de esta categoría de tabulación (*subclase 93.104*).

Dada la dificultad que se presenta en la cadena, para separar los procesos correspondientes a los sectores primario y manufacturero dentro de esta actividad se han tomado los siguientes criterios operativos:

- a) Todos los procesos realizados en el agua a bordo de buques fresqueros, procesadores o congeladores son considerados dentro del sector primario (*grupo 03.1*)
- b) La combinación de la pesca y la elaboración de productos pesqueros realizada a bordo en buques queda asignada a la (*subclase 03.112*).
- c) Las actividades de procesamiento realizadas en tierra se consideran industria (*subclase 10.200*) con excepción de las plantas que solo realizan mantenimiento de congelado y refrigerado, que son consideradas unidades auxiliares

Buques

De acuerdo con la modalidad de su operatoria, las embarcaciones que integran la flota nacional pueden dividirse en buques arrastreros (la mayor parte de la flota argentina) y buques equipados con artes y útiles específicos y selectivos (tangoneros, poteros, palangreros y tramperos).

Por otra parte, según el tipo de métodos de preservación y procesamiento del pescado a bordo, la flota puede dividirse en buques fresqueros y procesadores.

Los buques fresqueros (también denominados hieleros o cajoneros) son embarcaciones que transportan la mercadería capturada en forma refrigerada, independientemente del arte de pesca utilizado y de su capacidad de carga y de navegación.

La flota fresca comprende los buques de rada o ría, los costeros y parte de la flota de altura. Las embarcaciones de rada o ría son unidades con o sin capacidad de frío y con o sin bodega, cuyo tiempo de navegación se encuentra limitado a un máximo de veinticuatro horas. La flota fresca costera y de altura está integrada por embarcaciones con capacidad de dar frío (equipo mecánico o hielo) en bodega isotérmica, cuyas dimensiones, capacidad de carga y autonomía, le permiten, en el caso de la flota fresca de altura, una navegación durante un lapso no mayor a los quince días. La duración de las mareas que efectúe este tipo de embarcaciones está íntimamente supeditada al mantenimiento de las condiciones de aptitud para consumo de los productos de la pesca. Los buques fresqueros son habitualmente arrastreros ramperos operando por popa, aunque también los hay que viran la captura por la banda de estribor. La red de arrastre puede operarse con portones para asegurar su correcta apertura, o bien dos embarcaciones pueden operar en forma conjunta o "a la pareja". Según los recursos a los que esté dirigida su operatoria los buques

fresqueros pueden realizar arrastre de redes de fondo (corvina, pescadilla, “variado costero”, merluza), de media agua (anchoíta, caballa) o raño, empleado por la flota menor para la pesca de camarón y langostino. Durante determinadas épocas del año, algunos barcos de la flota fresca pueden operar con redes de cerco con y sin jareta, para la captura de anchoíta, caballa y bonito. Otros trabajan con nasas para la captura de besugo, mero y salmón y trampas centolleras. La flota costera fresca puede operar mediante anzuelos y palangres para la pesca de cazón y “variado costero” en el litoral de la Provincia de Buenos Aires y merluza y salmón en la Provincia de Río Negro.

La flota procesadora está integrada por barcos pesqueros de altura que disponen de sistemas de congelación mecánico (placas/ túneles u otros). De acuerdo con la característica de su operatoria los buques procesadores, pueden ser arrastreros de fondo ramperos (merluza y fauna acompañante, especies demersales australes y vieira), tangoneros (langostino) poteros (calamar) y palangreros (merluza negra, abadejo, rayas), pudiendo elaborar los productos de diferentes maneras, independientemente del arte de pesca utilizado.

Unidades auxiliares: las empresas pesqueras, además de los buques, poseen unidades auxiliares para el mantenimiento y conservación de los productos obtenidos en el mismo estado en que fueron descargados de los barcos. Por ejemplo, un frigorífico de conservación en tierra para el mantenimiento de los productos congelados en los buques. En este **caso no se realiza ninguna transformación** sobre el producto obtenido y la planta debe considerarse incluida en el ([grupo 03.1](#)). Otras plantas de naturaleza similar funcionan como unidad auxiliar de plantas procesadoras ubicadas en tierra y su actividad debe considerarse incluida en la ([subclase 10.200](#)).

Cabe aclarar que existen plantas de congelación, que procesan los productos que reciben **transformándolos de frescos o refrigerados en congelados**. Estas unidades productivas no deben considerarse como unidades auxiliares, y su actividad debe clasificarse dentro de la ([subclase 10.200](#)).

03.1 Pesca y servicios de apoyo

Los principales recursos explotados por la actividad son:

- **Peces**
- **Moluscos y crustáceos**
- **Algas**

Las principales zonas de explotación de estos recursos, tanto desde el punto de vista de la intensidad como del rendimiento, se ubican en las regiones de las plataformas continentales y de los bancos submarinos.

Peces ([subclases 03.111, 03.112, 03.120 y 03.200](#)): existe un número significativo de especies, tanto de agua dulce como de agua salada que constituyen el recurso más importante para la actividad del sector. Entre las especies de agua dulce, que en nuestro país representan menos del 10% del volumen capturado pueden mencionarse el sábalo, el pejerrey, el surubí, la boga y la trucha.

De acuerdo con el tipo general de ambiente que frecuenta y según las características morfológicas y etológicas, que poseen en consonancia con ese ambiente, es posible diferenciar con bastante claridad, los siguientes grupos ecológicos de peces marinos:

- a) Peces litorales o de aguas costeras:
 - caballito de mar
 - torito de de los canales
 - pez cacique
- b) Peces nadadores neríticos:
 - corvina
 - pescadilla
 - besugo
 - mero
 - salmón de mar
- c) Peces demersales
 - merluza común
 - merluza de cola
 - merluza austral
 - merluza negra
 - polaca
 - salilota
 - pez gallo
 - abadejo
 - granadero
- d) Peces bénticos:
 - rayas
 - lenguados
 - congrios
 - pez sapo
- e) Peces pelágicos:
 - anchoíta
 - caballa
 - bonito
 - atunes
- f) Peces batipelágicos:
 - peces linterna
- g) Peces anfibióticos:
 - anchoa
 - lisa
 - morena

Moluscos (*subclases 03.111, 03.112, 03.120 y 03.200*): comprende aproximadamente 125.000 especies, de las cuales más de la mitad se encuentran en las aguas marinas o salobres. Se dividen en tres: *gasterópodos (caracoles)*, *cefalópodos (calamares y pulpos)* y *pedecípedos (ostras, almejas, vieiras, mejillones, etcétera)*.

Crustáceos (*subclases 03.111, 03.112, 03.120 y 03.200*): comprende aproximadamente 20.000 especies, de las cuales las más importantes son: langostinos, camarones, langostas de mar, cangrejos, centollas bogavantes y el krill.

Procesamiento de los recursos pesqueros: las actividades de procesamiento comprenden a aquellos procesos tendientes a la conservación y/o transformación del pescado y los recursos pesqueros antes mencionados. Según se desarrollen en el agua o en tierra se clasifican en la *clase 0311, 0312 o en la subclase 10.200*, excepto los buques factoría, que no realizan la captura de peces, solo procesan. Por ello, son considerados como fábricas flotantes y su producción está incluida dentro de la industria manufacturera (*subclase 10.200*)

Los productos pesqueros son altamente perecederos, y exigen diferentes métodos de elaboración que dan lugar a productos de formas diversas:

descabezado y eviscerado (habitualmente designado con las siglas H&G)
fileteado
congelado
conserva
salado
elaboración de harina de pescado
elaboración de aceite de pescado
elaboración de pasta de pescado (surimi)

03.11 Pesca marítima y recolección de organismos marinos

Las materias primas del sector son los pescados, moluscos y crustáceos que se obtienen, principalmente, en aguas marítimas y continentales.

No incluye

- El procesamiento de recursos pesqueros en unidades productivas ubicadas en tierra (*subclase 10.200*).

03.111 Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores

Incluye

- La captura de peces tales como:
 - abadejo
 - anchoa
 - anchoíta
 - atún
 - bacalao austral
 - bacota
 - bagre
 - barrilete
 - besugo
 - bonito
 - brótola
 - caballa
 - castaneta
 - cazón
 - chernia
 - congrio
 - cornalito
 - corvina
 - gatuzo
 - granadero
 - jurel
 - lachas
 - lenguado

- lisas
- merluza común
- merluza austral
- merluza de cola
- merluza negra
- mero
- palometa
- pargo
- pejerrey
- pescadillas
- pez ángel
- pez espada
- pez gallo
- pez limón
- pez palo
- pez sable
- pez sierra
- polaca
- raya
- róbalo
- rubio
- salmón de mar
- salmonete
- saraca
- sargo
- savorín
- La captura de moluscos y crustáceos tales como:
 - calamar
 - calamarete
 - camarón
 - cangrejo
 - caracoles
 - centolla
 - centollón
 - langostino
 - mejillón

No incluye

- La fabricación de harina y aceite de pescado (*subclase 10.200*).
- La elaboración de sopas que contienen pescados, crustáceos, moluscos o pasta, sopas deshidratadas y en polvo (*subclase 10.799*).
- La fabricación y reparación de redes (*subclases 13.940 y 33.190*).
- La reparación de barcos pesqueros (*subclase 30.110*).
- Los servicios relacionados con la caza y la pesca deportiva o recreativa (*subclase 93.104*).

03.112 Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores

Incluye

- La captura de peces tales como:
 - abadejo
 - anchoa
 - anchoíta
 - atún
 - bacalao austral
 - bacota
 - bagre
 - barrilete
 - besugo
 - bonito
 - brótola
 - caballa
 - castaneta
 - cazón
 - chernia
 - congrio
 - cornalito
 - corvina
 - gatuzo
 - granadero
 - jurel
 - lachas
 - lenguado
 - lisas
 - merluza común
 - merluza austral
 - merluza de cola
 - merluza negra
 - mero
 - palometa
 - pargo
 - pejerrey
 - pescadillas
 - pez ángel
 - pez espada
 - pez gallo
 - pez limón
 - pez palo
 - pez sable
 - pez sierra
 - polaca
 - raya
 - róbalo
 - rubio
 - salmón de mar
 - salmonete
 - saraca
 - sargo

- La captura de crustáceos y moluscos tales como:
 - calamar
 - calamarete
 - camarón
 - cangrejo
 - caracoles
 - centolla
 - centollón
 - langostino
 - mejillón

No incluye

- La fabricación de harina y aceite de pescado (*subclase 10.200*).
- La elaboración de sopas que contienen pescados, crustáceos, moluscos o pasta, sopas deshidratadas y en polvo (*subclase 10.799*).
- La fabricación y reparación de redes (*subclases 13.940 y 33.190*).
- La reparación de barcos pesqueros (*subclase 30.110*).
- Los servicios relacionados con la caza y la pesca deportiva o recreativa (*subclase 93.104*).

03.113 Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos

Algas: en la actualidad se conocen más de 400 posibilidades de utilización, ya sea en estado fresco o como producto industrializado -agar agar (*subclase 20.290*), alginatos (*subclase 20.290*), sales minerales (*subclase 08.930*), etcétera -.

Las algas son utilizadas en la alimentación del hombre (*destino división 10*), para uso medicinal (*destino subclase 21.001*), como forraje para los animales domésticos (*destino subclase 10.800*) y abono en la agricultura (*destino grupo 01.3 y subclase 20.120*), entre otros usos.

Equinodermos: son animales que carecen de una masa carnosa. Habitan la región del fondo marino. Desde un punto de vista económico interesan las especies que habitan en profundidades reducidas, entre ellas **los erizos de mar, los pepinos de mar y las estrellas de mar**. Algunas especies de erizos y estrellas de mar pueden causar daños en los cultivos de ostras y mejillones.

Espongiarios o poríferos: no se utilizan en la alimentación humana. Son conocidos desde la antigüedad, ya que eran utilizados con fines ornamentales, como objetos de tocador, o en la higiene. Llevan una vida sedentaria, fijos sobre el fondo del mar.

Celenterados: comprenden numerosas especies que se encuentran hasta profundidades superiores a los 200 metros. Entre ellas pueden mencionarse las **medusas** y los **pólipos**. Desde el punto de vista económico su valor e importancia comercial están limitados a ciertas regiones geográficas y a un número reducido de especies, como algunos tipos de pólipos conocidos con el nombre de **corales**.

Incluye

- La recolección de plantas acuáticas como:
 - algas

03.12 Pesca continental: fluvial y lacustre

03.120 Pesca continental: fluvial y lacustre

Incluye

- La captura en ríos, arroyos, lagos y lagunas de:
 - peces
 - crustáceos
 - moluscos

No incluye

- Los servicios relacionados con la caza y la pesca deportiva o recreativa (*subclase 93.104*).

03.13 Servicios de apoyo para la pesca

03.130 Servicios de apoyo para la pesca

Incluye

- Los servicios relacionados con la pesca, provistos por contratistas de mano de obra.

No incluye

- La fabricación y reparación de redes (*subclases 13.940 y 33.190*).
- La fabricación y reparación de barcos pesqueros (*subclase 30.110*).
- Los servicios relacionados con la caza y la pesca deportiva o recreativa (*subclase 93.104*).

03.2 Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)

03.20 Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)

Acuicultura se refiere al cultivo o crianza de organismos que tengan en el agua su normal o más frecuente medio de vida, o sea plantas y animales que necesiten permanecer en el agua por toda o gran parte de su existencia. Comprende las actividades de producción en aguas saladas o dulces de especies animales como peces, crustáceos, moluscos y algas, comestibles o no, y otras especies similares.

03.200 Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)

Incluye

- La realización de cultivos y semicultivos de especies animales o vegetales acuáticas, en aguas continentales o marinas - reproducción de todas o parte de las fases del ciclo vital de las especies -.
- La producción o cría de:
 - bogavantes
 - camarones en estado postlarval
 - alevines
 - embriones de mejillones
 - jaramugos
 - larvas de ostras
 - peces ornamentales
 - ranas
- El cultivo de *Porphyra* y otras algas comestibles
- Los servicios relacionados con la acuicultura.

No incluye

- La hidroponía de especies hortícolas (*clase 01.13*).
- La cría de ranas (*subclase 01.499*).
- La explotación de cotos de pesca deportiva o recreativa (*subclase 93.104*).

B EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS

La expresión **explotación de minas y canteras** se utiliza en el sentido amplio, es decir, incluye la extracción y beneficio de sustancias minerales en su estado natural: sólidos - por ejemplo carbón, minerales metalíferos, minerales no metalíferos y rocas de aplicación -, líquidos - petróleo crudo y soluciones mineralizadas como salmueras -, y gaseosos - gas natural -. También incluye las explotaciones y beneficio de escombreras, colas y terrazas de ríos, arroyos o marinas. La explotación de minas y canteras abarca a la minería subterránea y a cielo abierto y la explotación de pozos.

No se incluye en esta categoría, la **elaboración primaria** de los minerales ([categoría C](#)), entendiéndose por tal a los tratamientos que alteran las características químicas de los minerales, tal es el caso de la refinación, calcinación, tostación y cocción, entre otros. También se incluyen dentro de la elaboración primaria, el aserrado, pulido y lustrado de rocas.

Se entiende por **recurso minero** a la porción de la corteza terrestre constituida por minerales o grupos de minerales, de la cual es posible obtener una sustancia y/o producto mineral con valor comercial.

Los minerales se agrupan en tres grandes categorías: los **minerales metálicos** de donde se obtienen metales como hierro, cobre, plomo, etcétera, los **minerales no metálicos** como la sal, la fluorita, el azufre, etcétera, y los **minerales energéticos** como carbón, gas natural, petróleo, uranio y torio.

La porción del recurso minero, extraído durante la explotación, se denomina **mena** que contiene el mineral valioso asociado a minerales no económicos, denominados **ganga o estéril**, cuya extracción, tratamiento y comercialización resultará rentable.

El concepto de **primera forma comercializable** como elemento de medida en las producciones mineras, en vez de la producción bruta de la mina - mineral extraído -, refleja la primera forma del producto minero que adquiere valor económico y en tal carácter se hace computable estadísticamente. Para ello, las sustancias minerales en bruto son sometidas a tratamientos físicos, fisicoquímicos o químicos complementarios para perfeccionar el producto minero y facilitar su comercialización, cuidando no modificar la composición química del compuesto base buscado.

Los tratamientos físicos, fisicoquímicos o químicos englobados dentro del concepto de **beneficio** conforman el conjunto de operaciones que, a partir del recurso minero, tiene como objeto aprestar al producto mineral para su comercialización. Dentro del sinnúmero de tratamientos se pueden mencionar: trituración, molienda, clasificación, lavado, separación magnética, separación electrostática, flotación, lixiviación, amalgamación, espesado, filtrado, secado, aglomeración en granos, bolas por sintetización y pelletización, embolsado, etcétera -.

A manera de excepción y debido a las modalidades de producción se incluye dentro de las actividades de beneficio la obtención de: hematites aglomerados, taconita aglomerada y limonita aglomerada ([subclase 07.100](#)), bauxita calcinada, minerales de manganeso aglomerados y minerales de molibdeno tostados ([subclase 07.299](#)).

La **reducción de tamaño o conminución** es la primera operación cuyo objetivo es aprestar la mena o mineral a fin de producir la reducción del tamaño de las partículas, facilitando la liberación de las partículas útiles para posteriores tratamientos o para su comercialización. Generalmente esta operación se divide en dos etapas: trituración y molienda, según el equipo

usado, el tamaño requerido para el producto final y las especificaciones para posteriores tratamientos o comercialización.

La **trituración** tiene como objetivo reducir el tamaño de las partículas desde el resultante de la extracción de la mina o cantera hasta una dimensión mínima de $\frac{1}{4}$ de pulgada. Esta operación generalmente se subdivide en etapas sucesivas denominadas: **primaria, secundaria y terciaria**. Para ello se utilizan diferentes equipos tales como: trituradores de mandíbula, trituradoras giratorias, trituradoras giratorias de rotación, trituradoras de cono, impactadores, etcétera.

La **molienda**, en seco o húmedo, se utiliza para la reducción del tamaño de las partículas desde $\frac{1}{4}$ de pulgada a micrones. Generalmente esta operación se divide en etapas sucesivas denominadas: **gruesa, mediana, fina y ultrafina**. Para ello se utilizan diferentes equipos tales como: molino a martillo, molino a rolos, molino pendular, molino a disco o plato, molino a barra, molino a bolas, molino a pebbles, molino semiautógeno (SAG), molino autógeno, molino a chorro o jet, etcétera.

La **clasificación** cumple con el objetivo de dividir los minerales en clases o grupos, con el objeto de aprestar los productos para posteriores tratamientos o su comercialización. La operación se realiza en función del tamaño de las partículas - granulometría - o en función de una combinación del tamaño de las partículas y su peso específico. Este tipo de operaciones se realiza por las siguientes vías:

La **clasificación por vía seca**, con mallas, telas o tamices, se utiliza para dividir una masa de granos, compuesta por una mezcla de partículas de diferentes tamaños, en clases o grupos que pasan a través de aberturas de ciertas dimensiones y no han pasado por aberturas de dimensiones menores. Los equipos generalmente utilizados son: parrilla o grizzlies, mallas fijas, zarandas, trommels, etcétera.

La **clasificación con aire** se emplea para dividir una masa de granos, compuesta por una mezcla de partículas de diferentes tamaños, en clases o grupos, de acuerdo a las diferentes velocidades de cada una de ellas según su tamaño y dentro de una corriente de aire en movimiento. Los equipos más utilizados son del tipo gravitacional: de corriente de aire horizontal, de contracorriente vertical, doble cono, etcétera; del tipo inercial: de corriente de aire rectilínea, etcétera; y del tipo centrífugo: ciclón, whizzer, loop, etcétera.

La **clasificación por vía húmeda** se utiliza para dividir una masa de granos, compuesta por una mezcla de partículas de diferentes tamaños y peso específico, en clase o grupos, de acuerdo a las diferentes velocidades de cada una de ellas, según su tamaño y peso específico dentro de un líquido en reposo o en movimiento. Para esta operación se utilizan diferentes equipos, tales como: clasificador a raqueta, clasificador a espiral, clasificadores hidráulicos, hidrociclones, hidro-clasificadores, tanques de arena, tanques de lamas, etcétera.

El **lavado** es una operación, equivalente a la trituración o concentración, aplicada al tratamiento de minerales o menas que están más o menos consolidadas, en la cual la especie mineral valiosa difiere marcadamente por el tamaño del grano y resistencia a su disgregación. Para este fin se utilizan distintos equipos, tales como: scrubbers a chorro, a tambor, a paleta, zaranda de lavado, etcétera.

La **concentración** es una operación por la cual se separa y concentra las sustancias minerales valiosas de la ganga o estéril, utilizándose alguna de las propiedades que las diferencia entre sí. Los distintos métodos de concentración son:

La **concentración o separación gravimétrica o gravitacional** es un método para separar y concentrar partículas de mineral aprovechando las diferencias de peso específico que existen entre ellas, utilizando las diferencias de velocidades que estas alcanzan cuando se encuentran bajo la acción conjunta o no de la fuerza de gravedad u otras fuerzas. Entre los equipos de concentración se señalan: maritatas, jigs, mesas vibratorias, sluices o canaletas, espirales, medios densos o sink and float, concentradores centrífugos, concentradores neumáticos, concentradores hidráulicos, etcétera.

La **concentración por flotación** es un método de concentración utilizado para separar y concentrar partículas de mineral aprovechando las propiedades superficiales de ellas, natural o inducida por productos químicos, que tienen o adquieren por estar en contacto con el aire o con agua - aerofóbica o hidrofílica -. Los equipos utilizados se denominan celdas de flotación.

La **concentración o separación magnética** es un método que aprovecha el uso de la fuerza de un campo magnético para producir desplazamientos diferenciales de las partículas de mineral aprovechando las diferentes permeabilidades magnéticas que poseen. Los equipos empleados se denominan concentradores magnéticos de tambor, doble tambor, de cinta, etcétera.

La **concentración o separación electrostática** es un método que aprovecha las diferencias en la resistencia ofrecida por las partículas de mineral al pasaje de electrones o corriente que causa diferencias de movimiento de las partículas a su paso a través de las fuerzas de un campo eléctrico. Los equipos utilizados se denominan concentradores electrostáticos de tambor, de doble tambor, de columna, etcétera.

La **concentración o separación por amalgamación** es el método más simple, antiguo y muy utilizado por los pequeños productores. Se utiliza para separar y concentrar partículas de oro, plata y sus aleaciones aprovechando la propiedad del mercurio para absorber selectivamente las partículas de estos metales preciosos. Los equipos utilizados se denominan barriles, platos, planchas, amalgamadoras, etcétera.

La **concentración o separación por lixiviación y precipitación** es un método para separar y concentrar partículas valiosas aprovechando la diferencia de solubilidad causada por compuestos químicos o bacteriológicos. Los equipos utilizados son: tanques lixiviadores o pachucas, columnas, pilas, piletas, precipitadores - merrill and crow, columnas de intercambiadores iónicos, cubas electrolíticas -, etcétera.

El **espesado** es una operación que se utiliza para la separación de líquidos y sólidos. Para tal fin se utilizan equipos denominados espesadores: de rastras, de espiral, cónicos, de lamelas, hidrociclones, etcétera.

Para la separación, lo más completa posible, de líquidos y sólidos se utiliza la operación denominada **filtrado**; hay ciertas membranas que retienen, de acuerdo al tamaño de las partículas, a aquellos sólidos cuyo tamaño de partículas es menor que el de los poros de la membrana. Los equipos empleados se denominan filtros, los cuales pueden ser de: disco, tambor, banda, bandeja, polvos, presión, electrostático, centrífugo, etcétera.

Para la eliminación de líquidos de los sólidos por evaporación se utiliza la operación denominada **secado**. Para tal fin se utilizan equipos denominados: horno estático, horno rotativo, torre de secado, túneles de secado, etcétera.

En el caso de las actividades en torno al petróleo, el gas y otros productos bituminosos, se agregan a los antes mencionados otra serie de métodos de separación - que sirven para

disociar diferentes fases como por ejemplo sólidos de líquidos - y de fraccionamiento - que se utilizan para extraer los distintos componentes de una solución.

Entre los métodos de separación se tiene:

La **decantación** es la operación mediante la cual se separa un sólido sedimentado del líquido sobrenadante, utilizando algún medio mecánico. El término se aplica también a la separación

de dos líquidos inmiscibles - que no se mezclan - por acción de la gravedad y a la posterior operación mecánica de separación efectiva.

La **deshidratación** consiste en separar el agua de un líquido; es realizada por absorción o destilación.

Como métodos de fraccionamiento los más aplicados son :

La **destilación simple** que se emplea para fraccionar una solución líquida formada por dos sustancias cuyos puntos de ebullición son distintos en forma apreciable. La sustancia más volátil se evapora, y luego mediante enfriamiento de los vapores, estos se condensan y se recuperan ; la parte menos volátil permanece en el recipiente de destilación.

En la **destilación fraccionada** los líquidos volátiles objeto de la separación, tienen puntos de ebullición cercanos.

La **destilación pirogénica** implica que la destilación se realiza a grandes temperaturas. Habitualmente se utiliza en los minerales **bituminosos**, es decir, minerales con alto contenido de betún.

La **crystalización** consiste en evaporar el líquido o disolvente quedando el sólido en forma cristalizada.

En la **extracción**, se utiliza un solvente selectivo, el cual extrae una de las sustancias que finalmente es eliminado por evaporación, recuperándolo para volver a usarlo.

Habitualmente se denomina **separación** a las operaciones para aislar los componentes de una sustancia heterogénea denominada mezcla, por ejemplo mezcla de canto rodado y arena ; el término **fraccionamiento** se utiliza para las sustancias homogéneas denominadas soluciones, por ejemplo alcohol al 96 %, oro 18 quilates - solución sólida denominada aleación - ; la **descomposición** se utiliza para aislar los elementos que componen un compuesto como por ejemplo el agua - compuesto de hidrógeno y oxígeno -.

Por último, en el siguiente esquema se resume el nombre que adoptan los cambios de estado, esto es, sólido, líquido y gaseoso, ya que los métodos antes mencionados está basados - en parte - en estos cambios, especialmente en las actividades que tienen que ver con el petróleo y el gas.

Estos cambios se producen como consecuencia de cambios en la temperatura y presión ; así por ejemplo el gas se licúa a través del enfriamiento o por compresión de manera tal de facilitar su almacenamiento y posterior transporte.

05 EXTRACCIÓN DE CARBÓN Y LIGNITO

El carbón se forma por la descomposición gradual de las plantas enterradas y sometidas a presión y diferentes temperaturas. Como resultado de ello, el tejido vegetal se fue transformando gradualmente en carbón pasando por diversas etapas:

turba (60% de carbono) → lignito (70% de carbono) → hulla bituminosa (78% de carbono) → hulla semibituminosa o carbón (83% de carbono) → antracita (90% de carbono, que es el carbón más duro)

Estos elementos se encuentran en capas cuyo espesor varía entre unos pocos centímetros y varios metros, de aquí que existan minas a cielo abierto y subterráneas. En esta división se incluyen todas las actividades que se realizan en el yacimiento, tales como la limpieza, cribado, clasificación, pulverización y la obtención de gas "in situ" a partir del carbón, entre otras actividades.

Antracita: es la hulla con un contenido inferior al 14% de materias volátiles.

Hulla Bituminosa: hulla con un contenido mayor al 14% de materiales volátiles.

05.1 Extracción y aglomeración de carbón

05.10 Extracción y aglomeración de carbón

05.100 Extracción y aglomeración de carbón

Incluye

- La producción o extracción de:
 - antracita
 - carbón bituminoso no aglomerado
 - combustibles sólidos análogos a base de hulla y ovoides
 - hulla bituminosa
 - hulla no aglomerada
 - ovoides
- Las operaciones para recuperar el carbón mineral de escombreras.
- La gasificación "in situ" del carbón.
- Las actividades que mejoran la calidad o facilitan el transporte, como:
 - clasificación
 - compresión
 - cribado
 - limpieza
 - pulverización
- Los beneficios del carbón mineral asociados o en continuación a la extracción.

No incluye

- La extracción de lignito (*subclase 05.200*).
- La extracción de turba (*subclase 08.920*).
- Los servicios de apoyo para la extracción de carbón (*subclase 09.900*).
- La fabricación de productos de hornos de coque para la producción de combustibles sólidos (*subclase 19.100*).
- La fabricación de briquetas de carbón (*subclase 19.200*).

05.2 Extracción y aglomeración de lignito

05.20 Extracción y aglomeración de lignito

05.200 Extracción y aglomeración de lignito

Incluye

- La producción o extracción de lignito -carbón pardo- aglomerado y no aglomerado.
- Las actividades que mejoran la calidad o facilitan el transporte, como:
 - compresión
 - deshidratación
 - lavado
 - limpieza
 - pulverización

No incluye

- La extracción de turba (*subclase 08.920*).
- Los servicios de apoyo para la extracción de carbón (*subclase 09.900*).
- La fabricación de briquetas o aglomerados de lignito (*subclase 19.200*).
- Obras de preparación del terreno para la extracción de carbón (*subclase 43.121*).

06 EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL

Esta división comprende la extracción de petróleo y gas natural y la extracción de esquistos y arenas bituminosas.

Esta división también comprende las actividades de explotación de yacimientos de petróleo y gas, como: la perforación y reperforación, la reparación y desmantelamiento del equipamiento de los pozos, cementación de los tubos de los pozos y todas las demás actividades de preparación del petróleo y gas hasta su expedición desde el lugar de producción realizadas en el local por los operadores de los pozos.

06.1 Extracción de petróleo crudo

06.10 Extracción de petróleo crudo

06.100 Extracción de petróleo crudo

Los productos de esta subclase se pueden obtener de yacimientos de petróleo normales o de condensación, o mediante la destilación pirogénica de minerales bituminosos. Junto con la extracción de petróleo crudo pueden presentarse los procesos siguientes: decantación, desalación - sacar la sal -, deshidratación, estabilización y eliminación de fracciones muy livianas y otros procesos menos importantes, siempre que no alteren las propiedades fundamentales del producto.

Incluye

- La extracción de:
 - aceites de petróleo
 - arenas bituminosas o alquitraníferas
 - coque de petróleo
 - esquistos bituminosos o lutitas
 - minerales bituminosos
 - petróleo
 - pizarras
- Las operaciones de perforación, terminación, y equipamiento de pozos realizado por la propia empresa extractiva.
- Las actividades de preparación y beneficio de petróleo realizadas por las empresas que explotan yacimientos.
- Las actividades de servicios realizadas por empresas que explotan yacimientos de petróleo.

No incluye

- Los servicios de apoyo relacionados con la extracción de petróleo y gas natural (*subclase 09.100*).
- La prospección de petróleo realizados por cuenta de terceros (*subclase 09.100*).
- Perforación y sondeo de yacimientos de petróleo (*subclase 09.100*).
- La elaboración de productos de la refinación del petróleo (*subclase 19.200*).
- Excavación de pozos para exploraciones mineras (*subclase 43.121*).

- La explotación de oleoductos y gasoductos (*subclases 49.311 y 49.320*).
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismológicos entre otros, para la prospección de yacimientos de petróleo y gas natural (*subclase 71.100*).

06.2 Extracción de gas natural

06.20 Extracción de gas natural

06.200 Extracción de gas natural

En el caso del gas natural, la actividad primaria abarca la licuefacción, compresión y regasificación para facilitar su transporte.

Incluye

- La desulfurización -desazufamiento o endulzamiento- de gas en yacimiento.
- La extracción en yacimiento de:
 - butano
 - etano
 - gas natural licuado o gaseoso
 - metano
 - propano
- El drenaje y la separación de fracciones de hidrocarburos líquidos en yacimiento .
- La extracción incluye las operaciones de perforación, terminación, y equipamiento de pozos realizado por la propia empresa .
- Las actividades de preparación y beneficio de gas natural realizadas por las empresas que explotan yacimientos.
- Las actividades de servicios realizadas por empresas que explotan yacimientos de gas.

No incluye

- Los servicios de apoyo relacionados con la extracción de petróleo y gas natural (*subclase 09.100*).
- La recuperación de los gases licuados de petróleo procedentes del proceso de refinación (*subclase 19.200*).
- La producción de gases industriales - hidrógeno, oxígeno, aire comprimido, etcétera - (*subclase 20.111*).
- Explotación de gasoductos (*subclase 49.320*).

07 EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS

El término **minerales metalíferos** designa a los compuestos metálicos asociados a las sustancias naturales que se extraen de la mina. Igualmente se refiere a los metales en estado nativo envueltos con la ganga - por ejemplo, las arenas metalíferas -.

Generalmente las menas asociadas a los minerales metalíferos, producto de su explotación, no hacen posible su utilización y comercialización directa, siendo necesaria su concentración para alcanzar la primera forma comercializable. La extracción de minerales metalíferos y de metales en estado nativo, se realiza en minas subterráneas o a cielo abierto.

La primera forma comercializable es denominada **concentrado**, designándose así a los minerales que han sido sometidos a determinados tratamientos para eliminar parcial o totalmente sustancias extrañas o sin valor comercial - ganga o estéril - beneficiando el producto minero, facilitando así su comercialización y posteriores aplicaciones, por ejemplo operaciones metalúrgicas o de otro tipo.

07.1 Extracción de minerales de hierro

07.10 Extracción de minerales de hierro

07.100 Extracción de minerales de hierro

Incluye

- La extracción de minerales de hierro, estimados principalmente por su contenido de hierro, siendo los principales:
 - hematitas
 - limonita
 - magnetita
 - siderita
 - taconita
- La concentración, aglomeración en granos, bolas por sinterización y pelletización.
- El beneficio y aglomeración de minerales de hierro.

No incluye

- La extracción y beneficio de pirita y pirrotina (*subclase 08.912*).
- La tostación - elaboración primaria - de piritas de hierro (*subclase 20.118*).

07.2 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos

07.21 Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio

07.210 Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio

Incluye

- La extracción y concentración de minerales de uranio, por ejemplo:
 - peblendas
 - uraninita
- La extracción y concentración de torio, por ejemplo:

- monacita
- torita
- La fabricación de torta amarilla.

No incluye

- Los minerales de las tierras raras tales (*subclase 07.299*).
- La producción de combustible nuclear y otros elementos químicos fisionables o fértiles (*subclase 20.114*).
- El enriquecimiento de minerales de uranio y de torio (*subclase 20.114*).
- La fabricación de aleaciones, cermets que contengan elementos o isótopos fisionables, metales (*subclase 20.114*).
- Fundición y refinación de uranio (*subclase 24.209*).

07.29 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio

07.291 Extracción de metales preciosos

Incluye

- La extracción y concentración de los minerales de los metales preciosos como:
 - plata
 - oro
 - metales del grupo platinoide

07.299 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio

Incluye

- La extracción y concentración de minerales como:
 - aluminio
 - antimonio
 - arenas metalíferas – por ejemplo las arenas ferrotitaníferas –
 - badeleyita
 - berilio
 - bismuto
 - cinc y sulfuro de cinc
 - circón
 - circonio
 - cobalto
 - cobre y sulfuro de cobre
 - cromita
 - cromo
 - estaño
 - ilmenita
 - litio – espodumeno –
 - manganeso
 - mercurio
 - molibdenita
 - molibdeno

- niobio – columbio –
- níquel
- plomo
- titanio
- tántalo
- vanadio
- volframio – tungsteno –
- La extracción y concentración de minerales de tierras raras tales como:
 - bastnasita
 - cerianita
 - cerita
 - gadolonita
 - xenotime
- La extracción de carbonato de manganeso - rodocrosita - si se utiliza como revestimiento de electrodos para soldaduras.

No incluye

- La extracción y concentración de los minerales de uranio y torio (*subclase 07.210*).
- La extracción y concentración de minerales de hierro (*subclase 07.100*).
- La obtención de laterita y sulfato de aluminio natural (*subclase 08.912*).
- La producción de óxido de aluminio o alúmina calcinada (*subclase 24.201*).
- La producción de matas de níquel y cobre (*subclase 24.209*).

08 EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N. C. P.

Se entiende como **minerales no metalíferos y rocas de aplicación** a la totalidad o parte de la mena constituida por sustancias naturales asociadas con compuestos no metálicos o por sustancias no metálicas o rocas. En esta división se incluye la extracción y beneficio de las sustancias minerales no metalíferas, las rocas de aplicación y las piedras preciosas finas y ornamentales de uso gemológico. Salvo disposición en contrario, solo se clasifican en esta división las sustancias minerales en bruto o los lavados, quebrantados, triturados, molidos, pulverizados, cribados, tamizados o beneficiados por otros procedimientos mecánicos o físicos.

08.1 Extracción de piedra, arena y arcillas

Forman parte de este grupo las producciones minerales de naturaleza pétreo o terrosa, y en general todas las que sirven para materiales de construcción y ornamento, cuyo conjunto forma las canteras. También se incluyen las sustancias minerales cuyo principal destino es la industria cerámica, industria del vidrio, industria de productos refractarios, como densificante de lodos de sondeo en las perforaciones petrolíferas, como preparación de auxiliares filtrantes, etcétera.

08.11 Extracción de rocas ornamentales

08.110 Extracción de rocas ornamentales

Incluye

- Las extracción de rocas ornamentales o también denominadas dimensionales como:
 - aragonita
 - areniscas
 - basalto
 - cuarcita
 - dolomita
 - ecaussines
 - granitos
 - mármoles
 - ónix
 - piedras lajas
 - pizarra
 - pórfido
 - travertino
 - serpentinaen bruto o trabajadas en la cantera - troceadas, aserradas en forma de bloques o placas -

No incluye

- La trituración de dolomita utilizada en la industria de la construcción, en siderurgia y en la elaboración de cales magnesianas (*subclase 08.130*).
- La producción de dolomita calcinada (*subclase 23.942*)

08.12 Extracción de piedra caliza y yeso

08.120 Extracción de piedra caliza y yeso

Incluye

- La extracción, trituración y molienda de yeso natural y anhidrita.
- La extracción, trituración y molienda, para la elaboración de cemento o cal, de:
 - castinas
 - caliza
 - conchilla
 - riolita

No incluye

- Los triturados pétreos - también denominadas piedras trituradas o fragmentadas - utilizadas para el hormigonado, o para la construcción de carreteras, vías férreas u otros balastos (*subclase 08.130*).

08.13 Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos

08.130 Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos

Incluye

- El dragado y extracción de:
 - arenas naturales – sílicea y cuarzosa para la construcción –
 - canto rodado
 - ripio
- La extracción y trituración de:
 - basalto
 - canto rodado
 - conglomerado calcáreo
 - gneis
 - pórfidos
 - rocas graníticasde los tipos utilizados para el hormigonado, o para la construcción de carreteras, vías férreas u otros balastos.
- La trituración de dolomita utilizada en:
 - construcción
 - siderurgia
 - cales magnesianas
- La obtención de gránulos, fragmentos y polvo de piedra de talla o de construcción.

No incluye

- La extracción de dolomita utilizada como roca ornamental (*subclase 08.110*).
- La extracción de arenas bituminosas (*subclase 06.100*).

08.14 Extracción de arcilla y caolín

08.140 Extracción de arcilla y caolín

Las arcillas son minerales complejos con base silicoaluminosa cuyas características generales esenciales son la plasticidad, propiedad de endurecer por cocción y la resistencia al calor. Dentro de la denominación de **arcillas variadas** se incluye a los denominados suelos arcillosos que son acumulaciones postpampeanas de arcillas asociadas a arena fina y limo, que contiene illita, montmorillonita y caolinita y son utilizados para la fabricación de ladrillos comunes y agregados livianos - arcillas expandidas -. Con el nombre genérico de **bentonitas** se distingue a las arcillas denominadas en la literatura anglosajona "fuller earth".

Incluye

- La extracción de:
 - andalucita
 - arcillas minerales complejas con base silicoaluminosa
 - arcillas refractarias, plásticas y decolorantes entre otras
 - bentonita
 - caolín
 - cianita
 - mullita
 - pirofilita
 - sillimanita
 - tierra de chamota o de dinas
 - zeolita

08.9 Explotación de minas y canteras n.c.p.

08.91 Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos, excepto turba

En esta clase se incluye la extracción de minerales cuyo principal contenido es: azufre, fósforo, fluoruro de calcio, nitrógeno, potasio, sulfato de estroncio, sulfato de magnesio, óxidos de hierro, trióxido de boro, etcétera y cuyo principal destino es la producción de abonos y productos químicos.

08.911 Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba

Incluye

- La extracción u obtención de, por ejemplo:
 - fosfatos naturales
 - guano
 - sales de potasio natural
 - silvita
 - silvinita

No incluye

- La extracción y aglomeración de turba que se utiliza como corrector de suelos (*subclase 08.920*).
- La fabricación de abonos sintéticos y compuestos de nitrógeno (*subclase 20.130*).

08.912 Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos

Incluye

- La extracción y beneficio de:
 - asfaltita - rafaélita -
 - azufre natural
 - boratos naturales - boracita e hidroboracita, colemanita, tinkal y ulexita-
 - calcita
 - carbonato de sodio natural
 - celestina
 - fluorita excepto la utilizada en orfebrería para fabricar adornos
 - minerales de litio - espodumeno -
 - laterita
 - sales de litio - cloruro y carbonato de litio naturales -
 - óxidos de hierro naturales u ocres
 - piritas
 - pirrotina
 - sulfatos de sodio
 - sulfatos de aluminio
 - sulfatos de magnesio (kieserita)
 - sulfatos de hierro

No incluye

- La extracción, molienda y cribado de sal (*subclase 08.930*).
- La obtención de fluorita utilizada en orfebrería para fabricar adornos de uso personal u ornamentación (*subclase 08.990*).

08.92 Extracción y aglomeración de turba

08.920 Extracción y aglomeración de turba

Incluye

- La producción de turba utilizada como corrector de suelos, tanto seca como aglomerada y la mezcla con otros minerales, siempre que tenga carácter esencial.

No incluye

- La fabricación de artículos de turba (*subclase 23.990*).

08.93 Extracción de sal

08.930 Extracción de sal

Incluye

- La sal obtenida mediante:
 - extracción de las minas en su estado natural - sal gema -
 - extracción subterránea - disolución y bombeo -
 - evaporación de salmueras y demás disoluciones acuosas de cloruro de sodio
 - evaporación de agua de mar

- La molienda, cribado y refinación cuando se realiza en establecimientos que se dedican a la extracción.

No incluye

- La actividad de sondeo (*subclase 71.100*).
- La molienda, cribado y refinación cuando se realiza en establecimientos que no se dedican a la extracción de sal (*subclase 10.799*).
- La obtención de agua potable por evaporación de agua salada (*clase 36.00*).

08.99 Explotación de minas y canteras n.c.p.

08.990 Explotación de minas y canteras n.c.p.

Incluye

- La extracción de piedras preciosas en bruto y aquellas groseramente trabajadas por aserrado, exfoliado o desbastado, que deban recibir todavía un trabajo más avanzado, como por ejemplo:
 - ágata
 - agua marina
 - amatista
 - cristal de roca
 - topacio
 - otras piedras preciosas finas y ornamentales de uso gemológico
- La extracción de granate tanto para piedra preciosa como para la obtención de abrasivos naturales.
- La extracción y tratamiento o beneficio de sustancias minerales no clasificadas en otra parte:
 - amianto - asbesto -
 - corindón
 - cuarzo
 - diatomita
 - feldespatos
 - grafito natural
 - mica
 - piedra pómez
 - talco
 - vermiculita
 - zeolita
- La extracción y beneficio de materiales volcánicos:
 - granulado volcánico
 - perlita
 - puzolana
 - toba
- La extracción y beneficio de baritina o sulfato de bario natural, cuando su principal destino es como densificante de lodos de sondeo en las perforaciones petrolíferas.
- La extracción y beneficio de:
 - asfalto
 - betún natural
 - broza
 - calcáreo inorgánicos

- creta
- criolita y quiolita natural
- fluorita utilizada en orfebrería
- polvos de fósiles silíceos
- rodocrosita - carbonato de manganeso -
- tosca
- witherita o carbonato de bario natural

No incluye

- El carbonato de manganeso - rodocrosita - cuando se utiliza para revestimiento de electrodos para soldaduras ([subclase 07.299](#)).
- La extracción y beneficio de la fluorita que no es utilizada en orfebrería para fabricar adornos de uso personal u ornamentación ([subclase 08.990](#)).

09 SERVICIOS DE APOYO PARA LA MINERÍA

09.1 Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural

09.10 Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural

09.100 Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural

Incluye

- Las actividades de servicio, en yacimientos de petróleo y gas natural, prestados por cuenta de terceros como:
 - bombeo de los pozos
 - cegamiento y clausura de los pozos
 - cementación de los tubos de encamisado de los pozos de bombeo
 - inicio de la perforación
 - perforación dirigida
 - perforación repetida
 - reparación y desmantelamiento de torres de perforación
 - taponamiento y abandono de pozos
- La prospección de yacimientos de petróleo y gas natural.
- Los servicios de extinción de incendios en yacimientos de petróleo y gas.
- La licuefacción y regasificación y otros procesos que faciliten el transporte de gas natural realizados en el lugar de la extracción.

No incluye

- Las actividades de servicios realizadas por las mismas empresas que explotan yacimientos de petróleo y de gas (*subclase 06.100 y 06.200 respectivamente*).
- Los estudios geofísicos, geológicos y sísmográficos (*subclase 71.100*).

09.9 Servicios de apoyo para la minería; excepto para la extracción de petróleo y gas natural

09.90 Servicios de apoyo para la minería; excepto para la extracción de petróleo y gas natural

09.900 Servicios de apoyo para la minería; excepto para la extracción de petróleo y gas natural

Incluye

- Esta clase incluye:
 - servicios de apoyo a cambio de una retribución o por contrato, requeridas por actividades mineras de las divisiones 05, 07 y 08;
 - servicios de exploración, métodos tradicionales de exploración tales como tomar pruebas, realización de observaciones geológicas en sitios de investigación
 - servicios de drenaje y bombeo a cambio de una retribución o por contrato;
 - pruebas de perforación y pruebas de perforación de hoyos.

- No incluye*
- Servicios de investigación geofísica a cambio de una remuneración o por contrato (*subclase 71.100*).

C INDUSTRIA MANUFACTURERA

Se entiende por **industria manufacturera** la transformación física y química de materiales y componentes en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en la fábrica o en el domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. También abarca el reciclamiento de desechos.

Tratamiento de las actividades relacionadas con la construcción: las actividades en las que se producen materiales y estructuras para la construcción como por ejemplo: cemento, ladrillos, hormigón, estructuras metálicas, carpintería de madera o metal, etcétera se incluyen en diferentes divisiones de esta categoría. En el caso particular del hormigón, si éste es producido en la obra de construcción, queda comprendida en Construcción ([división 41](#)).

Los trabajos **de montaje o de instalación de equipos industriales** como calderas, hornos industriales, ascensores, escaleras mecánicas, etcétera, al igual que el montaje “in situ” de construcciones prefabricadas completas por cuenta de terceros, es decir aquella efectuada por unidades diferentes a las que las produce, deben considerarse como construcción ([división 41](#)). Por el contrario, si la actividad es llevada a cabo por la empresa productora corresponde clasificarla en la subclase manufacturera correspondiente.

El **montaje y la instalación de maquinaria y equipo** en minas, fábricas, edificios comerciales y otros establecimientos, cuando consisten en una actividad especializada, se incluyen en la subclase correspondiente a la industria manufacturera de tal maquinaria y equipo.

El montaje y la instalación de maquinaria y equipo realizados como un servicio conexo de la venta de los productos por una unidad que se dedica principalmente a la fabricación ([categoría C](#)) o al comercio al por mayor ([división 46](#)) o al por menor ([división 47](#)) se incluyen en la clase correspondiente a la actividad principal realizada por tal unidad.

Las modificaciones, renovaciones y reconstrucciones importantes de bienes se consideran parte de la industria manufacturera.

Las unidades que se dedican a reparar maquinaria de oficina se incluyen en la ([subclase 33.121](#)) y las que reparan equipos informáticos en la ([subclase 95.110](#)); las unidades cuya principal actividad consiste en reparar vehículos automotores se clasifican en la ([división 45](#)) " Venta, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas; venta al por menor de combustibles para vehículos automotores"

Tratamiento de los componentes, piezas y accesorios: la fabricación de componentes, piezas, accesorios y aditamentos especiales de maquinaria y equipo queda comprendida, por regla general, en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo a que tales componentes, piezas, accesorios y aditamentos se destinen. Sin embargo, la fabricación de componentes y accesorios especiales mediante el moldeamiento o la extrusión de materiales plásticos se clasifican en la ([clase 22.20](#)).

La fabricación de componentes y piezas no especiales de maquinaria y equipo - por ejemplo, motores, émbolos, motores eléctricos, ensambladuras eléctricas, válvulas, engranajes y cojinetes de rodillo - se incluye en la clase pertinente de la industria manufacturera, sin tener en cuenta la maquinaria y el equipo al que se destinen.

Servicios industriales: el concepto de **conservación** en el sentido industrial, es tomado en

la ClaNAE como el elenco de procesos mediante los cuales los productos que revisten carácter de perecederos, son mantenidos en condiciones higiénico-sanitarias para su posterior consumo final o intermedio. Sin ánimo de ser exhaustivos, entre los procesos de conservación, se pueden citar los siguientes:

- Conservación por calor: esterilización, pasteurización, etc.
- Conservación por el frío: congelación, refrigeración,
- Desecación, deshidratación y liofilización,
- Salazón,
- Ahumado,
- Encurtido,
- Escabechado,
- Radiaciones ionizantes,
- Regulación de humedad en los productos.

En muchos casos se presenta la imposibilidad de separar la actividad industrial que implica dichos procesos, de aquella que permite obtener el producto que será sometido al proceso de conservación. De aquí que en la ClaNAE, los procesos de conservación están implícitos en las actividades productoras de los productos. Así por ejemplo la elaboración de leche ([subclase 10.501](#)) incluye los locales de enfriamiento de leche y a los de pasteurización; en el caso de los frigoríficos de carnes rojas ([subclases 10.101 y 10.104](#)), el pasaje de carne fresca a carne refrigerada o congelada es realizada a través de plantas productoras de frío industrial que se incluyen en dichas ramas.

En esta nueva versión de la ClaNAE se incorporó una nueva rama – **10.900 “ Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas”** que incluye los servicios de empresas independientes a las de producción pero que realizan procesos que forman parte de la elaboración de productos alimenticios y bebidas.

10 ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

10.1 Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado

Por **frescos** se entiende a los productos en estado natural, incluso espolvoreados con sal para conservarlos durante el transporte. **Refrigerados** son aquellos productos enfriados generalmente hasta una temperatura aproximada de 0° C, sin llegar a la congelación. **Congelados** son los productos enfriados por debajo de su punto de congelación.

10.10 Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos

Se entiende por **carne** a la parte comestible de los músculos del ganado, aves de corral, animales provenientes de la caza, pescados, crustáceos, moluscos, y otras especies animales comestibles. Por extensión se considera carne al diafragma y los músculos de la lengua, no así los músculos de sostén del aparato hiodeo - hueso del cuello con forma de herradura -, el corazón y el esófago. Se llama **carne fresca** a la proveniente de animales y oreada posteriormente, que no ha sufrido ninguna modificación esencial en sus características principales y presenta color, olor y consistencia característicos.

Por **menudencias** se entiende a los siguientes órganos relacionados con los mamíferos: corazón, timo o molleja, hígado, bazo o pajarilla, mondongo o rumen, librillo o redecilla, cuajar de los rumiantes, intestino delgado o chinchulines, recto o tripa gorda, riñones, pulmones o bofe, sesos o encéfalo, médula espinal o filet, criadillas, páncreas, ubre y extremidades o patitas.

Se entiende por **aves evisceradas** a aquellas a las que se le han extraído las **vísceras**: cabeza, tráquea, esófago, estómagos glandular y muscular, intestinos, pulmón, sacos aéreos, corazón, bazo e hígado con la vesícula biliar, ovarios y testículos.

Se denomina **productos cárnicos** a aquellos elaborados en base a carne.

No incluye

- La elaboración de sopas que contienen carne (*subclase 10.799*).

10.101 Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne

Todas las actividades de procesamiento de carne que se incluyan en esta subclase deben estar integradas a las actividades de matanza y/o faena. La obtención de subproductos en forma independiente a estas dos últimas actividades serán contempladas en la (*subclase 10.109*).

Incluye

- Las actividades de matanza y/o faena principalmente de ganado bovino.
- La producción de:
 - carnes congeladas, frescas y refrigeradas
 - conservas de carnes rojas
 - extracto de carne bovina
 - hamburguesas

- harinas y sémolas de carne y de despojos de carne
- picadillo de carne
- La extracción y refinación de grasas de origen bovino
- La producción de cueros y pieles sin curtir
- La producción otros subproductos conexos a las actividades de matanza, como:
 - dientes
 - huesos
 - sangre

10.102 Producción y procesamiento de carne de aves

Incluye

- Se incluyen las actividades de:
 - eviscerado
 - faenado
 - matanza
 - pelado
 - trozado
- La producción de:
 - carnes blancas frescas, refrigeradas y congeladas
 - chorizos
 - embutidos
 - hamburguesas
 - matambres
 - medallones y arrollados de carne de pollo
 - milanesas
 - pechugas
- La elaboración de conservas de carnes de aves de corral, como:
 - gansos
 - patos
 - pavos
 - pollos
- La producción de plumas y plumones y otros subproductos de la matanza.

10.103 Elaboración de fiambres y embutidos

Estas actividades comprenden la elaboración de productos cárnicos que se encuadran en alguna de las definiciones que se presentan a continuación.

Se entiende por **fiambres** a los chacinados, las salazones, las conservas de carne y otros productos cárnicos que se expendan o consuman fríos.

Los **chacinados**, son los productos preparados sobre la base de carne y/o sangre, vísceras u otros subproductos animales. Si estos chacinados han sido introducidos a presión en fracciones de intestinos u otras membranas naturales o artificiales se denominan **embutidos**.

Los embutidos crudos cuyo vencimiento ocurre dentro de la semana de la elaboración, se llaman **embutidos frescos**, como por ejemplo: la butifarra, el chorizo, la longaniza parrillera, la salchicha fresca o parrillera. Si los embutidos fueron deshidratados parcialmente para favorecer su conservación por mayor tiempo se denominan **embutidos secos**, como por ejemplo : chorizo colorado o español, longaniza - excepto parrillera, salamines, salame,

sopresatta, etcétera. Los embutidos que han sido cocidos, cualesquiera sea su preparación, se conocen como **embutidos cocidos**, tales como morcilla, mortadela, pata rellena, salame ruso, salchicha tipo viena, salchichón, etcétera.

Cuando los chacinados no cumplen ninguna de las definiciones anteriores se denominan chacinados **no embutidos**

Se entiende por salazones, al método destinado a preservar los alimentos, de forma que se encuentren disponibles para el consumo durante un mayor tiempo. El efecto de la salazón es la deshidratación parcial de los alimentos, el refuerzo del sabor y la inhibición de algunas bacterias.

Incluye

- La fabricación de salazones:
 - bondiola
 - jamón crudo
 - jamón cocido
 - panceta salada
 - patitas de cerdo saladas
 - tocino salado
 - lomo de cerdo salado
- La fabricación de embutidos frescos:
 - butifarra
 - chorizo
 - longaniza parrillera
 - salchicha fresca o parrillera
- La fabricación de embutidos secos:
 - chorizo colorado o español
 - longaniza - excepto parrillera -
 - salamines
 - salame
 - sopresatta
- La fabricación de embutidos cocidos:
 - morcilla
 - mortadela
 - pata rellena
 - salame ruso
 - salchicha tipo viena
 - salchichón
- La fabricación de chacinados no embutidos:
 - cima
 - lechón arrollado
 - galantina
 - queso de cerdo
 - picadillo de jamón

No incluye

- La preparación de carnes y de productos cárnicos provenientes de la pesca (*subclase 10.200*).
- La elaboración de sopas que contienen *carne* (*subclase 10.799*).

10.104 Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne

Incluye

- La matanza y/o faena principalmente de ganado:
 - caprino
 - equino
 - ovino
 - porcino
- La producción de carnes frescas, refrigeradas y congeladas
- La obtención de lana, cerdas, cueros y otros subproductos de la matanza y/o faena - matadero o frigorífico -
- Saladeros y peladeros de cuero de ganado

No incluye

- La elaboración de fiambres y embutidos (*subclase 10.103*).
- La elaboración de sopas que contienen carne (*subclase 10.799*).

10.109 Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.

Incluye

- La matanza y procesamiento de animales – excepto de ganado y aves de corral – realizada en mataderos, frigoríficos o plantas industriales
- La elaboración de productos en establecimientos diferentes a aquellos donde se realizó la matanza, como por ejemplo:
 - aceites
 - carnes frescas, refrigeradas y congeladas
 - cueros salados
 - dientes
 - extractos
 - harina de sangre
 - huesos
 - sebos
- La matanza y procesamiento de animales provenientes de la caza mayor como por ejemplo:
 - ciervo
 - chancho de monte
 - gamo europeo
 - guanacos
 - jabalí
 - pecarí de collar
 - labiado
 - osillo
- La matanza y procesamiento de animales provenientes de la caza menor, como por ejemplo:
 - conejo
 - faisán
 - liebre
 - mulitas de la pampa
 - nutria

- paloma torcaza
- paloma manchada
- perdiz
- vizcacha de la pampa
- La fabricación de aceites y grasas de origen animal

No incluye

- La matanza y procesamiento de carnes realizada en explotaciones agropecuarias - no industriales - (*grupo 01.4*).
- La matanza y procesamiento de carne de ganado y aves (*subclases 10.101, 10.102 y 10.104*).
- La fabricación de fiambres y embutidos (*subclase 10.103*).
- La producción de alimentos balanceados para animales en base a subproductos cárnicos (*subclase 10.800*).
- La elaboración de sopas que contienen carne, pescado, crustáceos, moluscos o pasta, sopas deshidratadas y en polvo (*subclase 10.799*).

10.2 Elaboración de pescado y productos de pescado

10.20 Elaboración de pescado y productos de pescado

10.200 Elaboración de pescado y productos de pescado

Incluye

- La conservación de pescado y de productos de pescado, crustáceos y moluscos mediante procesos como:
 - ahumado
 - congelado
 - desecación
 - inmersión en salmuera
 - saladura
- La producción de:
 - aceite de pescado
 - hamburguesas de pescado
 - harinas
 - hígado de pescado
 - huevos de pescado
 - pasta de pescado
 - pelotillas de pescado
 - pescado cocido
 - pescado congelado
 - pescado fermentado
 - pescado picado
 - pescado trozado
 - sustancias solubles de pescado crustáceos y moluscos y de otros animales acuáticos no aptas para consumo humano
- Las actividades de elaboración y conserva de pescado, crustáceos y moluscos realizadas en tierra

No incluye

- Las actividades de buques que practican simultáneamente la pesca y la elaboración de pescado (*subclase 03.112*).
- La elaboración de los platos a base de pescado (*subclase 10.750*).
- La elaboración de sopas que contienen tienen pescado, crustáceos, moluscos o pasta, sopas deshidratadas y en polvo (*subclase 10.799*).

10.3 Preparación de frutas, hortalizas y legumbres

10.30 Preparación de frutas, hortalizas y legumbres

10.301 Preparación de conservas de fruta, hortalizas y legumbres

Se entiende por **confitura** a los productos obtenidos a partir de la cocción de frutas, hortalizas o tubérculos, sus jugos o pulpas, con azúcares y/o miel. **Compota** es la confitura elaborada por la cocción de frutas frescas, desecadas o deshidratadas, enteras o fraccionada, con edulcorantes. **Mermelada** es la confitura obtenida de la cocción de frutas u hortalizas, enteras, en trozos, pulpa tamizada, jugo y pulpa natural o concentrada, con edulcorantes. **Dulce** se entiende a la confitura elaborada por cocción de por lo menos 45 % de pulpa de frutas, tubérculos u hortalizas, con el jugo que normalmente contienen, colada por una criba de malla fina, con edulcorantes. **Jalea** es una confitura elaborada por la concentración en todo o en parte del proceso por medio del calor, de por lo menos 35% del jugo filtrado de frutas o su equivalente en jugo concentrado o de extractos acuosos filtrados de frutas u hortalizas, con edulcorantes

Incluye

- La producción de:
 - aceitunas preparadas
 - confituras
 - conservas de tomate, champiñón y otros hongos
 - dulces
 - duraznos al natural
 - encurtidos de frutas, hortalizas y legumbres
 - extractos
 - frutas en almíbar
 - jaleas
 - mermeladas
 - pulpas

No incluye

- La elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas (*subclase 10.309*).
- La elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas (*subclase 10.303*).
- La elaboración de sopas y caldos elaboradas en base a frutas, hortalizas y legumbres (*subclase 10.799*).
- La conservación de frutas en azúcar (*subclase 10.730*).
-

- La elaboración de productos de confitería (*subclase 10.730*).
- La conservación en azúcar de frutas, cortezas de frutas y otras partes de plantas: frutas abrillantadas, glaseadas, etcétera (*subclase 10.730*).

10.302 Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres

Las actividades tendientes a la elaboración de jugos o zumos, cremogenados, líquidos o en polvo y demás productos similares, que se incluyen en esta rama, son aquellas que están directamente relacionadas con la molienda de frutas, hortalizas y legumbres, por lo tanto dichos productos se obtienen por extracción directa, en la misma unidad de molienda.

Por el contrario la elaboración de bebidas que utilizan como materia prima productos provenientes de la molienda de frutas, hortalizas y legumbres - pero en unidades productivas independientes - son incluidas en la rama correspondiente del *grupo 11.0 "Elaboración de bebidas"* independientemente de su concentración en jugo natural.

Se entiende por **jugos o zumos vegetales**, los obtenidos por medios mecánicos de las frutas y hortalizas comestibles, sanas, limpias y maduras.

Se entiende por **jugos o zumos vegetales a base (u obtenidos) de concentrados**, los obtenidos por agregado de agua potable a jugo concentrado.

Se entiende por **cremogenado**, el triturado de frutas u hortalizas con su piel o cáscara.

Con la denominación de **néctar** se entiende el producto no fermentado pero fermentable, constituido exclusivamente por: no menos del 50% en volumen del jugo y pulpa en las proporciones que existan normalmente en la fruta correspondiente; adicionado de una solución de edulcorantes nutritivos (azúcar blanco, dextrosa, azúcar invertido o sus mezclas, o miel, con o sin el agregado de ácidos orgánicos: cítrico, tártrico, málico o sus mezclas).

Incluye

- La producción mediante molienda de concentrados de frutas, hortalizas y legumbres, como:
 - cremogenados
 - jugos
 - zumos
 -

No incluye

- La elaboración de vinos (*subclase 11.021*).
- La elaboración de sidra y caldo de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas (*subclase 11.029*).
- La elaboración de bebidas gaseosas (*subclase 11.042*).
- La producción de jugos que no han sido obtenidos de la molienda de frutas, hortalizas y legumbres (*subclase 11.049*).

10.303 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas

Incluye

- La conservación mediante congelación de frutas, legumbres y hortalizas

10.309 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres

Incluye

- La elaboración de:
 - harinas, escamas y sémola de papas
 - hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas
 - frutas desecadas como por ejemplo pasas de uva
 - conservas provisionales no aptas para consumo
 - pellets de cáscara de cítricos
 - tostado de maní, girasol, nueces, almendras y demás frutos secos

No incluye

- La molienda de legumbres (*subclase 10.613*).
- La elaboración de almidón, fécula y tapioca de papa y legumbres (*subclase 10.620*).
- La elaboración de sopas que contienen pasta, sopas deshidratadas y en polvo, (*subclase 10.799*).
- La elaboración de productos dietéticos (*subclase 10.799*).
- La elaboración de extractos, puré y otras conservas a base de tomates (*subclase 10.301*).

10.4 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal

10.40 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal

10.401 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y sus subproductos, excepto margarinas y similares – excepto margarinas y similares –; elaboración de aceite virgen

La borra de algodón, las tortas y otros productos residuales de la elaboración de aceite se consideran subproductos de esta clase.

Incluye

- La elaboración de aceites refinados y sin refinar de:
 - aceitunas
 - colza o mostaza
 - girasol
 - jojoba
 - linaza
 - maíz
 - nueces
 - oliva
 - palma
 - semilla de algodón

- soja
- La producción de subproducto de la obtención de aceite como:
 - lecitina de soja
 - harina y sémola sin desgrasar de semillas oleaginosas
 - tortas y sémolas
 - otros productos residuales de la producción de aceite, excepto las de maíz, como por ejemplo oleoestearina

No incluye

- La producción de aceites y grasas animales (*clase 10.10*).
- La elaboración de aceite de pescado (*subclase 10.200*)
- La molienda de maíz húmedo (*subclase 10.620*).
- La obtención de proteína de soja - a veces denominada leche de soja - (*subclase 10.799*).
- El tratamiento de aceites y grasas mediante procesos químicos, por ejemplo aceites esenciales (*subclase 20.290*).

10.402 Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares

No incluye

- La producción de los aceites y grasas animales (*clase 1010*).

10.5 Elaboración de productos lácteos

10.50 Elaboración de productos lácteos

Con la denominación de **productos lácteos**, se entiende la leche obtenida de vacunos o de otros mamíferos, sus derivados o subproductos, simples o elaborados, destinados a la alimentación humana.

10.501 Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados

Incluye

- La producción de leche y otros productos lácteos mediante procesos como:
 - clarificación
 - condensación
 - deshidratación
 - estabilización
 - estandarización
 - esterilización
 - evaporación
 - filtrado
 - homogeneización
 - liofilización
 - pasteurización
 - secado
- La elaboración de

- leche chocolatada y otras leches saborizadas.
- elaboración de leche condensada
- dulce de leche
- leche en bloques, polvo y gránulos
- crema o nata
- La elaboración, cuando son obtenidos en forma integrada con la producción de leche, de:
 - quesos
 - helados
 - manteca
 - postres lácteos
 - yogur
 - otros productos lácteos fermentados o coagulados

No incluye

- La actividad del tambo; la producción de leche cruda (*subclase 01.461*).
- La obtención de quesos (*subclase 10.502*), helados (*subclase 10.503*), manteca, postres lácteos, yogur y otros productos lácteos fermentados o coagulados (*subclase 10.509*), cuando no son obtenidos en forma integrada con la producción de leche.
- La producción de sustitutos lácteos para la alimentación de animales (*subclase 10.800*).
- La fabricación de leche de soja (*subclase 10.799*).
- La obtención de cuajo (*subclase 20.119*).

10.502 Elaboración de quesos

Se define como **queso** al producto fresco o madurado que se obtiene por separación del suero de la leche o de la leche reconstituída, coagulada por la acción del cuajo y/o enzimas específicas, complementada o no por bacterias específicas o por ácidos orgánicos permitidos. De acuerdo al tiempo de maduración y al contenido de agua de la pasta, los quesos se clasifican en :

- **queso pasta blanda o queso fresco:** es el que posee de 45 a 55 % de agua, por ejemplo : queso blanco, ricotta, petit-suisse, neufchatel, mascarpone, mozzarella, caccio, crema, cuartirolo, cremoso, brie, camembert, por salut, criollo, goronzola, roquefort o azul, etcétera.
- **queso pasta semi-dura :** es el que posee de 36 a 44% de agua, por ejemplo : gruyere, emmenthal, fontina o colonia, pategrás, gouda, holanda o edam, cheddar, masa lavada - danbo, fynbo, samsoe-, tybo, cacciocavallo, etcétera.
- **queso pasta dura :** es el que posee de 27 a 35 % de agua, por ejemplo : parmesano, reggiano, reggianito, sbrinz, sardo, romano, pepato, canestrato, provolone, etcétera.

Por **queso rallado**, se entiende al producto obtenido por desintegración mecánica de la pasta de quesos duros, en forma de gránulos. Se entiende por **quesos fundidos o reelaborados** a aquellas mezclas fundidas de quesos molidos o rallados.

Incluye

- La producción de:
 - quesos
 - cuajadas
 - suero de queso fresco, concentrado o desecado

10.503 Elaboración industrial de helados

Incluye

- La producción industrial de:
 - helados de base láctea
 - cremas heladas
 - tortas heladas

No incluye

- La producción industrial de helados de agua exclusivamente (*subclase 11.049*).
- Los despachos de helados inclusive con producción artesanal de helados (*subclase 56.103*).
- La elaboración industrial de helados de base láctea cuando están integrados a la producción de leche (*subclase 10.501*).

10.509 Elaboración de productos lácteos n.c.p.

Se denomina **lactosa o azúcar de leche** al glúcido que se obtiene del suero de la leche. Por **suero de lechería** se entiende al líquido formado por parte de los componentes de la leche y que surge durante diversos procesos de elaboración de lácteos, por ejemplo : suero de queso, suero de manteca, suero de caseína, suero de ricotta, etcétera. La **caseína** son las fosfoproteínas que se separan de la leche descremada pasteurizada por acción enzimática - caseína al cuajo - o por precipitación del suero fermentado - caseína láctica -.

Incluye

- La producción de:
 - caseína
 - flanes frescos
 - lactosa
 - manteca natural, desecada, resolidificada o convertida en manteca rancia
 - postres
 - suero de lechería
- La concentración, fermentación - yogur - y "cultivo" de leche, cuando no está asociada a la producción de leche.

No incluye

- La producción de quesos (*subclase 10.502*).
- La producción de sustitutos lácteos para la alimentación de animales (*subclase 10.800*).
- La producción de helados de agua (*subclase 11.049*).
- La producción industrial de ácido láctico (*subclase 20.119*).

- La obtención de bacterias lácticas como por ejemplo: *lactobacillus bulgaricus* y *streptococcus termophilus* ([subclase 21.009](#)).
- La producción de helados artesanales ([subclase 56.103](#)).

10.6 Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón

10.61 Elaboración de productos de molinería

La actividad de los molinos comprende la producción de una serie de productos como por ejemplo : la **sémola**, que es el producto más o menos grueso que se obtiene de la ruptura del albumen de los granos al pasar a través de los primeros cilindros de molturación, libre de impurezas. El **semolín**, que es un producto de la molienda cuyo grano es intermedio entre la sémola y la harina. El **Afrecho o salvado**, que es el residuo de la molienda, integrado por la cáscara - pericarpio - mezclado con la parte superficial del albumen o endosperma. Por **afrechillo** se entiende al producto más fino obtenido por la molienda de las capas menos superficiales del pericarpio, con parte del albumen. Por **semita** se entiende al subproducto de la moltura que proviene del último cilindro liso del molino, luego de retirada la harina aprovechable. El **Rabacillo** es la mezcla de afrechillo y semita.

10.611 Molienda de trigo

La molienda de trigo incluye dos grandes etapas: la **limpieza** del grano cuyo objetivo es limpiar y acondicionar el grano a fin de darle las propiedades óptimas para su posterior molienda y la **Molienda** de trigo propiamente dicha.

El proceso de molienda está básicamente constituido por una serie de **trituras** y **cerniduras** sucesivas. La trituración se realiza a través de pares de rodillos, planos o estriados, colocados en forma progresiva más cerca uno de otro, de donde sucesivamente se extrae el grano partido, para pasar luego a un grupo de cernidores planos que permiten separar los distintos productos que pueden obtenerse: harina, sémola, semita, semitín, salvado o afrecho y afrechillo.

El primer par de rodillos abre el **salvado** y libera el **germen del endospermo**. Los segundos y terceros pulverizan el endospermo quebradizo y aplastan el germen más flexible. Por su parte, los cernidores eliminan los fragmentos de salvado y de germen aplastado y, cuando el endospermo se torna cada vez más fino, actúan nuevamente para eliminar los últimos rastros de salvado.

10.612 Preparación de arroz

Se entiende por **arroz pulido o blanco** al grano de arroz sin pericarpio - cáscara -. El **arroz perlado o glasé** es el arroz sin pericarpio que se abriga con aceite, glucosa y/o talco. **Arroz quebrado** es el arroz cuyo grano está partido y su tamaño es por lo menos del 50% del grano entero. **Arrocín o arrozín** es el arroz cuyo grano está partido y su tamaño es inferior al 50% del grano entero y que se encuentra mezclado con la harina que se separa durante el proceso de pulido o abrigado. Los tipos de arroz más frecuentes son: **tipo largo o doble carolina** cuyas características son similares a la variedad fortuna; **largo fino**

similares a la variedad Blue Bonnet; **mediano o mediano Carolina** similares a la variedad Blue Rose y tipo **corto o japonés** similar a la variedad Yamaní. La calidad se asigna por ceros, según el grado de defectos que presente; a mayor cantidad de ceros, mejor calidad.

Incluye

- La molienda de arroz: arroz descascarillado, molido, pulido, blanqueado, semicocido o convertido.
- La producción de harina de arroz.

No incluye

- El secado de arroz (*subclase 01.111 ó clase 01.61*).

10.613 Preparación y molienda de legumbres y cereales, excepto trigo, arroz y molienda húmeda de maíz

Incluye

- La molienda de cereales como:
 - harina
 - semolina
 - sémola
 - gránulos de centeno
 - vena
 - maíz – polenta –
 - otros cereales excepto trigo
- La elaboración de cebada mondada - sin tegumentos exteriores - y perlada - cebada mondada transformada en esferas -.
- La molienda de:
 - legumbres - harina y sémola de leguminosas desecadas -
 - raíces
 - tubérculos - excepto papa -
 - nueces comestibles
- La elaboración de alimentos para el desayuno mediante el tostado o la insuflación de granos de cereales o mediante el maceramiento, perlado, hojaldrado y pulimento de granos.
- La fabricación de harinas de algas, algamar y algarinas.
- El desactivado de soja.
- Harinas proteicas de soja.
- Proteínas texturizadas de soja.

No incluye

- La elaboración de harina, escamas y sémola de papa (*subclase 10.309*).
- La molienda de maíz húmedo (*subclase 10.620*).
- La obtención de almidones, féculas y tapioca de cereales, legumbres, etcétera. (*subclase 10.620*).
- La fabricación de agar-agar y carroginina (*subclase 20.290*).

1062 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón

10.620 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón

Por **almidón** se entiende a la materia orgánica que en forma de gránulos se encuentra en los órganos aéreos de las plantas, en la etapa de maduración. Se denomina **fécula** a la materia orgánica que en forma de gránulos se encuentra en los órganos subterráneos de las plantas - raíces, tubérculos, rizomas -, en la etapa de maduración. Se llama **tapioca** al producto obtenido calentando la fécula u otras sustancias amiláceas humedecidas y granuladas.

Se denomina **jarabe de glucosa** al producto obtenido por hidrólisis incompleta del almidón, que se presenta en forma de una solución acuosa concentrada y purificada. El **jarabe de alta fructosa** es aquel que se obtiene de la hidrólisis completa del almidón, seguida de procesos enzimáticos y de refinación. La **dextrosa** se obtiene de la hidrólisis completa del almidón, seguida de procesos de refinamiento y cristalización. **Jarabe de maltitol** es el producto obtenido por hidrogenación de un jarabe de glucosa de alto contenido de maltosa. La **miel artificial** surge del azúcar invertido que es un compuesto de glucosa y fructosa en partes iguales, también se obtiene de la hidrólisis de disoluciones de azúcar refinado - sacarosa -. El **caramelo** - de uso como colorante o aromatizante - se obtiene de la pirogenación más o menos prolongada de azúcares - glucosa o sacarosa - o de melazas, a temperaturas entre 120° y 180° C. La **inulina** es una sustancia químicamente similar al almidón y la fécula.

Incluye

- La elaboración de almidones de:
 - maíz
 - arroz
 - otros granos
 - papa
 - yuca
 - mandioca
 - otras materias vegetales
- La elaboración de:
 - caramelo
 - dextrosa
 - glucosa
 - gluten
 - inulina
 - jarabes de glucosa
 - maltosa
 - miel artificial
 - tortas de maíz
- La molienda de maíz húmedo.
- La elaboración de tapioca de cereales y legumbres y de sucedáneos de la tapioca preparados a partir del almidón.

No incluye

- La elaboración de harina, escamas y sémola de papa (*subclase 10.309*).
- La elaboración de azúcar de leche - lactosa - (*subclase 10.509*).

- La elaboración de harina de maíz - polenta - (*subclase 10.613*).
- La elaboración de azúcar de caña en ingenios azucareros y la producción de sacarosa en refinerías (*subclase 10.720*).

10.7 Elaboración de productos alimenticios n.c.p.

10.71 Elaboración de productos de panadería

10.711 Elaboración de galletitas y bizcochos

Incluye

- La elaboración de:
 - bizcochos
 - cucuruchos
 - galletas de arroz
 - galletitas
 - obleas
 - tostadas
- La fabricación de productos de repostería con conservantes.

No incluye

- La fabricación de pastas secas, frescas o cocidas (*clase 10.74*).
- La elaboración de productos dietéticos (*subclase 10.799*).

10.712 Elaboración de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos

Incluye

- La elaboración de productos de panadería frescos, congelados o secos::
 - bollos frescos
 - churros
 - facturas
 - masas finas y secas
 - pan
 - pasteles
 - pasteles de fruta
 - prepizzas
 - tartas
 - tortas

No incluye

- La fabricación de pastas secas, frescas o cocidas (*clase 1074*).
- Los despachos exclusivos de venta al público de productos de panadería, (*subclase 47.217*).
- La fabricación de sandwich (*subclase 56101*).
-
-

- La preparación y venta de sándwich en bares y restaurantes (*subclase 56.101*); en roticerías (*subclase 56.102*).

10.72 Elaboración de azúcar

10.720 Elaboración de azúcar

El **azúcar blanco** es la sacarosa purificada y cristalizada. El **azúcar refinado** es el obtenido por refundición del azúcar blanco y sometido a la clarificación, coloración, filtración y recristalinización; pudiendo ser de primera o segunda calidad. El **azúcar impalpable** es el azúcar blanco pulverizado. El **azúcar negro, rubio, moreno o terciado** es el azúcar sin refinar.

Se entiende por **melazas** a los líquidos densos obtenidos de la cristalización del azúcar. El **azúcar invertido** es el producto obtenido de la hidrólisis del azúcar.

Incluye

- La producción de:
 - azúcar blanco granulada
 - azúcar de arce
 - azúcar de palma
 - azúcar en polvo
 - azúcar impalpable
 - azúcar invertido
 - azúcar negro
 - jarabes de azúcar
 - melazasextraídos de la caña de azúcar, la remolacha azucarera, el sorgo azucarero y el arce de Canadá, excepto aquellos obtenidos de almidones o de mosto de uvas.

No incluye

- El cultivo de caña de azúcar y remolacha azucarera (*clase 01.25*).
- La obtención de azúcar de leche o lactosa (*subclase 10.509*).
- La fabricación de glucosa y otros azúcares a partir de almidones (*subclase 10.620*).
- La obtención de jarabe de uva (*subclase 11.021*).
- El fraccionamiento y venta por cuenta propia de azúcar:
 - Venta mayorista (*subclase 46.315*).
 - Venta minorista (*subclase 47.212*).
 - Venta en comisión o consignación (*subclase 46.103*).
- Los servicios de fraccionamiento y envasado realizado por cuenta de terceros (*subclase 82.920*).

10.73 Elaboración de cacao, chocolate, productos de confitería y golosinas

10.730 Elaboración de cacao, chocolate, productos de confitería y golosinas

Se entiende por **chocolate** al producto homogéneo obtenido por un proceso adecuado de elaboración a partir de uno o más de los siguientes ingredientes: granos de cacao descascarillado, cacao en pasta, torta de prensado de cacao, cacao en polvo, cacao parcialmente desgrasado, manteca de cacao, con edulcorantes: azúcar blanco, dextrosa, azúcar invertido o sus mezclas.

Incluye

- La elaboración de:
 - alfajores
 - alfeñiques
 - alimentos y pastas a base de maní
 - bombones de frutas y chocolates
 - cacao en forma de pasta, polvo y bloques
 - candy de maní
 - caramelos
 - chocolate y otros productos preparados con chocolate
 - chocolate blanco
 - confites
 - garapiñadas
 - goma de mascar o chicle
 - manteca, grasa y aceite de cacao
 - mazapán
 - menta americana
 - nougat
 - pastillas
 - praliné
 - turrónes
 - yemas acarameladas
- La conservación en azúcar de frutas, cortezas de frutas y otras partes de plantas: frutas abrillantadas, glaseadas, etcétera

No incluye

- La elaboración de confituras: dulces, mermeladas, jaleas, etcétera (*subclase 10.301*).
- El tostado de maní (*subclase 10.799*).

10.74 Elaboración de pastas alimenticias

10.741 Elaboración de pastas alimenticias frescas

Incluye

- La elaboración de pastas frescas:
 - canelones
 - espaguetis
 - fideos
 - lasaña
 - macarrones
 - pastas rellenas

- ravioles
- tapas para empanadas
- tapas para pastelitos
- tapas para tartas

No incluye

- La elaboración de pastas alimenticias secas (*subclase 10.742*).
- La elaboración de platos preparados de pastas (*subclase 10.750*).

10.742 Elaboración de pastas alimenticias secas

Incluye

- La elaboración de productos farináceos secos:
 - canelones
 - espaguetis
 - fideos
 - lasaña
 - macarrones
 - ravioles

No incluye

- La elaboración de sopas que contienen pasta, sopas deshidratadas y en polvo, (*subclase 10.799*).
- La elaboración de productos dietéticos (*subclase 10.799*).
- La elaboración de pastas alimenticias frescas (*subclase 10.741*).

10.75 Elaboración de comidas preparadas para reventa

10.750 Elaboración de comidas preparadas para reventa

Esta clase comprende la fabricación de comidas y platos listos para su uso (es decir, preparados, condimentados y cocinados), congelados, envasados al vacío o enlatados. Estos productos suelen envasarse y etiquetarse para su reventa.

Incluye

- La elaboración de comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etcétera.
- Elaboración de los platos frescos o congelados de carne de ganado o de ave de corral.
- La elaboración de comidas preparadas, conservadas al vacío.
- La elaboración de los platos a base de pescado: congelados, frituras, etc.
- La elaboración de platos preparados a base de vegetales.
- La elaboración de platos preparados de pastas.
- La elaboración de pizzas congeladas o conservada de otra forma.

No incluye

- La venta al por mayor de comidas y platos preparados (*subclase 46.319*)
- La elaboración de prepizzas congeladas (*subclase 10.712*).
- El expendio de comidas en restaurantes, bares, etc. (*subclase 56.101*).

10.79 Elaboración de productos alimenticios n.c.p.

10.791 Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias

Con la denominación de **café tostado**, se entiende el café verde normal, que por medio del calor ha tomado una coloración oscura y aroma característicos.

Con la denominación de **café torrado** se entiende el producto resultante de la tostación del café en presencia de azúcares caramelizables.

Incluye

- El descafeinado y envase de café
- La elaboración de sucedáneos de café que contengan café en alguna proporción.
- La elaboración de especias y hierbas aromáticas como el tilo, boldo, manzanilla, etcétera.

No incluye

- La elaboración de sucedáneos del café que no contengan café (*subclase 10.799*).
- El cultivo de especias y plantas aromáticas (*subclase 01.280*).
- La elaboración de extractos, esencias y concentrados de té, o preparados a base de dichos extractos, esencias y concentrados, o a base de té (*subclase 10.792*).
- La elaboración de café instantáneo (*subclase 10.799*).
- El fraccionamiento y venta por cuenta propia de café y especias:
 - Venta mayorista (*subclase 46.315*).
 - Venta minorista (*subclase 47.212*).
 - Venta en comisión o consignación (*subclase 46.103*).
- Los servicios de fraccionamiento y envasado realizado por cuenta de terceros (*subclase 82.920*).
- La preparación de hierbas medicinales (*subclase 21.009*).

10.792 Preparación de hojas de té

Incluye

- El secado y envasado de hojas de té cuando se realiza en la planta industrial.
- La elaboración de extractos, esencias y concentrados de té - por ejemplo té en gránulos para disolver -, o preparados a base de dichos extractos, esencias y concentrados, o a base de té.

No incluye

- El cultivo de hojas de té y el secado realizado en la explotación agropecuaria (*subclase 01.270*).
- El fraccionamiento y venta por cuenta propia de te:
- Venta mayorista (*subclase 46.315*).
- Venta minorista (*subclase 47.212*).
- Venta en comisión o consignación (*subclase 46.103*).
- Los servicios de fraccionamiento y envasado realizado por cuenta de terceros (*subclase 82.920*).

10.793 Elaboración de yerba mate

Se entiende por **yerba mate canchada** a la yerba zapecada, secada y groseramente triturada.

Se entiende por **yerba mate elaborada** a la yerba canchada que ha sido sometida a procesos de zarandeo, trituración y molienda.

Se entiende por **yerba mate tostada** a la yerba mate elaborada sometida posteriormente a un proceso de tostación.

Se entiende por **yerba soluble, mate instantáneo, extracto de mate en polvo, o concentrado de mate** al producto en polvo resultante de la deshidratación de los extractos acuosos obtenidos exclusivamente de la yerba mate.

Incluye

- La elaboración industrial de la yerba mate: molida, con o sin palo, y en saquitos.
- La elaboración de extractos, esencias y concentrados de yerba mate.

No incluye

- El secado y canchado de yerba mate (*subclase 01.270*)
- El fraccionamiento y venta por cuenta propia de yerba mate:
- Venta mayorista (*subclase 46.315*).
- Venta minorista (*subclase 47.212*).
- Venta en comisión o consignación (*subclase 46.103*).
- Los servicios de fraccionamiento y envasado realizado por cuenta de terceros (*subclase 82.920*).

10.799 Elaboración de productos alimenticios n.c.p.

Con las denominaciones de **café soluble, café instantáneo, extracto en polvo de café y café concentrado en polvo**, se entienden los productos en polvo resultantes de la deshidratación de los extractos acuosos obtenidos exclusivamente a partir de café tostado.

Con las designaciones de **café torrado soluble, café torrado instantáneo, extracto en polvo de café torrado y café torrado concentrado en polvo**, se entienden los productos en polvo resultantes de la deshidratación de los extractos acuosos de café torrado o las mezclas equivalentes y uniformes de café soluble, con los productos hidrosolubles de la caramelización de azúcar blanco y/o dextrosa.

Con la denominación genérica de **sucedáneos** o **substitutos** del café, se entienden una serie de productos de origen vegetal: porotos, soja, cebada u otros granos, achicoria, que desprovistas de cafeína y que presentan una coloración negruzca más o menos intensa semejante a la del café tostado o torrado con azúcares.

Incluye

- La producción de:
 - albúmina de huevo
 - albúmina de leche
 - alimentos para lactantes y otros alimentos complementarios
 - café instantáneo y otros extractos, esencias y concentrados de café
 - claras de huevo
 - condimentos: mostaza y harina de mostaza, mayonesa, etcétera
 - edulcorantes artificiales
 - huevos en conserva
 - huevos enteros en estado líquido, en polvo o congelados
 - huevos reconstituidos
 - levadura
 - milanesas de soja
 - polvos para la preparación de postres, tortas, gelatinas, etcétera
 - productos dietéticos
 - productos para copetín: papas fritas, palitos, etcétera
 - proteína de soja - leche de soja –
 - queso de soja
 - sal refinada (de mesa)
 - salsas
 - sopas en estado líquido, sólido y en polvo
 - sucedáneos del café que no contengan café
 - vinagre
 - yemas de huevo
 - otros productos alimenticios no clasificados en otra parte
- El procesamiento industrial de la miel y sus subproductos como polen, propóleo, jalea real o leche de abeja, etcétera.

No incluye

- La obtención de miel, cera de abejas, hidromiel, propóleo y jalea real en las salas de extracción (*subclase 01.491*).
- La elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres (*subclase 10.302*).
- La producción de lecitina de soja como subproducto de la obtención de aceite (*subclase 10.401*).
- Los jugos para diluir o en polvo llamados “sintéticos” o de un contenido de jugos naturales inferior al 50% (*subclase 11.049*).
- La elaboración de aceites esenciales (*subclase 20.290*).
- La elaboración de miel artificial (*subclase 10.620*).

10.8 Elaboración de alimentos preparados para animales

10.80 Elaboración de alimentos preparados para animales

10.800 Elaboración de alimentos preparados para animales

Incluye

- La producción de alimentos preparados para animales domésticos y de granja, como:
 - alimentos concentrados
 - forraje edulcorado
 - alimentos suplementarios
- Tratamientos de desperdicio de mataderos para preparar alimentos para animales.

No incluye

- La producción de harina de pescado para su uso como alimento para animales (*subclase 10.200*).
- Las actividades que dan por resultado la producción de subproductos que sirven de alimento para animales sin necesidad de tratamiento o elaboración posterior se clasifican junto con las de las industrias en que esos subproductos tienen su origen; por ejemplo, la producción de tortas de semilla de maíz y de algodón (*clase 10.62 y subclase 13.111*).

10.9 Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas

10.90 Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas

10.900 Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas

El concepto de **conservación** en el sentido industrial, es tomado en la ClaNAE como el elenco de procesos mediante los cuales los productos que revisten carácter de perecederos, son tratados con diferentes procesos para que adquieran las características necesarias para su consumo y a su vez mantengan las condiciones higiénico-sanitarias para su posterior consumo final o intermedio. Sin ánimo de ser exhaustivos, entre los procesos referidos, se pueden citar los siguientes:

- Conservación por calor: esterilización, pasteurización, etc.
- Conservación por el frío: congelación, refrigeración,
- Desecación, deshidratación y liofilización,
- Salazón,
- Ahumado,
- Encurtido,
- Escabechado,
- Radiaciones ionizantes,
- Regulación de humedad en los productos.

Las actividades clasificadas en esta subclase son aquellas desarrolladas por empresas que brindan dichos servicios a plantas industriales de alimentos y bebidas y que colaboran a culminar el proceso productivo iniciado por las unidades que las contratan.

En muchos casos se presenta la imposibilidad de separar la actividad industrial que implica dichos procesos, de aquella que permite obtener el producto que será sometido al proceso de conservación. De aquí que en la ClaNAE, los procesos de conservación están implícitos en las actividades productoras de los productos. Así por ejemplo la elaboración de leche (*subclase 10.501*) incluye los locales de enfriamiento de leche y a los de pasteurización; en el caso de los frigoríficos de carnes rojas, el pasaje de carne fresca a carne refrigerada o congelada es realizada a través de plantas productoras de frío industrial que se incluyen en dichas ramas. Solo en el caso que dichas actividades sean realizadas en forma independiente es que se incorporan a esta subclase.

Ultracongelación o supercongelación

Procesos de congelación rápida que someten a los alimentos a un enfriamiento brusco para exceden rápidamente la temperatura de máxima cristalización, en un tiempo menor a las 4 horas. El proceso se completa una vez lograda la estabilización térmica, cuando la totalidad del producto presenta una temperatura de -18°C o inferior.

Criogenia

Dentro de los sistemas de ultracongelación se destacan los congelados criogénicos. Estos utilizan fluidos congelantes que toman contacto directo con los alimentos, por lo cual deben ser lo suficientemente inertes para no ceder a los alimentos componentes en una cantidad que pueda suponer un peligro para la salud del consumidor, originar una modificación inaceptable en la composición del alimento o alterar sus características organolépticas.

Desoxigenación

Elimina el oxígeno disuelto en líquidos mediante la inyección de un gas inerte (generalmente oxígeno), y permite así las reacciones de oxidación en aceites, vinos, jugos, entre otros.

Inertización

Utilizada en productos tales como el café, leche en polvo, snacks, mantiene las características originales de los productos al ser envasados en un medio inerte.

Adición de nitrógeno

Después del llenado y previo al cierre de los envases, conocida **presurización**, permite evitar la rigidez de los mismos y prevenir las reacciones de deterioro, incrementando la vida útil del producto.

Aplicaciones criogénicas

Emplean nitrógeno o dióxido de carbono en estado líquido, lo que produce una muy rápida congelación que posibilita conservar de manera mas adecuada las características de los alimentos una vez descongelados, con la obtención de productos de mayor calidad.

Crusting

Operación de congelación superficial que previene pérdidas de humedad y deterioros en procesos de manipulación de productos congelados.

Radiaciones ionizantes

Consiste fundamentalmente en el empleo de radiaciones Gamma que destruyen microorganismos y hongos en superficie y profundidad. Las radiaciones se aplican a bajas temperaturas y en medio con vacío. Mediante la radiación se pueden inhibir procesos en el alimento que conducen a su deterioro, al tiempo que se pueden destruir o reducir los sistemas reproductivos de los organismos contaminantes como las bacterias. Tiene la desventaja de que puede destruir algunas vitaminas o desarrollar sabores extraños.

Deshidratación

Preservación de alimentos por eliminación de agua mediante medios artificiales.

Escaldado

Proceso térmico importante para la preparación de legumbres y algunas frutas destinadas al enlatado, congelación o deshidratación. El escaldado se realiza calentando el alimento rápidamente hasta una temperatura predeterminada en la cual se lo mantiene un tiempo; luego se lo enfría con prontitud o se lo pasa al siguiente proceso

11 ELABORACIÓN DE BEBIDAS

11.0 Elaboración de bebidas

11.01 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas

11.010 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas

Incluye

- La elaboración de bebidas alcohólicas destiladas, tales como:
 - aguardiente neutro
 - coñac
 - ginebra
 - licores
 - preparados alcohólicos utilizados para confeccionar bebidas
 - whisky

No incluye

- La elaboración de vinos de uva fresca, incluso vinos reforzados como los de marsala y jerez, (*subclase 11.021*).
- La elaboración de otras bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas, como sidra, perada y aguamiel (*subclase 11.029*).
- La elaboración de bebidas malteadas (*subclase 11.030*).

11.02 Elaboración de vino y otras bebidas fermentadas

11.021 Elaboración de vino

Se entiende por **vino** al producto que surge de la fermentación del mosto de uva. **Mosto** es el producto resultante del pisado de la uva. Se denomina **mosto concentrado o jarabe de uva** al producto obtenido del mosto de uva sin fermentar por deshidratación parcial mediante procesos térmicos al vacío o a presión normal o cualquier otro proceso físico, sin haber sufrido una caramelización.

Incluye

- La elaboración con cosechas propias o no de:
 - vermut
 - vinos aderezados
 - vinos espumantes
 - vino sin alcohol
 - vinos reforzados, tales como los de marsala y jerez
- El fraccionamiento del vino excepto el realizado como parte de la venta al por mayor.

No incluye

- La elaboración de vinos llevada a cabo en el mismo lugar de cultivo de las uvas (*subclase 01.211*).

11.029 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas

Incluye

- La elaboración de otras bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas, como:
 - aguardiente de arroz - sake -
 - aguamiel
 - perada - alcohol de pera -
 - sidra

No incluye

- La elaboración de vinos (*subclase 11.021*).
- La elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta (*subclase 11.030*).

11.03 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta

11.030 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta

Incluye

- La elaboración de bebidas malteadas, como:
 - cebada malteada
 - cerveza común
 - cerveza de baja graduación o sin alcohol
 - cerveza pálida, negra, fuerte, etc.
- La elaboración de malta.

No incluye

- La elaboración de levaduras (*subclase 10.799*).

11.04 Elaboración de bebidas no alcohólicas

11.041 Elaboración de soda y aguas

Incluye

- La producción de agua mineral y de manantial – incluido el embotellado en la fuente –
- El tratamiento, purificación y envasado de agua corriente

No incluye

- La elaboración de jugos naturales (*subclase 10.302*) y los llamados “sintéticos” (*subclase 11.049*).
- El agua potabilizada para su distribución por cañerías (*clase 36.00*).
- El embotellado y etiquetado de agua ordinaria - agua de grifo - que no sufre un proceso de purificación antes de su comercialización (*subclase 46.322*); o si se realizan a cambio de una retribución o por contrata (*subclase 82.920*).

11.042 Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda y aguas

Incluye

- La elaboración de aguas saborizadas minimamente gasificadas

11.049 Elaboración de hielo, jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas

En la producción de jugos específicamente, existen empresas que muelen fruta y además alcanzan el siguiente eslabón de la cadena o sea la producción de bebidas o concentrados intermedios para la fabricación de las mismas (*subclase 10.302*). Existen otras que solamente compran los concentrados o las bases, pulpas y cremogenados y producen las bebidas o bien distintos productos intermedios para la fabricación de ellas con el agregado de otros aditivos (*subclase 11.049*).

Cabe distinguir como productos específicos de la rama identificada como 10.302 la producción de jugos naturales (por extracción directa, no por dilución de concentrados), la producción de concentrados y congelados de acuerdo a las normas internacionales cuya base es de 22 grados, los cremogenados, las cascaras, y las denominadas bases o néctar y/o pulpas que siempre van a tener como materia prima la molienda de frutas y hortalizas.

Por su parte, la *subclase 11.049* incluye las bebidas analcohólicas y los concentrados específicos para la fabricación de las mismas que utilicen como materia prima cualquiera de los productos de la *subclase 10.302*.

Con la denominación de **jarabe de o para refresco de frutas** - cítricas, ananá, cereza, frambuesa, frutilla, guinda, manzana, granada, etcétera -, se entiende el producto elaborado con no menos de 30% en volumen del o de los jugos, o su equivalente en zumo concentrado, agua potable destilada y azúcares: sacarosa, azúcar invertido, dextrosa o sus mezclas, con o sin miel.

Incluye

- La elaboración de jugos que utilizan como materia prima la molienda de frutas, hortalizas y legumbres, pero que son producidos en unidades independientes.
- La elaboración de aguas saborizadas.
- La producción industrial de helados de agua.
- Hielo en cubos, barras y escamas.

No incluye

- La elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres (*subclase 10.302*).
- La producción industrial de helados con base láctea, con o sin cacao (*subclase 10.503*).
- La elaboración de cerveza de baja graduación o sin alcohol (*subclase 11.030*).
- La elaboración de vino sin alcohol (*subclase 11.021*).

12 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO

12.0 Elaboración de productos de tabaco

12.00 Elaboración de productos de tabaco

Incluye

- El secado de hojas de tabaco realizada fuera de la explotación agropecuaria.

12.001 Preparación de hojas de tabaco

Incluye

- El tabaco destroncado, tabaco despalillado, tabaco secado, etcétera.
- Los secaderos de tabaco ubicados fuera de la planta tabacalera.

No incluye

- El cultivo de tabaco (*subclase 01.150*).

12.002 Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p.

Incluye

- La elaboración de productos de tabaco, tales como:
 - cigarrillos
 - cigarros
 - habanos
 - picadura o hebras para pipas o para hacer cigarrillos
 - tabaco para mascar - fermentado y beneficiado -
 - tabaco "homogeneizado"
 - tabaco "reconstituido"
 - rapé

No incluye

- El cultivo de tabaco (*subclase 01150*).
- La extracción de nicotina de la planta de tabaco para la elaboración de insecticidas (*subclase 20.210*).

13 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES

13.1 Fabricación de hilados y tejidos; acabado de productos textiles

13.11 Preparación e hilandería de fibras textiles

13.111 Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón

Las fibras vegetales obtenidas en esta rama pueden provenir de diferentes partes de las plantas: Semillas, tallos, hojas y frutos.

Los procesos más relevantes de esta actividad son aquellos relacionados con la obtención de la fibra de algodón. El **desmotado de algodón** es un proceso que consiste en separar la fibra de algodón de la semilla, se trata de un proceso mecánico del que surgen principalmente tres productos: **fibra de algodón** que es la parte que puede hilarse y que se destina a las hilanderías o a la exportación; **semilla de algodón** que se utiliza como forraje, para semilla, para aceites industriales, para la fabricación de margarinas o como abono, y **linters de algodón** que es una pelusa o fibra muy corta - no hilable - con alto contenido de celulosa que se utiliza en la fabricación de fibras artificiales y papel.

Incluye

- Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de fibras vegetales, cuando son realizados en las unidades productivas donde se obtienen las mismas.
- El enriamiento o macerado de plantas que proveen fibras textiles.
- La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos de preparación de fibras vegetales.

No incluye

- El desmotado de algodón cuando se realiza en la explotación agropecuaria en forma integrada al cultivo del algodón (*subclase 01.160*).
- El cultivo de plantas para la obtención de fibras vegetales de uso textil (*subclase 01.160*).
- Los procesos de cardado y peinado realizados en la hilandería (*subclase 13.113*).
- Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de fibras vegetales, realizados en unidades productivas independientes a la obtención de la misma (*subclase 13.130*).
- La fabricación de fibras de vidrio (*subclase 23.109*).
- La producción de fibras a partir de hilachas como actividad de recuperación de desperdicios, en forma independiente de la actividad que genera dicho desperdicio (*subclase 38.302*).

13.112 Preparación de fibras animales de uso textil

Se da el nombre de **lana** exclusivamente, al pelo proporcionado por el carnero u oveja, reservando el nombre genérico de **pelo** para los demás mamíferos. La **lana sucia** proveniente de la esquila en campo (*subclase 01.442*), como la de mataderos (*clase 10.10*),

contiene gran cantidad de **lanolina y churre o desperdicios**. Los pelos, en cambio contienen poca cantidad de impurezas.

La **seda natural** proviene de la baba o secreción con que fabrican su capullo, las larvas de algunas mariposas, conocidas como gusano de seda. Esta fibra animal se diferencia de la seda vegetal cuya producción se clasifica en la subclase ([subclase 13.111](#)), pues esta última, se obtiene de materias primas vegetales, más precisamente de las fibras provenientes del ramio. También se diferencia de la **seda artificial** o rayón viscosa que se obtiene de la celulosa mediante procesos químicos ([subclase 20.300](#)).

Incluye

- Los procesos de preparación de lana, pelos y seda natural.
- Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de fibras animales, cuando son realizados en las unidades productivas donde se obtienen las mismas.
- La disposición de lana en cintas y tops.
- Los procesos de cardado y peinado de lana, pelos y seda natural cuando están integrados al proceso de preparación de los mismos.
- La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos antes mencionados.

No incluye

- La cría de animales que proveen lana y pelos ([clase 01.47](#)).
- La cría de animales pilíferos ([subclase 01.49](#)).
- La cría de gusanos para la obtención de seda natural ([subclase 01.499](#)).
- La obtención de lana y pelos como subproductos de la matanza y/o faena en mataderos y frigoríficos ([subclase 10.104](#)) o de la depilación de cueros ([subclase 15.110](#)).
- La obtención de pelo como subproducto de la faena de animales provenientes de la caza menor o mayor ([clase 10.10](#)).
- Los procesos de preparación de seda vegetal ([subclase 13.111](#)).
- Las actividades de lavanderías de lana y pelos que están integradas al proceso de hilado ([subclase 13.113](#)) ó tejido ([subclase 13.120](#)).
- Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de fibras animales, realizados en unidades productivas independientes a la obtención de la misma ([subclase 13.130](#)).
- Los procesos de preparación de seda artificial ([subclase 20300](#)).
- La obtención de pelo humano -peluquerías- ([subclase 96.020](#)).

13.113 Fabricación de hilados de fibras textiles

La **hilatura** comprende un conjunto de procesos a través de los cuales una masa de fibras textiles sueltas, heterogéneas, de distintas longitudes - pero cortas- se convierten en cilindros de diámetro homogéneo, de longitud indefinida, que se denomina hilo. Un **hilo** es

una serie de fibras y/o filamentos que de ordinario se mantienen unidos por torsión. La especificación básica del hilo debe comprender por lo menos el material, el título y la torsión. Las actividades englobadas dentro de las hilanderías son : en primer lugar, la mezcla de los diferentes fardos de fibras, de manera tal de uniformar la materia prima; luego se inician una serie de procesos tendientes a purificar las fibras de impurezas. El **cardado** consiste en un proceso que profundiza la limpieza de impurezas y elimina las fibras muy cortas. El **peinado** paraleliza a las mechas y se las trabaja para que adquieran una longitud y espesor homogéneo, a la vez que las va estirando y retorciendo hasta que se convierte en un hilado. La principal diferencia entre hilados cardados y peinados es que en el primero la disposición de las fibras es caótica dando como resultado hilos de mayor diámetro pero menor peso. El cardado permite hilar fibras cortas como por ejemplo las provenientes de **blousse** o desperdicios de lana, utilizados en la producción de frazadas, paños, fieltros, etcétera, cosa que no ocurre con el hilado peinado. Los hilados pueden disponerse en canillas, conos, carreteles, etcétera.

Otro proceso que debe incorporarse en esta subclase es el del **mercerizado** que consiste en aumentar la calidad del hilado mediante un tratamiento con soluciones como por ejemplo la soda cáustica. El **texturado** es un proceso propio de las fibras manufacturadas, consiste en retorcer, fijar y destorcer el hilado para conferirle ondulación, elasticidad y volumen a los filamentos y prepararlos para su mezcla y tejido con otras fibras naturales ya que las fibras manufacturadas que surgen de la hilera ([subclase 20.300](#)) son filamentos lisos imposibles de tejer.

Respecto a los hilados de fibras manufacturadas - artificiales y sintéticas -, éstos se fabrican en la ([subclase 20.300](#)), por lo tanto solo deben incluirse en esta subclase los procesos de mezcla de hilados manufacturados entre sí o con fibras naturales, el estirado, la torsión, el texturado, y otros procesos realizados fuera de la planta química donde se originaron.

Incluye

- Los procesos de preparación de hilados de fibras manufacturadas discontinuas, cuando se realiza en unidades productivas diferentes donde se produce la fibra.
- La fabricación de hilados de papel.
- La fabricación de hilos de coser, zurcir o bordar.
- Los procesos de peinado y cardado, excepto los realizados en lavaderos de lana y en la planta de obtención de fibras.
- El lavado de lana cuando está integrado a la hilandería.
- La producción de fibras a partir de hilachas.
- Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de hilados, cuando son realizados en las unidades productivas donde se obtienen los mismos.
- La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos antes mencionados.
- La retorceduría de hilado en general.

No incluye

- Los procesos de peinado y cardado de algodón realizados en las desmotadoras ([subclase 13.111](#)).
- Los procesos de peinado y cardado de lana realizados en los lavaderos ([subclase 13.112](#)).
- Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de hilados, realizados en unidades productivas independientes a la obtención de los mismos ([subclase 13.130](#)).

- Los procesos de preparación de hilados de fibras manufacturadas ([subclase 20.300](#)).
- La fabricación de fibras de vidrio ([subclase 23.109](#)).
- La fabricación de hilados de desperdicios de seda, en unidades independientes a la producción de los desperdicios ([subclase 38.302](#)).

13.12 Tejeduría de productos textiles

13.120 Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas

Esta subclase comprende la producción de tejidos llamados "planos", para los cuales se utilizan telares, generalmente a lanzaderas. Los **tejidos planos** se caracterizan por combinar dos sistemas de ligamento de los hilados, la **urdimbre** - hilado en sentido vertical - y la **trama** - hilado en sentido horizontal -; a partir de diferentes combinaciones de estos dos sistemas se logran los diferentes tipos de ligamentos que dan identidad a los tejidos.

Incluye

- La fabricación de:
 - hilados acrílicos
 - tejidos de carbono
 - tejidos de fibras de vidrio
 - tejidos de imitación de pieles
 - tejidos especiales - excepto los de uso técnico -
 - tejidos planos
 - terciopelo y gamuza sintético
- Las operaciones de acabado como el blanqueo, teñido, calandrado, perchado, encogimiento, estampado y similares, en tejidos, cuando es realizado en la tejeduría.
- La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos antes mencionados.

No incluye

- Las operaciones como blanqueo, teñido, calandrado, perchado, encogimiento, estampado y similares, de tejidos, realizados en unidades independientes a la obtención de los mismos ([subclase 13.130](#)).
- La fabricación de productos textiles para cubrimiento de pisos ([subclase 13.930](#)).
- La fabricación de tejidos estrechos y especiales para uso técnico ([subclase 13.990](#)).
- La fabricación de tejidos de punto y ganchillo ([subclase 13.910](#)).

13.13 Acabado de productos textiles

13.130 Acabado de productos textiles

El acabado de productos textiles, consiste en una serie de procesos físicos y químicos que acondicionan fibras, hilados, o tejidos, para sus próximos procesos y/o para la venta. Son ejemplos de procesos de acabado: blanqueado, teñido, estampado y termoestampado, apresto, secado, vaporizado, encogimiento, remallado, sanforizado, mercerizado, plisado, entre otros.

Nota: no se distinguen entre las actividades de este tipo las realizadas por contrata o a cambio de una retribución, y las que se llevan a cabo mediante la compra de los materiales y la venta ulterior de los productos acabados.

Incluye

- Los procesos de acabado de productos textiles originados en los grupos 131, 132 y 139
- El lavado de trapos y estopas.
- El blanqueo y teñido de fibras textiles.
- El apresto, secado, vaporizado, encogimiento, remendado, sanforizado y mercerizado de materias textiles y de artículos textiles, excluidas las prendas de vestir.
- Estampado serigráfico de textiles y prendas de vestir.

No incluye

- Los procesos de acabado de productos textiles realizados en la misma unidad productiva que produce las fibras, hilados, tejidos, confecciones y demás productos textiles (*grupos 13.1, 13.2 y 13.9*).
- Los servicios para la industria confeccionista (*subclase 14.900*).
- Los servicios de tintorerías industrial: lavado y desinfectado de ropa de hotelería, hospitalaria y restaurante (*subclase 96.010*).

13.9 Fabricación de productos textiles n.c.p.

13.91 Fabricación de tejidos de punto

13.910 Fabricación de tejidos de punto

Los **tejidos de punto** también llamados **circulares** - aunque este término debería reservarse solo a aquellos tejidos producidos en las máquinas homónimas - no se producen en telares sino en máquinas provistas de agujas y que solo tienen un sistema de ligamento:

-Géneros de punto por trama donde solo existe un hilo que se enlaza consigo mismo ya que no existe urdimbre, o

-Géneros de punto por urdimbre donde los diferentes hilos de la urdimbre se entrelazan entre sí mediante el uso de diferentes tipos de agujas.

Los tejidos de punto pueden realizarse a máquina o manualmente.

Incluye

- La producción de tejidos de punto y ganchillo, de urdimbre y de trama, con o sin hilados elastoméricos o hilos de caucho, como el tejido con bucle, tejido jersey, tejido tubular, tejido rib, etc..
- El tejido de prendas de vestir a partir de hilados, es decir que las prendas son tejidas y **no** confeccionadas mediante telas ya elaboradas.
- La fabricación de tejidos de punto aterciopelados de rizo y pelo.
- La confección de prendas de vestir con tejidos de punto producidos en la misma tejeduría.
- El acabado de tejidos de punto realizado en la misma unidad que los produce.
- La fabricación de calzado de materia textil sin suela aplicada.
- La fabricación de corbatas de punto.
- La fabricación de tejidos artesanales.

No incluye

- El acabado de tejidos de punto realizado en unidades productivas independientes a la tejeduría (*subclase 13.130*).
- La confección de prendas de vestir con tejidos elaborados en otras unidades productivas diferente a la tejeduría (*clase 14.11*).
- La confección de corbatas y otros accesorios de vestir con tejidos elaborados en otras unidades productivas diferentes a la tejeduría (*clase 14.11*).
- La fabricación de calzado de materiales textiles con suela aplicada (*clase 15.20*).

13.92 Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir

13.920 Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir

Incluye

- La fabricación de artículos textiles para el hogar:
 - cenefas
 - cortinas
 - franelas
 - frazadas
 - manteles
 - paños de cocina
 - ropa de cama
 - toallas
 - visillos
- La fabricación de artículos con relleno:
 - acolchados
 - almohadas
 - almohadones
 - cobertores
 - puf
- La fabricación de:
 - artículos textiles para camping

- banderas
- bolsas de dormir
- bolsas de materiales textiles
- chalecos salvavidas
- estandartes
- fundas para automóviles, máquinas y muebles
- gallardetes
- lonas para uso en el transporte
- paracaídas - excepto de rotor -
- tapices tejidos a mano
- tejidos para mantas eléctricas
- telas para queso
- La fabricación de artículos confeccionados con cualquier tipo de materiales textiles, incluso de tejidos de punto y ganchillo, no producidos en la misma unidad que fabrica el tejido.

No incluye

- La fabricación de los artículos abarcados por esta clase, que se fabrican en la misma unidad que produce los tejidos (*subclases 13.120 ó 13.910 ó 13.990*).
- La fabricación de artículos textiles para usos técnicos (*subclase 13.990*).
- La fabricación de mochilas y otros artículos similares confeccionados en cualquier material (*subclase 15.120*).
- La fabricación de mantas eléctricas (*subclase 27.509*).
- La fabricación de paracaídas de rotor (*subclase 32.909*).

13.93 Fabricación de tapices y alfombras

13.930 Fabricación de tapices y alfombras

Se entiende por alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, cualquier revestimiento para el suelo cuya superficie de materia textil quede al exterior después de colocado.

También comprende los artículos de materias textiles con las características de los recubrimientos para el suelo –por ejemplo, espesor, rigidez y resistencia- pero que se utilizan con otros fines por ejemplo, tapices o tapetes para mesas u otros muebles.

Incluye

- La fabricación de productos textiles, en piezas o a medida, para el cubrimiento de pisos como: tapetes, felpudos y esteras.

No incluye

- La fabricación de esteras y esterillas de materiales textiles (*subclase 13.920*).
- La fabricación de esteras y esterillas de materiales trenzables (*subclase 16.290*).
- La fabricación de productos para cubrimiento de pisos de corcho, caucho o plástico, aunque tengan base de material textil (*subclases 16.290, 22.190 ó 22.209*).
-

- La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para el cubrimiento de pisos (*subclase 32.909*).

13.94 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes

13.940 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes

El término **cordelería** abarca todos los tipos de hilos, cordeles, cuerdas, bramantes y redes. En esencia, los cordajes están formados por fibras retorcidas conjuntamente, hiladas y en muchos casos cableadas para producir cordones esencialmente continuos, de la sección y resistencia deseadas. Las **redes** son tejidos de mallas abiertas, sujetas o no por nudos, que pueden hacerse a mano o mecánicamente.

Incluye

- La fabricación y reparación de artículos de cordelería de fibras textiles, estén o no impregnados, revestidos, cubiertos o forrados con caucho o plástico:
 - cuerdas, cordeles y cordajes
 - hilos de fibras textiles
 - fabricación de redes de pesca, redes de seguridad, etc
 - cordones para calzado

No incluye

- La fabricación de redecillas para el cabello (*subclase 14.119*).
- La fabricación de redes para la práctica deportiva (*subclase 32.300*).
- La reparación de cuerdas, cordeles, redes de pesca, etc (*subclase 33.190*).

13.99 Fabricación de productos textiles n.c.p.

13.990 Fabricación de productos textiles n.c.p.

Incluye

- La fabricación de textiles no tejidos y tejidos tratados, bañados, impregnados u otros a los que se ha aplicado algún tratamiento con goma, sustancias plásticas o amiláceas.
- La fabricación de:
 - algodón hidrófilo
 - artículos textiles manufacturados para usos técnicos
 - borlas
 - cintas de tela adhesiva, para uso industrial, hospitalario o droguerías
 - esteras
 - esterillas
 - fieltros
 - geotextiles
 - insignias
 - mangueras contra incendio
 - marbetes

- pañales de tela
- pasamanería
- tules y otros tejidos de mallas anudadas, en piezas o tiras, decorados y bordados
- La fabricación de hilados y cuerdas de caucho revestidos con textiles; bandas e hilados textiles, impregnados o forrados con caucho o materias plásticas.
- La fabricación de tejidos de hilados manufacturados de gran resistencia para cuerdas de neumáticos.
- La fabricación de camisas para mecheros de gas incandescentes y tejidos tubulares para su fabricación, mangueras, correas transportadoras y correa de transmisión, estén reforzados o no con metales u otros materiales, tela para tamices, tela de filtración.

No incluye

- La fabricación de pañales, tampones, apósitos y productos similares, que no sean de tela (*subclase 17.091*).
- La fabricación de correas transportadoras y de correa de transmisión de tejidos y de hilados o hilos impregnados, bañados, recubiertos o laminados con caucho, si el caucho es la principal materia prima (*subclase 22.190*).
- La fabricación de placas, planchas y cintas de caucho celular o de plástico celular combinadas con fieltro o artículos no tejidos en los que los materiales textiles se utilizan sólo como materiales de refuerzo (*subclases 22.190 y 22.209*).
- La fabricación de tela metálica (*subclase 25.999*).

14 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; TERMINACIÓN Y TEÑIDO DE PIELES

14.1 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Comprende la confección de prendas para hombres, mujeres, niños y bebés. La confección definida en este grupo, implica que el material en que se realiza la prenda se corta en piezas que luego se empalman mediante costura, no así las realizadas por uniones como el termopgado, el pegado mediante adhesivos, etcétera (*subclases 22.190 y 22.209*). Se incluyen las labores ordinarias y las realizadas por contrata. También se incluyen las actividades consistentes en el desempeño de funciones directivas relacionadas con la fabricación y como la compra de materias primas, el diseño y la preparación de muestras, la concertación de contratos con fábricas que confeccionan prendas de vestir utilizando sus propios materiales. Se incluye también la ropa de confección a medida (prêt-à-porter) pero no la reparación o reforma de prendas (*subclase 95.099*). Asimismo se incluyen los accesorios para vestir como bufandas, guantes - excepto para deportes (*subclase 32.300*) -, sombreros - excepto la fabricación de cascos de seguridad (*subclase 32.904*) o deportivos (*subclase 32.300*) -, corbatas, pañuelos, etcétera.

14.11 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero

14.111 Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa

En esta subclase se encuentra agrupados los artículos destinados a sostener ciertas partes del cuerpo o diversos objetos de vestir. Estos artículos pueden fabricarse con tejidos de cualquier clase, incluso elásticos o de punto. Entre los artículos de sostén se encuentran entre otros: corpiños, fajas, bragas, corsés, etcétera.

La confección de ropa interior se realiza con tejidos ligeros de algodón y elastómeros de 20 y 30 denier, con algunos toques de lana y seda natural. Los chinés o jaspeados toman gran importancia en la moda íntima femenina.

Incluye

- La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente prendas interiores, para dormir y para la playa.
- La confección de prendas con tejidos planos o de punto realizada en unidades productivas diferentes a la que produce los tejidos.

No incluye

- La fabricación de ropa interior, prendas para dormir y para la playa realizada en forma integrada a la unidad productiva de tejidos con que se confeccionan (*subclases 13.120, 14.302 y 13.910*).
- La fabricación de medias (*subclase 14.30.1*).
- La fabricación de indumentaria mediante el tejido de las piezas, ya que ello tiene como materia prima hilados y no telas o géneros de punto (*subclase 14.302*).
- La reparación de prendas de vestir (*subclase 95.299*).

14.112 Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos

La confección de indumentaria de trabajo puede realizarse con diferente tipo de tejidos (*subclase 13.120, 13.990 y 13.910*).

Incluye

- La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente:
 - guardapolvos
 - prendas de trabajo
 - uniformes
- La fabricación de prendas de vestir para profesionales, excepto de cuero, tales como:
 - togas
 - sotanas y demás prendas religiosas
 - uniformes de mayordomos
 - cocineros
- La fabricación de prendas de vestir para seguridad industrial e higiene, excepto de cuero, tales como las utilizadas por:
 - mecánicos
 - obreros de fábricas
 - cirujanos
- Las prendas especiales, tales como las de aviadores, incluso calentadas, por ejemplo, con una resistencia eléctrica.
- La fabricación de indumentaria descartable para cirugía.

No incluye

- La fabricación de indumentaria mediante el tejido de las piezas, ya que ello tiene como materia prima hilados y no telas o géneros de punto (*clase 14.30*).
- La fabricación de calzado (*clase 15.20*).
- La fabricación de prendas y accesorios de vestir de caucho o plástico, no unidas por costura, sino principalmente pegados (*subclases 22.190 y 22.209*).
- La fabricación de elementos de protección de seguridad para las industrias y servicios (*subclase 32.904*).
- La fabricación de ropa ignífuga (*subclase 32.904*).
- La reparación de prendas de vestir (*subclase 95.299*).

14.113 Confección de prendas de vestir para bebés y niños

Incluye

- La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente prendas para bebés y niños.

No incluye

- La confección de indumentaria para bebés y niños realizadas en forma integrada a la unidad productiva de tejidos con que se confeccionan (*subclases 13.120, 14.302 y 13.910*).
- La fabricación de pañales de tela (*subclase 13.990*).
-

- La fabricación de indumentaria mediante el tejido de las piezas, ya que ello tiene como materia prima hilados y no telas o géneros de punto (*clase 14.30*).
- La fabricación de pañales descartables (*subclase 17.091*).
- La reparación de prendas de vestir (*subclase 95.299*).

14.114 Confección de prendas deportivas

Incluye

- La confección de ropa para esquiar
- La confección de ropa de alta montaña
- La confección de ropa para realizar deportes

No incluye

- La fabricación de cascos para deportes (*subclase 32.300*).
- La reparación de prendas de vestir (*subclase 95.299*).

14.119 Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto

Incluye

- La confección de prendas de vestir, formales e informales para damas y caballeros.
- La fabricación de accesorios de vestir de materiales textiles.
- La confección de prendas realizadas con tejidos de punto elaborados en otras unidades productivas.
- La confección de sastrería a medida.
- La fabricación de redecillas para el cabello.

No incluye

- La fabricación de indumentaria mediante el tejido de las piezas, ya que ello tiene como materia prima hilados y no telas o géneros de punto (*clase 14.30*).
- La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente prendas interiores, para dormir y para la playa (*subclase 14.111*).
- La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos y artículos de seguridad (*subclase 14.112*).
- La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente ropa para bebés y niños (*subclase 14.113*).
- La fabricación de accesorios de vestir de cuero (*subclase 14.120*).
- La reparación de prendas de vestir (*subclase 95.299*).

14.12 Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero

14.120 Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero

Incluye

- La fabricación de prendas y accesorios de vestir de cuero, como:
 - camperas
 - cinturones
 - guantes
 - pantalones
 - polleras
 - sacos
 - sombreros

No incluye

- La fabricación de calzado (*clase 15.20*).
- La reparación de prendas de vestir (*subclase 95.299*).

14.2 Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel

14.20 Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.

14.200 Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel

La producción de pieles finas comprende operaciones tales como descarnadura, engrase, curtido, blanqueo, depilación y despinzado para poner las pieles en condiciones de comercialización. Los artículos más importantes que se confeccionan con pieles finas y otras pieles sin depilar son prendas de vestir y accesorios, conjuntos de peletería, tales como planchas, cuadrados, tiras, etcétera, y otros artículos como alfombras, pufes sin relleno, paños para pulimento industrial y pieles "alargadas" - a veces conocidas como "recortadas" -

Incluye

- La producción de:
 - capas
 - cuellos
 - cueros curtidos
 - cueros sin depilar
 - pieles adobados sin depilar
 - pieles artificiales y artículos confeccionados con estas pieles
 - pieles curtidas
 - pieles finas adobadas
 - pieles terminadas de nutria, zorro, visón, etcétera
 - quillangos
 - sacones
 - tapados

No incluye

- La producción de pieles finas sin curtir (*clase 01.47 ó 01.701*).
- La producción de pieles y cueros sin curtir como parte de las actividades de los mataderos (*clase 10.10*).

- La fabricación de pieles de imitación para peletería mediante tejidos (*subclase 13.120*).
- La fabricación de sombreros y partes de sombreros de piel (*subclase 14.120*).
- La fabricación de prendas de vestir adornadas con piel (*clase 14.11*).
- La fabricación de botas y zapatos con partes de piel (*clase 15.20*).
- La reparación de prendas de vestir (*subclase 95.299*).

14.3 Fabricación de prendas de vestir de punto

14.30 Fabricación de prendas de vestir de punto

No incluye

- La fabricación de artículos de punto con tejidos no producidos en la misma unidad (*clase 14.11*).

14.301 Fabricación de medias

La fabricación de medias se considera dentro del sector textil debido a que su proceso de producción se basa en tejer la media y no en la confección de la misma. Las principales materias primas de esta actividad son los hilados provenientes de las *subclases 13.113 y 20.300*.

Incluye

- La fabricación de artículos de punto de uso similar al de las medias:
 - calcetines
 - calzas -sin pie-
 - escaarpines
 - medias -cubren el pie y piernas-
 - medibachas
 - panties
 - pantimedias -cubren desde el pie a la cintura-
 - protegemedias

No incluye

- La fabricación de artículos ortopédicos (*clase 26.60*).

14.302 Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto

En esta subclase se encuentran incluidos los artículos de punto, destinados a cubrir la parte superior del cuerpo, suéteres, jersey, pullovers, cárdigans, chalecos y artículos similares de punto.

Incluye

- Las actividades de tejido a mano, o mediante máquinas de distinta complejidad como: jerseys, chalecos y otros artículos similares.
- El tejido de prendas de vestir a partir de hilados, es decir que las prendas son tejidas y no confeccionadas mediante telas ya elaboradas.

No incluye

- La producción de suéteres y similares confeccionados con tejidos de punto elaborados en una unidad independiente a la que confecciona la prenda (*clase 14.11*).

14.9 Servicios industriales para la industria confeccionista

14.90 Servicios industriales para la industria confeccionista

14.900 Servicios industriales para la industria confeccionista

Incluye

- Los procesos de planchado y acondicionamiento de prendas
- Teñido; gastado a la piedra (stone wash), impermeabilizado, lavaderos y secaderos industriales, etc.
- La impermeabilización, el encolado, el engomado y la impregnación de prendas de vestir adquiridas.
- El blanqueo y teñido de prendas de vestir.
- El pegado de botones, hojalado, sufilado de prendas.

No incluye

- Los procesos de acabado de productos textiles originados en los grupos 131 y 139 (*subclase 13.130*).

15 CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, TALABARTERÍA Y CALZADO Y DE SUS PARTES

Esta división comprende la transformación de pieles en cuero mediante operaciones de curtido y terminación y la fabricación de productos acabados de cuero. Abarcan también la fabricación de productos similares a partir de otros materiales: cueros de imitación o sucedáneos del cuero, como el calzado de caucho, las maletas de textiles, etc. Los productos fabricados del sucedáneo del cuero se incluyen en esta división porque el proceso de fabricación es similar al de los productos de cuero y, con frecuencia, se fabrican en la misma unidad.

15.1 Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería

El procedimiento de **curtido** proporciona nuevas características a las pieles y las convierte en cueros. Comprende las siguientes etapas: conservación de las pieles, preparación de las pieles, encalado y curtido propiamente dicho.

La **conservación de las pieles** es una operación por la cual la piel del animal es tratada con sustancias químicas como por ejemplo cloruro de zinc o formol para eliminar los restos de sangre y esterilizarla.

La **preparación de las pieles para el curtido** comprende la operación de **impregnación** de la piel con agua, lo que le devuelve la flexibilidad y la libera de suciedades e impurezas. Luego se pasa al **descarnado** que se realiza a mano o a máquina y que tiene por finalidad eliminar los restos de carne que quedan en el cuero. Por último se realiza el **reverdecido** mediante el uso de soda cáustica, sulfuro de sodio o bisulfito de sodio que le devuelven al cuero la flexibilidad necesaria para las etapas siguientes.

El **encalado** tiene por finalidad quitar los pelos y cualquier otra secreción epidérmica. Para ello se hace una inmersión en cal viva, luego se procede al depilado y por último se realiza el desencalado. Si el curtido a realizar fuese al cromo, en vez de cal se utiliza un baño de cloruro de calcio, ácido clorhídrico y agua.

El **curtido** en general implica sumergir las pieles que surgen de los procesos anteriores en sustancias tales como: tanino o extracto de quebracho con cloruro de sodio - **curtido vegetal** -, sales de cromo - **curtido al cromo** -, aceite de hígado de bacalao, aceite de lino o aceite de soja - **curtido al aceite** -.

Entre las operaciones de acabado de cuero se encuentran: el **engrasado o aceitado**, que se realiza mediante aceites y grasas, sebo fundido, cera, resinas e hidrocarburos; el **rebaje**, se lleva a cabo mediante el pasaje del cuero por una máquina raspadora que acuchilla mediante cuchillos helicoidales la superficie del cuero y le proporciona un espesor uniforme. Para el **blanqueo** se utilizan baños con carbonato de sodio, ácido sulfúrico y bisulfito de sodio. El **lustre** de la superficie del cuero se consigue alisándolo y frotándolo con un cilindro de vidrio.

15.11 Curtido y terminación de cueros

15.110 Curtido y terminación de cueros

Incluye

- La producción de:
 - cuero artificial o regenerado - planchas, hojas y tiras que contienen cuero o fibras de cuero -
 - cueros curtidos
 - cueros gamuzados
 - cueros apergaminados
 - charol
 - cueros metalizados

No incluye

- La producción de pieles y cueros sin curtir como parte de las actividades de la ganadería (*grupo 01.4*).
- La producción de pieles y cueros sin curtir como parte de las actividades de los mataderos (*clase 10.10*).
- La fabricación de prendas de vestir de cuero (*subclase 14.120*).
- El curtido y adobo de pieles finas y cueros sin depilar (*subclase 14.200*).

15.12 Fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.

Esta clase comprende la elaboración de artículos diversos de marroquinería confeccionados en cuero, plástico, tela, goma, y otros materiales.

15.120 Fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.

Incluye

- La fabricación de:
 - artículos de guarnicionería para toda clase de animales
 - billeteras
 - bolsos de mano
 - correas
 - correas transportadoras o correas de transmisión
 - entretenimientos para mascotas
 - fustas
 - látigos
 - maletas
 - portadocumentos
 - pulseras para relojes

No incluye

- La fabricación de prendas de vestir y sombreros de cuero (*subclase 14.120*).
- La fabricación de calzado de cuero (*subclase 15.201*).

- La fabricación de cinturones de seguridad para uso ocupacional (*subclase 32.904*).

15.2 Fabricación de calzado y de sus partes

15.20 Fabricación de calzado y de sus partes

15.201 Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico

Los procesos de fabricación pueden consistir en corte y costura, engomado, moldeado o cualquier otro proceso.

Incluye

- La fabricación de calzado de cuero para todo uso, incluso para deportes.
- La fabricación de botines, polainas y artículos similares.

No incluye

- La fabricación de calzado deportivo (*subclase 15.203*).
- La fabricación de calzado ortopédico (*subclase 26.609*).
- La reparación de calzado de cuero (*subclase 95.220*).

15.202 Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico

Las materias primas pueden ser caucho, plástico, materiales textiles, madera y otros materiales, y los procesos de fabricación pueden consistir en corte, costura, engomado, moldeado o cualquier otro método de unión o fabricación.

Incluye

- La fabricación de calzado para todo uso
- La fabricación de botines, polainas y artículos similares.
- La fabricación de calzado de tela con suela trenzada.

No incluye

- La fabricación de calzado de material textil sin suela aplicada (*subclase 13.910*).
- La fabricación de calzado de cuero (*subclase 15.201*).
- La fabricación de calzado ortopédico (*subclase 26.609*).
- La reparación de calzado de cualquier material (*subclase 95.220*).

15.203 Fabricación de calzado deportivo de cualquier material

Incluye

- La fabricación de zapatillas de cualquier material.

No incluye

- La fabricación de calzado de cuero (*subclase 15.201*).
- La fabricación de calzado ortopédico (*subclase 26.609*).
- La reparación de zapatillas (*subclase 95.220*).

15.204 Fabricación de partes de calzado

Incluye

- La fabricación de:
 - bases
 - apelladas
 - plantillas
 - suelas
 - etcéterade todo tipo de material

16 PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES

16.1 Aserrado y cepillado de madera

16.10 Aserrado y cepillado de madera

16.100 Aserrado y cepillado de madera

Incluye

- El funcionamiento de aserraderos y talleres de cepillado, en bosques y otros lugares que utilizan madera en bruto - constituida por troncos, trozas y costeros - para producir:
 - harina de madera
 - lana de madera
 - maderos
 - madera rebanada o desenrollada de un espesor mayor que la que se utiliza en los tableros contrachapados
 - postes
 - partículas de madera
 - tableado, descortezado y desmenuzamiento de troncos
 - tabletas para la ensambladura de pisos - parqué, varillas y zócalos –
 - traviesas de madera - durmientes - para vías férreas
- La impregnación y el tratamiento químico de la madera con preservativos y otras sustancias.
- La producción de chips de madera.
- El secado de la madera

No Incluye

- La extracción y producción de madera en bruto - descortezada y simplemente escuadrada - (*subclases 02.201, 02.202 y 02.401*).
- La fabricación de hojas de madera para enchapado suficientemente delgadas para producir madera contrachapada, tableros y paneles (*subclase 16.210*).
- La fabricación de tejas, ripias, boceles y artículos similares de madera (*subclase 16.220*).

16.2 Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables

16.21 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas, y tableros y paneles n.c.p.

16.210 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.

Incluye

- La fabricación de:
 - hojas de madera delgadas para enchapado y para otros fines

- tableros contrachapados
 - tableros de fibra - madera compactada, terciada y machimbre -
 - tableros de madera enchapada
 - tableros de partículas
 - otros productos similares de madera laminada
- las hojas pueden obtenerse mediante aserrado, rebanado y desenrollo -
mondadura - y pueden estar alisadas, teñidas, bañadas e impregnadas,
reforzadas con papel o tela, o cortadas en figuras.

No incluye

- La fabricación de madera rebanada o desenrollada de un espesor mayor que la que se utiliza en los tableros contrachapados (*subclase 16.100*).
- La fabricación de tejas, ripias, boceles y artículos similares de madera (*subclase 16.220*).

16.22 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones

16.220 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones

El término **obras de carpintería** designa más específicamente a las manufacturas de madera para los edificios, tales como puertas, ventanas, contraventanas, escaleras o marcos de puertas y ventanas, mientras que la denominación **piezas de carpintería para la construcción** comprende los trabajos de madera, tales como las vigas, cuarterones, cabíos, puntales, etcétera que forman parte de las cubiertas y estructuras de todas las construcciones en general o en la construcción de andamiajes, encofrados - incluidos los encofrados para hormigón -, etcétera.

Incluye

- La fabricación de productos de madera utilizados principalmente por la industria de la construcción como por ejemplo:
 - armazones de maderas laminadas encoladas
 - armazones de madera prefabricados
 - arrimadillos
 - barandales
 - bloques
 - cabíos
 - celosías y cortinas de enrollar - como bisagras, cerraduras, etcétera -
 - contraventanas y sus marcos
 - doseles y molduras de madera
 - escaleras - excepto las portátiles o de hoja -
 - frentes e interiores de placares
 - jabalcones
 - listones y otras piezas estructurales para pisos
 - madera para encofrados
 - pórticos
 - productos similares que se utilizan con fines estructurales
 - puertas
 - tableros de madera celular
 - tabletas
 - tejas y ripias
 - ventanas

- vigas
- viviendas y otros edificios prefabricados principalmente de madera - por ejemplo galpones - junto con los trabajos de montaje e instalación "in situ" -

No Incluye

- La fabricación de pisos de parquet (*subclase 16.100*).
- La fabricación de persianas venecianas y de armarios de cocina, bibliotecas, roperos y otros muebles, empotrados (*subclase 16.290*).
- La fabricación de escaleras portátiles o de hoja (*subclase 16.290*).
- La fabricación de muebles de madera (*subclase 31.001*).

16.23 Fabricación de recipientes de madera

16.230 Fabricación de recipientes de madera

Incluye

- La fabricación de:
 - bandejas de madera para operaciones de carga
 - barriles y envases similares de madera
 - cajas
 - cajones
 - carretes de madera
 - cubas
 - esqueletos para embalajes
 - jaulas
 - muebles para la actividad avícola – colmenas –
 - paletas - pallets -
 - plataformas
 - tinas
 - toneles
 - otros productos de tonelería - incluso partes - de madera

No Incluye

- La reparación de pallets, barriles, toneles de madera, etc para el transporte (*subclase 33.190*).
- La fabricación de recipientes de materiales trenzables (*subclase 16.290*).
- La fabricación de ataúdes y urnas (*subclase 16.290*).

16.29 Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables

16.290 Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables

Incluye

- La fabricación de:
 - artículos de marquetería y taracea
 - artículos de mimbre

- artículos de moblaje del tipo aplique, como percheros para ropa y sombreros, pero no muebles en pie
- ataúdes
- bastones
- cajas tipográficas
- canillas de bobinas
- caña
- carretes
- carretes para hilos de coser
- cestos
- escaleras portátiles o de hoja
- estatuillas y otros adornos
- esteras
- esterillas - excepto de materiales textiles -
- estuches para cubiertos
- herramientas
- hormas y tensores para botas y zapatos
- joyeros
- junco
- mangos de herramientas, cepillos o escobas
- mangos de madera para paraguas
- mondadientes
- monturas de herramientas, cepillos o escobas
- perchas para ropa
- persianas
- tapas
- tranqueras
- trenzas
- urnas
- utensilios de cocina y para uso doméstico y vajilla
- otros artículos trabajados de materiales trenzables
- La fabricación de corcho natural y de corcho aglomerado y de artículos corcho como:
 - corcho descortezado
 - hojas
 - planchas
 - revestimientos de pisos
 - tapones
 - tiras

No Incluye

- La fabricación de esteras y esterillas de materias textiles (*subclase 13.990*).
- La fabricación de calzado y de partes de calzado (*clase 15.20*).
- La fabricación de lámparas y accesorios para iluminación (*subclase 27.400*).
- La fabricación de muebles de madera (*subclase 31.001*).
- La fabricación de juguetes de madera (*subclase 32.400*).
- La fabricación de cepillos y escobas (*subclase 32.902*).
- La fabricación de fósforos (*subclase 32.909*).

17 FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL

17.0 Fabricación de papel y de productos de papel

17.01 Fabricación de pasta de madera, papel y cartón

Las pastas comprendidas en esta clase son pastas fibrosas celulósicas obtenidas de diversos productos vegetales ricos en celulosa o de ciertos desechos textiles de origen vegetal. Las maderas más usadas son el pino, el abeto, el abeto del norte y el álamo, pero se utilizan también maderas duras, tales como el haya, el castaño, el eucalipto y algunas maderas tropicales. Entre las primeras materias distintas de la madera, utilizadas para la fabricación de pasta, se pueden citar:

- . los línteres de algodón,
- . los trapos - principalmente los de algodón, de lino o de cáñamo - y otros desperdicios textiles, tales como la cordelería vieja,
- . la paja, esparto, lino, ramio, yute, cáñamo, sisal, bagazo de caña de azúcar, bambú, cañas y otras materias leñosas o herbáceas diversas, y
- . los desperdicios y desechos de papel o cartón.

La **pasta mecánica de madera** se obtiene únicamente por un procedimiento mecánico, es decir, por molido o raspado - desfibrado - con muela, en agua corriente, de trozas o cuartos de maderas previamente descortezados y a veces con los nudos quitados. Si se obtiene en frío, la pasta es denominada **mecánica blanca**, tiene un tinte bastante claro, pero poca tenacidad, porque las fibras están rotas. La misma operación, cuando se realiza con trozas previamente sometidas a cocción con vapor de una pasta mas oscura, se llama **pasta mecánica parda**, cuyas fibras son mas resistentes.

Un procedimiento más perfeccionado, que se aparta del desfibrado tradicional, produce la pasta llamada **pasta mecánica de refinador**, que se obtiene moliendo trocitos de madera en un refinador de discos, haciéndolos pasar entre dos discos próximos con la superficie áspera, de los cuales uno o los dos están animados de un movimiento de rotación. El producto resultante tiene una calidad superior a la de la pasta mecánica tradicional.

Por lo general, la pasta mecánica no se utiliza sola, pues las fibras son relativamente cortas, lo que supone la obtención de productos poco resistentes. En la fabricación del papel, se emplea frecuentemente una mezcla de pastas químicas; tal es el caso, generalmente, del papel prensa.

La **pasta química de madera para disolver** está especialmente refinada o purificada en función de la utilización a la que va a destinarse. Se utiliza para fabricar celulosa regenerada, éteres y ésteres de celulosa, así como productos de esta materias, tales como placas, hojas, películas, láminas y bandas, fibras textiles y determinados papeles - papel del tipo del utilizado como soporte para papel fotosensible, papel filtro y cartón sulfurizado, - pergamino vegetal, etcétera -. Esta pasta se llama también pasta de viscosa, pasta de acetato, etcétera, según el uso al que se destina o el producto final que permite obtener. La pasta química de madera se obtiene reduciendo la madera a virutas, partículas, plaquitas, etcétera y tratándola a continuación con productos químicos. Como consecuencia de este tratamiento, se elimina la mayor parte de la lignina y demás sustancias no celulósicas. Los productos químicos utilizados habitualmente en este proceso son la sosa cáustica, una mezcla de sosa cáustica y sulfato de sodio y el bisulfito de calcio o de magnesio.

17.010 Fabricación de pasta de madera, papel y cartón

Incluye

- La fabricación de:
 - cartón en rollos y en hojas
 - guata de celulosa
 - laminados de papel de aluminio, si se laminan con papel o cartón
 - pastas y otras materias celulósicas fibrosas mediante procesos físicos - pasta mecánica -, químicos y semiquímicos
 - papel en rollos y en hojas
 - papel de periódico y otros papeles para imprimir y escribir
 - papeles de calcar
 - papeles de pergamino vegetal
 - papeles impermeables a la grasa
 - papeles para envolver
 - papeles para la fabricación de cigarrillos
 - papel y cartón multilaminar - excepto ondulado -
 - otros papeles satinados, transparentes y translúcidos
 - rollos continuos para la fabricación de papeles de uso higiénico o doméstico
 - tiras de fibras de celulosa
- La reelaboración de papel y cartón para fabricar productos tales como:
 - papel revestido, recubierto e impregnado
 - papel rizado
 - papel plegado
 - papel y cartón compuesto - por ejemplo, papel laminado con betún u otra sustancia adherente -

No Incluye

- La fabricación de papel y cartón ondulado (*subclase 17.020*).
- La fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico (*subclase 17.091*).
- La fabricación de papel carbónico, sobres, carpetas, cartulinas forradas y otros artículos de oficina de papel y cartón (*subclase 1709.9*).
- La fabricación de papel abrasivo o de lija (*subclase 23.990*).

17.02 Fabricación de papel y cartón ondulado y envases de papel y cartón

17.020 Fabricación de papel y cartón ondulado y envases de papel y cartón

Incluye

- La fabricación de papel y cartón ondulado.
- La fabricación de envases de papel y cartón como:
 - bolsas
 - cajas
 - cajones
 - estuches
 - fundas para discos, disquetes, cd's y artículos similares
 - otros envases, incluso archivadores, de papel y cartón
 - sacos

No incluye

- La fabricación de sobres (*subclase 1709.9*).
- La fabricación de casilleros de pulpa de cartón prensada o moldeada para frutas y huevos (*subclase 17.099*)

17.09 Fabricación de artículos de papel y cartón

17.091 Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario

Incluye

- La fabricación de artículos de papel y cartón y guata de celulosa de uso doméstico e higiénico:
 - artículos de cotillón de papel
 - cartón y papel moldeado para uso doméstico, como por ejemplo bandejas, platos y vasos
 - pañales descartables
 - pañuelitos faciales
 - papel higiénico
 - servilletas
 - toallas higiénicas y tampones
 - otros artículos similares de papel y cartón

No incluye

- La fabricación de papel y cartón continuo en bruto, en rollos y hojas para la fabricación de papeles higiénicos y artículos de uso doméstico (*subclase 17.010*).

17.099 Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.

Incluye

- La fabricación de:
 - papel carbónico
 - papel de autocopio
 - otros papeles para copiar o transferir
 - sobres
 - etiquetas adhesivas
 - aerogramas
 - esquelos
 - tarjetas postales en blanco
 - cajas, carpetas, bolsas o similares que contienen un surtido de papel para correspondencia
 - casilleros de pulpa de cartón prensada o moldeada para frutas y huevos
 - cartulina forrada
 - carpetas de cartón
 - otros artículos de papel, cartón y pasta de papel moldeada, como canillas de bobinas, carretes y tapas
 - papel y cartón de filtro
 - papel impreso para aparatos de grabación automática, en rollos y en hojas cuadrangulares o circulares
 -

- papel para escribir y otros usos gráficos cortado, impreso, gofrado o perforado
- papel engomado y adhesivo, en cintas y rollos.
- papel para empapelar, y cubrimientos similares para paredes, incluso papel de empapelar textil y recubierto de vinilo
- papel diáfano para vidrieras
- papel pintado
- artesanías de papel
- formularios continuos, sin impresión
- tarjetas de papel y cartón para telares, con mecanismo de jacquard

No incluye

- La fabricación de papel y cartón en bruto (*subclase 17.010*).
- La impresión de etiquetas (*subclase 18.110*).
- La fabricación de papel de lija (*subclase 23.990*).
- La fabricación de naipes (*subclase 32.400*).
- La fabricación, juegos de mesa y juguetes de papel y cartón (*subclase 32.400*).

18 IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES

18.1 Impresión y servicios relacionados con la impresión

18.11 Impresión

18.110 Impresión

Incluye

- La impresión tipográfica, flexográfica, serigráfica, offset, fotograbado y otros para terceros, a cambio de una retribución o por contrata de artículos como:
 - afiches
 - álbumes
 - billetes de lotería
 - calcomanías
 - carteles
 - catálogos
 - cheques
 - diarios
 - etiquetas
 - facturas
 - folletos
 - formularios comerciales
 - libros
 - libros en braille
 - mapas
 - marquillas
 - material publicitario
 - papel moneda para el gobierno
 - partituras
 - periódicos
 - publicaciones periódicas
 - remitos
 - revistas
 - revistas especializadas
 - sellos postales
 - tarjetas
 - timbres fiscales
- La impresión sobre textiles, plástico, vidrio, metal, madera, cerámica (excepto el estampado serigráfico de textiles y prendas de vestir).
- La reproducción de material impreso mediante máquinas reproductoras, incluso las controladas por computadora, así como gofradoras, fotocopadoras y termocopadoras.

No Incluye

- Estampado serigráfico de textiles y prendas de vestir (*subclase 13.130*).
- Las actividades de edición de materiales impresos (*grupo 58.1*).
- El fotocopiado de documentos (*subclase 82.190*).

18.12 Servicios relacionados con la impresión

18.120 Servicios relacionados con la impresión

Incluye

- La actividades de encuadernación y acabado como por ejemplo:
 - barnizado
 - basteado
 - cocido
 - encolado
 - encuadernación con adhesivo
 - engomado
 - ensamblado
 - estampado en oro
 - laminado
 - numerado
 - perforado
 - plegado
 - recortado
 - troquelado
- La producción de matrices de impresión para los diferentes tipos de impresión:
 - clises
 - fotopolímeros
 - marcos serigráficos
 - piedras litográficas
 - planchas
- La composición mecánica; hueco-offset; fotograbados.
- Las actividades gráficas n.c.p.
- La producción de caracteres de imprenta compuestos y cilindros de impresión preparados

No Incluye

- La fabricación de cajas tipográficas (*subclase 16.290*).

18.2 Reproducción de grabaciones

18.20 Reproducción de grabaciones

18.200 Reproducción de grabaciones

Incluye

- La reproducción a partir de copias matrices de:
 - discos gramofónicos
 - discos compactos y cintas con música y otras grabaciones de sonido
 - discos compactos y cintas con películas y otras grabaciones de video
- La reproducción de programas informáticos comerciales de computadora y la duplicación de filmes.

No Incluye

- La reproducción de material impreso (*subclase 18.110*).
- La fabricación de soportes de lectura óptica o magnética, vírgenes (*subclase 26.800*).

- La edición de filmes y videocintas y películas cinematográficas en discos de video digital (DVD) o medios similares (*clase 59.11*).
- La reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines (*subclase 59.120*).
- La producción de copias matrices para discos u otro material sonoro (*subclase 59.200*).

19 FABRICACIÓN DE COQUE Y PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO

Esta división se basa en la división del petróleo crudo y el carbón en bruto en productos utilizables, y comprende también la industria nuclear. Constituye la parte manufacturera del sector de la energía que comienza en la *sección B* – extracción – y se extiende también a la *sección E* – suministro de electricidad gas y agua –. El proceso principal es la refinación del petróleo, que entraña la separación del petróleo crudo en los distintos productos que lo componen mediante técnicas tales como la pirolización y la destilación.

19.1 Fabricación de productos de hornos de coque

19.10 Fabricación de productos de hornos de coque

19.100 Fabricación de productos de hornos de coque

El **coque** comprendido en esta subclase es el residuo sólido de la destilación - o carbonización o gasificación - en recipiente cerrado, de la hulla, del lignito o de la turba. Se obtiene en hornos de coque a partir de diversas calidades de la hulla bituminosa.

El **semicoque** procede de la destilación de la hulla o del lignito a baja temperatura, puede estar pulverizado o aglomerado.

El **carbón de retorta** - o grafito de retorta - es un carbón duro, negro y quebradizo que, por percusión, produce un sonido metálico. Es un producto de las fábricas de gas o de las coquerías, que se deposita en las paredes de los hornos. Por eso se presenta en trozos irregulares con una de las caras plana o ligeramente curvada. Este producto suele llamarse impropriamente grafito artificial.

El **gas de hulla** se obtiene por destilación de la hulla fuera del contacto del aire en las fábricas de gas o en las coquerías. Es una mezcla compleja de hidrógeno, metano, óxido de carbono, etcétera, que se utiliza para la calefacción o el alumbrado.

El **alquitrán** comprendido en esta partida es una mezcla compleja en proporciones variables de compuestos aromáticos y alifáticos que proceden generalmente de la destilación de la hulla, del lignito o de la turba. Entre estos productos se pueden distinguir: el alquitrán obtenido de la destilación de la hulla a alta temperatura y el alquitrán procedente de la destilación de la hulla a baja temperatura o de la destilación del lignito o de la turba. De él se extraen aceites y productos derivados (impermeabilizantes y revestimientos de carretera)

La **brea** comprendida en esta subclase es el residuo de la destilación del alquitrán de hulla de alta o de baja temperatura. Se emplean en la fabricación de electrodos, como impermeabilizante y como alquitrán reconstituido para carreteras.

El **coque de brea** contemplado aquí es el residuo último de la destilación del alquitrán de hulla de alta o de baja temperatura. Se utiliza como materia prima para la fabricación de electrodos o como combustible.

Coque de petróleo: residuo del craqueo o destilación del petróleo llevado al límite. Puede ser calcinado (utilizado en la fabricación de electrodos) o sin calcinar (combustible)

Betún de petróleo: residuo de la destilación del petróleo crudo. Se emplea como impermeabilizante y como revestimiento de carreteras.

Incluye

- El funcionamiento de coquerías principalmente para producir:
 - alquitrán de hulla
 - brea
 - carbón de retorta
 - coque y semicoque
 - gas de horno de coque, a partir de carbón de piedra y lignito
 - gas de hulla
 - lignito crudos
 - otros productos residuales
- La aglomeración de coque.
- Los hornos de coque para la producción de combustibles sólidos.
- La elaboración de asfalto.

No incluye

- La producción de lignito aglomerado (*subclase 05.200*).
- La destilación de alquitrán de hulla (*subclase 20.119*).
- La producción de gas industrial y otros gases (*subclase 35.201*).
- La fabricación de artículos de asfalto y de materiales similares, como por ejemplo brea de alquitrán de hulla. (*subclase 23.990*).
- La fabricación de asfalto realizada dentro de la industria de la construcción (*grupo 43.2*).

19.2 Fabricación de productos de la refinación del petróleo

19.20 Fabricación de productos de la refinación del petróleo

19.200 Fabricación de productos de la refinación del petróleo

Incluye

- La producción de combustibles líquidos como por ejemplo:
 - diesel-oil (gasoil)
 - fuel-oil
 - nafta
 - querosene
- La producción de combustibles gaseosos de refinería, como por ejemplo:
 - butano
 - etano
 - propano
- La producción, a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos, de:
 - aceites de alumbrado
 - aceites y grasas lubricantesotros productos, incluso productos de su fraccionamiento
- La fabricación y extracción de productos tales como:
 - betún de petróleo
 - cera de parafina
 - vaselina
 - otras ceras de petróleoproductos residuales, tales como:
 - betún de petróleo

- coque de petróleo
- ozoquerita
- La recuperación de los gases licuados de petróleo procedentes del proceso de refinación.
- La fabricación de briquetas de carbón y lignito.
- La fabricación de briquetas de petróleo.
- La mezcla de biocombustibles (alcoholes con petróleo).

No incluye

- La explotación de yacimientos de petróleo y gas para obtener petróleo crudo y gas natural (*subclase 06.100 y 06.200 respectivamente*).

20 FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

20.1 Fabricación de sustancias químicas básicas

20.11 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno

20.111 Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados

Incluye

- La producción de gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos:
 - acetileno
 - aire líquido o comprimido
 - gases aislantes
 - gas carbónico
 - gases refrigerantes - por ejemplo freón -
 - hidrógeno
 - hielo seco
 - mezcla de gases industriales
 - nitrógeno
 - oxígeno

20.112 Fabricación de curtientes naturales y sintéticos

Incluye

- La producción de:
 - cromosal
 - extracto de quebracho o tanino,
 - furfural
 - sulfato de aluminio
- La producción de recurtientes químicos.

20.113 Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados

Incluye

- La producción de:
 - ferrites
 - óxidos de titanio
 - cromo
 - cadmio
 - plomo
 - otros óxidos utilizados como pigmentos
- La fabricación de colorantes para caucho, plástico y otros materiales como por ejemplo:
 - negro de humo
 - master bach
- La fabricación de fritas para cerámicas y chapas.
- La producción de lacas colorantes, excepto para pinturas y cabellos:
 - minio
 - tierras colorantes

- La fabricación de pigmentos y colorantes básicos; la fabricación de anilinas base para colorantes.
- La fabricación de trementina.
 - No incluye*
 - La producción de pigmentos preparados (*subclase 20.220*).

20.114 Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos

Incluye

- La fabricación de aleaciones, dispersiones y mezclas de:
 - plutonio
 - compuestos de plutonio
 - torio
 - torio enriquecido
 - compuestos de torio
 - uranio-235 empobrecido
 - uranio natural
 - uranio enriquecido
 - compuestos de uranio
- La fabricación de otros elementos, isótopos y compuestos radiactivos.
- La fabricación de combustibles nucleares.
- Los servicios de gestión y tratamiento de residuos nucleares.
- La fabricación de elementos radiactivos para uso industrial.
- La reelaboración de combustibles nucleares.

No incluye

- La extracción de concentrados de uranio y torio (*subclase 07.210*).
- La fabricación de sustancias radiactivas para diagnóstico in vivo (*subclase 21.003*).
- La extracción de metal de uranio a partir de la peblenda y otros minerales que contienen uranio (*subclase 24.200*).

20.118 Fabricación de sustancias químicas inorgánicas básicas n.c.p.

Incluye

- La fabricación de productos químicos básicos a partir de minerales inorgánicos - que no contienen carbono -:
- La fabricación de sustancias bases, ácidos o álcalis y sales, como por ejemplo:
 - ácido sulfúrico
 - bromo
 - clorhídrico
 - cloro
 - flúor
 - fosfórico
 - hidróxido de sodio - soda cáustica -
 - hipoclorito de sodio
 - peróxido de hidrógeno - agua oxigenada -
 - tetraborato de sodio - bórax -

- La producción de agua pesada.
- La tostación de piritas de hierro.
- La producción de agua destilada o desmineralizada.

No incluye

- La fabricación de ácido nítrico (*subclase 20.120*).

20.119 Fabricación de sustancias químicas orgánicas básicas n.c.p.

Incluye

- La fabricación de productos químicos básicos a partir de gas natural:
 - etano
 - propano
 - butano
 - en otras unidades diferentes de las refinerías de petróleo
- La producción de aromáticos como:
 - benceno
 - tolueno
 - xileno
- La producción de alkenos u olefinas como:
 - butileno
 - estireno
 - etileno
 - propileno
- La producción de:
 - alcoholes - excepto el etílico –
 - metílico
 - isopropílico
 - acetona
 - formaldehído o formol
- La producción de ácidos y anhídridos orgánicos:
 - acético
 - ácido tartárico
 - anhídridos maleico
 - ftálico
 - monocarboxílicos
 - policarboxílicos
- La producción de:
 - anilinas
 - carbón vegetal
 - cíclicos saturados y no saturados
 - fenoles
 - feno-alcoholes
 - glicero con una pureza mayor al 95%
 - glicerol sintético a partir de productos del petróleo
 - hidrocarburos acíclicos
 - metilamina
- La destilación de alquitrán de hulla.
- La preparación de enzimas procedentes de microorganismos como por ejemplo:
 - amilasas
 - cuajo
 - pepsina

No incluye

- La producción de glicerol con una pureza inferior al 95% (*subclase 20.231*).
- La extracción de metano, etano, butano y propano en el yacimiento (*subclase 06.200*).
- La producción de alcohol etílico a partir de materiales fermentados (*subclase 20.121*).
- La producción de etano, butano y propano en la refinería de petróleo (*subclase 19.200*).
- La fabricación de ácido nítrico y la fabricación de abonos nitrogenados y compuestos de nitrógeno, aun cuando esos productos no sean utilizados como abonos (*subclase 20.130*).
- La fabricación de cloruro amónico (*subclase 20.130*).
- La fabricación de carbonatos amónicos (*subclase 20.130*).
- La fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético (*subclase 20.140*).
- La fabricación de glicerina cruda (*subclase 20.231*).
- La fabricación de aceites esenciales (*subclase 20.290*).

20.12 Fabricación de biocombustibles

20.121 Fabricación de alcohol

Incluye

- La producción de alcohol etílico utilizando métodos basados en la fermentación de sustancias vegetales.

No incluye

- La producción alcohol metílico (metanol) (*subclase de 20.119*).

20.122 Fabricación de biocombustibles, excepto alcohol

Incluye

- La fabricación de biodiesel obtenido a partir de aceites vegetales o grasas de animales.

No incluye

- La mezcla de biocombustibles con petróleo (*subclase 19.200*).

20.13 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno

20.130 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno

Incluye

- La fabricación de abonos:
 - complejos fertilizantes orgánicos e inorgánicos
 - compuestos

- fosfatados
 - mixtos
 - nitrogenados
 - potásicos puros
 - La fabricación de:
 - carbonatos amónicos
 - fosfatos naturales crudos
 - sales de potasio naturales crudos
 - urea
 - La fabricación de productos de la industria de abonos nitrogenados:
 - ácido nítrico
 - ácido sulfanítrico
 - amoníaco
 - carbonato amónico
 - cloruro de amonio comercial
 - nitratos y nitritos de potasio y sodio
- No incluye*
- La recolección de guano (*subclase 08.911*).
 - La fabricación de plaguicidas y otros productos químicos para el sector agropecuario (*subclase 20.210*).
 - La producción de composte con desechos orgánicos (*subclase 38.110*).

20.14 Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético

20.140 Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético

- Incluye*
- La fabricación de plásticos en formas primarias:
 - ABS - copolimero de acrilnitrilo-butadieno-estireno -
 - acetato de vinilo
 - copolímeros de etileno
 - poliamidas
 - polietileno
 - poliestireno
 - polímeros de cloruro de vinilo - PVC -
 - polipropileno
 - SAN - copolimero de estireno-acrilnitrilo -
 - otros polímeros de etileno
 - La fabricación de resinas plásticas y sustancias plastificantes en formas primarias:
 - acrílicas
 - alquídica (resinas de poliéster)
 - baquelita
 - de petróleo
 - de poliéster
 - fenólicas (resinas de expóxido y poliuretano)
 - uréica
 - vinílicas
 - La fabricación de:
 - aceite vegetal vulcanizado

- caucho sintético
- sucedáneos de caucho a partir de aceites en formas primarias – factis –
- mezclas de caucho sintético y caucho natural
- mezclas de gomas similares al caucho - por ejemplo, balata -, en formas primarias
- éteres de celulosa
- otros compuestos derivados de la celulosa
- intercambiadores de iones basados en polímeros
- polímeros naturales - por ejemplo, ácido algínico -
- polímeros naturales modificados
- proteínas endurecidas
- siliconas

No incluye

- La fabricación de fibras, filamentos e hilos artificiales y sintéticos (*subclase 20.300*).
- La fabricación de productos de caucho (*grupo 221*).
- La fabricación de productos de materiales plásticos (*clase 22.20*).
- El reciclaje de caucho y plástico (*subclase 38.302*).

20.2 Fabricación de productos químicos n.c.p.

20.21 Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario

20.210 Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario

Incluye

- La fabricación de:
 - acaricidas
 - biocidas
 - desinfectantes
 - fungicidas
 - herbicidas
 - insecticidas
 - moluscicidas
 - productos antigerminantes
 - raticidas
 - reguladores del crecimiento de las plantas
 - otros productos químicos para uso agropecuario n.c.p.
- La obtención de agroquímicos a partir de nicotina.
- La extracción de nicotina de la planta de tabaco para la elaboración de insecticidas.

No incluye

- La fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno (*subclase 20.120*).

20.22 Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas

20.220 Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas

Incluye

- La fabricación de:
 - barnices
 - esmaltes
 - lacas
 - pinturas
- La producción de:
 - barnices para vidriar
 - colores preparados
 - compuestos para calafatear y preparados similares no refractarios para relleno y enlucido
 - decapantes para pintura
 - disolventes y diluyentes compuestos y orgánicos no clasificados en otra parte
 - enlucidos cerámicos
 - esmaltes vitrificables
 - masillas
 - opacificantes preparados
 - pigmentos preparados
 - preparados similares utilizados en la industria de la cerámica, los esmaltes y el vidrio
 - removedores
 - tinta de imprenta
 - tintas para marcación industrial - como la utilizada en la marcación de la fecha de vencimiento o de elaboración -
- La preparación de pigmentos y otras materias colorantes del tipo utilizado en la coloración de pinturas, y por pintores y otros artistas, tales como:
 - acrílicos
 - acuarelas
 - óleos
 - temperas

No incluye

- La fabricación de cortinas (*subclase 20.112*).
- La fabricación de fritas para cerámica y chapa (*subclase 20.113*).
- La fabricación de pigmentos y colorantes básicos; la fabricación de anilinas base para colorantes (*subclase 20.113*).
- La fabricación de trementina (*subclase 20.113*).
- La fabricación de lacas para el cabello (*subclase 20.239*).
- La fabricación de esmalte de uñas (*subclase 20.239*).
- La fabricación de tintas para escribir y dibujar (*subclase 20.290*).

20.23 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador

20.231 Fabricación de jabones y preparados de limpieza

Incluye

- La fabricación de jabón en forma de:
 - barras
 - pastillas
 - panes
 - piezas moldeadas
 - líquidos
 - pasta
 - otras formas
- La fabricación de:
 - agentes y preparados orgánicos tensoactivos para lavar y limpiar
 - glicerina cruda
 - glicerol con una pureza menor al 95%
 - jabón de tocador
 - lavandina
 - productos orgánicos tensoactivos, como por ejemplo LAB o Lineal Alkil Benceno - base para detergentes -
 - papel, guata, fieltro y otros materiales impregnados, revestidos o recubiertos con jabón o detergente
- La fabricación de:
 - betunes y cremas para el calzado
 - bruñidores y cremas para pisos, carrocerías, vidrio y metal
 - ceras artificiales
 - ceras preparadas que se componen de mezclas de ceras
 - pastas y polvos abrasivos
 - productos similares en forma de papel, fieltro, guata, telas no tejidas, plásticos celulares y caucho celular, impregnados, revestidos o recubiertos con bruñidores o cremas, pastas y polvos abrasivos
- La fabricación de preparados para perfumar y desodorizar ambientes.

No incluye

- La fabricación de glicerol con una pureza mayor al 95% (*subclase 20.119*).
- La extracción y refinación de aceites esenciales (*subclase 20.290*).
- La fabricación de glicerol sintético a partir de productos del petróleo (*subclase 20.119*).

20.232 Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador

Incluye

- La fabricación de:
 - aguas de colonia y tocador
 - champúes
 - cremas solares y preparados bronceadores
 - desodorantes
 - esmalte para uñas

- hilo dental
- lacas para el cabello
- pastas y polvos para la fijación de dentaduras postizas
- perfumes
- preparados de belleza y de maquillaje
- preparados depilatorios
- preparados para afeitarse y para antes o después de afeitarse
- preparados para la higiene bucal y dental
- preparados para manicuría y pedicuría
- preparados para ondular y alisar el cabello
- sales de baño

No incluye

- La fabricación de jabón de tocador (*subclase 20.231*)
- La extracción y refinación de aceites esenciales (*subclase 20.290*).
- La fabricación de cementos dentales y para la obstrucción de huesos (*subclase 26.609*).
- La fabricación de pañales descartables y toallitas higiénicas (*subclase 17.091*).

20.29 Fabricación de productos químicos n.c.p.

20.290 Fabricación de productos químicos n.c.p.

Incluye

- La fabricación de:
 - aceites esenciales
 - aditivos para aceites lubricantes
 - anticongelantes
 - antidetonantes
 - adhesivos preparados, incluso a base de caucho y plástico
 - agar-agar
 - arrogenina
 - bengalas de señales artículos similares
 - carbón activado
 - catalizadores
 - colas de origen animal
 - engrudos
 - esencias y sabores
 - espumígenos para incendios
 - explosivos
 - extractos de productos aromáticos naturales
 - fósforos
 - fuegos artificiales
 - gelatina y derivados de la gelatina
 - líquidos para transmisiones hidráulicas
 - materiales para el acabado de productos textiles y de cuero como por ejemplo impermeabilizantes, encolantes, etcétera
 - mechas detonadoras y de seguridad
 - peptonas y sus derivados
 - pólvoras propulsoras

- polvos y pastas para soldadura blanda, dura y autógena
- preparados para acelerar la vulcanización del caucho
- preparados químicos de uso fotográfico
- productos fotoquímicos, como placas fotográficas, películas, etcétera
- productos pirotécnicos - antorchas, artículos encendedores, y similares -
- reactivos compuestos para diagnóstico y de laboratorio
- sustancias para el decapado de metales
- tintas para escribir y dibujar
- otros productos químicos de uso industrial
- La extracción y refinación de aceites esenciales.
- La modificación de aceites y grasas, mediante procesos químicos

No incluye

- La elaboración de harina de algas, algamar y algarina (*subclase 10.613*)
- La producción de sal refinada (*subclase 10.799*).
- La producción de aromáticos como el benceno, tolueno y xileno (*subclase 20.119*).
- La fabricación de tinta de imprenta (*subclase 20.220*).
- La fabricación de dispositivos explosivos como bombas, minas y torpedos (*subclase 25.200*).
- La fabricación de velas y fósforos (*subclase 32.909*).
- Los soportes de lectura óptica o magnética, grabados (*subclase 26.800*).
- La fabricación de adhesivos a base de asfalto (*subclase 23.990*)

20.3 Fabricación de fibras manufacturadas

20.30 Fabricación de fibras manufacturadas

20.300 Fabricación de fibras manufacturadas

La fabricación de **fibras manufacturadas** abarca, en general, a las fibras artificiales y a las fibras sintéticas. Si bien el origen de la materia prima es de diferente naturaleza, los procesos de hilatura y teñido son similares. Ambos tipos de fibras se forman forzando una sustancia gelatinosa obtenida a partir de la materia prima base - celulosa o productos químicos -, a través de pequeños agujeros - las llamadas hileras -. A medida que los filamentos emergen de esos agujeros se van solidificando por medio de sistemas propios a cada fibra, proceso o tecnología. A diferencia de las fibras naturales en el proceso de hilatura las fibras no deben paralelizarse. El filamento obtenido es el llamado **filamento continuo**; cuando estos son agrupados sin torsión específica en forma de cable, se denomina **tow**, que si es cortado se denomina **fibra cortada**. La razón por la que se obtienen filamentos cortados es el poderlos mezclar con otras fibras.

Las **fibras artificiales** se obtienen mediante tratamiento químico de la celulosa contenida en los linters de algodón o en la pulpa de la madera, por ejemplo rayón - filamento continuo o fibrana - filamento cortado -.

Las **fibras sintéticas** son producidas a partir de sustancias químicas según el siguiente esquema:

* polímeros obtenidos por policondensación o poliadición:

hilados poliamídicos: son el nylon 6.6 obtenido a partir del ácido adípico y la hexametildiamina - HMDA - y el nylon 6 obtenido a partir de la caprolactama.

hilados poliésteres: son los hilados fabricados a partir del tereftalato de dimetilo - DMT - y el etilenglicol.

hilados poliuretánicos: donde la materia prima es el butanodiol y el hexametildiisocianato.

* polímeros por polimerización:

hilados de polipropileno: producidos a base de propileno

hilados acrílicos: producidos a partir del poliacrilonitrilo.

Incluye

- La fabricación de:
 - fibras discontinuas y estopas de filamento artificial o sintético, sin cardar ni peinar
 - fibras o hebras sintéticas o artificiales sin filamento - por ejemplo, paja artificial y rafia de polipropileno -
 - hilados de filamento sintético o artificial, de gran resistencia, múltiples o cableados
 - hilados textiles e industriales mencionados anteriormente

No incluye

- El texturado, estirado y otros procesos realizados fuera de la planta química donde se originaron. La fabricación de hilados tejidos, doblados, cableados o procesados de otra manera a partir de filamentos, estopas, fibras discontinuas e hilados no producidos en la misma unidad (*subclase 13.113*).
- La fabricación de hilados con fibras discontinuas manufacturadas (*subclase 13.113*).

20.4 Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos

20.40 Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos

20.400 Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos

21 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO

21.0 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico

21.00 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico

21.001 Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos

Esta subclase abarca la fabricación de preparados farmacéuticos para uso médico, al alcance del público general y de distribución reglamentada por las autoridades sanitarias; ampollas, tabletas, cápsulas, ampolletas, ungüentos, polvos y soluciones; productos botánicos pulverizados, graduados, molidos o preparados de otro modo.

Incluye

- La fabricación de sustancias químicas utilizadas en la fabricación de productos farmacéuticos:
 - ácido acetilsalicílico
 - ácido salicílico
 - antibióticos
 - derivados del opio
 - ésteres
 - plasmas
 - preparación de productos botánicos para el uso farmacéutico
 - productos endocrinos
 - sales
 - sueros
 - sulfamidas
 - vacunas
 - vitaminas básicas
- La fabricación de:
 - anticonceptivos de uso externo
 - azúcares químicamente puras
 - extractos glandulares
 - medicamentos anticonceptivos hormonales
 - sacarina sódica
 - productos farmacéuticos biotecnológicos
 - productos hormonales
- El cultivo celular para la elaboración de medicamentos.

No incluye

- La elaboración de edulcorantes artificiales (*subclase 10.799*).
- La fabricación de apósitos quirúrgicos (*subclase 21.009*).
- El envase y empaque por cuenta propia de los comerciantes (*subclases 46.431 ó 47.731*).
- Las actividades de envase y empaque a cambio de una retribución o por contrata (*subclase 82.920*).

21.002 Fabricación de medicamentos de uso veterinario

Incluye

- La fabricación de preparados farmacéuticos para uso veterinario: preparados genéricos y de marca registrada; preparados al alcance del público en general y de distribución reglamentada por las autoridades sanitarias:
 - ampollas
 - ampolletas
 - cápsulas
 - polvos
 - productos botánicos
 - soluciones
 - tabletas
 - ungüentos

No incluye

- El envase y empaque por cuenta propia de los comerciantes (*subclases 46.434 o 47.747*).
- Las actividades de envase y empaque a cambio de una retribución o por contrata (*subclase 82.920*).

21.003 Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos

Incluye

- Esta clase comprende:
 - ácidos salicílico
 - antibióticos
 - la producción de sustancias medicinales activas utilizadas en la fabricación de preparados farmacéuticos:
 - O-acetilsalicílico
 - vitaminas básicas
 - el tratamiento de la sangre
- Esta clase comprende también:
 - la fabricación de azúcares químicamente puros
 - el tratamiento de productos hormonales y la fabricación de extractos glandulares, etc.
 - la fabricación de sustancias radiactivas para diagnóstico in vivo

21.009 Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.

Incluye

- La fabricación de:
 - apósitos quirúrgicos
 - cementos y empastes, ceras, etc dentales excepto adhesivos
 - botiquines y estuches de urgencias
 - catgut
 - kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, etcétera
 - guatas medicinales
 - gasas
 - vendajes para fracturas

- La preparación de hierbas medicinales.
 - No incluye*
 - El envase y empaque por cuenta propia de los comerciantes (*subclases 46.431 o 47.731*).
 - Las actividades de envase y empaque a cambio de una retribución o por contrata (*subclase 82.920*).
 - La fabricación de artículos de plástico descartables para medicina, microbiología, odontología, etcétera (*subclase 26.602*).

22 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

Las industrias del caucho y plástico se caracterizan por las materias primas que utilizan. Sin embargo, ello no significa que todos los productos fabricados con esos materiales se clasifiquen necesariamente en esta actividad. En particular, la fabricación de prendas de vestir y calzado se clasifica en las *divisiones 14 y 15* aunque el principal componente sea el plástico o el caucho.

22.1 Fabricación de productos de caucho

22.11 Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho

22.111 Fabricación de cubiertas y cámaras

Incluye

- La fabricación de cubiertas de caucho para:
 - aeronaves
 - equipo y maquinaria móvil
 - juguetes
 - muebles
 - topadoras
 - vehículos
- La fabricación de cubiertas neumáticas, sólidas y mullidas.
- La fabricación de cámaras para las cubiertas descritas anteriormente.
- La fabricación de partes de cubiertas, tales como bandas de rodamiento intercambiables y fajas de protección de la cámara.

No incluye

- La fabricación de materiales para la reparación de cámaras (*subclase 22.190*).
- La reparación de pinchaduras de neumáticos (*subclase 45.221*).

22.112 Recauchutado y renovación de cubiertas

Incluye

- El recauchutado de cubiertas de caucho para:
 - aeronaves
 - equipo y maquinaria móvil
 - juguetes
 - muebles
 - topadoras
 - vehículos
- La fabricación de tiras de remiendo para recauchutar cubiertas.
- La renovación de cubiertas.
- La sustitución de bandas de rodamiento en cubiertas de neumáticos usados.

No incluye

- La fabricación de bandas de rodamiento intercambiables (*subclase 22.111*).

- La fabricación de materiales para la reparación de cámaras (*subclase 22.190*).
- La reparación de pinchaduras de neumáticos (*subclase 45.221*).

22.19 Fabricación de productos de caucho n.c.p.

22.190 Fabricación de productos de caucho n.c.p.

Incluye

- La fabricación de:
 - arandelas
 - artículos sexuales de caucho
 - artículos de vestuario de caucho cuyas partes están unidas por fusión o pegado
 - artículos farmacéuticos
 - artículos higiénicos: preservativos
 - bolsas de agua caliente
 - burletes
 - burletes para vehículos automotores
 - caños
 - cierres
 - cintas transportadoras y de transmisión
 - colchones inflables de caucho
 - colchones de goma
 - colizas
 - conectores
 - correas
 - correas para vehículos automotores
 - cubiertas para rodillos
 - cuerdas
 - globos inflables
 - hilatura y tejidos recubiertos de caucho
 - hilos
 - láminas
 - mangueras
 - materiales para la reparación de cámaras, tales como parches y manchones
 - peines, cepillos, pasadores para el pelo de goma dura
 - perfiles
 - placas, planchas y cintas de caucho celular combinadas con fieltro o artículos no tejidos en los que los materiales textiles se utilizan sólo como materiales de refuerzo
 - planchas
 - productos constituidos en todo o en parte por caucho natural o sintético o por gomas parecidas al caucho
 - productos de caucho acabados y semiacabados
 - productos de caucho endurecido vulcanizado y sin vulcanizar
 - productos para el revestimiento de pisos, como baldosas y alfombras
 - productos textiles impregnados, bañados, cubiertos o laminados con caucho, cuando el caucho es el componente principal
 - tetinas
 - tiras
 - tubos

- varillas
- productos de caucho no clasificados en otra parte
- La producción de artículos para vehículos como:
 - correas de transmisión

No incluye

- La fabricación de ropa de tejidos elásticos (*subclase 13.910 y clase 14.11*).
- La fabricación de calzado (*clase 15.20*).
- La fabricación de tiras de remiendo para recauchutar cubiertas (*subclase 22.111*).
- La fabricación de artículos de uso médico, dental y quirúrgico (*clase 26.60*).
- La fabricación de instrumentos científicos (*subclase 26.510*).
- La fabricación de balsas y embarcaciones de recreo inflables (*subclases 30.110 y 30.120*).
- La fabricación de colchones de caucho celular - espuma de goma - no enfundados (*subclase 31.003*).
- La fabricación de accesorios deportivos (*subclase 32.300*).
- La fabricación de guantes de seguridad de caucho (*subclase 32.904*).
- La fabricación de guantes deportivos (*subclase 32.300*).
- La fabricación de juegos y juguetes (*subclase 32.400*).
- La reparación de productos de caucho excepto cubiertas (*subclase 33.190*).
- La producción de caucho regenerado (*subclase 38.302*).

22.2 Fabricación de productos de plástico

22.20 Fabricación de productos de plástico

22.201 Fabricación de envases plásticos

Incluye

- La fabricación de:
 - artículos para embalar y envasar
 - bidones
 - bolsas
 - botellas
 - cajas
 - cajones
 - cestos para damajuanas
 - garrafones
 - preformas plásticas para envases
 - sacos
 - tapas
 - tapones

22.209 Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles

Incluye

- La fabricación de:
 - accesorios para muebles
 - artículos de tocador
 - artículos sanitarios
 - baldes
 - bañeras
 - bidés
 - botiquines
 - caños
 - cintas
 - cintas adhesivas para pañales
 - cisternas de inodoros
 - colchones de plástico
 - correas de transporte
 - ducheros
 - estatuillas y otros artículos ornamentales
 - films
 - fuentones
 - hojas
 - jaboneras
 - láminas
 - lavabos
 - mangueras y sus accesorios
 - peines, pasadores para el pelo, etc de plástico
 - películas
 - planchas
 - tazas de inodoros
 - tiras
 - tubos
 - utensilios de cocina
 - vajilla
- La producción de revestimientos en rollos y en forma de losetas de plástico para:
 - paredes
 - pisos
 - techos
- La producción de artículos para obras de construcción, como:
 - accesorios para aislamiento
 - depósitos
 - marcos
 - persianas
 - postigos
 - puertas
 - tanques
 - ventanas
- La producción de material escolar y de oficina como:
 - archivadores
 - compases
 - reglas
- La producción de:

- accesorios de vestir - por ejemplo guantes, excepto deportivos, y cinturones
- prendas de vestir cuyas partes están unidas por fusión o pegado
- La producción de artículos para vehículos como:
 - cubrecabezas
 - faros
- La fabricación de placas, planchas y cintas de plástico celular combinadas con fieltro o artículos no tejidos en los que los materiales textiles se utilizan sólo como materiales de refuerzo.

No incluye

- La fabricación de avios para prendas - botones y hebillas - (*subclase 32.909*).
- La confección de prendas de plástico cuyas piezas son unidas mediante costura (*clase 14.11*).
- La fabricación de calzado (*clase 15.20*).
- La fabricación de artículos trenzados y de cestería (*subclase 16.290*).
- La fabricación de plásticos en formas primarias (*subclase 20.140*).
- La fabricación de aparatos médicos, dentales y quirúrgicos (*clase 26.60*).
- La fabricación de instrumentos científicos (*subclase 26.510*).
- La fabricación de muebles y colchones de plástico celular no enfundados (*subclases 31.002 y 31.003*).
- La fabricación de guantes y otros accesorios deportivos (*subclase 32.300*).
- La fabricación de juegos y juguetes (*subclase 32.400*).
- La fabricación de artículos de plástico descartables para medicina, microbiología, odontología, etcétera (*subclase 26.602*).
- La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para el cubrimiento de pisos (*subclase 32.909*).

23 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS

23.1 Fabricación de vidrio y productos de vidrio

23.10 Fabricación de vidrio y productos de vidrio

23.101 Fabricación de envases de vidrio

Incluye

- La fabricación de vidrio hueco.
- La fabricación de envases de vidrio como:
 - botellas
 - frascos
 - damajuanas
 - etcétera

No incluye

- La fabricación de material médico de laboratorio, incluso jeringas (*subclase 26.602*).

23.102 Fabricación y elaboración de vidrio plano

Incluye

- La fabricación de vidrio en todas sus formas y de artículos de vidrio:
 - aisladores de electricidad
 - cuarzo fundido
 - espejos
 - láminas
 - planchas
 - tubos
 - varillas
 - vidrio colado
 - vidrio coloreado o polarizado
 - vidrio con armado de alambre
 - vidrio en masa
 - vidrio de diversa composición química
 - vidrio de seguridad
 - vidrio labrado
 - vitraux
 - otros sílices fundidos

No incluye

- La fabricación de elementos ópticos labrados (*subclase 26.700*).

23.109 Fabricación de productos de vidrio n.c.p.

Incluye

- La fabricación de artículos de vidrio, como:
 - ampollas para lámparas eléctricas
 - artículos de adorno

- artículos para el tocador
- artículos para la oficina
- bloques de vidrio
- baldosas
- cristalería de laboratorio, higiénica y farmacéutica
- envolturas de vidrio, incluso camisas para diversos recipiente
- faroles
- letreros
- tapas
- tapones
- tubos para lámparas fluorescentes
- piezas de vidrio óptico sin labrar
- piezas de vidrio utilizadas en joyas de fantasía - excepto las joyas de fantasía en sí
- vidrio para relojes
- vidrio óptico
- La fabricación de artículos de vidrio o vitrocerámica para la cocina y para servicios de mesa como:
 - copas
 - jarras
 - jarrones
 - platos
 - tazas
 - vasos
- La fabricación de:
 - fibras de vidrio
 - lana de vidrio
 - hilados de fibras de vidrio
- La fabricación de productos no tejidos de fibras de vidrio, como:
 - artículos de fibra de vidrio para filtros de nafta o de aire
 - esteras
 - colchones
 - tableros
 - artículos similares

No incluye

- La fabricación de telas tejidas con hilados de fibras de vidrio (*subclase 13.120*).
- La fabricación de productos de lana de vidrio para aislamiento térmico (*subclase 23.990*).
- La fabricación de fibras y cables de fibras ópticas (*subclase 27.311*).
- La fabricación de jeringas (*subclase 26.602*).
- La fabricación de elementos ópticos labrados (*subclase 26.700*).
- La fabricación de elementos ópticos (*subclase 26.700*).
- La fabricación de juguetes de vidrio (*subclase 32.400*).

23.9 Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.

23.91 Fabricación de productos de cerámica refractaria

23.910 Fabricación de productos de cerámica refractaria

Incluye

- La fabricación de artículos de cerámica para aislamiento térmico mediante el moldeado.
- La cochura - cocido - de tierras silíceas fósiles.
- La fabricación de artículos de cerámica refractaria para la construcción, como por ejemplo:
 - bloques
 - ladrillos
 - losetas
- La fabricación de productos de cerámica resistentes a las elevadas temperaturas de la metalurgia.
- La fabricación de:
 - boquillas
 - caños
 - cementos refractarios
 - crisoles
 - morteros
 - muflas
 - retortas
 - toberas
 - tubos
- La fabricación de artículos que contienen magnesita, dolomita o cromita.

No Incluye

- La fabricación de artículos de cerámica no refractaria, para uso no estructural (*subclase 23.939*).
- La fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias, para uso estructural (*subclase 23.920*).

23.92 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria, para uso estructural

23.920 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria, para uso estructural

Incluye

- La fabricación de materiales de cerámica para la construcción como:
 - accesorios para tuberías de cerámica
 - adoquines
 - baldosas
 - bloques para pisos de arcilla cocida
 - canalones
 - conductos
 - ladrillos comunes y huecos
 - losas para pavimentos
 - losetas para cañones de chimeneas

- losetas para la pared
- tejas
- tubos
- productos similares de cerámica, esmaltados o no

No incluye

- La fabricación de productos de cerámica refractaria (*subclase 23.910*).

23.93 Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural

23.931 Fabricación de artículos sanitarios de cerámica

Incluye

- La fabricación de artefactos higiénicos de cerámica y otros artículos de cerámica para uso no estructural como:
 - bidés
 - inodoros
 - jaboneras
 - lavatorios
 - piletas
 - portarrollos

No incluye

- La fabricación de artículos de cerámica refractaria y de materiales de construcción de cerámica (*subclase 23.910*).
- La fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para, uso estructural (*subclase 23.920*).

23.939 Fabricación de artículos de cerámica no refractaria, para uso no estructural n.c.p.

Incluye

- La fabricación de artículos de:
 - alfarería común
 - arcilla
 - cerámica
 - imitación de porcelana
 - loza
 - piedra
 - porcelana
- La fabricación de:
 - vajilla
 - artículos utilizados con fines domésticos y de aseo
 - estatuillas
 - artículos ornamentales de cerámica
 - artículos de cerámica para laboratorio
 - artículos de cerámica para la industria en general
 - artículos de cerámica utilizada en la agricultura
 -

- aisladores eléctricos de cerámica y para máquinas, artefactos y equipos eléctricos, como los fusibles para alta y baja tensión.
- La fabricación de:
 - potes
 - tarros
 - otras vasijas similares del tipo empleado para el transporte, o como recipiente de bienes

No incluye

- La fabricación de artefactos sanitarios de cerámica (*subclase 23.931*).
- La fabricación de dientes postizos (*subclase 26.602*).
- La fabricación de juguetes de cerámica (*subclase 32.400*).

23.94 Elaboración de cemento, cal y yeso

23.941 Elaboración de cemento

Incluye

- La fabricación, en forma de clinca y en otras formas, de:
 - cemento aluminoso
 - cemento de albañilería
 - cemento hidráulico
 - cemento hipersulfatado
 - cemento pórtland
- El cemento de escorias y los superfosfatos.

No incluye

- La fabricación de cementos dentales (*subclase 21.009*).
- La fabricación de cementos refractarios (*subclase 23.910*).
- La fabricación de artículos de cemento (*subclase 23.959*).
- La fabricación de hormigones y morteros frescos y/o refractarios (*subclase 23.959*).

23.942 Elaboración de cal y yeso

Incluye

- La fabricación de:
 - cal apagada
 - cal hidráulica
 - cal viva
 - dolomita calcinada
 - yesos con sulfato de calcio
 - yesos con yeso calcinado
 - yeso elaborado para la construcción

No incluye

- La fabricación de artículos de yeso (*subclase 23.959*).

23.95 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso

23.951 Fabricación de mosaicos

Incluye

- La fabricación de mosaicos, baldosas, zócalos, etcétera.

23.959 Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto mosaicos

Incluye

- La fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso para su uso en la construcción, como:
 - bloques
 - caños comunes de hormigón
 - chapas
 - ladrillos
 - láminas
 - losetas
 - planchas
 - postes
 - tableros
 - tubos
 - vigas
- La fabricación de otros artículos de hormigón, cemento y yeso, como por ejemplo:
 - altorrelieves
 - bajorrelieves
 - estatuas
 - jarrones
 - macetas
 - muebles
- La fabricación de:
 - adhesivos para la colocación de pisos de base cementicia
 - mezclas preparadas para hormigón y mortero
 - revestimientos finos a la cal para la terminación de muros, cielorrasos, interiores, etcétera
 - selladores de junta (pastinas)
- La fabricación de materiales de construcción compuestos de sustancias vegetales, - por ejemplo: lana de madera, paja, cañas y juncos - aglomeradas con cemento, yeso u otro aglutinante mineral.
- La fabricación de artículos de asbestocemento, fibrocemento de celulosa y materiales similares:
 - cántaros
 - caños
 - cisternas
 - depósitos de descarga para sanitarios
 - láminas lisas y onduladas
 - lavabos
 - lavaderos
 - losetas
 - marcos para ventanas
 - muebles

- tableros
- tanques de agua
- tubos
- otros artículos
- La fabricación de partes de casas prefabricadas de hormigón.

No incluye

- La fabricación de mosaicos, baldosas, zócalos, etcétera (*subclase 23.951*).

23.96 Corte, tallado y acabado de la piedra

23.960 Corte, tallado y acabado de la piedra

Incluye

- El aserrado, pulido y triturado de rocas ornamentales utilizadas en la industria de la construcción, en cementerios, carreteras, techos y otros usos.
- El corte y pulido del granito y artículos de mármol y granito como:
 - mesadas
 - monumentos
 - pisos
 - etcétera
- La fabricación de:
 - adoquines de piedra natural
 - adoquines para pavimento
 - bloques bicelados
 - bloques de pizarra
 - bloques esmaltados
 - bloques labrados
 - bloques perforados
 - muebles de piedra
 - obras efectuadas con la piedra en bruto extraída de canteras

No incluye

- Las actividades propias de las canteras, como por ejemplo la producción de piedra en bruto sin desbastar, (*grupo 08.1*).
- La producción de muelas de molino, piedras abrasivas y artículos similares (*subclase 23.999*).

23.99 Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.

23.990 Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.

Incluye

- La fabricación de:
 - discos de corte
 - muelas de molino
 - papel de lija
 - piedras de amolar y de pulimentar
 - productos abrasivos naturales y artificiales

- La fabricación de emulsiones asfálticas y cementos asfálticos
- La fabricación de materiales de fricción sobre una base de asbesto, de otras sustancias minerales y de celulosa, combinados o no con otros materiales.
- La fabricación de artículos sin montar de esos materiales de fricción.
- La fabricación de materiales aislantes de origen mineral:
 - lana de escorias
 - lana de roca
 - otras lanas minerales similares
- La fabricación de sustancias minerales expandidas o dilatadas, utilizadas como filtrantes, aislantes térmicos y sonoros, como por ejemplo:
 - arcillas
 - perlita
 - productos minerales similares
 - vermiculita
- La fabricación de productos de lana de vidrio para aislamiento térmico.
- La fabricación de artículos de asfalto y de materiales similares, como por ejemplo:
 - adhesivos a base de asfalto
 - brea de alquitrán de hulla
- La fabricación de artículos elaborados con otras sustancias minerales no clasificadas en otra parte: incluso mica labrada y artículos de mica, de turba y de grafito, que no sean artículos eléctricos, y de otras sustancias minerales.

No incluye

- La fabricación de lana de vidrio y productos a base de lana de vidrio (*subclase 23.109*).
- La fabricación de adhesivos preparados a base de caucho y plástico (*subclase 20.290*).

24 FABRICACIÓN DE METALES COMUNES

24.1 Industrias básicas de hierro y acero

Las actividades comprendidas en este grupo junto con varios de los procesos incorporados en el [grupo 25.9](#) constituyen la **siderurgia ó metalurgia de los minerales ferrosos**. El proceso de **reducción** permite transformar el mineral, la chatarra u otros desechos férreos en arrabio, en los altos hornos o en los hornos eléctricos, bien en forma de **hierro esponjoso** o bien en forma de **masas, tochos, galápagos**, etcétera en las instalaciones de reducción directa - reductores -; en el caso del hierro de gran pureza para usos especiales se obtiene hierro por electrólisis u otros procesos esencialmente químicos.

Alto horno: los productos reductores empleados son básicamente el coque siderúrgico asociado a carbón e hidrocarburos. El producto que surge es el **arrabio o fundición en bruto** en estado líquido y los subproductos son las **escorias**, el **gas** y el **polvo de alto horno**.

Reductores: son en general gaseosos pero pueden ser líquidos o estar constituidos por carbón, lo que permite prescindir del coque siderúrgico.

La mayor parte del arrabio líquido se transforma directamente en acero en las acerías. Otra parte se utiliza en estado líquido en los talleres de fundición, sobre todo para la producción de lingotes y de tubos de fundición moldeados.

El arrabio se cuela también en forma de lingotes, en máquinas de colar o en lechos de arena; puede presentarse eventualmente en masas irregulares. Asimismo puede también granularse vertiéndolo en agua. En estado sólido se funde de nuevo en las acerías con chatarra y se transforma en acero, o bien se refunde en los talleres de fundición en los cubilotes o en los hornos eléctricos con fundición vieja y otras chatarras y después se cuela en forma de piezas moldeadas.

Para la producción de acero se utilizan como materiales básicos el arrabio líquido o sólido, los productos férreos obtenidos por reducción directa y la chatarra. A estos materiales se le añaden determinadas materias, tales como cal viva, espato flúor, desoxidantes - por ejemplo ferromanganeso, ferrosilicio, aluminio - así como diversos elementos de aleación. Se distinguen dos grupos fundamentales de sistemas de producción del acero:

el soplado en el convertidor o neumático, que no necesita ningún aporte térmico exterior. Se utiliza cuando la mayor parte de la carga se compone de fundición líquida en bruto. La oxidación de determinados elementos que acompañan al hierro - carbono, fósforo, silicio, manganeso, etcétera - desprende suficiente calor para mantener el acero líquido e incluso para refundir al mismo tiempo ciertas cantidades de la chatarra aportada.

el afino sobre solera exige, por el contrario, un aporte de calor exterior. Se emplea cuando hay que utilizar una carga sólida, por ejemplo chatarra, esponja de hierro y arrabio sólido -. Los dos principales procedimientos de este grupo son el **horno Martin-Siemens** en el que el aporte térmico procede de fuel o de gas y el del **horno eléctrico de arco o de inducción** en el que dicho aporte procede de la energía eléctrica.

El acero líquido obtenido por los procedimientos anteriores, seguido eventualmente de un afinado complementario, se recoge generalmente en cucharas de colada. En esta fase se pueden añadir al acero elementos complementarios de aleación o desoxidantes en forma sólida o líquida. Para obtener mayor grado de desgasificación, durante esta etapa, se puede

someter al acero a un tratamiento en vacío. El acero así obtenido se clasifica según el contenido de elementos de aleación en **acero sin alear y acero aleado** - inoxidable u otros - . Según sus características específicas se clasifica además, por ejemplo, en acero de fácil mecanización, acero de silicio llamado magnético, acero rápido o acero sílico-manganeso.

Aunque el acero líquido pueda también colarse en moldes - talleres de fundición - para alcanzar su forma definitiva - piezas moldeadas de acero -, la mayor parte se cuela en las lingoteras para obtener **lingotes**. Otra parte se cuela directamente en forma de semiproductos en las instalaciones de **colada continua**.

La **colada por inyección** consiste en inyectar en un molde a una presión más o menos elevada una aleación en estado líquido, o bien en estado pastoso.

El **sinterizado** consiste en calentar en un horno apropiado polvos que se compactan por un moldeo combinado generalmente con un prensado.

Los semiproductos y los lingotes se transforman luego en **productos acabados**. Los **semiproductos** son aquellos que surgen de la laminación de los lingotes, como por ejemplo palancón, palanquilla, redondos, etcétera, o bien, se transforman con el martillo pilón o la prensa de forjar en semiproductos forjados. Posteriormente una parte de los lingotes y los semiproductos se transforman en productos acabados **planos y no planos o largos**.

Estas transformaciones se producen, principalmente, por deformación plástica en caliente a partir de lingotes o semiproductos - **laminación en caliente, forja, extrusión en caliente** - o bien en frío a partir de productos obtenidos en caliente - **laminación en frío, extrusión, trefilado, estirado** - eventualmente seguida en algunos casos por operaciones de acabado como por ejemplo barras obtenidas en frío por amolado, torneado o calibrado.

Por **laminación en caliente** se entiende a la laminación que se efectúa en un intervalo de temperatura comprendido entre la temperatura de cristalización rápida y el principio de la fusión.

Por **forja** se entiende la deformación en caliente del metal en la masa con el martillo pilón y/o la prensa de forjar para obtener piezas de cualquier forma.

Por **extrusión en caliente** se entiende el paso en caliente del metal por una hilera para obtener barras, tubos o perfiles de maneras diversas.

Por **estampado en caliente** se entiende la obtención de piezas metálicas generalmente en serie, por transformación en caliente de una porción de material a la que se da forma entre matrices - cerradas o juntas para rebabas - por medio de útiles especialmente adaptados. El trabajo por percusión o por presión se suele hacer en dos fases sucesivas después de las operaciones de laminado, forjado o cintrado.

Por **laminación en frío** se entiende la laminación efectuada a la temperatura ambiente sin provocar un calentamiento que alcance la temperatura de recristalización.

Por **estampado en frío** se entiende la obtención de piezas metálicas por técnicas análogas a las del estampado en caliente.

Por **extrusión** se entiende la deformación, generalmente en frío, del metal en la masa, a gran presión entre una matriz y un útil de prensa, en un espacio cerrado por todos los lados salvo del lado por el que la materia se desplaza adquiriendo la forma deseada.

Por **trefilado** se entiende el paso en frío por una o varias hileras a velocidad elevada del alambón en rollos o coronas para obtener alambre de un diámetro inferior, en rollos.

Por **estirado** se entiende el paso en frío por una o varias hileras a velocidad relativamente baja de productos largos en forma de barras o de alambón para obtener productos de sección más pequeña o de forma diferente.

24.10 Industrias básicas de hierro y acero

24.100 Industrias básicas de hierro y acero

Se entiende por **fundición especular** a la aleación hierro - carbono con un contenido de manganeso superior al 6% en peso, pero inferior o igual al 30%. Por **ferroaleación** se entiende a las aleaciones en lingotes, bloques, masas, u otras formas primarias similares, corrientemente utilizadas en la siderurgia como productos de aporte para la preparación de otras aleaciones, como desoxidantes, desulfurantes o en usos similares y que no se prestan en general, a la deformación plástica; el contenido de hierro es superior al 4% en peso, y difiere del arrabio por el hecho de tener menor contenido en hierro.

Incluye

- El funcionamiento de altos hornos, convertidores de acero, talleres de laminado y de acabado.
- La obtención de hierros especiales a través de la electrólisis.
- La fabricación de productos primarios de hierro, como por ejemplo:
 - arrabio
 - bloques
 - escorias
 - grumos
 - líquidos
 - metal ferroso en granalla y en polvo
- La producción de:
 - acero de aleación
 - acero en lingotes
 - acero mediante procesos neumáticos y de cocción
 - ferroaleaciones
 - hierro en lingotes
 - hierro especular
 - hierro esponjoso
- La fabricación en estado semiacabado de:
 - barras
 - palastros
 - tochos
 - otras formas de hierro, acero y acero de aleación
- La fabricación de productos de hierro, acero y acero de aleación:
 - extrudidos
 - forjados
 - laminados
 - trefilados
- La actividad de los talleres de laminado plano, laminado tubular y acabado donde se obtienen productos como por ejemplo:
 - alambres
 - barras

- caños
- hojas
- perfiles
- perfiles huecos de fundición con costura abierta o soldados, remachados o unidos en forma similar
- piezas en ángulo
- planchas
- rollos
- secciones
- tubos
- varillas - incluso para barrenas -
- La fabricación de material de construcción para vías de ferrocarril y de tranvía, como por ejemplo carriles no ensamblados.
- La fabricación de alambre, barras y perfiles de acero mediante estirado en frío.

No incluye

- Estos mismos productos fabricados por medio de la fundición (*grupo 24.3*)
- La producción de minerales de hierro sinterizados (*subclase 07.100*).
- El funcionamiento de coquerías independientes (*subclase 19.100*).
- Tornillos, clavos, bridas, telas de alambre, y otros artículos de metal (*subclases 25.999*)

24.2 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos

24.20 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos

24.201 Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio

Esta subclase comprende las operaciones realizadas por talleres de fundición, de refinación electrolítica y de otra índole para producir aluminio y sus aleaciones. El **aluminio** es un mineral metálico cuyo principal componente es la bauxita; también tienen aluminio el berilio, la criolita, y el corindón.

Incluye

- La producción de:
 - óxido de aluminio en bruto
 - alúmina calcinada
 - aluminio a partir de alúmina
 - aluminio a partir de la refinación electrolítica de desechos y chatarra de aluminio
- La fabricación de productos de aluminio y sus aleaciones, como por ejemplo:
 - barras
 - caños
 - chapas
 - papel de aluminio
 - partículas

- perfiles
- placas y alambres para fusibles
- polvo
- tubos
- La fabricación de cables de metal no ferroso sin material aislante.

No incluye

- La fabricación de cajas de metales preciosos para relojes (*subclase 26.520*).

24.209 Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados

Esta subclase comprende la actividad de los talleres de fundición y refinación de cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, níquel, estaño y otros metales comunes no ferrosos, y aleaciones de esos metales. También abarca la refinación de metales preciosos: oro, plata y metales del grupo del platino.

Incluye

- La fabricación de productos obtenidos de la primera transformación de los metales no ferrosos incluso los metales preciosos labrados y sin labrar, en:
 - alambres
 - barras fundidas y huecas
 - barras laminadas
 - caños
 - granos
 - grumos
 - hojas
 - hojuelas
 - pellas
 - lingotes
 - planchas
 - polvo
 - secciones
 - tiras
 - tubos
 - varillas
 - etcétera
- La producción de metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, utilizando:
 - mineral en bruto
 - mineral en mata
 - materias primas intermedias entre el mineral en bruto y el metal
 - chatarra.como por ejemplo:
 - cadmio en bruto, en polvo o labrado
 - cinc
 - cobalto en bruto o labrado
 - cobre
 - cromo
 - manganeso
 - níquel
 - zirconio o circonio en bruto, en polvo o labrado

- La producción de:
 - cables de metal no ferroso sin material aislante
 - chapados de metales preciosos sobre metales comunes.
 - oro monetario
 - placas para fusibles
- La extracción de metal de uranio a partir de la peblenda y otros minerales que contienen uranio.

No incluye

- Las operaciones de forja y fundición de metales no ferrosos realizadas como parte de la fabricación de un determinado tipo de producto se incluyen en la clase correspondiente a la fabricación de tal producto (*subclases 25.910 y 24.320*).
- La fabricación de joyas y monedas de metales preciosos (*subclase 32.111*).

24.3 Fundición de metales

Los semiproductos y los lingotes se transforman en **productos acabados**. Los **semiproductos** son aquellos que surgen de la laminación de los lingotes, como por ejemplo palancón, palanquilla, redondos, etcétera o bien, se transforman con el martillo pilón o la prensa de forjar en semiproductos forjados. Posteriormente una parte de los lingotes y los semiproductos se transforman en productos acabados a saber:

- **productos planos:** planos universales, bandas anchas, chapas, flejes, etcétera
- **productos largos:** alambroón, barras, perfiles y alambre, etcétera.

24.31 Fundición de hierro y acero

24.310 Fundición de hierro y acero

Esta subclase comprende la fabricación de productos acabados y semiacabados de fundiciones de metales ferrosos con arreglo a las especificaciones del contratista. Cada una de las actividades de esta subclase arroja una amplia gama de productos, característicos de otras clases de actividad. Asimismo comprende la fabricación de piezas moldeadas y piezas maleables.

Incluye

- La fundición de
 - hierro gris
 - grafito esferoidal
 - productos de hierro maleable
 - productos semielaborados de hierro y acero
 - piezas de acero

24.32 Fundición de metales no ferrosos

24.320 Fundición de metales no ferrosos

Esta subclase comprende la fabricación de productos acabados y semiacabados de fundiciones de metales no ferrosos, con arreglo a las especificaciones del contratista. Cada una de las actividades de esta subclase arroja una amplia gama de productos, característicos de otras clases de actividad. Asimismo comprende la fabricación de piezas moldeadas y piezas maleables.

Incluye

- La fundición de productos semielaborados de:
 - aluminio
 - cinc
 - magnesio
 - titanio
- La fundición de metales preciosos.

25 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO

La división 25 se refiere a la fabricación de productos de metal “puro” (como partes, contenedores y estructuras), que normalmente tienen una función estática, inamovible, mientras que las divisiones 27 a 31 se refieren a combinaciones o ensamblajes de esos productos de metal (en ocasiones con otros materiales) para convertirlos en unidades más complejas que, salvo cuando son unidades meramente eléctricas, electrónicas u ópticas, funcionan como partes móviles.

25.1 Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor

25.11 Fabricación de productos metálicos para uso estructural

25.110 Fabricación de productos metálicos para uso estructural

Incluye

- La fabricación de:
 - carpintería metálica similar a la utilizada en la construcción
 - celosías
 - cortinas de enrollar
 - escaleras de incendio
 - mamparas
 - marcos
 - portales
 - postigos
 - puertas
 - toldos - corredizos y mecánicos -
 - ventanas
- La construcción y montaje "in situ" de edificios prefabricados principalmente de metal.
- La erección de estructuras metálicas compuestas de piezas de fabricación propia.
- La fabricación de edificaciones pre-fabricadas de metal.
- La fabricación de artículos de hierro, acero o aluminio, listos para ser montados, instalados o erigidos, por ejemplo la fabricación de andamios.
- La fabricación de estructuras metálicas, partes de estructuras metálicas, estructuras elaboradas de acero y productos similares, tales como:
 - arcos
 - armaduras
 - cabios
 - castilletes para bocas de pozos
 - columnas
 - compuertas de esclusas
 - espigones
 - mástiles
 - muelles
 - puentes
 - secciones de puentes
 - soportes telescópicos
 - torres
 - vigas

No Incluye

- La fabricación de piezas para calderas marinas y de potencia (*subclase 25.130*).
- La fabricación de piezas y accesorios ensamblados para vías de ferrocarril y de tranvía (*subclase 25.992*).
- La fabricación de puentes rodantes y puentes grúa (*subclase 28.160*).
- La fabricación de secciones para buques y estructuras flotantes (*subclase 30.110*).
- El montaje de estructuras metálicas, cuando es realizada por una empresa especializada (*subclase 42.909*).

25.12 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal

25.120 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal

Incluye

- La fabricación de:
 - calderas y radiadores para calefacción central
 - cubas y tanques sin accesorios térmicos ni mecánicos
 - recipientes de metal para gas comprimido y gas licuado
- La fabricación recipientes de metal como:
 - depósitos
 - tanques
 - silosdel tipo habitualmente utilizado para el almacenamiento y para la elaboración de metales, incluso encamisados con materiales que no sean de hierro, acero o aluminio.
- El montaje “in situ” de unidades de proceso fabricadas íntegramente en talleres como:
 - plantas de potabilización de agua
 - plantas de tratamiento de efluentes de líquidos
 - unidades de deshidratación

No incluye

- La fabricación de barriles, tanques, tambores, bidones, baldes, cajas y artículos similares del tipo habitualmente utilizado para el transporte y envase de productos, incluso de gran tamaño (*subclases 25.991 y 25.992*).
- La fabricación, para los usos descritos más arriba, de tanques, depósitos y recipientes similares provistos de equipo mecánico o térmico (*subclase 28.190*).
- La fabricación de recipientes diseñados y equipados especialmente para su acarreo por uno o más medios de transporte (*subclase 29.200*).

25.13 Fabricación de generadores de vapor

25.130 Fabricación de generadores de vapor

La expresión **reactor nuclear** se aplica en general a todos los aparatos y máquinas que se encuentran dentro del recinto protegido por el blindaje biológico, con inclusión, si es preciso, del propio blindaje. La expresión también abarca a todos los aparatos y artefactos que se encuentran fuera del recinto pero son parte integrante de los contenidos en él.

Incluye

- La fabricación de:
 - calderas generadoras de vapor - excepto para calefacción -
 - calderas marinas y de potencia
 - reactores nucleares para todos los fines - excepto separación de isótopos -
- La fabricación de instalaciones auxiliares para calderas, tales como:
 - acumuladores de vapor
 - condensadores
 - deshollinadores
 - economizadores
 - recalentadores
 - recolectores
 - recuperadores de gases
 - sacabarros
 - serpentinas
- La construcción de sistemas de tubos o sistemas de canalización a presión en asociación con los trabajos de diseño y construcción de los generadores.

No incluye

- La fabricación de calderas y radiadores para calefacción central (*subclase 25.120*).
- La fabricación de turbocalderas y de máquinas de vapor estáticas con caldera integral (*subclase 28.110*).
- La fabricación de calentadores eléctricos (*subclase 27.509*) y de gas (*subclase 27.501*).
- La fabricación de locomotoras de vapor (*subclase 30.200*).
- La reparación de generadores de vapor (*subclase 33.110*).
- La instalación de generadores de vapor y reactores nucleares (*subclase 33.200*).

25.2 Fabricación de armas y municiones

25.20 Fabricación de armas y municiones

25.200 Fabricación de armas y municiones

Incluye

- La fabricación de vehículos de combate, como:
 - carros blindados
 - tanques

- vehículos blindados de abastecimiento
- La fabricación de:
 - ametralladoras
 - armas pesadas
 - cañones móviles
 - escopetas
 - fusiles
 - lanzadores de cargas de profundidad
 - lanzaproyectiles y lanzacohetes
 - piezas de artillería
 - pistolas de matarife
 - pistolas para lanzar bengalas de señales
 - revólveres y pistolas
 - tubos lanzatorpedos
- La fabricación de municiones para las armas descritas anteriormente y municiones propulsadas por otros medios:
 - bombas
 - cohetes
 - granadas
 - minas
 - municiones similares de guerra
 - torpedos

No incluye

- La fabricación de vehículos de combate ([30.990](#)).
- La fabricación de cápsulas fulminantes, detonadores y bengalas de señales ([subclase 20.290](#)).
- La fabricación de machetes, sables, bayonetas y armas similares ([subclase 25.930](#)).
- La fabricación de vehículos para el transporte de dinero y objetos valiosos, a veces denominados "camiones blindados", ([subclase 29.100](#)).
- La fabricación de silos para misiles se consideran estructuras construidas en la obra ([división 41](#)).

25.9 Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales

Comprende básicamente a los procesos de acabado o transformación de productos metálicos a través de operaciones mecánicas y de superficie. Las actividades clasificadas en este grupo son o no realizadas **por cuenta de terceros**.

Las **operaciones mecánicas** son, por ejemplo, el torneado, el fresado, el amolado, el taladrado, el plegado, el calibrado, el descascarillado final, etcétera.

Las **operaciones de superficie** se realizan para mejorar las propiedades o el aspecto del metal, o bien, para protegerlo contra la oxidación, la corrosión, etcétera. Se trata principalmente de las siguientes operaciones:

- a) Tratamientos destinados a mejorar las propiedades del metal, como por ejemplo: **el recocido, el temple, el revenido, la cementación por carburación, la nitruración**, etcétera.

b) Operaciones destinadas a quitar las escamas de óxido y la cascarilla, como por ejemplo: **el granallado, el decapado, el raspado**, etcétera.

c) Aplicación de revestimientos rugosos para proteger el metal contra la herrumbre o cualquier otra oxidación, para evitar el deslizamiento durante el transporte y facilitar la manipulación, tales como pinturas, grasas, parafina, grafito, etcétera.

d) Operaciones de acabado de superficie, éstos presentan la ventaja de facilitar la deformación ulterior eventualmente en frío de estos productos, así como la aplicación de pinturas y otros revestimientos exteriores no metálicos. Por ejemplo:

El **pulido, lustrado** y operaciones similares.

La **oxidación artificial**, que se obtiene por diversos procedimientos químicos, principalmente por inmersión en una disolución oxidante; las pátinas, pavonados, bronceados, obtenidos por diversas técnicas, dan lugar igualmente a la formación sobre el producto de una película de óxido destinada, sobre todo, a mejorar el aspecto. Estas operaciones mejoran también la resistencia a la corrosión.

Los **tratamientos químicos de superficie** tales como:

-la **fosfatación**: operación que consiste en sumergir el producto en una disolución de fosfatos ácidos metálicos, principalmente los de manganeso, de hierro o de cinc; según la duración de la operación y la temperatura del baño, este procedimiento se llama **parkerización o bonderización**.

-**oxalatación, boratación**, etcétera, por métodos análogos a los utilizados para la fosfatación, por medio de sales o de ácidos apropiados.

Los **revestimientos metálicos** cuyos principales procedimientos son los siguientes:

-la **inmersión en un baño de metal o de aleación fundida**, por ejemplo, el cincado, estañado, emplomado en caliente, aluminizado;

- la **galvanoplastia** - depósito catódico de metal de recubrimiento sobre el producto, por electrólisis de una disolución apropiada de sales metálicas -, por ejemplo, zincado, cadmiado, estañado, emplomado, cromado, cobreado, niquelado, dorado o plateado;

- la **difusión** - calentamiento simultáneo del producto y del metal de recubrimiento en forma de polvo que se deposita sobre el producto -, por ejemplo sherardización - cementación con cinc -, calorización - cementación con aluminio - y cromatación - por difusión de cromo -;

- la **proyección** - el recubrimiento se aplica por proyección del metal fundido sobre el producto -, por ejemplo procedimientos con pistola de gas, de arco, de plasma o proyección electrostática;

- la **metalización por vaporización** en vacío del metal de recubrimiento, y similares, aplicado a diferentes materiales.

- la **metalización por ionización** en una descarga luminiscente del metal de recubrimiento;

- el revestimiento por pulverización catódica - **sputtering** -.

Los **recubrimientos no metálicos**, por ejemplo, esmaltado, barnizado, laqueado, pintado, impresión, revestimientos con plástico o cerámica, incluso por procedimientos especiales tales como la descarga luminiscente, la electroforesis, la proyección electrostática y el paso por un baño fluidificado electrostático seguido de una cocción por radiación, etcétera.

e) **Chapado o placado**, es decir, asociación de un metal de matiz distinto o de naturaleza diferente por interpenetración molecular de las partes en contacto. Las operaciones de chapado o placado se realizan por diversos procedimientos: colada del metal de chapado sobre el metal base seguida de una laminación, simple laminación en caliente de los productos que se quieren recubrir para producir la soldadura, o cualquier otro procedimiento de aporte o de superposición de los metales de chapado o placado seguida de cualquier procedimiento mecánico térmico que asegure la soldadura.

f) La toma de muestras para realizar **ensayos**.

25.91 Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia

25.910 Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia

El **laminado** es el trabajo de metales utilizando rodillos de compresión.

La **pulvimetalurgia** o **metalurgia de polvos** es un proceso de fabricación que, partiendo de polvos finos y tras su compactación para darles una forma determinada, se calientan (sinterizado) para la obtención de la pieza.

Incluye

- La fabricación, a partir de productos metálicos acabados y semiacabados, de piezas mediante:
 - forja
 - prensado
 - estampado
 - laminado
 - sinterizado

25.92 Tratamiento y revestimiento de metales y trabajo de metales en general

25.920 Tratamiento y revestimiento de metales y trabajo de metales en general

Las unidades que se incluyen en esta subclase por lo general no toman posesión de los artículos ni los venden a terceros.

La **galvanoplastia** es el empleo de la electricidad para recubrir un metal con otro. Es un tratamiento superficial que en general se utiliza para proteger a un metal de la corrosión.

Incluye

- Las actividades de:
 - afilado
 - alisado
 - anodización

- aplanado
- aserrado
- brochado
- bruñido
- cadmiado
- cobreado
- corrosión
- cortado
- cromado
- desbarbado
- desbastado
- dorado o plateado
- empalme
- emplomado
- enchapado
- estañado
- endurecimiento
- esmerilado
- fresado
- grabado incluso con rayo láser
- grabadura
- granallado - tipo de limpieza -
- lapidado
- limpieza
- limpieza con chorro de arena
- mecanizado
- metalización por vaporización en vacío
- niquelado
- nivelado
- perforación
- pintura
- plegado
- pulimentación
- punzado
- soldadura
- taladrado
- torneado
- tratamiento calorífico
- zincado
- otros procesos similares para metales

25.93 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería

25.930 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería

Incluye

- La fabricación artículos de cuchillería, como:
 - cuchillas
 - cuchillos
 - destrales

- hachas
- instrumentos para manicuría y pedicuría
- maquinillas y hojas de afeitar
- navajas
- tijeras comunes, de podar, de peluquero y para las uñas
- La fabricación de utensilios de mesa y de cocina, como:
 - cucharas
 - cucharones
 - espumaderas
 - pinzas para servir
 - tenedores
- La fabricación de herramientas de mano del tipo utilizado en:
 - agricultura
 - carpintería
 - chapistería
 - ebanistería
 - ganadería
 - horticultura
 - silvicultura
 - otras industriascomo por ejemplo:
 - accesorios intercambiables para herramientas de mano de todo tipo
 - alicates
 - cepillos - para madera y metal -
 - cizallas
 - destornilladores
 - serruchos
 - sierras y sus hojas - incluso circulares y de cadena -
 - taladros
- La fabricación de:
 - morsas
 - tornillos de banco
 - tornillos de carpintero
 - herramientas similares
- La fabricación de herramientas y accesorios para máquinas herramienta, como por ejemplo:
 - brocas
 - cizallas para máquinas
 - fresas
 - placas y barras sin montar hechas de carburos metálicos sinterizados y de aleaciones metalocerámicas - cermet -
 - puntas
 - punzones
- La fabricación de herramientas de herrería, incluso machos de forja y yunques.
- La fabricación de herrajes, guarniciones y otros accesorios, como por ejemplo:
 - candados
 - cerraduras
 - llaves
 - pasadores
- La fabricación de lámparas de soldar.
- La fabricación de:
 - espadas
 - machetes

- armas similares
- La fabricación de moldes y cajas de moldeo (excepto lingoteras).

No incluye

- La fabricación de vajilla de metal (*subclase 25.999*).
- La fabricación de herramientas de mano motorizadas (*subclase 28.220*).
- La fabricación de lingoteras (*subclase 28.230*).
- La fabricación de vajilla elaborada con metales preciosos (*subclase 32.101*).

25.99 Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.

25.991 Fabricación de envases metálicos

Incluye

- La fabricación de:
 - baldes
 - bidones
 - cajas
 - cubos
 - envases de aluminio
 - latas
 - tambores
 - tapas
 - tapones
 - incluso los utilizados para productos alimenticios.

No incluye

- La fabricación de recipientes para el almacenamiento y la elaboración de materiales (*subclase 25.120*).

25.999 Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.

Incluye

- La fabricación de elementos de fijación y/o sujeción de metal, como por ejemplo:
 - abrazaderas
 - alfileres
 - arandelas
 - clavos
 - clips
 - grapas
 - hebillas
 - pernos
 - remaches
 - sunchos
 - tachuelas
 - tornillos
 - tuercas

- La fabricación de productos metálicos para cubiertas o techos, como por ejemplo:
 - chapas acanaladas y pintadas
 - tejas metálicas
- La fabricación de artículos hechos de alambre, como por ejemplo:
 - alambre de púas
 - cercas de alambre
 - redes
 - rejillas
 - telas de alambre
- La fabricación de muelles o resortes - excepto para relojes -, como por ejemplo:
 - muelles de ballesta
 - muelles helicoidales
 - barras de torsión
- La fabricación de:
 - batidoras manuales
 - cacerolas
 - destapadores
 - moldes para repostería
 - sartenes
 - vajilla de mesa y de cocina
 - otros utensilios de cocina
- La fabricación de artículos sanitarios y de grifería sanitaria, como por ejemplo:
 - bañeras
 - lavabos
- La fabricación de:
 - agujas para coser y tejer
 - almohadillas de metal - para limpiar y pulir -
 - anclas
 - artículos de cocina accionados a mano para preparar, aderezar o servir alimentos
 - artículos de metal para oficina - excepto muebles de metal -
 - cables aislados no aptos para conducir electricidad
 - cadenas - excepto las de transmisión de potencia -
 - cajas fuertes
 - cajas de caudales
 - campanas
 - electrodos para soldadura
 - esponjas de acero
 - fondos de moldes
 - hélices para barcos y palas para hélices de barcos
 - letreros - excepto los luminosos -
 - marcos para cuadros
 - modelos de fundición
 - moldes de fundición
 - patrones para moldear
 - perforadoras de papel
 - pórticos y puertas de cámaras blindadas
 - tela metálica
 - tubos flexibles
- La fabricación de piezas y accesorios para vías de ferrocarril y de tranvía, como por ejemplo:
 - carriles ensamblados

- plataformas giratorias
- potros de contención
- La fabricación de imanes metálicos permanentes.
 - No incluye*
 - La fabricación de cadenas de transmisión de potencia (*subclase 28.140*).
 - La fabricación de muelles para relojes (*subclase 26.520*).
 - La fabricación de muebles de metal (*subclase 31.002*).
 - La fabricación de artículos para deporte (*subclase 32.300*).
 - La fabricación de juegos y juguetes (*subclase 32.400*).

26 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS

26.1 Fabricación componentes electrónicos

26.10 Fabricación componentes electrónicos

26.100 Fabricación componentes electrónicos

Incluye

- La fabricación de tubos y válvulas como:
 - convertidores e intensificadores de imagen
 - tubos de imagen para receptores de televisión
 - tubos de microondas
 - tubos para cámaras de televisión
 - tubos y válvulas receptores y amplificadores
- La fabricación de componentes electrónicos como:
 - agujas de fonógrafos
 - cabezales de lectura, grabación y escritura, etc.
 - células fotovoltaicas
 - condensadores
 - conectores electrónicos
 - circuitos integrados (analógicos, digitales o híbridos)
 - componentes para pantallas (plasma, polímeros, cristal líquido)
 - cristales y juego de cristales
 - diodos
 - diodos emisores de luz (LED)
 - dispositivos semiconductores fotosensibles
 - dispositivos semiconductores similares
 - microensambladuras electrónicas de módulo moldeado, de micromódulo y de tipo similar
 - inductores (autoinductores, bobinas, transformadores electrónicos)
 - partes electrónicas para computadoras
 - resistores
 - tableros de circuitos impresos y tableros sin imprimir
 - transformadores y conmutadores del tipo utilizado como componentes electrónicos
 - tarjetas de interfaz (por ejemplo, de sonido, de vídeo, de control, de red, módems)
 - transistores
- La fabricación de cables para:
 - impresoras
 - monitores
 - usb
 - conectores, etc

No incluye

- La fabricación de capacitores, resistores, condensadores y componentes eléctricos similares (*subclase 27.900*).
- La fabricación de resistores para calefacción (*subclases 25.120, 27.501 y 27.509*).
- La fabricación de ensambladuras compuestas de varios microcircuitos electrónicos montados en un soporte, por ejemplo, una ensambladura diseñada como parte de una

máquina de procesamiento de datos digitales, (*subclase donde se incluye la fabricación completa de la máquina correspondiente*).

26.2 Fabricación de equipos y productos informáticos

26.20 Fabricación de equipos y productos informáticos

26.200 Fabricación de equipos y productos informáticos

Incluye

- La fabricación de maquinaria de informática y sus accesorios, como por ejemplo:
 - cables para impresora, monitor, etcétera - excepto cables USB -
 - cartuchos toner para impresoras
 - computadoras - incluso las portátiles y de mano -
 - dispositivos de almacenamiento magnético
 - dispositivo de almacenamiento óptico como CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW y otros
 - escaners
 - impresoras y equipos multifunción
 - microprocesadores
 - monitores
 - mousse
 - servidores con red
 - tarjetas de interfaz - tarjeta de sonido, vídeo, reguladores, red -
 - teclados
 - unidades adicionales de almacenamiento
 - unidades de conversión de señales
 - otros dispositivos periféricos
- La remanufactura de cartuchos usados (reaprovechamiento de cartuchos usados por recarga de toner).

No incluye

- La fabricación de maquinaria de oficina (*subclase 28.170*).
- La fabricación de partes y piezas electrónicas en unidades independientes a aquella que fabrica el equipo (*subclase 26.100*).
- La reparación de equipos informáticos (*subclase 95.110*).
- El alquiler de equipos informáticos (*subclase 77.304*).

26.3 Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión

26.30 Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión

26.300 Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión

Incluye

- La fabricación de:
 - aparatos de radiotelefonía para equipo de transporte
 - aparatos para radiodifusión mediante ondas electromagnéticas
 - aparatos radiotelegráficos de tipo "facsimile"
 - cámaras de televisión de todo tipo
 - conmutadores
 - modem's
 - radioteléfonos
 - teléfonos
 - transmisores de televisión
 - transmisores para radiotelefonía y radiotelegrafía
- La fabricación de sistemas de alarma contra robos y contra incendios que transmite señales a un centro de control.
- La fabricación de equipos de teleinformática: enrutadores, pasarelas, bocas de conexión, puentes, etc.
- La fabricación de dispositivos de infrarrojos (por ejemplo, de control remoto).
- La fabricación de partes y piezas excepto componentes electrónicos.
- El reciclado o refabricación de terminales celulares y radios digitales.

No incluye

- La fabricación de partes y piezas electrónicas (*subclase 26.100*).
- La fabricación de equipos informáticos (*subclase 26.200*).
- La instalación de equipos de comunicación (*subclase 33.200*).
- La reparación de equipos de comunicación (*subclase 95.120*).

26.4 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos

26.40 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos

26.400 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos

Incluye

- La fabricación de receptores de televisión:
 - decodificadores de televisión
 - monitores
 - proyectores de videootros receptores de televisión, incluso los combinados en una misma unidad con receptores de radio y aparatos de grabación y reproducción de sonido y de video
- La fabricación de receptores de radio, incluso aparatos con dispositivos de grabación y reproducción de sonido o con reloj.
- La fabricación de aparatos de grabación y reproducción de sonido:
 - altavoces
 - aparatos electroacústicos de sonido
 - audífonos de uso no médico

- auriculares
- contestadores telefónicos automáticos
- equipos de amplificación de sonido
- equipos de audio y video - incluso para CD y DVD -
- micrófonos
- sistemas de conferencia
- sistemas de sonido portátiles
- La fabricación de consolas de video-juegos.

No incluye

- La fabricación de partes y piezas electrónicas (*subclase 26.100*).
- La fabricación de cámaras fotográficas digitales (*subclase 26.700*).
- La reparación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video (*subclase 95.210*).

26.5 Fabricación de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica

26.51 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar, control de procesos industriales y otros fines

26.510 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar, control de procesos industriales y otros fines

Incluye

- La fabricación de:
 - amperímetros
 - aparatos de radar y de control remoto
 - balanzas y básculas de precisión
 - barómetros
 - brújulas
 - calibradores
 - calibres
 - calorímetros
 - detectores de movimiento
 - detectores de metales
 - equipos GPS
 - espectroscopios
 - generadores de impulsos (señales)
 - hipsómetros
 - instrumentos de prospección
 - manómetros
 - medidores de gas, de agua, de combustibles, etcétera
 - medidores del pH electrónicos o no
 - micrómetros
 - microscopios electrónicos y protónicos excepto microscopios ópticos y aparatos de difracción
 - osciloscopios
 - polígrafos

- radares
- reguladores automáticos de distintas propiedades de la energía eléctrica
- reguladores automáticos de nivel, de humedad, de tiro de estufas, etcétera no eléctricos y/o electrónicos
- reguladores de presión
- sistemas de control
- tacómetros
- termómetros electrónicos, excepto los de uso médico
- termostatos
- viscosímetros no eléctricos
- voltamperímetros
- viscosímetros no eléctricos

No incluye

- La fabricación de bombas provistas de dispositivos de medición (*subclase 28.120*).
- La fabricación de termómetros de uso médico (*26.609*).
- La fabricación de básculas y balanzas que no sean de precisión (*subclase 28.190*).
- La fabricación de instrumentos médicos y quirúrgicos (*clase 26.60*).
- La fabricación de microscopios ópticos y aparatos de difracción; gemelos, anteojos, catalejos e instrumentos ópticos similares (*subclase 26.700*).
- La fabricación de niveles, cintas métricas y herramientas de mano similares, herramientas de precisión para mecánicos (*subclase 28.190*).
- La reparación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar, control de procesos industriales y otros fines (*subclase 33.130*).
- Instalación de equipo de control de procesos industriales (*subclase 33.200*).

26.52 Fabricación de relojes

26.520 Fabricación de relojes

Incluye

- La fabricación de, por ejemplo:
 - cerraduras de tiempo
 - conmutadores horarios
 - cronómetros
 - parquímetros
 - relojes de todo tipo y material y sus piezas

No incluye

- La fabricación de pulseras no metálicas para relojes (*subclase 15.120*).
- La fabricación de pulseras de metales preciosos para relojes (*subclase 32.101*).
- La fabricación de pulseras de metales comunes para relojes (*subclase 32.102*).

- La reparación de parquímetros, cerraduras de tiempo, conmutadores horarios (*subclase 33.190*).
- La reparación de relojes domésticos (*subclase 95.292*).

26.6 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos

26.60 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos

26.601 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos

Incluye

- La fabricación de:
 - audífonos
 - electrocardiógrafos
 - equipos de endoscopía médica
 - equipos de rayos X
 - equipos MRI - resonancia magnética -
 - escáneres PET - Tomografía por Emisión de Positrones -
 - escáneres TC - Tomografía Computada -
 - esterilizadores de uso medico
 - instrumentos de oftalmología
 - laser médico
 - mamográfico
 - maquinaria de limpieza ultrasónica de laboratorio
 - máquinas de masaje
 - marcapasos
 - tensiómetros
 - tornos de dentista

No incluye

- La reparación de equipo médico electrónicos y/o eléctricos (*subclase 33.130*).
- La instalación de equipo médico hospitalario (*subclase 33.200*).

26.609 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.

Incluye

- La fabricación de:
 - agujas
 - aparatos de destilación y centrifugadoras para laboratorio
 - artículos de plástico descartables para medicina, microbiología, odontología, etcétera
 - bisturís
 - camas de hospital con dispositivos mecánicos
 - camillas
 - corsés
 - estetoscopios
 - dientes postizos
 - extremidades artificiales y otras partes artificiales del cuerpo humano

- fajas y bragueros quirúrgicos
- férulas y otros materiales para fracturas
- jeringas
- hornos para laboratorios dentales
- instrumentos ópticos tales como espejos y reflectores
- mesas de operaciones
- muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria
- muletas
- placas y y tornillos para fijación de huesos
- sillones de dentista
- termómetros de uso médico
- zapatos ortopédicos

No incluye

- La fabricación de apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas, catgut y otros preparados para suturas (*subclase 21.009*).
- La fabricación de termómetros excepto los de uso médico (*subclase 26.510*).
- La fabricación de lentes graduados para corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos (*subclase 26.700*).
- La fabricación de sillas de ruedas (*subclase 30.920*).

26.7 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico

26.70 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico

26.700 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico

Incluye

- La fabricación de elementos ópticos de cualquier material, como por ejemplo:
 - anteojos correctores
 - anteojos de sol
 - anteojos de seguridad
 - binoculares
 - cristales de aumento
 - cuentahílos
 - ópticos labrados
 - elementos polarizadores
 - elementos ópticos sin tallar
 - filtros de color
 - instrumentos ópticos para astronomía
 - láseres - excepto diodos de láser -
 - lentes oftálmicas
 - lentes de contacto
 - lupas
 - microscopios ópticos
 - miras telescópicas para armas, máquinas y aparatos
 - mirillas de puerta
 - prismas
 - fotómetros y telémetros

- telescopios ópticos y sus monturas
- La fabricación de equipos de fotografía como por ejemplo:
 - ampliadores y reductores de imagen
 - aparatos y equipo para laboratorio fotográfico
 - cámaras fotográficas subacuática y aéreas
 - cámaras fotográficas y cinematográficas
 - cámaras fotográficas digitales
 - cámaras para preparar planchas de fotograbado
 - proyectores

No incluye

- La fabricación de productos fotoquímicos (*subclase 20.290*).
- La fabricación de elementos ópticos de vidrio sin tallar (*subclase 23.109*).
- La fabricación de cables de fibra óptica compuestos de fibras recubiertas para la transmisión de datos codificados (*subclase 27.311*).
- La fabricación de lámparas de destello para fotografía (*subclase 27.400*).
- La fabricación de cámaras de televisión (*subclase 26.300*).
- La fabricación de cámaras de video (*subclase 26.400*).
- La fabricación de instrumentos médicos y quirúrgicos provistos de elementos ópticos, por ejemplo, endoscopios (*clase 26.60*).
- La fabricación de aparatos de medición y verificación provistos de elementos ópticos que están destinados a otros usos, por ejemplo, teodolitos (*subclase 26.510*).
- La reparación y mantenimiento de instrumentos y equipo óptico si se utilizan principalmente con fines comerciales (*subclase 33.130*).
- La reparación y mantenimiento de cámaras de televisión y de vídeo de uso comercial (*subclase 95.120*).
- La reparación y mantenimiento de cámaras de video y fotográficas de uso doméstico (*subclase 95.210*).

26.8 Fabricación de soportes ópticos y magnéticos

26.80 Fabricación de soportes ópticos y magnéticos

26.800 Fabricación de soportes ópticos y magnéticos

Incluye

- La fabricación de los medios magnéticos y ópticos de grabación, tales como:
 - casetes de audio y video vírgenes
 - cintas magnéticas
 - discos ópticos para CD-ROM, DVD-ROM, etcétera
 - disquetes en blanco

No incluye

- La reproducción de los medios registrados - medios de computadora, sonido, vídeo, etc. - (*subclase 18.200*).

27 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS N.C.P.

27.1 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica

27.10 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica

27.101 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos

Incluye

- La fabricación de:
 - convertidores
 - generadores - dínamos y alternadores -
 - grupos electrógenos para la generación de corriente
 - motores universales de corriente eléctrica
 - transformadores eléctricos

No incluye

- La fabricación de generadores y de motores de arranque para vehículos (*subclase 27.900*).
- La fabricación de componentes electrónicos para generadores, transformadores y motores eléctricos (*subclase 26.100*).
- La fabricación de diodos (*subclase 26.100*).
- La fabricación de transformadores y conmutadores del tipo utilizado como componentes electrónicos (*subclase 26.100*).
- La fabricación de cargadores de pilas, rectificadores (*subclase 27.900*).
- La reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos (*subclase 33.140*).
- La instalación de motores, generadores y transformadores eléctricos (*subclase 33.200*).

27.102 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica

Incluye

- La fabricación de aparatos eléctricos para conmutar, aislar y conectar circuitos eléctricos como por ejemplo:
 - cajas de empalme de voltaje
 - capacitores
 - conmutadores
 - diyuntores
 - enchufes
 - estabilizadores de tensión
 - fusibles
 - interruptores
 - pararrayos
 - reguladores y limitadores de tensión
- La fabricación de:
 - cajas

- celdas
 - consolas
 - mesas
 - paneles - incluso paneles de control numérico -
 - tableros
- equipados con dos o más de los aparatos anteriormente descritos, para el control eléctrico y la distribución de energía eléctrica.
- La fabricación de accesorios de plástico para alumbrado como por ejemplo:
 - enchufes y fichas
 - cajas interruptores
 - tapas de luz, etc.
- No incluye*
- La fabricación de piezas de plástico moldeado, vidrio y cerámica (*clases 22.20 y 23.10 y 23.93*).
 - La fabricación de alambre y placa para fusibles (*subclases 24.201 y 24.209*).
 - La fabricación de electrodos de carbón y de grafito (*subclase 27.900*).
 - La reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica (*subclase 33.140*).
 - La instalación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica (*subclase 33.200*).

27.2 Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias

27.20 Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias

27.200 Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias

- Incluye*
- La fabricación de:
 - acumuladores eléctricos - incluso sus partes -
 - baterías para automóviles
 - pilas y baterías primarias

- No incluye*
- La reparación de acumuladores, pilas y baterías (*subclase 33.140*).

27.3 Fabricación de hilos y cables aislados

27.31 Fabricación de hilos y cables aislados

27.311 Fabricación de cables de fibra óptica

- Incluye*
- La fabricación de cables de fibra óptica compuestos de fibras recubiertas de material aislante para transmisión de datos codificados, estén conectados o no a conductores eléctricos y provistos o no de conectores.

27.319 Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.

Incluye

- La fabricación de:
 - alambre para bobinar, de cobre o bronce
 - cables aislados - incluso coaxiales -
 - conductores eléctricos
 - hilos aislados
 - placas de metal aisladas
 - otros conductores de electricidad aislados, estén provistos o no de conectores

No incluye

- La fabricación de cables de metal no ferroso sin material aislante (*subclases 24.201 y 24.209*).
- La fabricación de cables aislados no aptos para conducir electricidad (*subclase 25.999*).
- La fabricación de juegos de cables (*subclase 27.900*).

27.4 Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación

27.40 Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación

27.400 Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación

Incluye

- La fabricación de:
 - artefactos de alumbrado público
 - artefactos de iluminación y señalización utilizados en trenes, barcos, aviones, automóviles, motocicletas y bicicletas
 - juegos de bombillas para decorar árboles de navidad - guirnaldas eléctricas -
 - lámparas de filamento incandescente
 - lámparas de descarga fluorescentes
 - lámparas de destello para fotografía
 - lámparas de rayos ultravioletas e infrarrojos
 - lámparas de techo, arañas colgantes, veladores, etc
 - linternas
 - proyectores de teatro
 - reflectores
 - tubos fluorescentes
 - equipo de iluminación no eléctrico
 - otros artículos similares

No incluye

- La fabricación de equipo de iluminación para motocicletas y vehículos automotores (*subclase 27.900*).
- La fabricación de aparatos con lámparas de descarga "electrónicas", y otros aparatos con lámparas de destello (*subclase 26700*).
- La fabricación de semáforos y señales peatonales (*subclase 27.900*).

- La reparación de equipo de iluminación eléctrica (*subclase 33.140*).

27.5 Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.

27.50 Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.

27.501 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores

Incluye

- La fabricación de:
 - calefones
 - calentadores de ambiente
 - cocinas
 - estufas
 - hornos
 - salamandrasno eléctricas

No incluye

- Las instalaciones domésticas de calefacción central (*subclase 43.230*).
- La fabricación de hornos microondas y cocinillas eléctricas (*subclase 27.509*).

27.502 Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas

Incluye

- La fabricación de:
 - heladeras
 - freezers
 - lavaplatos
 - lavarropas
 - refrigeradores
 - secarropas

No incluye

- La fabricación de lavarropas y secarropas de uso industrial (*subclase 28.260*).
- La fabricación de equipo de refrigeración y congelación de uso comercial (*subclase 28.190*).

27.509 Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.

Incluye

- La fabricación de:
 - abrelatas
 - afiladoras de cuchillos
 - asadores
 - aspiradoras
 - cafeteras
 - calentadores de agua eléctricos

- calentadores eléctricos de resistencia
- campanas de ventilación y de absorción de humos
- cepillos dentales eléctricos
- cocinillas eléctricas
- eliminadoras de desperdicios
- enceradoras de pisos
- exprimidoras
- hornos microondas
- licuadoras
- lustradoras
- mantas eléctricas
- máquinas de afeitar eléctricas
- planchas eléctricas
- procesadoras de alimentos
- secadores de pelo
- rizadores
- sartenes
- teteras
- tostadores
- ventiladores de uso doméstico

No incluye

- La fabricación de máquinas de coser, aunque sea de uso doméstico (*subclase 28.260*).
- La fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos (*subclase 26.400*).
- La reparación de electrodomésticos (*subclase 95.020*).

27.9 Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.

27.90 Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.

27.900 Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.

Incluye

- La fabricación de dispositivos eléctricos de encendido y arranque para motores de combustión interna – excepto para vehículos automotores – como por ejemplo:
 - bobinas de encendido
 - bujías de chispa y de incandescencia para motores Diesel
 - magnetos de encendido
 - magnetodínamos
- La fabricación de juegos de cables de encendido para motores de aeronaves, embarcaciones y otros tipos de maquinaria.
- La fabricación de artefactos eléctricos especiales de iluminación y señalización - incluso acústica -, como por ejemplo:
 - bocinas
 - indicadores externos para taxis, vehículos de la policía, ambulancias, etcétera
 - semáforos
 - sirenas

- timbres
- luces de aviso, de giro y de iluminación interior
- La fabricación de:
 - aceleradores de partículas
 - cables para aparatos, cables alargadores y otros juegos de cables eléctricos con cable aislado y enchufe
 - cargadores de pilas
 - dispositivos accionadores de engranajes
 - electrodos de carbón y de grafito
 - electroimanes
 - rectificadores de arcos de mercurio, de diodo, de metal y de cristal, generadores de alta tensión, rectificadores sincrónicos de contacto mecánico y otros convertidores estáticos; inductores.
 - piezas aislantes para aparatos y equipos eléctricos, excepto las de cerámica y de plástico
 - resistencias eléctricas
 - resistores para calefacción eléctrica
 - termocuplas
 - tubos y juntas de metal forrados de material aislante para la conducción de electricidad
- La fabricación de equipo eléctrico de soldadura autógena y de soldadura blanda, incluidos soldadores manuales

No incluye

- La fabricación de componentes electrónicos (*subclase 26.100*).
- La fabricación de dispositivos eléctricos de encendido para vehículos automotores (*subclase 29.309*)
- La fabricación de
- Instalación o automatización de portones (*subclases 43.219*)
- La fabricación de aisladores eléctricos de cerámica y de plástico (*subclases 22.209 y 23.939*).
- La fabricación de envolturas de vidrio para lámparas (*subclase 23.109*).
- La fabricación de soldadoras no eléctricas (*subclase 28.190*).
- La fabricación de pistolas de aspersión eléctricas de uso manual (*subclase 28.190*).
- La fabricación de máquinas de afeitar eléctricas (*subclase 27.509*).
- La fabricación de reflectores sellados (*subclase 27.400*).
- La fabricación de tubos y válvulas electrónicos - incluso válvulas de cátodo frío - (*subclase 26.100*).
- La fabricación de instrumentos médicos y dentales eléctricos de uso manual (*clase 26.51*).
- La instalación de sistemas de iluminación y señalización de carreteras, calles, puentes, etcétera (*subclase 43.211*).

28 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

28.1 Fabricación de maquinaria y equipo de uso general

28.11 Fabricación de motores y turbinas; excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas

28.110 Fabricación de motores y turbinas; excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas

Incluye

- La fabricación de motores para usos móviles y estacionarios, excepto los motores de propulsión de aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.
- La fabricación de motores y turbinas para barcos y ferrocarril, y piezas para los mismos.
- La fabricación de partes de dichos motores, como por ejemplo:
 - válvulas de admisión
 - válvulas de escape
- La fabricación de:
 - turbinas eólicas
 - turbinas de gas
 - turbinas hidráulicas
 - turbinas de vapor
 - turbocalderas
 - ruedas hidráulicas
 - maquinaria para su regulación
 - grupos electrógenos de turbina
- La instalación, reparación y mantenimiento de turbinas - excepto motores de aeronaves, vehículos automotores y motocicletas – cuando son ejecutadas por el fabricante.

No incluye

- La fabricación de partes eléctricas y electrónicas de motores para aeronaves (*subclase 27.900*).
- La fabricación de generadores eléctricos (*subclase 27.101*).
- La fabricación de equipo y componentes eléctricos y electrónicos para motores de combustión interna (*subclase 27.900*).
- La fabricación de motores para la propulsión de vehículos automotores, aeronaves y motocicletas, incluso motores de reacción (*subclases 29.100, 30.300 y 30.910*).
- La fabricación de turborreactores, turbopropulsores y turbohélices para aeronaves, motores de reacción como por ejemplo: estatorreactores, pulsorreactores y motores de cohetes (*subclase 30.300*).

28.12 Fabricación de bombas

28.120 Fabricación de bombas

Incluye

- La fabricación de máquinas y motores hidráulicos compuestos de bombas de gran potencia.
- La fabricación de:
 - bombas de aire y de vacío
 - bombas de mano
 - bombas para impeler hormigón
 - bombas para líquidos
 - bombas para motores de combustión interna - surtidores de aceite, agua y combustible -
 - otras bombas incluso las provistas de dispositivos de medición
- La fabricación de máquinas y equipos hidráulicos:
 - accesorios
 - cilindros
 - componentes
 - mangueras

No incluye

- La reparación de bombas (*subclase 33.121*).
- La instalación de bombas industriales (*subclase 33.200*).

28.13 fabricación de compresores; grifos y válvulas

28.130 Fabricación de compresores; grifos y válvulas

Incluye

- La fabricación de:
 - compresores de aire o de otros gases
 - grifos
 - llaves de paso
 - válvulas
 - válvulas para aparatos de calefacción
 - válvulas reductoras de presión
 - válvulas reguladas termostáticamenteaccesorios similares para tubos, calderas, tanques, cubas y artefactos similares.
- La fabricación de máquinas y equipo neumático:
 - accesorios
 - componentes

No incluye

- La fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y artefactos similares de caucho vulcanizado no endurecido, materiales de cerámica y vidrio (*subclases 22.190, 23.109 y 23.931*).
- La fabricación de accesorios de órganos de transmisión hidráulica (*subclase 28.140*).
- La fabricación de gatos - incluidos los hidráulicos - (*subclase 28.160*).

- La fabricación de ventiladores para uso doméstico, incluso ventiladores de pie ([subclase 27.509](#)).
- La fabricación de piezas mecánicas conocidas como válvulas se incluye por lo general en la subclase correspondiente a la máquina en que dichas piezas formen parte; por ejemplo, la fabricación de válvulas de admisión y de escape de motores de combustión interna para aeronaves ([subclase 30.300](#)).
- La reparación de compresores, grifos y válvulas ([subclase 33.121](#)).

28.14 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión

28.140 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión

Esta subclase comprende la fabricación de equipo mecánico, de todo tipo de material, para la transmisión de fuerza motriz.

Incluye

- La fabricación de rodamientos, como por ejemplo:
 - anillos de rodadura
 - anillos de rulemanes
 - anillos de sujeción
 - bolas de rulemanes
 - cajas de cojinetes
 - cajas de rulemanes
 - chumaceras
 - cojinetes simples para ejes
 - otras partes de cojinetes
- La fabricación piezas de transmisión, como por ejemplo:
 - árboles de levas
 - árboles de transmisión
 - cadenas de eslabones articulados
 - cadenas de transmisión de potencia
 - cigüeñales
 - manivelas
 - órganos de transmisión hidráulica
 - volantes
 - poleas
- La fabricación de sistemas de cambio de velocidad como por ejemplo:
 - acoplamientos axiales de árboles
 - cajas de engranajes
 - convertidores de frecuencia
 - embragues
 - engranajes
 - ruedas de fricción
 - trenes de engranajes
 - variadores de velocidad

No incluye

- La fabricación de cadenas de metal no articuladas (*subclase 25.999*).
- La fabricación de embragues electromagnéticos (*subclase 27.900*).
- La fabricación de subensambladuras para equipo de transmisión de fuerza motriz que pueden considerarse partes de vehículos y aeronaves (*divisiones 29 y 30*).
- La fabricación de cajas de cambio para automotores (*subclase 29.309*).

28.15 Fabricación de hornos, hogares y quemadores

28.150 Fabricación de hornos, hogares y quemadores

Incluye

- La fabricación, por ejemplo de:
 - cargadores y descargadores mecánicos de cenizas
 - hogares y hornos para el tratamiento para uso industrial y de laboratorio
 - hornos para la cocción de dentaduras de porcelana
 - incineradores
 - parrillas mecánicas
 - quemadoresexcepto para uso médico y para elaborar alimentos, bebidas y tabaco

No incluye

- La fabricación de instalaciones y equipo diseñados para elevar la temperatura de alimentos, bebidas y tabaco (*subclase 28.250*).
- La fabricación de hornos no eléctricos de panadería (*subclase 28.250*).
- La fabricación de hornos secadores para productos provenientes de la agricultura (*subclase 28.250*).
- La fabricación de instalaciones y equipo diseñados para elevar la temperatura de pulpas, papeles y otros materiales industriales (*subclase 28.290*).
- La fabricación de hornos de uso doméstico (*subclases 27.501 y 27.509*).
- La reparación de hornos, hogares y quemadores (*subclase 33.121*).
- La instalación de hornos, hogares y quemadores (*subclase 33.200*).

28.16 Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación

28.160 Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación

Incluye

- La fabricación de maquinaria para elevación, manipulación, carga y descarga de materiales, mercancías y personas - distintas de los vehículos de circulación por carretera - como:

- ascensores
- bastidores elevadores móviles
- cabrestantes
- cabrias
- camiones de pórtico alto
- carretillas de mano
- cintas transportadoras
- elevadores
- escaleras mecánicas
- gatos hidráulicos
- grúas
- montacargas
- norias
- pasillos rodantes
- polispastos
- puentes grúa
- puentes rodantes
- sinfin
- tractores de plataforma
- telesféricos
- telesillas
- telesquís
- zorras elevadoras y apiladoras
- La fabricación de partes especiales de equipo de elevación y manipulación, como por ejemplo:
 - cangilones
 - cucharas
 - pinzasexcepto palas para topadoras
- La fabricación de manipuladores mecánicos y robots industriales diseñados especialmente para operaciones de elevación, manipulación, carga o descarga.
 - No incluye*
 - La fabricación de motores de combustión interna para equipo de elevación y manipulación (*subclase 28.110*).
 - La fabricación de tractores de uso agropecuario (*subclase 28.211*).
 - La fabricación de equipo de construcción (*subclase 28.240*).
 - La fabricación de equipo de manipulación de materiales diseñado especialmente para su utilización en obras subterráneas (*subclase 28.240*).
 - La fabricación de palas mecánicas, excavadoras, cargadoras de cucharón (*subclase 28.240*).
 - La fabricación de grúas flotantes, grúas de ferrocarril, y camiones grúas (*subclases 29.100, 30.120, y 30.200*).
 - La instalación, mantenimiento y reparación de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, etcétera realizadas por cuenta de terceros (*subclase 43.291*).

28.17 Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático

28.170 Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático

Incluye

- La fabricación de maquinaria de oficina y contabilidad, como por ejemplo:
 - cajas registradoras
 - calculadoras electrónicas portátiles y de oficina
 - máquinas de contabilidad
 - máquinas fotocopadoras
 - máquinas para el franqueo y la manipulación de correspondencia
 - máquinas para emitir y expender billetes
 - máquinas que clasifican, empaquetan y cuentan monedas
 - máquinas de ensobrar, franquear y clasificar correspondencia
 - máquinas de escribir manuales
 - máquinas de dictado
 - máquinas sacapuntas, perforadoras y engrapadoras
 - pizarras, encerados y tableros para escribir con rotulador

No incluye

- La fabricación de equipo informático y equipo periférico (*subclase 26.200*).

28.19 Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.

28.190 Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.

Incluye

- La fabricación de básculas y balanzas, como por ejemplo:
 - con calculadoras
 - de pesada continua de sólidos y líquidos
 - para vehículos
 - otro tipo de básculas y balanzas de uso doméstico o comercial excepto las balanzas de precisión utilizadas en laboratorios.
- La fabricación de equipo de climatización, refrigeración y congelación, y de sus componentes principales, tales como:
 - aire acondicionado - excepto para automóviles -
 - cámaras frigoríficas
 - campanas de ventilación
 - compresores
 - condensadores
 - congeladores
 - evaporadores
 - muebles destinados a contener equipo de refrigeración
 - refrigeradores
 - ventiladores de uso industrial y domésticos
 - vitrinas
- La fabricación de equipo para impeler, esparcir y asperjar líquidos y polvos, como:
 - máquinas de limpieza a vapor
 - máquinas de limpieza mediante aspersión de arena a presión
 - pistolas aspersoras eléctricas

- otras máquinas similares
- La fabricación de maquinaria que realizan una o más de las siguientes funciones:
 - empaquetar
 - envasar
 - envolver
 - limpiar
 - llenar
 - cerrar
 - secar
 - sellar
 - encapsular
 - etiquetarrecipientes tales como botellas, latas, cajas, sacos y otros
- La fabricación de otra maquinaria de uso general no clasificada en otra parte, incluso partes especiales de maquinaria y equipo de uso general:
 - calandrias y otras máquinas de laminado, excepto las laminadoras de metal, vidrio o caucho
 - centrifugadoras distintas de las descremadoras y de las secadoras de ropa
 - gasógenos de gas pobre y gas de agua, y gasógenos de acetileno
 - intercambiadores de calor
 - juntas y piezas de empalme similares
 - maquinaria para licuar aire y gas
 - máquinas expendedoras
 - máquinas y aparatos de filtración y depuración para líquidos y gases
 - matafuegos y extinguidores de incendio
 - plantas destiladoras y rectificadoras para refinerías de petróleo, industrias químicas, industrias de bebidas, etcétera.
 - tanques, depósitos y recipientes similares provistos de equipo mecánico o térmico
 - niveles, cintas métricas y herramientas de mano similares, herramientas de precisión para mecánicos (excepto instrumentos ópticos)

No incluye

- La fabricación del equipo y la maquinaria utilizados principalmente por una industria determinada o por varias industrias afines, por ejemplo, máquinas herramienta utilizadas en unidades que trabajan los metales diseñadas especialmente para su uso en labores agropecuarias ([grupo 28.2](#)).
- La fabricación de laminadoras de metal y vidrio ([subclases 28.230 y 28.290](#)).
- La fabricación de máquinas descremadoras ([subclase 28.250](#)).
- La fabricación de aparatos para filtrar y depurar alimentos ([subclase 28.250](#)).
- La fabricación de hornos secadores para productos provenientes de la agricultura ([subclase 28.250](#)).
- La fabricación de máquinas secadoras de ropa para uso industrial ([subclase 28.260](#)).
- La fabricación de equipo de refrigeración y congelación para uso doméstico ([subclase 27.502](#)).
- La fabricación de balanzas de precisión ([subclase 26.510](#)).

- La fabricación de equipo médico y de laboratorio (*subclase 26.609*).
- La reparación de maquinarias de uso general (*subclase 33.121*).
- La instalación de maquinaria de uso general (*subclase 33.200*).

28.2 Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial

28.21 Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal

28.211 Fabricación de tractores

Incluye

- La fabricación de tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas, y tractores de manejo a pie - dirigidos por una persona desde fuera -, equipados con cabrestantes y artefactos destinados a facilitar el remolque y manejo de herramientas y de dispositivos de toma de fuerza para el movimiento de tierra y la manipulación de otros materiales.
- La fabricación de motocultores.

No incluye

- La fabricación de cintas transportadoras para su uso en establecimientos agropecuarios (*subclase 28.160*).
- La fabricación de carretillas de faena y tractores de plataforma (*subclase 28.160*).
- La fabricación de tractores utilizados en obras de construcción y en la explotación de minas (*subclase 28.240*).
- La reparación de tractores de uso agropecuario (*subclase 33.122*).

28.212 Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal

Incluye

- La fabricación de remolques y semirremolques de carga y descarga automática para uso agrícola.
- La fabricación de máquinas utilizadas en la agricultura, la horticultura y la silvicultura para preparar los suelos, plantar y abonar los cultivos:
 - aclaradoras
 - arados
 - binadoras
 - desbrozadoras
 - esparcidoras de estiércol
 - gradas
 - sembradoras
- La fabricación de:
 - cosechadoras
 - enfardadoras
 - incubadoras de animales
 - máquinas de ordeñar

- máquinas para cortar el pasto
- máquinas para limpiar, seleccionar y clasificar huevos, frutas y otros productos agropecuarios
- segadoras-trilladoras
- La fabricación de maquinaria autopropulsada, de arrastre por tractor y de tracción animal.
- La fabricación de maquinaria utilizada en la agricultura, la cría de animales, la horticultura y la silvicultura: máquinas utilizadas en avicultura, equipo para la preparación de piensos, máquinas empleadas en la apicultura n.c.p.

No incluye

- La reparación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal (*subclase 33.122*).
- La instalación de maquinaria agropecuario (*subclase 33.200*).

28.213 Fabricación de implementos de uso agropecuario

Incluye

- La fabricación de aparatos pulverizadores y aspersores de uso agrícola
- La fabricación de cepos, apreta vacío y volteadores para ganado.

No incluye

- La fabricación de herramientas de mano utilizadas en actividades agropecuarias, hortícolas y silvícolas (*subclase 25.930*).
- La fabricación de tractores de uso agropecuario (*subclase 28.211*).
- La fabricación de máquinas descremadoras (*subclase 28.250*).
- La fabricación de tractores para semirremolques de circulación por carretera (*subclase 29.100*).
- La reparación de implementos de uso agropecuario (*subclase 33.122*).
- La instalación de maquinaria agropecuaria (*subclase 33.200*).

28.22 Fabricación de máquinas herramienta

28.220 Fabricación de máquinas herramienta

Comprende la fabricación de máquinas-herramienta de diferente tecnología: tanto de diseño sencillo y tradicional como de diseño moderno; accionadas a mano o por motores - neumáticos o a aire comprimido, eléctricos o no -; con control numérico o no; que formen o no parte de un puesto de trabajo; con o sin láser y procesos similares.

Incluye

- La fabricación de máquinas-herramienta para la deformación de metales:
 - bancos de trefilar
 - cizallas mecánicas
 - cortadoras en tiras

- estampadoras
- forjas
- machacadoras
- máquinas para trabajar alambres
- martinetes
- punzonadoras
- prensas
- troqueladoras
- La fabricación de máquinas-herramienta que trabajan por arranque de viruta o material, como por ejemplo:
 - afiladoras
 - alesadoras
 - cepillos
 - cortadoras
 - esmeriladora
 - fresadora
 - limadoras
 - martillos neumáticos - excepto para metalurgia -.
 - perfiladoras
 - pulidora
 - rectificadoras
 - remachadoras
 - sierras de cadena
 - soldadoras no eléctricas
 - taladros
 - tornos
- La fabricación de máquinas para:
 - clavar
 - encolar
 - engrapar
 - lijary montar de otra manera madera, corcho, hueso, ebonita, plásticos duros, caucho endurecido, vidrio en frío y materias duras similares.
- La fabricación de unidades de mecanizado y máquinas-herramienta especiales, como por ejemplo:
 - máquinas de mecanizado por proceso electroquímico
 - centros de mecanizadomaquinas que utilizan:
 - arcos de plasma
 - fotones
 - impulsos magnéticos
 - ondas ultrasónicas
 - rayos láser y otros haces de luz
- La fabricación de partes y accesorios de las máquinas herramienta incluidas en esta subclase, tales como dispositivos para sujetar los materiales que son objeto de trabajo - mandriles y platos de mandril -, cabezales divisorios y otros accesorios especiales para máquinas herramienta.
- La fabricación de máquinas para trabajar la piedra, incluso máquinas para hendir y exfoliar la piedra.

No incluye

- La fabricación de útiles intercambiables para máquinas herramientas y para herramientas de mano (*subclase 25.930*).
- La fabricación de soldadoras eléctricas (*subclase 27.900*).
- La fabricación de maquinaria metalúrgica (*subclase 28.230*).
- La fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción (*subclase 28.240*).
- La reparación de máquinas herramientas (*subclase 33.129*).

28.23 Fabricación de maquinaria metalúrgica

28.230 Fabricación de maquinaria metalúrgica

Incluye

- La fabricación de máquinas y equipo para el manejo de metales en caliente:
 - calandrias para laminados de metal
 - calderos de colada
 - convertidores
 - lingoteras
 - máquinas de fundir del tipo utilizado en la metalurgia y en talleres de fundición de metales.
 - máquinas laminadoras de metal y de los rodillos para esas máquinas
 - martillos - manuales, neumáticos y mecánicos - para la metalurgia

No incluye

- La fabricación de matrices (*subclase 25.930*).
- La fabricación de bancos de trefilar para barras, tubos, perfiles, alambre y productos similares (*subclase 28.220*).
- La fabricación de moldes y cajas de moldeamiento - excepto lingoteras - y de máquinas de fabricación de moldes de fundición (*subclase 28.290*).
- La reparación de maquinaria metalúrgica (*subclase 33.129*).
- La instalación de maquinaria metalúrgica (*subclase 33.200*).

28.24 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción

28.240 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción

Incluye

- La fabricación de maquinaria diseñada especialmente para uso en obras subterráneas y en la explotación de minas, como por ejemplo:

- apisonadoras
 - aplanadoras
 - arados de nieve o quitanieves
 - ascensores de uso subterráneo
 - cargadoras de cucharón
 - cintas transportadoras de marcha continua para uso en obras subterráneas
 - compactadoras
 - esparcidoras de hormigón
 - equipo de construcción de caminos - por ejemplo, esparcidoras de asfalto -
 - excavadoras
 - explanadoras
 - extrusoras
 - maquinaria para pavimentar con hormigón - estriadoras, alisadoras -
 - maquinaria para perforar e hincar
 - maquinaria para trabajar pasta cerámica
 - máquinas de moldeamiento
 - máquinas para hincar y arrancar pilotes
 - mezcladoras de hormigón y mortero
 - niveladoras
 - palas mecánicas
 - tractores, excepto los de uso agropecuario.
 - traillas
 - topadoras corrientes y de pala angular
- y maquinaria para el tratamiento de minerales mediante cribado, clasificación, separación, lavado, trituración, pulverización, mezcla, amasado y procesos similares
- La fabricación de partes y accesorios para máquinas de explotación de minas, construcción, etcétera.
 - No incluye*
 - La fabricación de andamios (*subclase 25.110*).
 - La fabricación de tractores de uso agropecuario (*subclase 28.211*).
 - La fabricación de máquinas herramienta para trabajar la piedra, incluso máquinas para hendir y exfoliar la piedra, (*subclase 28.220*).
 - La fabricación de camiones-hormigonera (*subclase 29.100*).
 - La fabricación de equipo de elevación y manipulación (*subclase 28.160*).
 - La fabricación de tractores para semirremolques de circulación por carretera (*subclase 29.100*).
 - La reparación de maquinaria para minería y para obras de construcción (*subclase 33.129*).
 - La instalación de maquinaria para minería y para obras de construcción (*subclase 33.200*).

28.25 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco

28.250 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco

Incluye

- La fabricación de maquinaria utilizada principalmente en la industria lechera, como por ejemplo:
 - descremadoras
 - máquinas de homogeneizar e irradiar leche
 - mantequeras
 - malaxadoras y moldeadoras
 - maquinaria y cubas para hacer y curar quesos
- La fabricación de maquinaria utilizada principalmente en la industria de la molienda de granos:
 - acepilladoras
 - aventadoras
 - cintas cribadoras
 - hornos secadores para productos provenientes de la agricultura
 - máquinas para limpiar
 - máquinas similares
 - seleccionar y clasificar semillas, granos y leguminosas secas
 - separadores aspiradores
 - separadores ciclónicos
- La fabricación de maquinaria para producir harinas, sémolas y otros productos molidos:
 - trituradoras
 - agramadoras
 - alimentadoras
 - cribadoras
 - depuradoras de afrecho
 - mezcladoras
 - descascarilladoras de arroz
 - partidoras de guisantes
- La fabricación de máquinas utilizadas en la elaboración de vino, sidra, jugos de frutas y bebidas similares, como:
 - prensas
 - trituradoras
 - máquinas similares
- La fabricación de maquinaria especial para uso en panadería y para preparar macarrones, espaguetis y productos similares:
 - cortadoras
 - depuradoras
 - fraccionadoras
 - hornos no eléctricos de panadería
 - laminadoras de pastas
 - máquinas para depositar tortas
 - mezcladoras
 - moldeadoras de masa
 - sobadoras
- La fabricación de instalaciones y equipo, para el tratamiento de alimentos y bebidas mediante cambios de temperatura, como:
 - autoclaves

- cubas para macerar y condensar y para otras operaciones de calentamiento y enfriamiento
- instalaciones para vaporización, ebullición, cocción, freidura y deshidratación
- secadores para alimentos, bebidas y tabaco
- La fabricación de maquinaria para:
 - cervecería
 - extracción y preparación de grasas y aceites
 - elaboración de cacao y chocolate
 - elaboración de productos de confitería
 - fabricación de azúcar
 - filtrar y depurar
 - preparar frutas, nueces y hortalizas y legumbres
 - preparación de alimentos en hoteles y restaurantes
- La fabricación de maquinaria para la preparación de:
 - cigarrillos
 - tabaco
 - tabaco de mascar
 - tabaco para pipa
 - rapé
- La fabricación de máquinas para elaborar carne vacuna, aves de corral, pescados, crustáceos y otros productos de mar comestibles, mediante los siguientes procesos:
 - aserrar
 - cortar
 - depilar
 - desplumar
 - machacar carne
 - picar
 - etcétera

No incluye

- La fabricación de cubas y tanques sin accesorios térmicos y mecánicos (*subclase 25.120*).
- La fabricación de maquinaria de uso general - bombas y compresores - (*subclases 28.120 y 28.130*).
- La fabricación de máquinas de empacar, envasar, básculas y balanzas (*subclase 28.190*).
- La fabricación de maquinaria para la limpieza, selección y clasificación de huevos, frutas y otros productos agrícolas (*subclase 28.212*).
- La reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (*subclase 33.129*).
- La instalación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (*subclase 33.200*).

28.26 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros

28.260 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros

Incluye

- La fabricación de máquinas:
 - abridoras de balas
 - batanes de algodón
 - cardadoras
 - desmotadoras de algodón
 - engrasadoras y carbonizadoras de lana
 - mecheras
 - peinadoras
 - transformadoras de hilachas en fibras
- La fabricación de máquinas para la preparación de hilados textiles para su uso en telares:
 - devanadoras
 - máquinas conexas
 - máquinas para extruir, estirar, tejer y cortar fibras, hilados y otros materiales textiles de origen sintético o artificial
 - urdidoras
- La fabricación de
 - máquinas de coser (sean o no de uso doméstico)
 - máquinas para confeccionar prendas de vestir, calzado, bordados, maletas, cubrecabezas, sacos, etcétera
 - máquinas para la fabricación de sombreros
 - secadoras centrifugas
 - telares
- La fabricación de máquinas para hacer:
 - encajes
 - hilados entorchados
 - tejidos de mallas anudadas
 - tejidos especiales
 - trencillas
 - tules
- La fabricación de maquinaria para:
 - acabar
 - aprestar
 - blanquear
 - calar
 - cortar
 - desenrollar
 - enrollar
 - impregnar
 - lavar
 - limpiar en seco
 - planchar
 - plegar
 - revestir
 - secar
 - teñir

hilados textiles, telas y artículos confeccionados de materiales textiles.
- La fabricación de máquinas para preparar, curtir y trabajar cueros y pieles:
 - batanes de mazo y de tambor
 - depiladoras
 - descarnadoras
 - máquinas de acabar

- máquinas de cepillar, glasear y granear el cuero
- maquinaria para fabricar y reparar calzado y otros artículos de cuero o piel
- tundidoras
- La fabricación de partes y equipos auxiliares para las máquinas antes mencionadas, tales como:
 - agujas
 - barras correderas
 - cabezales de máquinas de coser
 - correderas
 - lanzaderas para telares de tejidos de punto
 - mallas metálicas
 - muebles para máquinas de coser
 - peines

No incluye

- La fabricación de tarjetas de papel y cartón para telares con mecanismo de Jacquard (*subclase 17.099*).
- La fabricación de máquinas de planchar del tipo calandria (*subclase 28.190*).
- La fabricación de máquinas para producir mallas y telas metálicas, distintas de los telares, (*subclase 28.290*).
- La fabricación de las máquinas de coser utilizadas en la encuadernación (*subclase 28.290*).
- La fabricación de maquinaria para el estampado de textiles (*subclase 28.290*).
- La fabricación de planchas, lavarropas y secarropas de uso doméstico (*subclases 27.502 y 27.509*).
- La reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros (*subclase 33.129*).
- La instalación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros (*subclase 33.200*).
- La reparación de máquinas de coser de uso doméstico (*subclase 95020*).

28.29 Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.

28.290 Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.

Incluye

- La fabricación de máquinas para la elaboración de productos de caucho y plásticos, como por ejemplo:
 - extrusoras
 - moldeadoras
 - máquinas para la fabricación y el recauchado de cubiertas
- La fabricación de maquinaria para la industrias de la pasta de papel, el papel y el cartón:
 - batidoras
 - coladoras
 - cortadoras
 - digestores

- máquinas destinadas a preparar madera, paja, trapos, desechos de papel, etcétera, para la fabricación de papel y cartón
- maquinaria para el acabado del papel y el cartón
- maquinaria para fabricar papel y cartón
- pulverizadoras
- refinadoras
- trituradoras
- La fabricación de maquinaria para la producción de artículos de papel y cartón, tales como:
 - bolsas de papel
 - cajas y cajones de cartón
 - sobres
 - vasos de papel
- La fabricación de máquinas propias de la industria gráfica, para la fabricación de matrices de impresión, como por ejemplo:
 - clichés
 - composición tipográfica - por ejemplo, monotipias -
 - fundición o fabricación de caracteres de imprenta, de madera, plástico o metal
 - planchas, cilindros y otros medios de impresión
 - planchas de grabado al agua fuerte y de fototipia
 - planchas impresas de estereotipia
 - piedras litográficas
- La fabricación de maquinaria para imprimir, como por ejemplo:
 - máquinas de impresión serigráfica
 - máquinas de impresión offset
 - prensas corrientes, de platina, de cilindros y rotativas
- La fabricación de máquinas para encuadernación, como por ejemplo:
 - cosedoras de libros
 - encoladoras
 - encuadernadoras
 - engrapadoras
 - plegadoras
- La fabricación de maquinaria para producir:
 - baldosas
 - ladrillos
 - pastas de cerámica moldeadas
 - tubos
 - electrodos de grafito
 - tiza de pizarrón
- La fabricación de moldes para:
 - carburos metálicos
 - caucho y plásticos
 - materias minerales
 - metal - excepto lingoteras -
 - vidrio
- La fabricación de máquinas para montar lámparas, tubos - válvulas - y bombillas eléctricas y electrónicas en ampollas de vidrio.
- La fabricación de máquinas para la producción y el trabajo en caliente de:
 - vidrio
 - productos de cristalería
 - fibras e hilados de vidriocomo por ejemplo laminadoras de vidrio

- La fabricación de máquinas y aparatos para la separación de isótopos.
- La fabricación de instalaciones y equipos diseñados para elevar la temperatura de pulpas, papeles y otros materiales industriales.
- La fabricación de máquinas para producir mallas y telas metálicas, distintas de los telares.
- La fabricación de maquinarias para la fabricación de semiconductores.
- La fabricación de robots industriales de usos múltiples.
- La fabricación de bolos automáticos.
- La fabricación de artefactos de lanzamiento para aeronaves, catapultas para portaaviones y equipo conexo.
- La fabricación de carruseles, columpios, atracciones de ferias.

No incluye

- La fabricación de calandrias - excepto rodillos laminadores de metal y vidrio -, incluso cuando estén destinadas a elaborar un producto determinado (*subclase 28.190*).
- La fabricación de maquinaria y equipo para trabajar el caucho endurecido, plásticos duros y el vidrio en frío - principalmente máquinas herramienta - (*subclase 28.220*).
- La fabricación de lingoteras (*subclase 28.230*).
- La fabricación de secadoras centrífugas para ropa y otras máquinas usadas en lavandería (*subclase 28.260*).
- La fabricación de aparatos de uso doméstico (*subclases 27.501, 27.502 y 27.509*).
- La fabricación de máquinas para extruir, estirar, tejer y cortar fibras, hilados y otros materiales textiles de origen sintético o artificial (*subclase 28.260*).
- La reparación de maquinaria de uso especial n.c.p. (*subclase 33.129*).
- La instalación de maquinaria de uso especial n.c.p. (*subclase 33.200*).

29 FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

29.1 Fabricación de vehículos automotores

29.10 Fabricación de vehículos automotores

29.100 Fabricación de vehículos automotores

Esta subclase abarca la fabricación de automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas y/o mercancías.

Incluye

- La fabricación de:
 - autobuses
 - automóviles
 - camiones y camionetas de todo tipo - recolectores de basura, blindados, hormigonera, bomberos, etcétera -
 - casas rodantes con propulsión propia - motorhome -
 - chasis con motores para estos vehículos
 - grúas flotantes, de ferrocarril y camiones grúas
 - motores del tipo utilizado principalmente en vehículos automotores
 - tractores para semirremolques de circulación por carretera
 - trineos motorizados
 - carritos de golf
 - vehículos para todo terreno, anfibios, de carreras

No incluye

- La fabricación de tractores (*subclase 28.211*).
- La fabricación de máquinas autopropulsadas para la construcción (*subclase 28.240*).
- La fabricación de carrocerías (*subclase 29.200*).
- La rectificación de motores (*subclase 29.301*).
- La fabricación de piezas y partes para automotores (*subclase 29.309*).
- La fabricación de vehículos de combate (*subclase 30.990*).
- La reparación y mantenimiento de vehículos automotores (*grupo 45.2*).

29.2 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques

29.20 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques

29.200 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques

Incluye

- La fabricación de:
 - carrocerías de cualquier material
 - cabinas
 - contenedores especialmente diseñados para su acarreo
 - remolques y semirremolques para vehículos automotores - mudanzas, porta-automóviles, casa rodante, etcétera -
- La fabricación de partes y piezas de remolques y semirremolques.
- El blindaje de vehículos.

No incluye

- La fabricación de remolques y semirremolques diseñados especialmente para uso agropecuario (*subclase 28.212*).
- La fabricación de maquinaria agropecuaria montada sobre remolques (*subclase 28.212*).
- La fabricación de partes, piezas y accesorios de carrocerías para vehículos automotores (*subclase 29.309*).
- La fabricación de vehículos de tracción animal (*subclase 30.990*).
- La reparación de contenedores (*subclase 33.110*).

29.3 Fabricación de partes, piezas y accesorios, para vehículos automotores y sus motores

29.30 Fabricación de partes, piezas y accesorios, para vehículos automotores y sus motores

29.301 Rectificación de motores

29.309 Fabricación de partes, piezas y accesorios, para vehículos automotores y sus motores n.c.p.

Incluye

- La fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, incluso para sus carrocerías y motores:
 - airbags
 - alarmas para automóvil
 - alternadores
 - amortiguadores
 - aros de ruedas
 - asientos
 - bolsas de aire
 - cableado de encendido
 - cajas de dirección
 - cajas de engranajes
 - caños de escape
 - catalizadores
 - cinturones de seguridad
 - columnas
 - desempañadores eléctricos

- ejes
- embragues
- frenos
- generadores
- kit de conversión y reguladores de presión para GNC
- limpiaparabrisas
- llantas
- paragolpes
- pastillas de frenos
- pistones
- puertas
- radiadores
- reguladores de voltaje
- sistema eléctrico para puertas
- silenciadores
- válvulas
- volantes

No incluye

- La fabricación de cubiertas (*subclase 22.111*).
- El recauchutado y renovación de cubiertas (*subclase 22.112*).
- La fabricación de baterías (*subclase 31.400*).
- La fabricación de bombas para vehículos automotores y motores (*subclase 28.120*).
- La fabricación de motores para vehículos automotores (*subclase 29.100*).
- La fabricación de chasis con motor (*subclase 29.100*).
- La fabricación de carrocerías para vehículos automotores (*subclase 29.200*).
- La reparación de vehículos automotores (*grupo 45.2*).

30 FABRICACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.

30.1 Construcción y reparación de buques y embarcaciones

30.11 Construcción y reparación de buques

30.110 Construcción y reparación de buques

Incluye

- La construcción y reparación de barcos y buques de gran porte - excepto de yates y otras embarcaciones para deporte y recreo - y de estructuras flotantes para navegación marítima, costera y fluvial, incluso fabricación de secciones:
 - aerodeslizadores
 - balsas inflables
 - barcos de pesca
 - boyas
 - buques de guerra y embarcaciones navales auxiliares
 - buques comerciales, de pasajeros, petroleros, remolcadores, etcétera
 - depósitos flotantes
 - diques flotantes
 - embarcaderos
 - embarcaciones no motorizadas - por ejemplo, gabarras -
 - grúas flotantes
 - plataformas flotantes para petróleo
 - pontones
- El mantenimiento, reacondicionamiento y reparación de embarcaciones y estructuras flotantes.
- La fabricación de asientos para buques.
- El desguazamiento de embarcaciones.

No incluye

- La fabricación de partes y piezas de embarcaciones, excepto de secciones importantes del casco, se clasifica según el material empleado.
- La fabricación de velas de barco (*subclase 13.920*).
- La fabricación de anclas de hierro y acero; hélices (*subclase 25.992*).
- La fabricación de instrumentos de navegación y otros aparatos utilizados a bordo de embarcaciones (*clase 26.51*).
- La fabricación de motores y turbinas para barcos (*subclase 28.110*).
- La fabricación de vehículos automotores anfibios (*subclase 29.100*).
- La construcción y reparación de yates y otras embarcaciones de recreo y de deporte, incluso botes de remo, canoas y botes inflables; chalanas, esquifes, botes salvavidas a remo, cúters, kayaks, canoas, botes de carrera, botes a pedal, etcétera. (*subclase 30.120*).

30.12 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte

30.120 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte

Incluye

- La construcción y reparación de yates y otras embarcaciones de recreo y de deporte con capacidad para motores de borda, impulsadas por el viento, por remos y otros, como por ejemplo:
 - aerodeslizadores de recreo
 - botes a pedal, de remo, inflables, salvavidas a remo, etcétera
 - canoas
 - chalanas
 - cúters
 - kayaks
 - veleros
- La fabricación de asientos para embarcaciones de recreo y deporte.

No incluye

- La fabricación de embarcaciones que por sus cascos se parecen a las embarcaciones de recreo pero que difieren de éstas porque están equipadas especialmente para prestar servicios comerciales (*subclase 30.110*).
- La fabricación de velas de barco (*subclase 13.920*).
- La fabricación de anclas de hierro y acero; hélices (*subclase 25.992*).
- La fabricación de motores y turbinas para barcos (*subclase 28.110*).
- La fabricación de tablas de vela (*subclase 32.300*).

30.2 Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario

30.20 Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario

30.200 Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario

Incluye

- La fabricación y mantenimiento de:
 - furgones
 - locomotoras de ferrocarril
 - tranvía
- La fabricación y mantenimiento de material rodante no autopropulsado para tranvías y ferrocarriles, y partes y piezas especiales de locomotoras y tranvías y de su material rodante como como por ejemplo:
 - amortiguadores - excepto muelles –
 - asientos
 - bastidores de vagones y locomotoras
 - bogies
 - carrocerías
 - ejes

- frenos y piezas de frenos
- furgones taller y de carga
- ganchos y mecanismos de enganche
- ruedas
- topes y piezas de topes
- vagones cisternas, de pasajeros, de volteo y vagones grúa
- La fabricación y mantenimiento de equipo de señalización, seguridad y regulación del tráfico para ferrocarriles y tranvías, como por ejemplo:
 - cajas de señales
 - frenos de carril
 - mecanismos de control de pasos a nivel

No incluye

- La fabricación de rieles sin ensamblar (*subclase 24.100*).
- La fabricación de motores y turbinas para trenes (*subclase 28.110*).
- La fabricación de motores eléctricos (*subclase 27.101*).

30.3 Fabricación y reparación de aeronaves

30.30 Fabricación y reparación de aeronaves

30.300 Fabricación y reparación de aeronaves

Incluye

- La fabricación de
 - aeroplanos
 - alas delta
 - aviones
 - aviones militares
 - dirigibles
 - globos - incluso para aeronáutica y meteorología -
 - helicópteros
 - naves espaciales
 - planeadores
 - satélites
 - vehículos para el lanzamiento de naves espaciales
 - otros aparatos para volar
- La fabricación de partes, piezas y accesorios de las aeronaves de esta subclase:
 - asientos
- La fabricación de motores para la propulsión de aeronaves, incluso motores de reacción, como:
 - estatorreactores
 - motores de cohetes
 - pulsorreactores
 - turbohélices para aeronaves
 - turbopropulsores
 - turborreactores
- El mantenimiento y la reparación y modificación de aeronaves y sus motores.

No incluye

- La fabricación de paracaídas (*subclase 13.920*).

- La fabricación de misiles balísticos de uso militar ([subclase 25.200](#)).
- La fabricación de instrumentos de navegación y de otros aparatos utilizados en aeronaves ([clase 26.51](#)).
- La fabricación de dispositivos de iluminación para aeronaves ([subclase 27.400](#)).

30.9 Fabricación de equipo de transporte n.c.p.

30.91 Fabricación de motocicletas

30.910 Fabricación de motocicletas

Incluye

- La fabricación de
 - motocicletas
 - motores para motocicletas
 - partes, piezas y accesorios de motocicletas
 - sidecares para motocicletas

No incluye

- La fabricación de bicicletas y sillones de ruedas motorizados para inválidos ([subclase 30.920](#)).
- La reparación de motocicletas ([subclase 45.402](#)).

30.92 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos

30.920 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos

Incluye

- La fabricación de:
 - bicicletas no motorizadas
 - cochecitos para bebés
 - partes y piezas de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
 - sidecar para bicicletas
 - sillones de ruedas para inválidos
 - triciclos

No incluye

- La fabricación de velocípedos con motor auxiliar ([subclase 30.910](#)).
- La fabricación de sidecares para motocicletas ([subclase 30.910](#)).
- La fabricación de triciclos y otros vehículos de ruedas para niños - excepto bicicletas - ([subclase 32.400](#)).
- La reparación y armado de bicicletas ([subclase 47.630](#)).

30.99 Fabricación de equipo de transporte n.c.p.

30.990 Fabricación de equipo de transporte n.c.p.

Incluye

- La fabricación y mantenimiento de vehículos de propulsión manual como por ejemplo:
 - carretoncillos
 - carritos para equipaje
 - carritos para supermercados
 - carros y portacargas de varios tipos, incluso los diseñados especialmente para determinadas industrias
 - trineos
- La fabricación y mantenimiento de vehículos de tracción animal, como por ejemplo:
 - calesas
 - calesines
 - carros para rociar y espolvorear
 - carrozas fúnebres
- La fabricación de vehículos de combate, como:
 - carros blindados
 - tanques
 - vehículos blindados de abastecimiento

No incluye

- La fabricación de remolques para vehículos automotores (*subclase 29.200*).
- La fabricación de cochecitos de bebés (*subclase 30.920*).

31 FABRICACIÓN DE MUEBLES Y COLCHONES

La reparación de los productos comprendidos en la *división 31* se clasifican por lo general, en la *división 95* - reparación de efectos personales y enseres domésticos -, excepto la reparación de muebles de oficina, instrumentos de música, equipo deportivo profesional, equipo automático para boleras, y similares.

31.0 Fabricación de muebles y colchones

31.00 Fabricación de muebles y colchones

31.001 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera

Incluye

- La fabricación de muebles de todo tipo de madera - excepto muebles para equipo científico, médico y de laboratorio -.
- La fabricación de sillones y butacas para teatro, cines y similares.
- Acabado de muebles como:
 - barnizado con muñequilla
 - lacado
 - pintado
 - tapizado

No incluye

- La fabricación de muebles para medicina, muebles para equipo científico, cirugía, odontología y veterinaria (*subclase 26.602*).
- La reparación y restauración de muebles (*subclase 95.240*).

31.002 Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera

Incluye

- La fabricación de muebles de todo tipo excepto muebles para equipo científico, médico y de laboratorio. Estos muebles pueden ser de:
 - mimbre
 - bambú
 - metales
 - vidrio
 - cuero
 - plásticoy otros, excepto piedra, hormigón y cerámica
- La fabricación de sillones y butacas para teatro, cines y similares.

No incluye

- La fabricación de muebles de cerámica, hormigón y piedra (*subclases 23.931, 23.959 y 23.960*).
- La fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria (*subclase 26.602*).
- La reparación y restauración de muebles (*subclase 95.240*).

31.003 Fabricación de somieres y colchones

Incluye

- La fabricación de somieres y colchones.

No incluye

- La fabricación de almohadas, pufes, cojines, acolchados, edredones, almohadones y bolsas de dormir (*subclase 13.920*).
- Fabricación de colchones de caucho (*subclase 22.190*).

32 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.

32.1 Fabricación de joyas, bijouterie y artículos conexos

32.10 Fabricación de joyas y artículos conexos

32.101 Fabricación de joyas finas, artículos de orfebrería y artículos conexos

Incluye

- La producción de:
 - diamantes
 - joyas de metales preciosos de piedras preciosas y semipreciosas
 - perlas y piedras preciosas labradas
 - piedras de calidad industrial
 - preciosas y semipreciosas sintéticas y reconstruidas
- La fabricación de artículos de orfebrería elaborados con metales preciosos como por ejemplo:
 - artículos de tocador
 - artículos estacionarios de uso religioso
 - cubiertos
 - pulseras para relojes
 - recipientes de mesa
 - vajilla
- La fabricación de partes y piezas de joyas y de artículos de orfebrería. La fabricación de artículos de uso técnico y de laboratorio elaborados con metales preciosos - excepto instrumentos y piezas de instrumentos - como por ejemplo:
 - copelas
 - crisoles
 - espátulas
 - nodos de galvanoplastia
 - rejillas de alambre de platino para su uso como catalizadores
- La fabricación de:
 - cospeles
 - medallones
 - medallas
 - monedas
 - otras monedas

No incluye

- La extracción de metales preciosos (*subclase 07.291*).
- La fabricación de abrasivos (*subclase 23.990*).
- La producción de oro monetario (*subclase 24.209*).
- La fabricación de artículos de metales comunes enchapados con metales preciosos (*división 25*).
- La fabricación de las cajas de relojes (*subclase 26.520*).
- La fabricación de joyas de fantasía (*subclase 32.120*).
- La reparación de joyas (*subclase 95.292*),

32.102 Fabricación de bijouterie

Incluye

- La fabricación de joyas de fantasía y accesorios similares, como:
 - anillos,
 - pulseras
 - pulseras de metales comunes para relojes
 - collares,y artículos similares de joyería que contienen piedras de imitación tales como gemas, diamantes, etcétera

32.2 Fabricación de instrumentos de música

32.20 Fabricación de instrumentos de música

32.200 Fabricación de instrumentos de música

Incluye

- La fabricación de instrumentos de cuerda, viento, percusión, etcétera, como:
 - acordeones e instrumentos similares
 - armónicas
 - castañuelas
 - cuernos de llamada
 - silbatos
 - tambores
 - xilófonos
 - otros instrumentos de música
- La fabricación de instrumentos musicales cuyo sonido se produce eléctricamente o debe amplificarse eléctricamente:
 - cajas de música
 - organillos
 - órganos de vapor
 - pájaros cantores mecánicos
 - sierras musicales
- La fabricación de partes, piezas y accesorios de instrumentos, incluso metrónomos, diapasones de percusión y de boca, y tarjetas, discos y rollos para instrumentos mecánicos.

No incluye

- La fabricación de micrófonos, altavoces, auriculares y artículos similares (*subclase 26.400*).
- La fabricación de instrumentos musicales de juguete (*subclase 32.400*).
- La reparación de instrumentos musicales y afinación de pianos (*subclase 95.299*).

32.3 Fabricación de artículos de deporte

32.30 Fabricación de artículos de deporte

32.300 Fabricación de artículos de deporte

Incluye

- La fabricación de artículos y equipo para gimnasia, atletismo, juegos al aire libre y bajo techo, piscinas de natación, etcétera, como por ejemplo:
 - arcos
 - artículos para la caza
 - artículos para la pesca deportiva
 - artículos para el alpinismo
 - ballestas
 - balones
 - bates
 - botas de esquí
 - cascos
 - esquís, fijaciones y palos
 - guantes y cubrecabezas protectoras para deporte
 - mazos
 - patines de hielo y de ruedas
 - raquetas y paletas
 - redes de mano para la pesca deportiva
 - tablas de vela

No incluye

- La fabricación de velas de barco (*subclase 13.920*).
- La fabricación de artículos de acampar producidos con tejidos de fabricación propia (*subclase 13.920*).
- La fabricación de prendas deportivas (*subclase 14.114*).
- La fabricación de monturas, arneses, látigos y fustas (*subclase 15.120*).
- La fabricación de calzado deportivo (*subclases 15.204*).
- La fabricación de armas (*subclase 25.200*).
- La fabricación de vehículos deportivos (*divisiones 29 y 30*).
- La fabricación de embarcaciones deportivas (*subclase 30.120*).
- La fabricación de mesas de billar y equipo de juego de bolos (*subclase 32.400*).

32.4 Fabricación de juegos y juguetes

32.40 Fabricación de juegos y juguetes

32.400 Fabricación de juegos y juguetes

Incluye

- La fabricación de:
 - equipo automático para juego de bolos
 - instrumentos musicales de juguete

- juegos de casino
- juegos de construcción
- juegos de mesa
- juegos electrónicos
- juguetes de montar con ruedas como triciclos
- mesas de billar
- muñecos y accesorios para muñecos
- naipes
- ping-pong
- rompecabezas
- trenes eléctricos
- otros juegos de salón

No incluye

- La fabricación de naipes o juegos de cartas (*subclase 18.110*).
- La fabricación de consolas de videojuegos (*subclase 26.400*).
- La fabricación de bicicletas para niños (*subclase 30.920*).
- La fabricación de juegos de chasco y de baratijas (*subclase 32.909*).
- la fabricación de artículos para fiestas (*subclase 32.909*).
- La fabricación de carruseles, columpios, atracciones para ferias (*subclase 28.290*).
- La reparación de juegos y juguetes (*subclase 95.299*).

32.9 Industrias manufactureras n.c.p.

32.90 Industrias manufactureras n.c.p.

32.901 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas

Incluye

- La fabricación de:
 - almohadillas entintadas
 - sellos
 - aparatos manuales para imprimir y estampar membretes en relieve
 - cintas preparadas para máquinas de escribir
 - plumas y lápices de toda clase
 - minas para lápices

32.902 Fabricación de escobas, cepillos y pinceles

Incluye

- La fabricación de:
 - brochas para pintar
 - cepillos - incluso dentales -
 - escobas
 - escobillas para máquinas
 - pinceles para la aplicación de cosmético

- plumeros
- rodillos para pintar
- otros artículos similares

32.903 Fabricación de carteles, señales e indicadores eléctricos o no

Incluye

- La fabricación de:
 - carteles iluminados - excepto para motocicletas y vehículos automotores
 - carteles de cualquier material

32.904 Fabricación de equipo de protección y seguridad; excepto calzado

Incluye

- La fabricación de equipo de protección y seguridad:
 - arneses
 - productos de caucho
 - ropa ignífuga y otras prendas de protección
 - salvavidas de corcho
 - cascos de plástico y otro equipo de seguridad personal de plástico
 - ropa de protección para bomberos
 - cascos de metal y otro equipo personal de seguridad de metal
 - tapones para los oídos y nariz
 - máscaras de gas

No incluye

- La fabricación de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos (*subclase 14.112*).
- La fabricación de calzado de seguridad (*clase 15.20*).
- La fabricación de anteojos de seguridad (*subclase 26.700*).
- La fabricación de cascos deportivos (*subclase 32.300*).

32.909 Industrias manufactureras n.c.p.

Incluye

- La fabricación de:
 - barredores mecánicos de manejo manual
 - broches, remaches para ropa, botones, etiquetas - avios -, etcétera
 - cierres de cremallera
 - columpios, calesitas, tiovivos
 - encendedores de cigarrillos y pipas
 - flores, frutas y plantas artificiales
 - velas, cirios y artículos similares
 - globos terráqueos
 - juegos de chasco y baratija, cedazos y cribas manuales
 - llaveros
 - maniqués de sastre
 - paracaídas de rotor
 - paraguas

- peines y pasadores para el pelo
- pelucas, barbas y cejas postizas
- pieles y otras partes de aves con plumas o plumón
- sombrillas
- termos y otros recipientes herméticos para uso personal y doméstico
- trofeos
- vaporizadores de perfume

No incluye

- La fabricación de ataúdes (*subclase 16.290*).
- La fabricación de mechas para encendedores (*subclase 13.990*).
- La fabricación de joyas de fantasía (*subclase 32.120*).

33 REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS

33.1 Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo

33.11 Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo

33.110 Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo

Incluye

- La reparación y el mantenimiento de los productos fabricados de metal de la división 25.
- La reparación y mantenimiento de:
 - armas de fuego y artillería (incluso reparación de armas deportivas y recreacionales)
 - herramientas de mano y artículos de ferretería
 - calderas de calefacción central y radiadores
 - caños, tubos y tuberías
 - carritos de supermercado
 - cilindros para transporte de acero
 - condensadores, ahorradores, recalentadores, colectores de vapor y acumuladores
 - contenedores
 - envases de metal
 - generadores de vapor y plantas auxiliares
 - reactores nucleares, excepto separadores de isótopo
 - tanques, tambores, depósitos y recipientes
- Los servicios móviles de soldadura.

No incluye

- La reparación de sistemas de calefacción central (*subclase 43.220*)
- Los servicios de cerrajería (*subclase 95.291*)

33.12 Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general y especial

33.121 Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general

Incluye

- La reparación y el mantenimiento de las máquinas y equipos incluidos en el grupo 28.1:
 - motores y turbinas (excepto para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas)
 - bombas, compresores, grifos y válvulas
 - cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión equipos de transmisión hidráulica
 - carretillas de mano
 - máquinas herramientas
 - hornos; hogares y quemadores no domésticos
 - máquinas de uso general n.c.p.

33.122 Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal

Incluye

- La reparación y el mantenimiento de las máquinas y equipo de uso agropecuario y forestal.

33.129 Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p

Incluye

- La reparación y el mantenimiento de las máquinas y equipos incluidos en el grupo 28.2:
 - maquinaria agropecuaria
 - maquinaria metalúrgica
 - maquinaria minera y de construcción
 - maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
 - maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
 - maquinaria para la fabricación de papel y cartón y artículos de papel y cartón
 - maquinaria para la industria gráfica
 - bolos automáticos

33.13 Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico

33.130 Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico

Incluye

- La reparación y el mantenimiento de los productos fabricados en los grupos 26.5 a 26.8:
 - equipo GPS
 - equipos cinematográficos y fotográficos de uso profesional
 - instrumentos y equipo óptico si se utilizan principalmente con fines comerciales
 - equipos médicos hospitalarios
 - detectores de metales, generadores de pulsos (señales)

No incluye

- La reparación y mantenimiento de cámaras de televisión y de vídeo de uso comercial (*subclase 95.120*).
- La reparación y mantenimiento de cámaras de video y fotográficas de uso doméstico (*subclase 95.210*).
- La reparación de relojes de uso personal o doméstico (*subclase 95.291*)

33.14 Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos

33.140 Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos

Incluye

- La reparación y el mantenimiento de los productos fabricados en la división 27:
 - motores, generadores y transformadores eléctricos
 - aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
 - acumuladores, pilas y baterías primarias
 - equipos de iluminación eléctrica
 - dispositivos de cableado
 - equipos eléctricos, n.c.p.

No incluye

- La reparación de electrodomésticos (*grupo 95.2*)
- La reparación y mantenimiento de equipo de computación (*subclase 95.110*)
- La reparación y mantenimiento de equipo de comunicación (*subclase 95.120*)
- La reparación y mantenimiento de los equipos incluidos en los grupos 263 y 264 (*subclase 95.120*)

33.19 Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo n.c.p.

33.190 Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo n.c.p.

Incluye

- La reparación y el mantenimiento de:
 - instrumentos musicales históricos
 - ruedas de molinos, piedras de amolar y pulir
 - pallets, barriles, toneles de madera, etc para el transporte
 - artículos de madera excepto los domésticos; carretes de madera, etc.
 - cuerdas, cordeles, redes de pesca, etc
 - lonas, bolsas de almacenamiento para fertilizantes y productos químicos, etc.
 - productos de caucho excepto cubiertas
 - parquímetros, cerraduras de tiempo, conmutadores horarios
 - fleepers y juegos que funcionan con monedas

33.2 Instalación de maquinaria y equipos industriales

33.20 Instalación de maquinaria y equipos industriales

33.200 Instalación de maquinaria y equipos industriales

Esta clase incluye la instalación y montaje especializada de maquinaria. Sin embargo, la instalación de equipos que forman una parte integral del edificio o estructuras similares, tales como instalación de escaleras mecánicas, cableado eléctrico, sistemas de alarmas de robos, sistemas de aire acondicionado y otros, son clasificados en construcción (*categoría de tabulación L*).

Incluye

- La instalación de:
 - maquinaria industrial en plantas industriales
 - maquinaria agropecuaria
 - maquinaria metalúrgica
 - maquinaria minera y de construcción
 - maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
 - maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
 - maquinaria para la fabricación de papel y cartón y artículos de papel y cartón
 - maquinaria para la industria gráfica
 - maquinaria de uso general
 - bombas industriales
 - equipos de comunicación
 - equipo de control de procesos industriales
 - equipos médicos hospitalarios
 - motores, generadores y transformadores eléctricos
 - macrocomputadoras y maquinaria de oficina
 - motores y turbinas
 - hornos, hogares y quemadores no domésticos

No incluye

- La instalación de equipo informático personal (*subclase 62.090*).

D SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

35 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS; VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

35.1 Generación, transporte y distribución de energía eléctrica

Este grupo incluye las actividades llevadas a cabo dentro del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y a las restantes transacciones no abarcadas por éste. La apertura está hecha en base a los agentes que es factible diferenciar dentro del MEM.

Se define como **Mercado Eléctrico Mayorista** al conjunto de transacciones de energía eléctrica en bloque que se ejecutan a través del Sistema de Interconexión Argentino (SADI) o de cualquier otra instalación de vinculación eléctrica sujeta a jurisdicción federal por estar afectada al comercio interjurisdiccional mayorista de energía eléctrica. En este grupo se incluye la actividad desarrollada por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA).

Como **Central eléctrica**, se denomina al conjunto de máquinas motrices, generadores, aparatos de maniobra y protección, etcétera, que sirve para la producción de energía eléctrica. **Subcentral eléctrica o subestación eléctrica**, al conjunto de aparatos y dispositivos de transformación, conversión y distribución de energía eléctrica, instalados en un edificio o al aire libre y cuya misión es alimentar una red eléctrica. **Subestación transformadora**, es aquella donde la corriente alterna de una tensión determinada es transformada en corriente alterna de otra tensión diferente. **Subestación convertidora**, convierte corriente alterna en corriente continua, o viceversa. **Subestación distribuidora**, distribuye la energía eléctrica sin modificar sus características.

35.11 Generación de energía eléctrica

Los **generadores** reconocidos por el MEM, son los propietarios de centrales eléctricas que colocan su producción en forma total o parcial en el sistema de transporte y/o distribución sujeto a jurisdicción nacional. Estos pueden celebrar contratos de suministro libremente pactados, con distribuidores y Grandes Usuarios Mayores (GUMA) o Menores (GUME).

Se considera **autogenerador** a un consumidor de electricidad, que genera energía eléctrica para su propio consumo, siendo su propósito principal la producción de otros bienes y/o servicios y la generación eléctrica asume carácter de producción secundaria.

Por **cogenerador** se entiende al productor conjunto de energía eléctrica y otra forma de energía - por ejemplo vapor - que comercializa en el mercado con fines industriales, comerciales, de calentamiento o de enfriamiento. Si es consumidor de su producción, se lo define como cogenerador autogenerador, si vende la totalidad al mercado se lo define como cogenerador.

Incluye

- La producción de energía eléctrica realizada por autogeneradores, cogeneradores y productores incluso los pequeños que efectúan también el transporte y la distribución.
- Los servicios de lectura y mantenimiento de medidores de energía eléctrica.

35.111 Generación de energía térmica convencional

En esta subclase se incluye toda forma de generación de energía eléctrica que utilice como insumos elementos combustibles - líquidos, sólidos o gaseosos o una mezcla de ellos - que por combustión se transforman en algún tipo de energía calórica que permite mover las turbinas generadoras.

Incluye

- La producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel.

No incluye

- La generación de energía térmica nuclear (*subclase 35.112*)

35.112 Generación de energía térmica nuclear

Se entiende por **central nuclear** o nucleoelectrica aquella donde el combustible es principalmente el uranio, y que aprovecha el calor generado al romper o fisionar los átomos constituyentes de dicho material. La energía desarrollada es la **energía atómica** que, inmediatamente se transforma en energía térmica y es ésta la que la central aprovecha para la producción de energía eléctrica.

35.113 Generación de energía hidráulica

Se entiende por **energía hidráulica** a aquella que utiliza la energía mecánica del agua para accionar las máquinas motrices a través de las cuales se produce la energía eléctrica.

Las centrales hidráulicas **con embalse**, utilizan prioritariamente la energía potencial producida por la caída de agua.

Las centrales hidráulicas **de pasada** utilizan prioritariamente la energía cinética del caudal de agua.

Las centrales hidráulicas **de bombeo** utilizan en un momento la energía de una caída de agua contenida en un reservorio - embalse - en tanto que en otros tramos horarios la producción de energía se realiza a través de bombas.

No incluye

- La generación de energía eléctrica mediante energía mareomotriz (*subclase 35.119*).

351.19 Generación de energía n.c.p.

En la **energía mareomotriz** la energía mecánica del agua aprovechada proviene de las variaciones de altura derivada de las mareas.

Incluye

- La producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa - por ejemplo a partir de bagazo, leña, residuos, etcétera -, geotérmica, mareomotriz, eólica, etcétera.

35.12 Transporte de energía eléctrica

35.120 Transporte de energía eléctrica

Se considera **transportista** a quién siendo titular de una concesión de transporte de energía eléctrica, es responsable de su transmisión y transformación desde el punto de entrega de dicha energía por el generador, hasta el punto de recepción por el distribuidor o gran usuario.

Se denomina **Servicio Público de Transporte de Energía** a la actividad, sujeta a concesión, que tiene por objeto vincular eléctricamente, desde un punto de entrega hasta un punto de recepción, a los generadores con los distribuidores, los grandes usuarios, o los nodos de frontera, utilizando para ello instalaciones, propiedad de transportistas o de otros agentes del mercado eléctrico.

Asimismo se denomina **Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica de Interconexión Internacional** a la actividad de transportar energía eléctrica, entre uno o más puntos de conexión, en nodos de instalaciones de otros transportistas, de prestadores adicionales de la función técnica de transporte o de otros titulares de instalaciones en territorio nacional y el nodo de frontera de vinculación al sistema eléctrico de un país limítrofe.

35.13 Distribución y comercio de energía eléctrica

35.131 Comercio mayorista de energía eléctrica

Incluye

- La actividad de los intermediarios de energía eléctrica.
- Las actividades de los agentes de energía eléctrica que organizan la venta de electricidad vía sistemas de distribución de energía operados por otros.

35.132 Distribución de energía eléctrica

Los **distribuidores** son los responsables de abastecer a usuarios finales que no tengan la facultad de contratar el suministro en forma independiente.

Dentro de la administración de la energía eléctrica se incluyen las actividades de CAMMESA.

Incluye

- Los servicios de lectura y mantenimiento de medidores de energía eléctrica de los intermediarios de energía eléctrica.

No incluye

- Los servicios de instalación de medidores de energía eléctrica realizado por cuenta de empresas distribuidoras o consumidores de energía (*subclase 42.220*).
- La actividad de los intermediarios de energía eléctrica (*subclase 35.131*).
- La actividad del Ente Nacional Regulador de Electricidad (*subclase 84.130*).

35.2 Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías

35.20 Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías

35.201 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural

Incluye

- La producción de combustibles gaseosos mezclas, de valor calórico ordinario, mediante purificación y otros procesos, a partir de gases de diversos orígenes.

35.202 Distribución de combustibles gaseosos por tuberías

Incluye

- La producción de gas de carbón y de subproductos agrícolas o de desechos, con fines de suministro de gas. La distribución de combustibles gaseosos de cualquier tipo por un sistema de tuberías para su venta a usuarios residenciales, comerciales, industriales, etcétera.
- Los servicios de lectura y mantenimiento de medidores de gas.
- La producción de gas industrial y otros gases manufacturados como gas de agua y gas pobre.

No incluye

- La extracción de gas natural (*subclase 06.200*).
- La fabricación de productos de hornos de coque (*subclase 19.100*).
- La fabricación de productos de la refinación del petróleo (*subclase 19.200*).
- La fabricación de gases comprimidos y licuados (*subclase 20.111*).

- Los servicios de instalación de medidores de gas (*subclase 42.220*).
- El fraccionamiento de gas en garrafas, tubos u otros envases (*subclase 46.612*).
- El transporte por gasoductos (*subclase 49.320*).

35.3 Suministro de vapor y aire acondicionado

35.30 Suministro de vapor y aire acondicionado

35.300 Suministro de vapor y aire acondicionado

Incluye

- La producción, captación y distribución de vapor y agua caliente para proporcionar calefacción, energía u otros suministros.
- La producción y distribución de agua fría o hielo con fines de refrigeración.
- Los servicios de suministro de energía neumática y aire comprimido .

No incluye

- La fabricación de hielo para consumo (*subclase 11.049*).

E SUMINISTRO DE AGUA; CLOACAS; GESTIÓN DE RESIDUOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO

36 CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA

36.0 Captación, depuración y distribución de agua

36.00 Captación, depuración y distribución de agua

Abarca la toma de agua, tanto superficial como subterránea para su procesamiento y depuración para convertirla en agua potable, y su posterior distribución.

36.001 Captación, depuración y distribución de agua fuentes subterráneas

Incluye

- La desalinización de agua salada de fuentes subterráneas para obtener agua potable como producto principal.

No incluye

- La utilización de sistemas de riego para explotaciones agrarias (*subclase 01.619*).
- La perforación de pozos de agua (*subclase 42.210*).

36.002 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales

Incluye

- La desalinización de agua de mar para obtener agua potable como producto principal.
- La captación de agua de ríos, lagos, etc.
- La recolección de agua de lluvia
- La distribución de agua por camiones
- La operación de canales de la irrigación

No incluye

- La utilización de sistemas de riego para explotaciones agrarias (*subclase 01.619*).
- El transporte de agua, a larga distancia por tuberías (*clase 49.31*).
- El servicio de depuración de aguas residuales (*subclase 37.000*).

37 SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS

37.0 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas

37.00 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas

37.000 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas

Incluye

- Los servicios proporcionados por colectores de aguas residuales, alcantarillas y fosas sépticas
- Los servicios de vaciado y limpieza de pozos negros y fosas sépticas, incluidos sanitarios de acción química.
- La evacuación por cloacas, alcantarillas u otros métodos, de excrementos humanos, incluido su tratamiento y eliminación.
- El tratamiento de agua residuales y otros desechos líquidos

No incluye

- Los servicios de captación, depuración y distribución de agua (*subclases 36.001 y 36.002*).
- Los servicios de obras de construcción, reparación y modificación de redes de alcantarillado (*subclase 42.220*).

38 RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS. RECUPERACION DE MATERIALES Y DESECHOS

38.1 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos

38.11 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos

38.110 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos

Incluye

- Los servicios de:
 - recolección y recogida
 - transporte
 - tratamiento
 - eliminación
 - disposición finalde residuos, basuras y desperdicios no peligrosos.
- La producción de compost con desechos orgánicos.
- Los servicios de remoción de escombros y volquete

No incluye

- Los servicios de gestión y tratamiento de residuos nucleares (*subclase 20.114*).
- El reciclaje de desperdicios y desechos (*clase 38.20*).
- Los servicios de comercialización de desperdicios y desechos (*clase 46.69*).

38.12 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos

38.120 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos

Incluye

- Los servicios de:
 - recolección y recogida
 - transporte
 - tratamiento
 - eliminación
 - disposición finalde residuos, basuras y desperdicios peligrosos.
- Tratamiento y eliminación de residuos nucleares radiactivos.

No incluye

- Los servicios de gestión y tratamiento de residuos nucleares (*subclase 20.114*).
- El reciclaje de desperdicios y desechos (*clase 38.20*).
- Los servicios de comercialización de desperdicios y desechos (*clase 46.69*).

38.2 Recuperación de materiales y desechos

El **reciclamiento** consiste en un proceso mecánico o químico que al principio se trata de desechos y desperdicios, clasificados o no pero siempre inapropiados para ser utilizados directamente (como están) en un proceso industrial, mientras que al final del proceso pueden ser utilizados para tratamientos posteriores. Y por lo tanto, se los considera productos intermedios o semielaborados, pero nunca como producto acabado.

38.20 Recuperación de materiales y desechos

38.201 Recuperación de materiales y desechos metálicos

Incluye

- El procesamiento de desperdicios y desechos metálicos y de artículos de metal para obtener materias primas secundarias mediante procesos de transformación física y química.
- Desguase de automóviles, equipo informático, aparatos de televisión y otros tipos de equipo para la recuperación de materiales.
- Trituración de automóviles mediante un proceso mecánico.

No incluye

- La fabricación de materias primas a partir de desperdicios y desechos metálicos (*división 24*).
- El desguase de buques (*subclase 30.110*).
- El comercio de vehículos automotores usados (*clase 45.12*).
- El comercio de motocicletas usadas (*subclase 45.401*).
- La venta al por mayor de desperdicios y desechos metálicos y puede abarcar las actividades de recolección, clasificación, empaque, compraventa, etcétera, que no requieren un proceso industrial (*división 46*).
- El comercio al por mayor y al por menor de artículos usados (*división 46 y grupo 47.7 respectivamente*).
- Los servicios especiales de tratamiento que incluyen el transporte y la eliminación de desperdicios especiales, por ejemplo residuos tóxicos (*grupo 38.1*).
- Desguase de automóviles, equipo informático, aparatos de televisión y otros tipos de equipo para revender sus partes y piezas utilizables (*subclase 46.694*).

38.202 Recuperación de materiales y desechos no metálicos

Incluye

- La producción de fibras a partir de hilachas como actividad de recuperación de desperdicio, en forma independiente de la actividad que genera dichas desperdicios.
- La producción de caucho regenerado.
- El reciclaje de caucho y plástico.
- La fabricación de hilados de desperdicios de seda, por unidades independientes a la producción de los desperdicios.

- Clasificación y nodulización de plásticos para producir una materia prima secundaria para la fabricación de tubos, mazetas, bandejas de carga y similares.
- Recuperación de sustancias químicas a partir de desechos químicos.
- Triturado, limpieza y clasificación de vidrio
- Triturado, limpieza y clasificación de otros desperdicios como material de derribo, para obtener materias primas secundarias.
- Aplastamiento mecánico y triturado de desechos de la construcción y el derribo de edificios – incluso madera - , asfalto.
- Procesamiento de aceites y grasas de uso culinario para convertirlos en materias primas secundarias aptas para la producción de piensos para animales de compañía o de granja.
- Procesamiento de otros desechos y residuos de alimentos, bebidas y tabaco para convertirlos en materias primas secundarias.
- Recuperación de los metales de los desperdicios fotográficos, como por ejemplo, baño fijador y películas y papel de fotografía.

No incluye

- El tratamiento de desechos de comidas, bebidas y tabaco (*divisiones 10, 11 y 12*).
- La elaboración de materiales y productos utilizando desperdicios y desechos como materia prima, tales como la fabricación de hilados a partir de hilachas, de pasta de madera a partir de desechos de papel y el recauchutado de cubiertas (*subclases 13.113, 17.010 y 22.112*).
- La elaboración de torio y uranio empobrecidos (*subclase 20.114*).
- La venta al por mayor de desperdicios y desechos no metálicos y puede abarcar las actividades de recolección, clasificación, empaque, compraventa, etcétera, que no requieren un proceso industrial (*división 46*).
- El comercio al por mayor y al por menor de artículos usados (*división 46 y grupo 47.7 respectivamente*).
- Los servicios de eliminación de desperdicios por otros medios distintos de la incineración, como el vertido en vertederos y su conversión en abonos compuestos (*grupo 38.1*).
- Los servicios especiales de tratamiento que incluyen el transporte y la eliminación de desperdicios especiales, por ejemplo residuos tóxicos (*grupo 38.1*).

39 DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

39.0 Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

39.00 Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

39.000 Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

Incluye

- La descontaminación de suelos y aguas subterráneas en el lugar donde se ha producido la contaminación, in situ o ex situ.
- La descontaminación de usinas y plantas industriales, incluso nucleares.
- La descontaminación y limpieza de aguas superficiales tras su contaminación accidental.
- La limpieza de vertidos de petróleo y otras formas de contaminación en tierra, mares y océanos, incluidas zonas costeras.
- La neutralización de amianto, tinta y otros materiales peligrosos.

No incluye

- Los servicios de lucha contra plagas y pestes agropecuarias (*subclase 01.613*).
- Los servicios de desinfección, desratización y desinsectación de edificios (*subclase 81.212*).
- El barrido y la limpieza de calles, caminos, playas, plazas, estacionamientos, estaciones de autobuses, etcétera (*subclase 81.209*).
- La recolección de la basura de los recipientes colocados en lugares públicos (*grupo 38.1*).

F CONSTRUCCIÓN

La industria de la construcción abarca a una amplia gama de actividades que son llevadas a cabo por unidades de compleja organización y que integran a varios de los procesos constructivos. Quedan encuadradas dentro de esta categoría las etapas que van desde la preparación de los terrenos para el levantamiento de las obras hasta las relacionadas con su terminación y acondicionamiento para su utilización. También son consideradas como actividades de construcción la instalación de ascensores, escaleras mecánicas, calderas, carpintería metálica, grandes equipos de acondicionamiento climático, etcétera, realizada por cuenta de terceros, es decir, aquella efectuada por empresas diferentes a las que las produce. Lo mismo ocurre con el montaje “in situ” de construcciones prefabricadas que no sean de producción propia.

No son tomadas en esta categoría, las actividades en las que se producen materiales y estructuras para la construcción como por ejemplo: cemento, ladrillos, estructuras metálicas, carpintería de madera o metal, etcétera, que se incluyen en diferentes subclases de la Industria manufacturera (*categoría de tabulación C*). En el caso particular del hormigón, se clasifica dentro de construcción cuando el mismo es fabricado dentro de la obra; por el contrario la fabricación realizada durante su transporte está comprendida en la *grupo 23.9*. Los trabajos de montaje o de instalación de equipos industriales como calderas, hornos industriales, ascensores, escaleras mecánicas, etcétera, al igual que el montaje “in situ” de construcciones prefabricadas completas de fabricación propia son incorporados dentro de la industria manufacturera (*categoría de tabulación C*). Las actividades inmobiliarias se incorporan en la (*categoría de tabulación K*).

Para conformar la estructura de las clases y subclases que a continuación se presentan, fue necesario determinar las etapas constructivas más significativas y verificar la existencia de unidades de relevamiento cuyas actividades principales estén contenidas en cada apertura, más allá de que generalmente dichas unidades integran más de uno de los procesos.

41 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y SUS PARTES

41.0 Construcción de edificios y sus partes

Las **construcciones** son estructuras conectadas con el terreno, que están hechas de materiales y componentes de construcción, y/o para las cuales se realizan trabajos de reforma o reparación. Las construcciones pueden dividirse en dos grandes grupos: edificios y obras de ingeniería civil.

Los **edificios** son instalaciones cubiertas o no que pueden utilizarse de manera independiente, que se construyen con carácter permanente y que pueden albergar y proteger a personas, animales, plantas u objetos como así también permitir el desarrollo de actividades culturales, sociales, económicas, deportivas, etcétera.

41.00 Construcción de edificios y sus partes

41.001 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales

Los **edificios residenciales** son aquellas construcciones en las que se utiliza por lo menos el 50% de ésta en dar alojamiento o protección a las personas en forma individual o colectiva, pero siempre refiriéndose al sector Familias y no a sectores de servicios como por ejemplo: edificios de hoteles, cárceles, u otros edificios que dan albergue pero como parte de una actividad económica.

Incluye

- La construcción, reforma y reparación de edificios y casas residenciales como por ejemplo:
 - apartamentos
 - bungalows
 - cabañas
 - casas unifamiliares
 - casas multifamiliares
 - casas de beneficencia
 - casas de campo
 - chalés
 - orfanatos
 - residencias para ancianos
 - residencias para trabajadores
 - villas
- El montaje in situ de edificios y casas prefabricadas de cualquier material cuando no es realizado por el fabricante.

No incluye

- La fabricación e montaje cuando es realizada por el propio fabricante de viviendas prefabricadas de madera (*subclase 16.220*).
- La fabricación e montaje cuando es realizada por el propio fabricante de viviendas prefabricadas de madera (*subclase 16.220*).
- La fabricación y montaje cuando es realizada por el propio fabricante de viviendas prefabricadas de cemento (*subclase 23.959*).

- La fabricación de estructuras metálicas ([subclase 25.110](#)).
- La construcción, reforma y reparación de edificios para explotaciones agrarias no residenciales ([subclase 41.002](#)).
- La construcción, reforma y reparación de hoteles ([subclase 41.002](#)).
- La construcción, reforma y reparación de hospitales, clínicas y otras instituciones que prestan servicios de atención médica ([subclase 41.002](#)).
- La construcción, reforma y reparación de instituciones penitenciarias y cuarteles ([subclase 41.002](#)).
- La construcción, reforma y reparación de piscinas que forman parte de hogares particulares ([subclase 43.309](#)).
- La promoción de proyectos inmobiliarios cuando no son realizados por las empresas constructoras ([división 68](#)).
- Los servicios de arquitectura e ingeniería ([subclase 71.100](#)).

41.002 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales

Los **edificios no residenciales** se caracterizan por ser utilizados para el desarrollo de actividades diversas, excepto como residencia más o menos permanentes de personas o familias.

Incluye

- La construcción, reforma y reparación de:
 - albergues de juventud
 - alojamientos para períodos de corta duración
 - bancos
 - bares y restaurantes
 - bibliotecas
 - instalaciones aeroportuarias
 - campamentos de vacaciones para niños o familias
 - casas de vacaciones y de reposo
 - cuarteles
 - centros de conferencias y congresos
 - centros y galerías comerciales
 - confiterías
 - dependencias municipales y de las administraciones públicas
 - depósitos
 - edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados
 - escuelas
 - estaciones de servicios
 - estadios deportivos
 - galpones
 - garages
 - hospitales
 - hoteles
 - iglesias
 - instituciones penitenciarias

- instituciones que prestan servicios de atención médica y otros establecimientos termales y de rehabilitación
- mercados cubiertos
- monumentos declarados de interés artístico o histórico
- museos
- oficinas de correo
- piscinas deportivas
- pistas de patinaje
- refugios de montaña
- shoppings
- tinglados

No incluye

- La construcción, reforma y reparación de piscinas particulares (*subclase 43.999*).
- Los servicios de arquitectura e ingeniería (*subclase 71.100*).

42 OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Las **obras de ingeniería civil** son todas las otras construcciones no clasificadas como edificios como por ejemplo: vías férreas, carreteras, puentes, represas, etcétera.

42.1 Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte

42.10 Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte

42.100 Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte

Incluye

- La construcción, reforma y reparación de:
 - carreteras elevadas
 - pavimentación de las vías de circulación con asfalto, hormigón, etcétera.
 - perfiles, vallas y guardarailes de separación
 - pistas de aviación
 - puentes
 - sistemas de control y seguridad de las vías férreas
 - sistemas de funiculares y teleféricos.
 - túneles para carreteras, ferrocarriles, subterráneos y túneles peatonales.
 - viaductos
- El mantenimiento y señalización de carreteras mediante pintura.

No incluye

- La construcción, reforma y reparación de edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados (*subclase 41.002*).
- La construcción de oleoductos y gasoductos (*subclase 42.220*).
- La instalación de sistemas de iluminación y control en carreteras, aeropuertos y puertos (*subclase 43.211*).
- Los servicios de arquitectura e ingeniería (*subclase 71.100*).

42.2 Construcción de proyectos de servicios públicos

42.21 Perforación de pozos de agua

42.210 Perforación de pozos de agua

Incluye

- La perforación o excavación de pozos de agua.
- La instalación y reparación de bombas y tuberías de pozos de agua.

No incluye

- La instalación y reparación de cañerías de edificios (*subclase 43.220*).

42.22 Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos

42.220 Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos

Incluye

- La construcción, reforma y reparación de:
 - construcción de estaciones de bombeo
 - construcción de estaciones y subestaciones transformadoras para distribución dentro del área urbana
 - gasoductos
 - líneas eléctricas ferroviarias
 - líneas subterráneas para televisión por cable
 - medidores de energía eléctrica realizado por cuenta de empresas distribuidoras y consumidoras de energía
 - oleoductos
 - redes de abastecimiento de gas, petróleo, agua, etcétera
 - redes de alcantarillado
 - tendidos de larga distancia para transmisión de telecomunicaciones
 - tendidos para el transporte y distribución de electricidad a larga distancia
 - torres de transmisión para comunicación
 - tuberías de larga distancia para el abastecimiento de agua o desagüe de aguas residuales y de agua de lluvia
- Los servicios de instalación de medidores de gas.

No incluye

- La construcción de pozos de agua (*subclase 42.210*).
- La instalación de señalizaciones eléctricas de carreteras (*subclase 43.211*).

42.9 Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.

42.90 Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.

42.901 Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas

Incluye

- La construcción, reforma y reparación de:
 - dársenas
 - embarcaderos
 - muelles
 - murallones
 - puertos
 - otras instalaciones portuarias similares
- La construcción, reforma y reparación de:
 - acequias

- acueductos
- canales
- diques
- esclusas
- norias
- presas
- El dragado, remoción de rocas y sedimentos y otros trabajos generales de construcción para obras hidráulicas.
- La construcción, reforma y reparaciones submarinas, realizados por buceadores, hombres rana y otros métodos de acción.
- La instalación de cables submarinos.

No incluye

- La remoción de rocas asociada a los trabajos de voladura (*subclase 43.110*)
- La construcción de pozos de agua (*subclase 42.210*).

42.909 Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.

Incluye

- Las instalaciones mineras y de industrias extractivas:
 - castilletes
 - instalación de rampas
 - puentes de desescombro
 - etcétera
- La construcción, reforma y reparación de centrales eléctricas:
 - centrales de carbón
 - centrales eólicas
 - centrales nucleares
 - plantas transformadoras
- La construcción, reforma y reparación de instalaciones industriales químicas: integrantes de un complejo petroquímico o una refinería para la elaboración de productos químicos básicos y otros productos químicos; terminales para hidrocarburos, coquerías, etcétera.
- La construcción, reforma y reparación de instalaciones de carácter militar:
 - bases de experimentación militar
 - campos de tiro
 - fuertes
- La construcción, reforma, reparación y mantenimiento de bóvedas, mausoleos, incluidas las excavaciones para sepulturas.
- La construcción de plantas de tratamiento de afluentes líquidos.
- Subdivisión de propiedades inmobiliarias en lotes para la venta.
- El montaje de estructuras metálicas cuando no es realizada por el fabricante..
- La construcción, reforma y reparación de instalaciones de ingeniería civil n.c.p.

No incluye

- La instalación y montaje de maquinaria industrial (*subclase 33.200*).
- La construcción, reparación y reforma de edificios e instalaciones aeroportuarios (*subclase 41.002*).
- La construcción, reforma y reparación de puertos militares (*subclase 42.901*).

43 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN

43.1 Demolición y preparación de terrenos para obras

43.11 Demolición y voladura de edificios y de sus partes

43.110 Demolición y voladura de edificios y de sus partes

Incluye

- Los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil.
- La limpieza de escombros asociada a la demolición.
- Los trabajos de voladura y remoción de rocas.

43.12 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; perforación y sondeo

43.121 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras

Incluye

- La excavación de zanjas convencionales para construcciones diversas.
- Los trabajos de drenaje.
- El despeje de capas superficiales no contaminadas.
- Los movimientos de tierras, excavaciones, terraplenado a gran escala, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías: carreteras, autopistas, ferrocarriles, etcétera.
- La excavación de túneles, obras subterráneas y otros trabajos de preparación de explotaciones y emplazamientos mineros.
- La excavación y movimiento de tierras n.c.p.
- Los trabajos para desarrollar y preparar criaderos de carbón a efectos de su explotación.
- El alquiler de maquinaria con operario destinados al movimiento de suelos.

No incluye

- La excavación y construcción de túneles y pasos subterráneos que no sean preparación de terrenos para explotaciones y emplazamientos mineros (*subclase 42.100*).
- La cimentación y el hincado de pilotes (*subclase 43.991*).
- Las excavaciones para sepulturas (*subclase 42.909*).
- La descontaminación del suelo (*clase 3700*).

43.122 Perforación y sondeo, excepto: perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo

Incluye

- La perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos u otros similares.
- La perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje.

No incluye

- La perforación de pozos de extracción de petróleo y gas natural (*subclase 09.100*).
- La excavación de pozos para explotaciones mineras (*subclase 43.121*).
- La perforación de pozos hidráulicos (*subclase 42.210*).

43.2 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil

43.21 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas

43.211 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte

Incluye

- La instalación eléctrica de sistema de alumbrado y señalización de :
 - aeropuertos
 - carreteras
 - puertos
 - vías férreas
- La instalación y mantenimiento de semáforos.

No incluye

- La instalación de sistemas de control y seguridad de vías férreas (*subclase 42.100*).
- La señalización con pintura de carreteras (*subclase 42.100*).

43.219 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas n.c.p.

Incluye

- La construcción especializada relacionada con la instalación de la red básica de cables eléctricos o de aparatos en edificios residenciales y no residenciales.
- La instalación de cables y aparatos para los sistemas de suministro eléctrico de emergencia.
- La instalación de redes informáticas y líneas de televisión por cable.
- La instalación de sistemas de alarma contra incendios y robos.
- La instalación de antenas y pararrayos.
- La instalación de sistemas de telecomunicación.
- La conexión de aparatos eléctricos y equipo domésticos incluidos sistema de calefacción radiante.
- La instalación de letreros - luminosos o no -.

No incluye

- La instalación de motores eléctricos, generadores y transformadores en centrales eléctricas (*subclase 27101*).
- La instalación de cables submarinos (*subclase 42.901*).
- La instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas (*subclase 43.291*).

43.22 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos

43.220 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos

Incluye

- La construcción de sistemas de calefacción no eléctrica.
- Los servicios de:
 - instalación y mantenimiento de los sistemas de control de la calefacción central
 - conexión al sistema de calefacción comunal
 - instalación, mantenimiento y reparación de calderas y quemadores domésticos para viviendas individuales
- La construcción, mantenimiento y reparación de:
 - aparatos de aire acondicionado
 - aparatos de calefacción
 - aparatos de refrigeración
 - aparatos de ventilación
 - conductos
 - tuberíaspara viviendas, salas de ordenadores; oficinas y tiendas. Se incluyen los aparatos que superen las 6.000 frigorías y/o 6.000 calorías
- Las construcciones relacionadas con las construcciones primarias de agua fría y caliente.
- La instalación de:
 - desagües, incluidos
 - desagües de agua negras
 - tanques sépticos
- Los trabajos de plomería relacionados con la instalación de aparatos eléctricos.
- La instalación para el suministro de agua presurizada para la extinción de incendios - incluidas las tomas contra incendios con manguera, llave y roceadores -.
- La instalación de sistemas de riego por aspersion para el césped.
- La instalación para el suministro de diversos fluidos - oxígeno en hospitales por ejemplo - y la conexión de otros aparatos que funcionen a gas.
- La instalación y reparación de cañerías de edificios.

No incluye

- Los servicios de reparación y mantenimiento de calderas y sistemas de calefacción central e industriales (*grupo 33.1*).
- Los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de aparatos industriales de aire acondicionado y refrigeración (*subclase 2919.0*).
- Los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de aparatos de climatización de menos de 6000 frigorías ó 6000 calorías (*subclase 95.020*).
- Los servicios de limpieza de chimeneas (*clase 81.219*).

43.29 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.

43.291 Instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas

Incluye

- La instalación y mantenimiento de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y otros equipos, realizado por empresas diferentes a la que los producen.

No incluye

- Los servicios de instalación y reparación de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y pasillos mecánicos, realizada por las empresas productoras de dichos equipos (*subclase 28.160*).
- La instalación de ascensores, escaleras mecánicas y otros equipos, realizada por importadores o comerciantes (*Categoría de tabulación G*).

43.292 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio

Incluye

- Los aislamientos por medio de materiales aislantes:
 - aislamientos ignífugos y acústicos
 - aislamientos térmicos en construcciones con calefacción o refrigeración
 - cámaras frigoríficas

No incluye

- Los trabajos de impermeabilización (*subclase 43.302*).

43.299 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.

Incluye

- La instalación de tabiques móviles y falsos techos sobre estructuras metálicas.
- La instalación de puertas automáticas o giratorias.

No incluye

- La instalación de maquinaria industrial (*subclase 33..200*).

43.3 Terminación de edificios

43.30 Terminación de edificios

43.301 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística

Incluye

- La instalación de:
 - biombos
 - carpintería destinada al empotrado de cocinas
 - escaleras interiores

- galerías e invernaderos para casas particulares
- jambas
- muebles
- puertas
- puertas contra incendios
- puertas de garaje
- ventanas
- El blindaje de puertas exteriores y los trabajos de instalación de puertas blindadas.
- Los trabajos de cerrajería de obra.
- La construcción de armarios empotrados

No incluye

- La instalación de parquet pegado o flotante (*subclase 43.302*).

43.302 Terminación y revestimiento de paredes y pisos

Incluye

- Las actividades de enyesado y estucado interior y exterior y de recubrimiento a base de listones.
- La construcción de:
 - moquetas, suelos de linóleo y otros suelos flexibles
 - muros con bloques de yeso
 - revestimientos de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y suelos en edificios y obras de construcción
 - otros suelos y revestimientos de suelos, incluidos parquet pegado o flotante y otros suelos de madera dura y losetas de asfalto
- Los trabajos de:
 - acabado - pulido de pisos, sellado, salpicré, etcétera -
 - colocación de membranas asfálticas, pintura con impermeabilizantes y otros productos similares
 - empapelado de paredes y colocación de otros revestimientos flexibles para paredes

No incluye

- Los trabajos de aislamiento acústico e ignífugo (*subclase 43.292*).

43.303 Colocación de cristales en obra

Incluye

- La instalación de:
 - espejos
 - revestimientos de vidrio
 - vidrios
 - otros artículos de vidrio y trabajos de acabado como la instalación de cristales de ventana.

43.304 Pintura y trabajos de decoración

Incluye

- Los trabajos de:
 - pintura de exteriores de edificios.
 - pintura de pasamanos, rejas, puertas y ventanas de edificios, etcétera
 - pintura de obras de ingeniería civil

No incluye

- Los trabajos de pintura de señales horizontales en carreteras, calles, etcétera (*subclase 42.100*).

43.309 Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.

Incluye

- La instalación de elementos decorativos de hierro o acero y piezas de metal ornamentales o de arquitectura.
- La limpieza especial de edificios recién construidos.
- La colocación de alambrados en campos

No incluye

- La construcción de estructuras para piscinas deportivas. (*subclase 41.002*).

43.9 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y actividades especializadas de construcción n.c.p.

43.91 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios

43.910 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios

Incluye

- Los servicios de alquiler de maquinaria y equipo de construcción o demolición con operarios y servicios operativos proporcionados por los mismos.

No incluye

- Los servicios de alquiler de maquinaria y equipos de construcción sin operarios. (*subclase 77.304*).

43.99 Actividades especializadas de construcción n.c.p.

43.991 Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado

Incluye

- La instalación de estructuras de hormigón armado que requieren aptitudes o equipos específicos a causa de su tamaño o de la técnica empleada.
- La construcción de bóvedas-membrana con hormigón.
- Los trabajos especializados de construcción relacionados con el doblado y la soldadura de acero para hormigón armado en proyectos de construcción.
- Los trabajos de vertido de hormigón encofrado y otros trabajos que generalmente

utilizan hormigón:

- capas de asiento
- cimientos
- lozas para cimentación
- puntales
- suelos
- Los trabajos relacionados con la construcción de encofrados y armaduras.
- Los trabajos de consolidación de cimientos.
- Los trabajos de obras de cimentación, incluida la hinca de pilotes.

No incluye

- La prefabricación de componentes de hormigón para la construcción (*subclase 23.959*).
- La producción de hormigón durante el trayecto a la obra (*subclase 23.959*).
- La construcción general de puentes, carreteras elevadas, túneles y subterráneos (*subclase 42.100*).
- La construcción relacionada con la pavimentación de calles, carreteras, caminos públicos, vías férreas y pistas de aterrizaje (*subclase 42.100*).

43.999 Actividades especializadas de construcción n.c.p.

Incluye

- El montaje y desmantelamiento de andamios y plataformas de trabajo.
- El alquiler de andamios cuando esté acompañado con el montaje.
- El curvado de acero y otros trabajos especializados de construcción de estructuras de acero.
- Los trabajos de soldadura in situ.
- La construcción e instalación de piscinas.
- Los trabajos especializados de construcción:
 - acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas
 - armado de gradas para actos y eventos
 - armado e instalación de compuertas para diques
 - construcción de chimeneas y hornos industriales
 - grúas móviles
 - revestimientos refractarios para hornos
 - torres de transmisión de electricidad
- La limpieza al vapor o con chorro de arena de fachadas y paredes exteriores.

No incluye

- El alquiler de andamios sin montaje ni desplazamiento (*subclase 77.303*).

G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

El comercio abarca todas las formas de comercialización de bienes - excepto inmuebles - y algunas prestaciones relacionadas con bienes transportables de uso personal o de las familias como por ejemplo las reparaciones de enseres domésticos. Se considera que hay **comercio** cuando hay compra y reventa sin previa transformación de productos nuevos y usados. Así la venta de la producción propia no representa en sí una actividad de comercio, a menos que dicha venta se realice en locales independientes de la unidad productiva. Por ejemplo, una panadería es clasificada como Industria manufacturera (*categoria de tabulación C*), sin embargo los locales de despacho de pan - venta sin fabricación - corresponde incluirlos en Comercio; el local especializado en la venta de productos fabricados en otro local de la misma empresa será incorporado en esta categoría.

Son consideradas actividades de comercio, aquellas realizadas por intermediarios - comisionistas, corredores, agentes comerciales, etcétera - que efectúan operaciones comerciales por cuenta ajena siempre y cuando su intervención esté relacionada con mercancías. Los intermediarios mayoristas fueron separados en el primer grupo de la división 46, no así los intermediarios minoristas (*división 47*) y de automóviles (*división 45*).

Comprende también la venta al por menor de carburantes y productos lubricantes o refrigerantes para la automoción.

Las entidades comerciales pueden ser unidades de cualquier estatuto jurídico, incluso cooperativas - agrícolas o no -, centros de compra, importadores y exportadores, etcétera.

Existen muchos procesos que se encuentran en la frontera entre el Comercio y las actividades primarias - categorías A y B - y manufactureras - categoría C - que conviene enunciar. El criterio es incluir en comercio todos aquellos procesos ligados a la posterior comercialización del producto y que no modifican sustantivamente sus características:

La **clasificación y el acondicionamiento** de granos, frutas, semillas, etcétera se consideran actividades asociadas al comercio y corresponde incluirlas en esta categoría, sin embargo, si se trata de un acondicionamiento para su transporte se clasifica en la *división 52*.

Lo mismo ocurre con el **fraccionamiento y envasado** por cuenta propia asociado al comercio de yerba mate, azúcar, harinas, etcétera - excepto vinos (*subclase 11.021*) -, en el caso que esas tareas sean efectuadas por cuenta de terceros - llenado de aerosoles, embotellado, etiquetado, etcétera - deberá clasificarse en Servicios empresariales (*subclase 82.920*). Los servicios de **empaque** para el transporte se incorporan como una actividad asociada al mismo (*división 52*).

El **acopio y el almacenamiento** en las instalaciones de los comerciantes - mayoristas o minoristas - se clasifican en Comercio, caso contrario se incluyen como servicios de almacenamiento y depósito (*clase 52.10*).

No se clasifican en esta categoría de tabulación, el comercio de inmuebles (*división 68*) y servicios como por ejemplo paquetes turísticos (*grupo 79.1*), espacios publicitarios (*subclase 73.100*), servicios de transporte (*división 63*), etcétera.

45 VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

45.1 Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas

45.11 Venta de vehículos automotores nuevos, excepto motocicletas

45.111 Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos

Incluye

- La venta de:
 - 4x4
 - furgones
 - pick-up
 - taxis
 - vehículos similares
- Los servicios de:
 - concesionarias
 - post-venta para automotores cuando se realizan en la misma unidad productiva donde funcionan las concesionarias y agencias
 - salón de exposiciones
 - ventas de automotores
 - venta de planes de ahorro previo para la adquisición de vehículos automotores cuando es realizado por concesionarias o agencias de automotores

No Incluye

- La fabricación de vehículos automóviles (*subclase 29.100*).
- Los servicios de post-venta para automotores realizados en unidades independientes a las concesionarias y agencias (*subclase 45.209*).
- La venta al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos de motor (*grupo 45.3*).
- Los servicios de venta de planes de ahorro previo para la adquisición de vehículos automotores cuando es realizada por entidades de crédito o a través de puestos de shopping, supermercados, vía pública. etcétera (*subclase 64.929*).

45.119 Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.

Incluye

- La venta de:
 - ambulancias
 - cabezas tractoras de carreteras
 - camiones
 - carrocerías
 - casas rodantes
 - colectivos
 - microbuses
 - ómnibus

- remolques y semirremolques
- trailers
- Los servicios de:
 - concesionarias
 - post-venta para automotores cuando se realizan en la misma unidad productiva donde funcionan las concesionarias y agencias
 - salón de exposiciones
 - ventas de automotores
 - venta de planes de ahorro previo para la adquisición de vehículos automotores cuando es realizado por concesionarias o agencias de automotores

No Incluye

- La fabricación de vehículos automóviles (*subclase 29.100*).
- Los servicios de post-venta para automotores realizados en unidades independientes a las concesionarias y agencias (*subclase 45.209*).
- La venta al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos de motor (*grupo 45.3*).
- El comercio de tractores agrícolas nuevos (*subclase 46.531*).
- Los servicios de venta de planes de ahorro previo para la adquisición de vehículos automotores cuando es realizada por entidades de crédito o a través de puestos de shopping, supermercados, vía pública, etcétera (*subclase 64.929*).

45.12 Venta de vehículos automotores usados, excepto motocicletas

45.121 Venta de autos, camionetas y utilitarios usados

Incluye

- La venta de:
 - 4x4
 - furgones
 - pick-up
 - taxis
 - vehículos similares
- Los servicios de concesionarias, salón de exposiciones y ventas de automotores.

No Incluye

- La venta al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos de motor (*grupo 45.3*).

45.129 Venta de vehículos automotores usados n.c.p.

Incluye

- La venta de:
 - ambulancias
 - cabezas tractoras de carreteras

- camiones
- carrocerías
- casas rodantes
- colectivos
- microbuses
- ómnibus
- remolques y semirremolques
- trailers
- Los servicios de concesionarias, salón de exposiciones y ventas de automotores.

No Incluye

- La venta al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos de motor (*grupo 45.3*).
- El comercio de tractores agrícolas usados (*subclase 46.531*).

45.2 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas

45.21 Lavado automático y manual de vehículos automotores

45.210 Lavado automático y manual de vehículos automotores

Incluye

- El servicio de engrase.

45.22 Reparación de cámaras y cubiertas, amortiguación, alineación de dirección y balanceo de ruedas

45.221 Reparación de cámaras y cubiertas

Incluye

- Los servicios de reparación de llantas.
- El servicio de gomerías.

No Incluye

- La venta al por mayor y menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (*grupo 45.3*).
- La venta al por menor de cámaras y cubiertas (*subclase 45.321*).
- El recauchutado y renovación de cubiertas de caucho (*subclase 22.112*).

45.222 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas

45.23 Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas, y grabado de cristales

45.230 Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas, y grabado de cristales

Incluye

- Los servicios de instalación y reparación de puertas y cerraduras.
- Los servicios de sustitución de parabrisas y ventanillas.
- Los servicios de instalación y reparación del sistema de refrigeración.
- Los servicios de instalación y reparación de aletas, burletes, colisas, levanta vidrios. etcétera.

No Incluye

- La venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (grupo 503).

45.24 Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización

45.240 Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización

Incluye

- Los servicios de instalación y reparación de:
 - alarmas
 - levanta vidrios
 - parlantes y autostéreos
 - sirenas
 - sistema de refrigeración

No Incluye

- La venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (*grupo 45.3*).

45.25 Tapizado y retapizado de automotores

45.250 Tapizado y retapizado de automotores

Incluye

- El tapizado y retapizado de:
 - butacas
 - interiores de baúl
 - lunetas e interiores de pisos de vehículos automotores
 - paneles
 - puertas

No Incluye

- La venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (*grupo 45.3*).

45.26 Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores

45.260 Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores

Incluye

- Los servicios de sustitución e instalación de partes y elementos de chapa.
- Los servicios de pintura para el automóvil.
- El tratamiento antióxido.

No Incluye

- La venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (*grupo 45.3*).

45.27 Instalación y reparación de caños de escape y radiadores

45.270 Instalación y reparación de caños de escape y radiadores

No Incluye

- La venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (*grupo 45.3*).

45.28 Mantenimiento y reparación de frenos y embragues

45.280 Mantenimiento y reparación de frenos y embragues

No Incluye

- La venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (*grupo 45.3*).

45.29 Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral

45.291 Instalación y reparación de equipos de G.N.C.

Incluye

- Los servicios de instalación y reparación de equipos de GNC - gas natural comprimido -.

45.299 Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral

Incluye

- Los servicios de reparación y ajuste de:
 - carburador
 - suspensión
 - transmisión
- El auxilio y servicios de grúa para automotores.
- Los servicios de post-venta para automotores realizados en unidades independientes a las concesionarias y agencias.

No Incluye

- Los servicios de post-venta para automotores cuando se realizan en la misma unidad productiva donde funcionan las concesionarias y agencias (*grupo 45.1*).
- El auxilio y servicios de grúa para automotores (*subclase 52.419*).
- La actividad de entidades de control y verificación periódica de los vehículos automotores (*subclase 71.200*).
- La rectificación de motores (*subclase 29.301*).

45.3 Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores

45.31 Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores

45.310 Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores

Incluye

- La venta al por mayor de repuestos y accesorios realizada por intermediarios y por catálogo.

45.32 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores

45.321 Venta al por menor de cámaras y cubiertas

No incluye

- La reparación de cámaras, cubiertas y llantas (*subclase 45.221*).
- El recauchutado y renovación de cubiertas de caucho (*subclase 22.112*).

45.322 Venta al por menor de baterías

45.329 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios n.c.p.

Incluye

- La venta al por menor de repuestos y accesorios realizada por intermediarios y por catálogo.

45.4 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

45.40 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

45.401 Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

Incluye

- La venta al por mayor y menor de ciclomotores y sus repuestos.
- La venta al por mayor y menor de trineos motorizados.

No Incluye

- La venta al por mayor y menor de bicicletas y sus repuestos (*subclases 46.493 y 47.630*).
- La reparación de bicicletas (*subclase 95.299*).

45.402 Mantenimiento y reparación de motocicletas

No Incluye

- La venta al por mayor y menor de bicicletas y sus repuestos (*subclases 46.493 y 47.630*).
- La reparación de bicicletas (*subclase 95.299*).

46 COMERCIO AL POR MAYOR Y/O EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

En esta división se incluye la reventa - venta sin transformación - de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciantes, instituciones o profesionales; a otros mayoristas; y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra y/o venta de mercaderías en nombre de dichas personas o empresas.

Entre los mayoristas comerciales se encuentran aquellos que adquieren propiedad de las mercancías para comercializarlas, como por ejemplo: revendedores e intermediarios al por mayor; distribuidores industriales; exportadores; importadores; empresas de ensilado de granos; cooperativas de compra y sucursales y oficinas de venta - excepto los comercios de venta al por menor - que son mantenidas por unidades manufactureras o mineras como entidades separadas de la fábrica o mina propiamente dicha para que comercialicen sus productos y que no se limitan solamente a tomar pedidos de tales productos para su envío directo desde la fábrica o mina.

Esta división comprende también las actividades de los corredores de mercaderías y productos básicos, los comisionistas, agentes, recolectores y compradores, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios. Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reenvasarlas y distribuir las en lotes más pequeños - el caso, por ejemplo, de los productos farmacéuticos -; almacenan, entregan e instalan las mercaderías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas.

Esta división no abarca, en cambio, la venta al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y trineos motorizados (*clases 45.10 y 45.40*), respectivamente.

La venta al por mayor y al por menor, el mantenimiento de vehículos nuevos y de segunda mano y de repuestos y accesorios (*división 45*).

46.1 Venta al por mayor en comisión o consignación

46.10 Venta al por mayor en comisión o consignación

46.101 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas

Incluye

- La venta al por mayor en comisión o consignación de:
 - cereales
 - cultivos industriales
 - forrajeras
 - frutales
 - oleaginosas
 - productos de la silvicultura
 - semillas
 - etcétera

46.102 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios

Incluye

- Las operaciones de intermediación de:

- ganado en pie de terceros - consignatarios de hacienda -
- ganado en pie en remates ferias
- lanas, cueros y productos afines en bruto, de terceros - consignatarios -
- leche
- miel y sus productos naturales no industrializados
- Las operaciones de intermediación o venta al por mayor en comisión o consignación de productos de la caza.

46.103 Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco

Incluye

- Las operaciones de intermediación de carne - remates gancho, consignatarios y abastecedores de carne, etcétera -.

46.104 Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles

Incluye

- La venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles.

No Incluye

- La distribución de energía eléctrica (*subclase 35.132*).
- Las actividades de administradoras de energía eléctrica (*subclase 35.132*).
- La venta de energía eléctrica (*subclase 35.131*).

46.109 Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.

Incluye

- La venta al por mayor en comisión o consignación de:
 - productos químicos
 - abonos
 - metales
 - productos textiles
 - cueros y pieles curtidos
 - prendas de vestir y calzado
 - materiales de construcción
 - artículos de ferretería
 - muebles
 - maquinaria
 - equipos informáticos
 - barcos, aviones, etc
 - enseres domésticos

No Incluye

- Los intermediarios del comercio de cueros y pieles en bruto (*subclase 46.102*).

46.2 Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos

46.21 Venta al por mayor de materias primas agrícolas

46.211 Acopio de algodón

46.212 Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - arroz
 - cereales
 - césped
 - cultivos industriales
 - flores y plantas
 - forrajeras
 - granos
 - oleaginosas
 - plantas para preparar bebidas
 - semillas
 - tabaco en rama y en fardos

46.213 Acopio y acondicionamiento de cereales y de semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes

46.219 Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.

Incluye

- La venta al por mayor de materiales, desperdicios, residuos y subproductos agrícolas usados como alimentos para animales.

46.22 Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos

46.220 Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - animales vivos
 - lanas y productos afines
 - pieles y cueros en bruto
 - semen bovino
- La venta al por mayor de materiales, desperdicios, residuos y subproductos pecuarios usados como alimentos para animales.

46.3 Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco

46.31 Venta al por mayor de alimentos

46.311 Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos

Incluye

- El servicio de enfriado de leche fluida realizado por las unidades de comercialización mayorista.

46.312 Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja y de la caza

Incluye

- La venta al por mayor de carne y derivados de bovinos, caprinos, ovinos, chacinados frescos, congelados o refrigerados.
- La venta al por mayor de carne de aves fresca, congelada o refrigerada.
- La venta al por mayor de huevos.

46.313 Venta al por mayor de pescado

Incluye

- La venta al por mayor de pescados y otros productos del mar frescos, congelados o refrigerados.
- La venta al por mayor de pescados de agua dulce frescos, congelados o refrigerados.

46.314 Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas

Las actividades de empaque incluyen los siguientes procesos: recepción de envases - cajones, bins, bolsas - etcétera, lavado en los mismos, selección manual o mecánica, palletizado, túnel de pre-enfriado, almacenamiento en cámaras, clasificación, cepillado, estibaje, encerado, embalado cuando es realizado por el comerciante.

Incluye

- La conservación en cámaras frigoríficas de los empaquetadores.
- Las actividades de embolsado, pesado de demás actividades incluidas en el empaque de frutas, legumbres y hortalizas.

No incluye

- Los servicios de empaque de frutas, legumbres y hortalizas frescas, realizadas por cuenta de terceros (*subclase 82.920*).

46.315 Venta al por mayor de pan, productos de confitería, pastas frescas, aceites, azúcar, café, té, yerba mate y otras infusiones, especias y condimentos

Incluye

- La venta al por mayor de:

- aceites y grasas
- productos y subproductos de molinería
- pan
- sal
- café, té, yerba mate y otras infusiones
- especias y condimentos

No Incluye

- Las actividades de panaderías - fabricación y venta de pan - (*subclase 10.712*)
- La fabricación de pastas (*clase 10.74*).
- Las actividades de casas de té y confiterías (*subclase 56.101*).

46.316 Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - chocolates
 - golosinas
 - productos para kioscos

No Incluye

- La venta al por mayor de bebidas (*clase 46.32*)

46.317 Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales

Incluye

- La venta al por mayor de productos alimenticios para animales.

46.318 Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos

Incluye

- La venta al por mayor de alimentos realizadas en supermercados mayoristas.

No Incluye

- La venta al por menor en hipermercados, supermercados y minimercados. (*subclases 47.111, 47.112, 47.113*).

46.319 Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - conservas, encurtidos, dulces, jaleas, etcétera
 - frutos secos
 - miel y derivados
 - productos alimenticios congelados, deshidratados o desecados

- productos dietéticos, dietarios o alimentarios
- subproductos de la industria cervecera

No incluye

- La venta al por mayor de bebidas sin alcohol dietéticos (*subclase 46.322*).

46.32 Venta al por mayor de bebidas

46.321 Venta al por mayor de bebidas alcohólicas

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - vinos
 - cervezas
 - bebidas espirituosas

No incluye

- El fraccionamiento de vino (*subclase 11.021*).
- El envasado de bebidas realizado por cuenta de terceros (*subclase 82.920*).

46.322 Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - aguas y sodas
 - aguas y sodas saborizadas
 - bebidas refrescantes
 - bebidas dietéticas
 - concentrados
 - extractos
 - gaseosas
 - jarabes
 - jugos

No incluye

- Los tratamientos de purificación de agua (*subclase 11.041*).
- El envasado de bebidas realizado por cuenta de terceros (*subclase 82.920*).

46.33 Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco

46.330 Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco

Incluye

- La venta al por menor de:
 - cigarrillos, cigarros, abanos, etc.
 - tabaco

46.4 Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal

46.41 Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de cuero y piel, artículos de marroquinería, paraguas y similares

46.411 Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - artículos de tapicería, tapices y alfombras
 - artículos textiles para el hogar
 - cintas adhesivas para uso médico
 - cordones
 - hilados
 - lanas
 - mantelería
 - productos de mercería y botonería - puntillas, galones, hombreras, agujas, botones y demás -
 - ropa de cama
 - sogas
 - tejidos y telas

No incluye

- La venta al por mayor de fibras textiles (*subclase 46.691*).
- La venta al por mayor de artículos de camping (*subclase 46.495*).
- La venta al por mayor de lonas y telas plásticas (*subclase 46.693*).

46.412 Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir, excepto uniformes y ropa de trabajo

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - ropa interior
 - prendas de vestir
 - indumentaria deportiva
 - medias y prendas de punto
 - prendas de vestir de cuero

No incluye

- La venta al por mayor de calzado (*subclase 46.413*).
- La venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo (*subclase 46.415*).

46.413 Venta al por mayor de calzado, excepto el ortopédico

Incluye

- La venta al por mayor de calzado de cualquier material.

No incluye

- La venta al por mayor de calzado ortopédico (*subclase 46.433*).

46.414 Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería, talabartería, paraguas y similares

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - artículos de talabartería
 - artículos de marroquinería
 - artículos regionales de cuero
 - cueros curtidos y salados

No incluye

- La venta al por mayor de cueros y pieles en bruto (*subclase 46.102*).

46.415 Venta al por mayor de uniformes y ropa trabajo

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - guardapolvos
 - ropa de trabajo
 - uniformes

46.42 Venta al por mayor de libros, revistas, diarios, papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería

46.421 Venta al por mayor de libros, revistas, diarios y otras publicaciones

Incluye

- La venta al por mayor de disquetes, videos y CD que vienen asociados a libros, revistas y diarios.

46.422 Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería

Incluye

- La venta al por mayor de artículos de librería.
- La venta al por mayor de artículos de papelería.
- La venta al por mayor de embalajes de papel y cartón.

46.43 Venta al por mayor de productos farmacéuticos, veterinarios, cosméticos y de perfumería, instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos

46.431 Venta al por mayor de productos farmacéuticos

Incluye

- La venta al por mayor de medicamentos y drogas de uso humano.
- La venta al por mayor de medicamentos y kits de diagnóstico, como por ejemplo el test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, etcétera.
- El fraccionamiento, envasado y empaquetado de medicamentos por cuenta propia de los comerciantes.
- Droguerías

No Incluye

- La venta al por mayor de productos ortopédicos (*subclase 46.433*).
- El envasado de medicamentos por cuenta de terceros (*subclase 82.920*).

46.432 Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - cosméticos
 - artículos de tocador
 - artículos de perfumería
 - artículos de higiene personal

46.433 Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - bisturíes
 - botiquines
 - calzado ortopédico
 - cementos de uso médico
 - masajeadores
 - muletas
 - nebulizadores
 - plantillas
 - prótesis
 - sillas de ruedas
 - termómetros de uso médico
 - tensiómetros
 - vaporizadores
 - vehículos para inválidos
 - otros artículos similares de uso personal o doméstico.

No Incluye

- La venta al por mayor de equipos de uso médico hospitalario (*subclase 46.535*).

46.434 Venta al por mayor de productos veterinarios

Incluye

- La venta al por mayor de medicamentos y drogas de uso veterinario.
- El fraccionamiento, envasado y empaquetado de medicamentos de uso veterinario por cuenta propia de los comerciantes.

46.44 Venta al por mayor de artículos de óptica, fotografía, relojería, joyería y fantasías

46.441 Venta al por mayor de artículos óptica y de fotografía

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - armazones
 - binoculares
 - cristales ópticos
 - lentes de contacto
 - líquidos oftalmológicos
 - telescopios
- La venta al por mayor de:
 - cámaras y accesorios para la fotografía
 - películas fotográficas
 - equipos para laboratorios fotográficos

46.442 Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías

Incluye

- La venta al por menor de artículos de relojería y joyería como:
 - relojes incluso sus partes y piezas
 - artículos de joyerías, orfebrería y metales preciosos
 - piedras preciosas
 - bijouterie

46.45 Venta al por mayor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video

46.450 Venta al por mayor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video

Incluye

- La venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar a gas, kerosene u otros combustibles:
 - aparatos de climatización
 - heladeras

- cocinas
- estufas
- hornos, hornos microondas
- calefones y termotanques
- pequeños electrodomésticos
- etcétera
- La venta al por mayor de equipos de audio y video:
 - estéreos
 - radios
 - reproductores y grabadoras de CDs y DVDs
 - televisores
 - cámaras filmadoras

No incluye

- La venta al por mayor de equipos informáticos (*subclase 46.510*).
- La venta al por mayor de equipo de comunicación (*subclase 46.521*).

46.46 Venta al por mayor de muebles, artículos de iluminación y artículos de bazar y menaje

46.461 Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres

Incluye

- La venta al por mayor de muebles.
- La venta al por mayor de muebles de cocina.
- La venta al por mayor de colchones y somieres.

No incluye

- La venta al por mayor de muebles de oficina (*subclase 46.561*).

46.462 Venta al por mayor de artículos de iluminación

Incluye

- La venta al por mayor de artículos de iluminación como:
 - lámparas
 - plafones

46.463 Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje

Incluye

- La venta al por mayor de artículos de bazar y menaje:
 - vajilla
 - cubiertos
 - vasos, etc.

46.49 Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.

46.491 Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados

Incluye

- La venta al por mayor de cintas de audio y video grabados.
- La venta al por mayor de discos de vinilo.
- La venta al por mayor de CD's y DVD's vírgenes.

46.492 Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza

Incluye

- La venta al por mayor de materiales y productos de limpieza como:
 - escobas, escobillones, plumeros, etc
 - trapos de piso, trapos rejilla
 - productos químicos para limpieza
- La venta al por mayor de productos de limpieza de uso industrial.
- El fraccionamiento de productos de limpieza

46.493 Venta al por mayor de juguetes

Incluye

- La venta al por mayor de artículos de cotillón.

46.494 Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - andadores
 - cochecitos y sillas de paseo para bebés
 - repuestos y accesorios para bicicletas y rodados similares.
 - triciclos

46.495 Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - aparatos de gimnasia
 - armas y municiones
 - artículos de camping
 - embarcaciones deportivas
 - equipo de buceo
 - equipos de pesca
 - piletas de natación, de lona, plástico, etcétera.

No incluye

- La venta al por mayor de indumentaria deportiva (*subclase 46.412*).
- La venta al por mayor de calzado deportivo (*subclase 46.413*).

46.499 Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - artículos de platería
 - artículos importados diversos - todo por "x" pesos -
 - cuadros y marcos
 - instrumentos musicales
 - parrillas y hogares
 - plantas naturales y artificiales, realizadas por viveros mayoristas y mercado de flores
 - ropa vieja y/o usada y otros artículos textiles viejos y/o usados
 - sahumeros y artículos de santería

No Incluye

- La venta al por mayor de artículos de talabartería (*subclase 46.414*).
- La venta al por mayor de obras de arte o de colección (*subclase 46.909*).

46.5 Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos

46.51 Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos

46.510 Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos

Incluye

- La venta al por mayor de computadoras incluso las portátiles y sus periféricos.
- Los servicios de instalación y reparación de los equipos y máquinas incluidos en esta subclase, asociados a la venta.

No incluye

- La venta al por mayor de resmas de papel continuo realizada por librerías y demás locales de venta de artículos de oficina (*subclase 46.422*).
- La venta al por mayor de componentes electrónicos para equipos informáticos (*subclase 46.522*).
- La reparación y mantenimiento de equipos informáticos (*subclase 95.110*).

46.52 Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones y componentes electrónicos

46.521 Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - teléfonos
 - celulares
 - fax, etc

No Incluye

- El servicio técnico y reparación de aparatos de telefonía y comunicación de uso personal -cuando no está integrada a la venta- (*subclase 95.120*).

46.522 Venta al por mayor de componentes electrónicos

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - válvulas e tubos electrónicos
 - semiconductores
 - microchips y circuitos integrados
 - circuitos impresos

46.53 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial

46.531 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza

Incluye

- La venta al por mayor de:
 - cortadoras de césped autopropulsadas
 - cosechadoras
 - enfardadoras
 - maquinarias para pulverizaciones y fertilizaciones
 - motosierras
 - remolques de carga y descarga automática
 - repuestos para las maquinarias y equipos incluidos en esta subclase
 - tractores
- Los servicios de reparación de las maquinarias y equipos incluidos en esta subclase, cuando estén asociados a la comercialización

No Incluye

- La reparación de maquinaria agropecuaria realizada por cuenta de terceros (*subclase 33.122*).

46.532 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco

Incluye:

- La venta al por mayor de:
 - envasadoras, enfriadoras y otras máquinas y equipos para la industria de bebidas
 - fabricadoras de pastas, bateas y enfriadoras
 - máquinas para moler, picar y cocer alimentos
 - repuestos para las maquinarias y equipos incluidos en esta subclase.
- Los servicios de reparación de las maquinarias y equipos incluidos en esta subclase, cuando estén asociados a la comercialización

No Incluye

- La reparación de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco realizada por cuenta de terceros (*subclase 33.129*).

46.533 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería

Incluye:

- La venta al por mayor de:
 - equipos dirigidos por computadora para la industria textil y confeccionista
 - máquinas de coser, de cortar tejidos y de tejer
 - máquinas de extender telas, robots de corte
- Los servicios de reparación de las maquinarias y equipos incluidos en esta subclase, cuando estén asociados a la comercialización.

No Incluye

- La reparación de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería realizada por cuenta de terceros (*subclase 33.129*).

46.534 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas

Incluye:

- La venta al por mayor de:
 - copiadoras de planos
 - máquinas de guillotinar, troquelar, encuadernar, etcétera
 - máquinas fotocopadoras, excepto de uso personal
 - máquinas para imprimir
 - repuestos para las maquinarias y equipos incluidos en esta subclase .
- Los servicios de reparación de las maquinarias y equipos incluidos en esta subclase, cuando estén asociados a la comercialización

No Incluye

- La reparación de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas realizada por cuenta de terceros (*subclase 33.129*).

46.535 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico

Incluye:

- La venta al por mayor de:
 - equipos de diagnóstico y tratamiento hospitalarios
 - camillas, cajas de cirugía, jeringas, etc.
 - implementos de material descartable
 - repuestos para las maquinarias y equipos incluidos en esta subclase
- Los servicios de reparación de las maquinarias y equipos incluidos en esta subclase, cuando estén asociados a la comercialización

No Incluye

- La reparación de máquinas y equipos de uso médico (*subclase 33.130*).

46.536 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho

Incluye:

- La venta al por mayor de:
 - extrusoras y moldeadoras
 - laminadoras de plásticos
 - repuestos para las maquinarias y equipos incluidos en esta subclase
 - sopladoras de envases.
- Los servicios de reparación de las maquinarias y equipos incluidos en esta subclase, cuando estén asociados a la comercialización

No Incluye

- La reparación de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho (*subclase 33.129*).

46.539 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p

Incluye:

- La venta al por mayor de:
 - ascensores
 - excavadoras
 - motoniveladoras
 - palas mecánicas
 - perforadoras-percutoras
 - repuestos para las maquinarias y equipos incluidos en esta subclase.
- Los servicios de reparación de las maquinarias y equipos incluidos en esta subclase, cuando estén asociados a la comercialización

No Incluye

- La reparación de máquinas, equipos e implementos de uso especial (*clase 33.12*).

46.54 Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general

46.540 Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general

Incluye:

- La venta al por mayor de máquinas-herramientas de cualquier tipo y para cualquier material.

46.55 Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación

46.550 Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación

Incluye:

- La venta al por mayor de:
 - vagones
 - locomotoras
 - aviones, avionetas
 - barcos, etc

No Incluye

- La venta de vehículos automotores (*grupo 45.1*).

46.56 Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios

46.561 Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas

Incluye:

- Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas.

No Incluye

- La venta al por mayor de equipos informáticos (*subclase 46.510*).

46.569 Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.

Incluye:

- La venta al por mayor de:
 - entresijos
 - estanterías metálicas
 - exhibidores
 - góndolas

- ménsulas
- mostradores
- racks
- rieles
- vitrinas

46.59 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos n.c.p.

46.591 Venta al por mayor de máquinas y equipos de control y seguridad

Incluye:

- La venta al por mayor de:
 - sistemas de alarmas y sirena contra incendios, robos y otros sistemas de seguridad
 - equipos de circuito cerrado

46.592 Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático

Incluye:

- La venta al por mayor de:
 - máquinas de escribir mecánicas
 - máquinas de calcular electrónicas o mecánicas, incluso las de bolsillo
 - cajas registradoras y de contabilidad electrónicas o mecánicas
 - equipos para destruir documentos
 - fotocopiadoras
 - copiadoras

No Incluye

- La venta al por mayor de equipos informáticos (*subclase 46.510*).

46.593 Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.

Incluye:

- La venta al por mayor de:
 - balanzas, básculas de precisión
 - brújulas
 - radares
 - tacómetros
 - termómetros excepto de uso médico
 - velocímetros
 - etcétera

46.599 Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.

Incluye:

- La venta al por mayor de:
 - motores eléctricos
 - compresores
 - grupos electrógenos
 - elevadores de líquidos
 - etcétera

46.6 Venta al por mayor especializada

46.61 Venta al por mayor de combustibles, incluso gaseosos y productos conexos

46.611 Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores

Incluye:

- La venta al por mayor de aceites para automotores.
- La venta al por mayor de limpiadores para automotores

46.612 Venta al por mayor de combustibles y lubricantes, gas en garrafas, leña y carbón; excepto combustibles y lubricantes para automotores

Incluye:

- La venta al por mayor de:
 - aceite crudo
 - aceite de calefacción
 - butano
 - carbón
 - coque
 - kerosene
 - gases licuados de petróleo – GLP –
 - petróleo crudo
 - propano

46.62 Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos

46.620 Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos

Incluye:

- La venta al por mayor de:
 - metales en formas primarias
 - metales semiacabados
 - minerales metalíferos
 - oro y otros metales preciosos

No incluye:

- La venta al por mayor de desperdicios y desechos metálicos (*subclase 46.694*).

46.63 Venta al por mayor de madera, materiales de construcción, artículos de ferretería y materiales para plomería e instalaciones de gas

46.631 Venta al por mayor de aberturas

Incluye:

- La venta al por mayor de:
 - cortinas de enrollar
 - frentes de placards
 - ventanas
 - puertas
 - puertas corredizas

46.632 Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles

Incluye:

- La venta al por mayor de maderas en bruto perfilada o aserrada.
- La venta al por mayor de:
 - durmientes
 - planchas
 - tablas
 - vigas, etc.

46.633 Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos

Incluye:

- La venta al por mayor de:
 - abrasivos
 - bulones
 - cables coaxiales y sus accesorios
 - candados
 - cerraduras
 - cerrojos
 - clavos
 - destornilladores
 - electrodos para soldaduras
 - escalera
 - flejes
 - grampas
 - grifería de uso doméstico
 - herramientas manuales
 - tuercas

No Incluye

- La venta al por mayor de artículos de iluminación (*subclase 46.462*).

46.634 Venta al por mayor de pinturas y productos conexos

Incluye:

- La venta al por mayor de pintura y barniz
- La venta al por mayor de empapelado de papel y revestimiento de pisos

46.635 Venta al por mayor de cristales y espejos

Incluye:

- La venta al por mayor de vidrios planos y de seguridad.
- La venta al por mayor de espejos.
- La colocación de los vidrios o espejos cuando lo realiza el mismo vendedor.

No Incluye

- La colocación de vidrios cuando es realizado por terceros (*subclase 43.303*).

46.636 Venta al por mayor de artículos para plomería; instalación de gas y calefacción

Incluye:

- La venta al por mayor de equipo sanitario:
 - baños
 - lavabos
 - sanitaria
 - tocadores y otra porcelana
- La venta al por mayor de equipo instalación sanitaria:
 - accesorios
 - cañerías
 - conexiones
 - piezas T
 - tubos

46.637 Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración

Incluye

- La venta al por mayor de papel para pared.
- La venta al por mayor de revestimientos para pisos.

46.639 Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p

Incluye

- La venta al por mayor de materiales de construcción n.c.p.:
 - arena
 - cementos
 - canto rodado
 - ladrillos
 - tejas, etc.

46.69 Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos

Estas clases incluyen las actividades de recolección, clasificación, separación, desmontaje y otras actividades similares de mercancías usadas, tales como autos, computadoras, televisores y otros, con el fin de obtener y revender piezas utilizables, pero que no hayan sufrido un proceso verdadero de transformación.

46.691 Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles

Incluye:

- La venta al por mayor de fibras textiles.
- La venta al por mayor de residuos textiles.

No Incluye

- Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos (*grupo 38.1*).
- Recuperación de desperdicios y desechos textiles (*subclase 38.202*).

46.692 Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón

Incluye:

- La venta al por mayor de papel a granel.
- La venta al por mayor de residuos de papel y cartón.

No Incluye

- Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos (*grupo 38.1*).
- Recuperación de desperdicios y desechos de papel y cartón (*subclase 38.202*).

46.693 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, plástico, caucho, goma y químicos

Incluye:

- La venta al por mayor de productos químicos industriales:
 - aceites esenciales
 - ácidos y sulfuros
 - anilina
 - aromas y sustancias
 - gases industriales
 - materia colorante
 - metanol
 - parafina
 - pegamento químico
 - resina sintética
 - sal industrial
 - tinta de impresión

- La venta al por mayor de fertilizantes y de productos agroquímicos
- La venta al por mayor de materiales plásticos y de caucho en formas primarias
- La venta al por mayor de residuos de vidrio, plástico, caucho, goma y productos químicos.
- La venta al por de baterías y acumuladores usados.

No Incluye

- Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos (*grupo 38.1*).
- Recuperación de desperdicios y desechos de vidrio, plástico, caucho y goma (*subclase 38.202*).

46.694 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos metálicos

Incluye:

- La venta al por mayor de desperdicios y desechos metálicos.
- El desguase de automóviles para revender sus partes y piezas utilizables.

No Incluye

- Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos (*grupo 38.1*).
- Recuperación de desperdicios y desechos metálicos (*subclase 38.201*).
- Desguase de automóviles, equipo informático, aparatos de televisión y otros tipos de equipo para la recuperación de materiales (*subclase 38.301*).

46.699 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.

Incluye:

- La venta al por mayor de piedras preciosas.

No Incluye

- Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos (*grupo 38.1*).
- Recuperación de desperdicios y desechos n.c.p. (*subclase 38.202*).

46.9 Venta al por mayor de mercancías n.c.p

46.90 Venta al por mayor de mercancías n.c.p

Esta clase incluye la venta al por mayor de una variedad de artículos sin alguna especialización particular.

46.901 Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos

Incluye:

- La venta al por mayor de insumos agropecuarios en general.

46.909 Venta al por mayor de mercancías n.c.p

Incluye:

- La venta al por mayor de obras de arte o colección.

47 COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

47.1 Venta al por menor en comercios no especializados

47.11 Venta al por menor en comercios no especializados, con predominio de productos alimenticios y bebidas

47.111 Venta al por menor en hipermercados

Constituyen unidades de venta donde a los productos tradicionales de supermercados – alimentos, bebidas y bazar y limpieza –, se adicionan espacios de venta específicos como ser: electrodomésticos, indumentaria, artículos de pesca, accesorios para automóviles, libros, videos y cd de música, productos informáticos, etcétera.

La superficie de la zona de venta que abarca cada hipermercado, en general, presentan un tamaño superior a los 2.500 metros cuadrados (excluyendo por ejemplo playas de estacionamiento, depósitos, áreas de servicios conexos: sanitarios, áreas de administración, juegos infantiles y cafeterías o similares).

47.112 Venta al por menor en supermercados

Constituyen unidades de venta que abarcan en un solo local, la venta de alimentos, bebidas, productos de limpieza y bazar y productos conexos.

Se diferencian de un almacén en la falta de una atención personalizada a excepción de algunos rubros como ser carnicería, fiambrería y panadería; y por ocupar una superficie de la zona de venta que varía entre los 350 y los 2.500 metros cuadrados.

47.113 Venta al por menor en minimercados

Constituyen unidades de venta que abarcan en un solo local, la venta de alimentos, bebidas, productos de limpieza y bazar y productos conexos.

Se diferencian de un almacén en la falta de una atención personalizada a excepción de algunos rubros como ser carnicería, fiambrería y panadería; y por ocupar una superficie de la zona de venta inferior a los 350 metros cuadrados.

47.119 Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.

Incluye

- Kioscos y maxikioscos.

47.19 Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas

47.190 Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas

Incluye

- La venta al por menor en tiendas y ramos generales.
- Free-shop.

47.2 Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados

47.21 Venta al por menor de productos alimenticios en comercios especializados

47.211 Venta al por menor principalmente de fiambres, quesos y productos lácteos

Incluye

- La venta al por menor de:
 - fiambres
 - quesos
 - productos lácteos

No Incluye

- La venta al por menor de fiambres, quesos y productos lácteos en almacenes (*subclase 47.212*).

47.212 Venta al por menor de productos de almacén y dietética

Incluye

- La venta al por menor en almacenes.
- La venta al por menor de productos en dietéticas.

No Incluye

- La venta al por menor de alimentos y bebidas para su consumo en el lugar de su venta (*subclase 56.101*).

47.213 Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos

Incluye

- La venta al por menor carnes rojas frescas.
- La venta al por menor de chacinados frescos.

No Incluye

- La venta al por menor de carne de aves (*subclase 47.213*).

47.214 Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza

Incluye

- La venta al por menor de carne de aves en pollerías.
- La venta el por huevos y productos de granja.

No Incluye

- La venta al por menor de carnes rojas (*subclase 47.213*).

47.215 Venta al por menor de pescados y productos de la pesca

Incluye

- La venta al por menor de pescados y productos de la pesca frescos, refrigerados o congelados.

47.216 Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas

Incluye

- La venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.

47.217 Venta al por menor de pan y productos de panadería y confitería

Incluye

- El despacho de pan sin elaboración en el local.

No incluye

- Las actividades de panaderías - fabricación venta de pan - (*subclase 10.712*).
- Las actividades de panificadoras industriales (*subclase 10.712*).
- Las actividades de casas de té (*subclase 56.101*).

47.219 Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados

47.22 Venta al por menor de bebidas en comercios especializados

47.220 Venta al por menor de bebidas en comercios especializados

Incluye

- La venta al por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas sin consumo en el local de la venta.

No Incluye

- La venta de bebidas en kioscos y polirrubros (*subclase 47.119*).

- La venta de bebidas en restaurantes, bares y otros establecimientos (*subclase 56.101*).

47.23 Venta al por menor de tabaco en comercios especializados

47.230 Venta al por menor de tabaco en comercios especializados

Incluye

- La venta al por menor de tabaco y productos de tabaco.

No Incluye

- La venta de cigarrillos en kioscos (*subclase 47.119*).

47.3 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas

47.30 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas

47.300 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas

Incluye

- La venta al por menor de:
 - gas para automotores - GNC -
 - productos lubricantes - lubricentros -
 - productos refrigerantes para automotores
- Las actividades de estaciones de servicio.
- La venta al por menor de combustibles para embarcaciones de pequeño porte.

No Incluye

- La venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles (*subclase 46.104*).
- La venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores (*subclase 46.611*).
- La venta al por mayor de combustibles - excepto para automotores -, gas en garrafas, leña y carbón (*subclase 46.612*).
- La venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (*subclase 47.746*).

47.4 Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados

47.40 Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados

47.401 Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos

Incluye

- La venta al por menor de computadoras y periféricos como:
 - computadoras
 - impresoras
 - monitores
 - mouses
- La venta al por menor de accesorios informáticos como:
 - cartuchos de impresoras
- La venta al por menor de programas informáticos.
- La venta al por menor de consolas de videojuegos y sus juegos.
- La recarga de cartuchos asociados al comercio.

No Incluye

- El servicio técnico y reparación de aparatos equipos, periféricos y accesorios informáticos -cuando no está integrada a la venta- (*subclase 95.110*).

47.402 Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación

Incluye

- La venta al por menor de:
 - teléfonos
 - celulares
 - fax

No Incluye

- El servicio técnico y reparación de aparatos de telefonía y comunicación de uso personal -cuando no está integrada a la venta- (*subclase 95.120*).

47.5 Venta al por menor de artículos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados

47.51 Venta al por menor de productos textiles, excepto prendas de vestir

47.511 Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería

Incluye

- La venta al por menor en mercerías y sederías.
- La venta al por menor en comercio de lanas y otros hilados, etcétera.

No Incluye

- La venta al por menor de prendas de vestir (*clase 47.71*).

47.512 Venta al por menor de confecciones para el hogar

Incluye

- La venta al por menor de:
 - colchas
 - cortinas confeccionadas

- cubrecamas
- mantelería
- sábanas
- toallas
- visillos

No Incluye

- La venta al por menor de tapices, alfombras, etcétera (*subclase 47.519*).

47.519 Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir

Incluye

- La venta al por menor de tapices, alfombras, etcétera.

No Incluye

- La venta al por menor de mantelería, colchas, cortinas, etcétera (*subclase 47.512*).

47.52 Venta al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, cristales y espejos, y artículos para decoración

47.521 Venta al por menor de aberturas

Incluye

- La venta al por menor de:
 - cortinas de enrollar
 - frentes de placards
 - ventanas
 - puertas
 - puertas corredizas

47.522 Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles

Incluye

- La venta al por menor de maderas en bruto perfilada o aserrada.
- La venta al por menor de:
 - durmientes
 - planchas
 - tablas
 - vigas, etc.

No Incluye

- La venta al por menor de muebles nuevos (*subclase 47.541*) o usados (*subclase 47.781*).

47.523 Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos

Incluye

- La venta al por menor de artículos de ferretería como:
 - herrajes
 - herramientas manuales, eléctricas o no
 - abrasivos
 - bulones
 - cables coaxiales y sus accesorios
 - candados
 - cerraduras
 - cerrojos
 - clavos
 - destornilladores
 - electrodos para soldaduras
 - escalera
 - flejes
 - grampas
 - grifería de uso doméstico
 - herramientas manuales
 - tuercas
 - etc
- La venta al por menor de materiales eléctricos como:
 - cables
 - interruptores
 - llaves eléctricas

No Incluye

- La venta al por menor de artículos de iluminación (*subclase 47.543*).

47.524 Venta al por menor de pinturas y productos conexos

Incluye

- La venta al por menor de pinturas, barnices y lacas.
- La venta al por menor de productos conexos:
 - brochas, pinceles
 - masas, etc.

No Incluye

- La venta al por menor de papeles para pared (*subclase 47.527*).

47.525 Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas

Incluye:

- La venta al por menor de equipo instalación sanitaria:
 - accesorios
 - cañerías
 - conexiones
 - piezas T

- tubos
- La venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas como:
 - caños
 - conexiones
 - grifos, etc.

47.526 Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos

Incluye

- La venta al por menor de vidrios planos y de seguridad.
- La venta de espejos.
- La colocación de los vidrios o espejos cuando lo realiza el mismo vendedor.

No Incluye

- La venta al por menor de vidrios y espejos para vehículos automotores (*subclase 47.329*).
- La venta al por menor de marcos para cuadros (*subclase 47.749*).
- La colocación de vidrios cuando es realizado por terceros (*subclase 43.303*).

47.527 Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración: casas de decoración

Incluye

- La venta al por menor de papel para pared.
- La venta al por menor de revestimientos para pisos.

47.529 Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.

Incluye

- La venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.:
 - arena
 - cementos
 - canto rodado
 - ladrillos
 - tejas, etc.

47.53 Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video

47.530 Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y videos

Incluye

- La venta al por menor de electrodomésticos y artefactos para el hogar a gas, kerosene u otros combustibles:
 - aparatos de climatización
 - heladeras

- cocinas
- estufas
- hornos, hornos microondas
- calefones y termotanques
- pequeños electrodomésticos
- etcétera
- La venta al por menor de equipos de audio y video:
 - estéreos
 - radios
 - reproductores y grabadoras de CDs y DVDs
 - televisores
 - cámaras filmadoras

No Incluye

- La venta al por menor de equipos informáticos (*subclase 47.401*).
- La venta al por menor de teléfonos y celulares (*subclase 47.402*).

47.54 Venta al por menor de muebles, artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres, artículos de iluminación y artículos para el hogar n.c.p.

47.541 Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho

Incluye

- La venta al por menor de muebles para el hogar nuevos para cualquier uso.

No Incluye

- La venta al por menor de muebles usados (*subclase 47.781*).

47.542 Venta al por menor de colchones y somieres

Incluye

- La venta al por menor de colchones y somieres.

47.543 Venta al por menor de artículos de iluminación

Incluye

- La venta al por menor de artículos de iluminación como:
 - lámparas
 - plafones

No Incluye

- La venta al por menor de materiales eléctricos (*subclase 47.523*).

47.544 Venta al por menor de artículos de bazar y menaje

Incluye

- La venta al por menor de artículos de bazar y menaje:
 - vajilla
 - cubiertos
 - vasos, etc.

No Incluye

- El alquiler cubiertos y vajilla (*subclase 77.209*).

47.549 Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.

Incluye

- La venta al por menor de:
 - cajas fuertes, cajas de caudales.
 - instrumentos musicales y partituras

47.6 Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados

47.61 Venta al por menor de libros, revistas, diarios, papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería

47.611 Venta al por menor de libros

Incluye

- La venta al por menor de libros.

No incluye

- La venta al por menor de libros usados (*subclase 47.782*).

47.612 Venta al por menor de diarios y revistas

Incluye

- La venta al por menor de diarios y revistas en puestos de diarios.

No incluye

- La venta al por menor de libros (*subclase 47.611*).

47.613 Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería

Incluye

- La venta al por menor de artículos de librería.
- La venta al por menor de artículos de papelería.
- La venta al por menor de embalajes de papel y cartón.

No incluye

- La venta al por menor de libros (*subclase 47.611*).
- La venta al por menor de libros usados (*subclase 47.782*).

47.62 Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados

47.620 Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados

Incluye

- La venta al por menor de cintas de audio y video grabados.
- La venta al por menor de CD's y DVD's vírgenes.

No incluye

- La venta al por menor de instrumentos musicales (*subclase 47.749*).

47.63 Venta al por menor de equipos y artículos deportivos y de esparcimiento

47.631 Venta al por menor de equipos y artículos deportivos

Incluye

- La venta al por menor, reparación y armado de bicicletas.
- La venta al por menor de embarcaciones y motores deportivos.
- La venta al por menor de aparatos de gimnasia.

No incluye

- La venta al por menor de armas y artículos para la caza y pesca (*subclase 47.632*).
- La venta al por menor de indumentaria deportiva (*subclase 47.714*).
- La venta al por menor de calzado deportivo (*subclase 47.722*).

47.632 Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca

Incluye

- La venta al por menor de:
 - armas y municiones
 - artículos de camping
 - artículos para la caza y la pesca
 - cuchillería

47.64 Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa

47.640 Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa

Incluye

- La venta al por menor de:
 - juguetes
 - juegos de mesa, etc.

No incluye

- La venta al por menor de consolas de video-juegos y sus juegos (*subclase 47.401*).

47.7 Venta al por menor de productos n.c.p. en comercios especializados

47.71 Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares

47.711 Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa

Incluye

- La venta al por menor de:
 - camisetas y medias, excepto las ortopédicas
 - camisones y saltos de cama
 - corsetería
 - lencería
 - pijamas
 - salidas de baño y trajes de baño

No Incluye

- La venta al por menor de medias ortopédicas (*subclase 47.733*).

47.712 Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos

Incluye

- La venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos.

47.713 Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños

Incluye

- La venta al por menor de prendas de vestir para bebés y niños.

47.714 Venta al por menor de indumentaria deportiva

Incluye

- La venta al por menor de indumentaria deportiva.

No Incluye

- La venta al por menor de calzado deportivo (*subclase 47.723*).
- La venta al por menor de artículos deportivos (*subclase 47.631*).
- La venta al por menor de prendas de vestir usada (*subclase 47.789*).

47.715 Venta al por menor de prendas de cuero

Incluye

- La venta al por menor de prendas de vestir de cuero y sucedáneos.

No Incluye

- La venta al por menor de prendas de vestir usada (*subclase 47.789*).

47.719 Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.

Incluye

- La venta al por menor de prendas de vestir excepto las de cuero para hombres y mujeres.

No Incluye

- La venta al por menor de prendas de vestir usada (*subclase 47.789*).

47.72 Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares

47.721 Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales

Incluye

- La venta al por menor de artículos de talabartería y regionales de cuero, plata, alpaca y similares.

No Incluye

- La venta al por menor de artículos de marroquinería (*subclase 47.729*).

47.722 Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo

Incluye

- La venta al por menor de calzado de cualquier material.

No Incluye

- La venta al por menor de calzado deportivo (*subclase 47.723*).

- La venta al por menor de calzado ortopédico (*subclase 47.733*).
- La venta al por menor de medias ortopédicas (*subclase 47.733*).

47.723 Venta al por menor de calzado deportivo

Incluye

- La venta al por menor de calzado deportivo de cualquier material.

No Incluye

- La venta al por menor de indumentaria deportiva (*subclase 47.714*).
- La venta al por menor de artículos deportivos (*subclase 47.631*).

47.729 Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.

Incluye

- La venta al por menor de artículos de viaje:
 - valijas
 - bolsos
 - mochilas
- La venta al por menor de paraguas.
- La venta al por menor de otros artículos de cuero y de otros materiales de uso personal.

No Incluye

- La venta al por menor de prendas de vestir de cuero (*subclase 47.715*).

47.73 Venta al por menor de productos farmacéuticos, cosméticos, de perfumería, instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos

47.731 Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería

Incluye

- La venta al por menor de medicamentos producidos en el propio establecimiento con fórmulas magistrales.
- La venta al por menor de productos homeopáticos.
- La venta al por menor de medicamentos veterinarios.

47.732 Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería

Incluye

- La venta al por menor de pañales y artículos higiénicos descartables

47.733 Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos

Incluye

- La venta al por menor de:
 - audífonos
 - calzado ortopédico
 - masajeadores
 - medias ortopédicas
 - muletas
 - sillas de ruedas
 - nebulizadores
 - plantillas
 - prótesis
 - termómetros medicinales
 - tensiómetros
 - vaporizadores

47.74 Venta al por menor de productos n.c.p. en comercios especializados

47.741 Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía

Incluye

- La venta al por menor de artículos de óptica como:
 - armazones
 - cristales ópticos
 - lentes recetados
 - lentes de sol
 - lentes de contacto
 - líquidos oftalmológicos
- La venta al por menor de artículos de fotografía:
 - cámaras de fotos
 - películas fotográficas
 - accesorios para la fotografía

47.742 Venta al por menor de artículos de relojería y joyería

Incluye

- La venta al por menor de artículos de relojería y joyería como:
 - relojes incluso sus partes y piezas
 - artículos de joyerías, orfebrería y metales preciosos
 - piedras preciosas

No incluye

- Las reparaciones de relojes y joyas (*subclase 95.292*).

47.743 Venta al por menor de bijouterie y fantasía

Incluye

- La venta al por menor de bijouterie y fantasía.

No incluye

- La venta al por menor de relojes (*subclase 47.742*).
- La venta al por menor de joyas (*subclase 47.742*).

47.744 Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero

Incluye

- La venta al por menor de flores y plantas naturales.
- La venta al por menor de floreros y macetas.
- La venta al por menor de semillas y abonos.

No incluye

- La venta al por menor de flores y plantas artificiales (*subclase 47.749*).
- La venta al por mayor de semillas para labranza (*subclase 46.212*).

47.745 Venta al por menor de materiales y productos de limpieza

Incluye

- La venta al por menor de materiales y productos de limpieza como:
 - escobas, escobillones, plumeros, etc
 - trapos de piso, trapos rejilla
 - productos químicos para limpieza

47.746 Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña

Incluye

- La venta al por menos de gas en garrafas (GLP).
- La venta al por menor de carbón y leña.

No incluye

- Las actividades de las estaciones de servicios (*subclase 47.300*).

47.747 Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas

Incluye

- La venta al por menor de alimentos balanceados para animales
- La venta al por menor de mascotas
 - gatos
 - pájaros
 - peces
 - perros
 - roedores, etc.
- La venta al por menor de accesorios para mascotas:

- comederos
- correas y bozales
- cuchas
- jaulas
- mordazas
- pesceras

No incluye

- La venta al por menor de medicamentos veterinarios (*subclase 47.731*).

47.748 Venta al por menor de obras de arte

Incluye

- La venta al por menor de obras de arte nuevos.
- Las galerías de arte.

47.749 Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.

Incluye

- La venta al por menor realizada en casas de regalos y de artesanía.
- La venta al por menor de:
 - artículos religiosos
 - artículos eróticos, sex shop
 - artículos funerarios
 - flores y plantas artificiales
 - matafuegos y su recargas
 - pirotecnia
 - pelucas
 - regalos empresariales
- La venta al por menos de tarjetas telefónicas.

No Incluye

- La venta al por menor de artículos de talabarterías y regionales (*subclase 47.721*).
- La venta al por menor de artículos de librería y papelería (*subclase 47.613*).

47.78 Venta al por menor de artículos usados, excepto vehículos automotores y motocicletas

47.781 Venta al por menor de muebles usados

Incluye

- La venta al por menor de muebles usados.

No Incluye

- La venta al por menor de muebles nuevos (*subclase 47.541*).

47.782 Venta al por menor de libros, revistas y similares usados

Incluye

- La venta al por menor de libros y revistas usadas.

No Incluye

- La venta al por menor de libros nuevos (*subclase 47.611*).
- La venta al por menor de diarios y revistas nuevos (*subclase 47.612*).

47.783 Venta al por menor de antigüedades

Incluye

- La venta al por menor de antigüedades en remates.

No Incluye

- La venta al por menor de obras de arte nuevos (*subclase 47.748*).

47.784 Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares

Incluye

- La venta al por menor de monedas de colección –numismática-.
- La venta al por menor de estampillas de colección –filatelia-.

47.789 Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto vehículos automotores y motocicletas

Incluye

- La venta al por menor de artículos usados n.c.p. como:
 - calzado
 - prendas de vestir
 - electrodomésticos, etc.

No Incluye

- La venta de vehículos automotores usados, excepto motocicletas (*clase 45.12*).
- La venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios (*subclase 45.401*).

47.8 Venta al por menor en puestos móviles y mercados

47.80 Venta al por menor en puestos móviles y mercados

47.801 Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados

Incluye

- La venta al por menor en puestos móviles y mercados de:
 - alimentos
 - bebidas
 - tabaco

No incluye

- La venta ambulante de comida (*subclase 56.104*).

47.809 Venta al por menor de productos n.c.p., en puestos móviles y mercados

Incluye

- La venta al por menor en puestos móviles y mercados de:
 - productos textiles
 - prendas de vestir y calzado
 - libros
 - juegos y juguetes
 - discos de música
 - etc.

47.9 Venta al por menor no realizada en comercios, puestos o mercados

47.91 Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación

47.910 Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación

Incluye

- La venta al por menor de todo tipo de productos por:
 - correo
 - internet
- La venta directa por televisión, radio y teléfono.
- Subastas al por menor por internet.

47.99 Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.

47.990 Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.

Incluye

- La venta al por menor realizada mediante:
 - máquinas expendedoras
 - vendedores a domicilio

- vendedores ambulantes
- Casas de subastas al por menor.

No incluye

- La venta ambulante de comida (*subclase 56.104*).

H SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Los servicios de transporte constituyen una actividad fundamental para la circulación de personas y carga. En esta sección se incluyen los servicios organizados por cuenta de terceros; sean estos una prestación de tipo colectiva, individualizada o realizada a través del alquiler del vehículo de transporte con su respectivo personal de conducción.

Se consideran por lo tanto, las operaciones de transporte de carga y pasajeros, regular o no, por vías férreas, carreteras, agua o aire, tuberías, y actividades asociadas tales como terminales e instalaciones de estacionamiento, manipulación de carga, almacenaje. El alquiler de de equipos de transporte con conductor y las actividades de correo y mensajería. Las reparaciones menores realizadas por personal de las empresas prestadoras de los presentes servicios se consideran incluidas en los mismos. También son incluidas las actividades de control cuando estas no sean prestadas por lo estados nacionales, provinciales o municipales en forma centralizada.

Esta sección excluye:

- la construcción, mantenimiento y reparación de carreteras (*subclase 42.100*), líneas férreas, puertos, pistas de aterrizaje (*divisiones 42 y 43*)
- el mantenimiento y reparación de vehículos motorizados (*grupo 45.2*)
- el alquiler de equipo de transporte sin conductor u operario (*grupo 77.1*)

49 SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE

Se incluyen en esta división a los servicios de transporte a terceros en sus modalidades de transporte ferroviario, automotor y a través de ductos.

49.1 Servicio de transporte ferroviario

Se consideran las prestaciones a pasajeros y cargas realizadas directamente por los gobiernos así como también aquellas realizadas por la actividad privada en el marco de concesiones de servicios.

Este grupo excluye:

- las actividades relacionadas tales como cambio de agujas y de vías (*subclase 52.419*)
- la operación de infraestructura ferroviaria (*subclase 52.419*)

49.11 Servicio de transporte ferroviario de pasajeros

Esta clase comprende los servicios efectuados en áreas urbanas, suburbanas, interurbanas y aquellos destinados a fines turísticos.

Esta clase excluye:

- las actividades de terminales de pasajeros (*subclase 52.413*)
- la operación de coche cama o coche comedor cuando son operados por unidades separadas (*subclases 55.109, 56.101*)

49.111 Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros

Incluye

- El servicio de subterráneo y de premetro de la ciudad de Buenos Aires.
- El servicio de transporte ferroviario por líneas de superficie que realizan trayectos entre Capital Federal y zonas del área metropolitana como Mercedes, Zárate, La Plata, etcétera
- El servicio de transporte de trenes en forma guiada con fines turísticos.
- El transporte de equipaje que acompaña a pasajeros.

No incluye

- La reparación de relevancia del material rodante ferroviario (*subclase 30.200*).
- El servicio de transporte de pasajeros por trolebuses (*subclase 49.211*).
- Los servicios de terminales ferroviarias (*subclase 52.413*).

49.112 Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros

Se entiende por **transporte ferroviario interurbano** al servicio que une ciudades y no comprende trayectos entre Capital Federal y el área metropolitana.

Incluye

- El transporte de equipaje que acompaña a pasajeros.
- Los servicios de coche cama o coche restaurante integrados en los servicios de las compañías de ferrocarril.
- El servicio de transporte de trenes en forma guiada con fines turísticos.

No incluye

- La reparación de relevancia del material rodante ferroviario (*subclase 30.200*).
- El transporte de pasajeros por subterráneo y premetro (*subclase 49.111*).
- El servicio de transporte ferroviario por líneas de superficie que realizan trayectos entre Capital Federal y zonas del Gran Buenos Aires como por ejemplo: Retiro-Pilar, Retiro-León Suárez (*subclase 49.111*).
- Los servicios de terminales ferroviarias (*subclase 52.413*).

49.12 Servicio de transporte ferroviario de cargas

49.120 Servicio de transporte ferroviario de cargas

Incluye

- El transporte de cargas a granel o envasadas, por ejemplo:
 - cereales
 - correspondencia y encomiendas
 - derivados del petróleo y otros líquidos

- productos congelados o refrigerados

No incluye

- La reparación de relevancia del material rodante ferroviario (*subclase 30.200*).
- El transporte ferroviario de equipaje que acompaña a pasajeros (*subclases 49.111 y 49.112*).
- Las actividades relacionadas con la carga, la manipulación y el almacenamiento de la carga, las estaciones terminales de pasajeros y demás actividades auxiliares (*división 52*).
- Los servicios de terminales ferroviarias (*subclase 52.413*).
- Las actividades conexas, tales como las de cambio de vías y de agujas (*subclase 52.419*).

49.2 Servicio de transporte automotor

Este grupo comprende todas las actividades de transporte automotor urbano, suburbano e interurbano en todas sus variantes, tanto de pasajeros como de cargas.

49.21 Servicio de transporte automotor de pasajeros

Esta clase comprende todas las variantes de transporte automotor de pasajeros por cuenta de terceros tanto regular como no regular. No se incluye el autotransporte ni el alquiler de vehículos sin chofer. No se incluye el transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal, para esparcimiento (*subclase 93.909*)

49.211 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros

Se denomina **transporte urbano** a aquel que se realiza dentro de los límites de las zonas urbanas y sus alrededores, realizando un recorrido de hasta 50 km. Pertenecen también a esta subclase aquellas unidades administrativas pertenecientes a provincias diferentes que son incorporadas al sistema de transporte urbano nacional por parte de la autoridad de aplicación tales como Apóstoles (Misiones) e Ituzaingó (Corrientes).

Se entiende por **transporte regular** a los servicios de transporte sobre los cuales existe alguna restricción respecto de la fijación de los recorridos o itinerarios, frecuencias, horarios, tarifas, características de los vehículos y condiciones o modalidades de tráfico.

Incluye

- Los servicios y actividades de transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos mediante
 - líneas de autobús
 - aerosillas
 - autobuses y trolebuses
 - funiculares
 - teleféricos y similares excepto los utilizados en actividades recreativas.

No incluye

- Los servicios de transporte para las empresas (*subclase 49.214*).
- Las actividades de enlace con aeropuertos y estaciones de ferrocarril (*subclase 49.214*).
- Los servicios de automóviles para excursiones, con conductor (*subclase 49.219*).

49.212 Servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer

Incluye

- El servicio de transporte por:
 - taxis particulares
 - empresas de taxis y radios-taxis
 - remises
- El alquiler de autos con conductor.
- El servicio de radio taxis brindado a las empresas de transporte de taxis.

No incluye

- El alquiler de autos sin conductor (*subclase 77.101*).

49.213 Servicio de transporte escolar

Incluye

- Las actividades de transporte realizadas por autobuses escolares.
- Los servicios de transporte que sirven a clubes o colonias de vacaciones.

49.214 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre; excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar

Se entiende como **transporte urbano de oferta libre** a los servicios de transporte sobre los cuales existen restricciones parciales o no están sujetos a ellas respecto a la fijación de los recorridos o itinerarios, frecuencias, horarios, tarifas, características de los vehículos y condiciones o modalidades de tráfico.

Incluye

- El alquiler de autobuses con conductor.
- Los servicios:
 - de automóviles para excursiones, con conductor
 - de enlace entre aeropuertos y estaciones de ferrocarril
 - de transporte para las empresas u otras entidades
 - para el ámbito portuario o aeroportuario
 - para hipódromos y espectáculos deportivos y culturales
 - urbanos especiales como charters

No incluye

- El transporte por ambulancia (*subclase 86.400*).
- El transporte por taxis, radios taxis y remises (*subclase 49.212*).

49.215 Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros; excepto el transporte internacional

Se entiende por **transporte interurbano** el recorrido que une 2 o más sitios urbanos.

Incluye

- Las actividades de transporte interurbano de pasajeros.
- Los servicios internacionales que unen ciudades limítrofes, por ejemplo: Posadas - Encarnación.

No incluye

- Los servicios que unen ciudades limítrofes que son considerados transporte urbano como por ejemplo: Bariloche (Neuquén) y Cushamen (Río Negro) (*subclase 49.211*).
- Los servicios que unen la Ciudad de Buenos Aires con localidades como Campana, La Plata, Lobos, Luján y Mercedes, entre otras, que son consideradas como transporte urbano regular (*subclase 49.211*).

49.216 Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros

Se entiende como **transporte interurbano de oferta libre** a los servicios de transporte entre diferentes ciudades sobre los cuales existen restricciones parciales o no están sujetos a ellas respecto a la fijación de los recorridos o itinerarios, frecuencias, horarios, tarifas, características de los vehículos y condiciones o modalidades de tráfico.

No incluye

- El transporte por ambulancia (*subclase 86.400*).

49.217 Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros

Incluye

- Las actividades de transporte automotor internacional de pasajeros.

No incluye

- Los servicios internacionales que unen ciudades limítrofes, por ejemplo: Posadas – Encarnación (*subclase 49.215*).

49.218 Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros

El **transporte automotor de pasajeros para el turismo** es aquel que se realiza a los fines de satisfacer la demanda de los servicios de transporte incluidos en una programación turística o destinados a posibilitar viajes por algún acontecimiento vinculado con la ciencia, el arte, la técnica, el deporte y toda otra expresión cultural o espiritual del hombre. Responden a una programación turística predeterminada y por ende son actividades complementarias a otra principal - el turismo -. Tiene estrictas prohibiciones de realizar tráficos que compitan en su forma con los servicios públicos.

49.219 Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.

Incluye

- La operación de teleféricos, funiculares, telesillas, elevadores si no son parte de sistema de tránsito urbano o suburbano
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana o animal.

No incluye

- El transporte por ambulancia (*subclase 86.400*).

49.22 Servicio de transporte automotor de cargas

Esta clase comprende las actividades de transporte por cuenta de terceros de todo tipo de carga, ya sea en áreas urbanas o interurbanas. Se incluye también el alquiler de camiones con chofer.

Esta clase excluye:

- el transporte de carga de troncos en el bosque, como parte de operaciones de la extracción de madera (*grupo 02.4*)
- la distribución de agua en camiones (*clase 36.00*)
- la operación de instalaciones de terminales para manipulación de carga (*subclase 52.413*)
- el embalaje y empaquetado para transporte (*subclase 52.309*)
- las actividades de correo y mensajería (*subclases 53.001 y 53.002*)
- el transporte de desechos como parte integrada de las actividades de recolección de desechos (*subclases 38.110 y 38.120*)

49.221 Servicios de mudanza

Comprende el transporte de mobiliario para la industria, el comercio, las personas, etcétera dentro y fuera del país.

Incluye

- El servicio de guardamuebles en locales de los transportistas.
- El servicio de mudanza prestado por el transporte automotor urbano, interurbano e internacional, de bienes particulares.
- El servicio de taxi-flet.

No incluye

- Los servicios de entrega a domicilio de muebles y otros artículos de uso doméstico como resultado de una transacción de compra y/o venta realizado por entidades independientes a la de los compradores y/o vendedores (*subclase 49.228*).
- Los servicios de guardamuebles en depósitos o almacenes que funcionan en forma independiente de los transportistas de mudanzas (*subclase 52.209*).
- El transporte de caudales (*subclase 80.101*).

49.222 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel

Comprende el transporte de mercaderías a granel dentro y fuera del país.

Incluye

- El transporte automotor de mercadería a granel como:
 - arena
 - canto rodado
 - cereales y granos
- El transporte automotor de líquidos o semilíquidos a granel como:
 - hormigón
 - productos químicos

No incluye

- La recolección de residuos (*clase 38.1*).
- El transporte de líquidos peligrosos (*subclase 49.225*).
- El transporte automotor de mercaderías a granel en camiones frigoríficos (*subclase 49.229*).
- El transporte de caudales (*subclase 80.101*).

49.223 Servicios de transporte de animales

Incluye

- El transporte automotor de animales vivos dentro y fuera del país.

49.224 Servicios de transporte por camión cisterna

Incluye

- El transporte automotor por camiones cisternas dentro y fuera del país.

49.225 Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas

Incluye

- El transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas dentro y fuera del país.

No incluye

- La recolección de residuos peligrosos (*subclase 38.120*).

49.228 Servicio de transporte automotor urbano de cargas n.c.p.

Incluye

- El transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ámbito urbano.
- Los servicios de entrega a domicilio llevados a cabo por entidades que sirven a comercios de productos con servicio de entrega pero no poseen personal para ello.

No incluye

- La recolección de residuos (*clase 38.1*).
- El transporte de líquidos peligrosos (*subclase 49.225*).
- El transporte automotor de mercaderías a granel en camiones frigoríficos (*subclase 49.229*).
- El transporte de caudales (*subclase 80.101*).

49.229 Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.

Abarca el transporte de cargas n.c.p. realizado dentro o fuera del Territorio Nacional.

Incluye

- El transporte de:
 - automóviles
 - carga pesada
 - frigorífico
- El alquiler de camiones y otros vehículos automotores de carga con conductor.

No incluye

- El alquiler de camiones y otros vehículos automotores de carga sin conductor. (*subclase 77.109*)
- El transporte de caudales (*subclase 80.101*).

49.3 Servicio de transporte por tuberías

Este grupo comprende el transporte por cuenta de terceros de gases, líquidos, agua, lechadas y otros productos vía tuberías, la operación de estaciones de bombeo y transferencia.

Se excluye la distribución de gas natural o fabricado, agua o vapor (*subclases 35.202, 35.300, 36.001 y 36002*).

49.31 Servicio de transporte por oleoductos y poliductos

Esta clase comprende el transporte por oleoductos, poliductos, fueloductos, y otras tuberías para el transporte de líquidos o de sólidos en suspensión.

49.311 Servicio de transporte por oleoductos

Incluye

- El transporte de petróleo por tuberías.
- El funcionamiento de las estaciones de bombeo, la conservación de las tuberías y el uso de las terminales marítimas para la transferencia de productos.

49.312 Servicio de transporte por poliductos y fueloductos

Incluye

- El transporte por tuberías de líquidos, lechadas y otros productos.
- El funcionamiento de las estaciones de bombeo y la conservación de las tuberías.

No incluye

- El transporte de petróleo por oleoductos (*subclase 49.311*)

49.32 Servicio de transporte por gasoductos

49.320 Servicio de transporte por gasoductos

Incluye

- El transporte de gas mediante ductos para la utilización industrial o fraccionamiento.

No incluye

- La distribución de gas natural, gas manufacturado, agua y vapor, mediante redes de distribución urbana -desde la estación distribuidora hasta el usuario final- (*subclases 35.202, 35.300, 36.001 y 36.002*).

50 SERVICIO DE TRANSPORTE POR VIA ACUÁTICA

Esta división comprende el transporte por cuenta de terceros de pasajeros y carga, sean estos regulares o no regulares.

Se excluyen las actividades de restaurante y bar en buques (*subclase 56.101*) si se lleva a cabo por unidades separadas.

50.1 Servicio de transporte marítimo

Este grupo comprende el transporte por cuenta de terceros de pasajeros y carga, sean estos regulares o no regulares, en el modo marítimo de cabotaje y ultramar.

50.11 Servicio de transporte marítimo de pasajeros

50.110 Servicio de transporte marítimo de pasajeros

Incluye

- El transporte marítimo de cabotaje y de ultramar de pasajeros.
- Las actividades de los barcos de excursión, turísticos o cruceros.
- El alquiler de medios de transporte marítimos dotados de tripulación.
- Las actividades de embarcaciones de transbordadores y taxímetros acuáticos.
- Los servicios de transporte de equipaje, vehículos y otro tipo bienes personales pertenecientes a pasajeros.

No incluye

- Las actividades de servicios de restaurante y bar a bordo de buques (*subclase 56.101*), excepto cuando son parte integrante del transporte.
- Los servicios de transporte de equipaje, vehículos, encomiendas y otro tipo bienes personales que no pertenecen a pasajeros (*subclase 50.120*).
- Las actividades de embarcaciones para remolcar y empujar (*subclase 52.423*).

50.12 Servicio de transporte marítimo de carga

50.120 Servicio de transporte marítimo de carga

Incluye

- El transporte marítimo de cabotaje y de ultramar mediante cualquier vehículo marino, de todo tipo de carga:
 - correspondencia
 - gases
 - líquidos
 - productos congeladosya sean a granel, en contenedores, ordenados en paquetes u otro tipo de embalaje.
- Los servicios de transporte de equipaje, vehículos, encomiendas y otro tipo

bienes personales que no pertenecen a pasajeros.

No incluye

- Los servicios de transporte de equipaje, vehículos y otro tipo bienes personales pertenecientes a pasajeros (*subclase 50.110*).
- La manipulación y el almacenamiento de la carga, el funcionamiento de puertos y demás actividades auxiliares, como las de amarre, practicaje, remolque, pilotaje y salvamento de buques (*subclases 52.102 y 52.242*).

50.2 Servicio de transporte fluvial

Este grupo comprende el transporte por cuenta de terceros de pasajeros y carga, sean estos regulares o no regulares, en vías navegables fluviales y lacustres.

50.21 Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros

50.210 Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros

Incluye

- El transporte de pasajeros por:
 - canales
 - dársenas
 - lagos
 - puertos
 - ríos
- El alquiler de embarcaciones de placer con tripulación para el transporte por vías de navegación interiores.

No incluye

- Los servicios de alquiler de jet-ski y embarcaciones para entretenimiento (*subclase 93.099*).

50.22 Servicio de transporte fluvial y lacustre de cargas

50.220 Servicio de transporte fluvial y lacustre de cargas

Incluye

- El transporte de cargas por:
 - canales
 - dársenas
 - lagos
 - puertos
 - ríos

51 SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO

Esta división comprende el transporte por cuenta de terceros de pasajeros y carga por vía aérea y vía espacial, ya sean en forma regular o no regular.

Se excluyen:

- la fumigación de cultivos (*subclase 01.619*)
- el reacondicionamiento de aeronaves (*subclase 30.300*)
- la fotografía aérea y espacial (*subclase 74.200*)

51.1 Servicio de transporte aéreo de pasajeros

51.10 Servicio de transporte aéreo de pasajeros

51.100 Servicio de transporte aéreo de pasajeros

Incluye

- El transporte de pasajeros por vía aérea y espacial, ya sean en forma regular o no regular.

No incluye

- El reacondicionamiento de aeronaves (*subclase 30.300*).
- El servicio de emergencias médicas aéreas (*subclase 86.400*).

51.2 Servicio de transporte aéreo de cargas

51.20 Servicio de transporte aéreo de cargas

51.200 Servicio de transporte aéreo de cargas

Incluye

- El transporte carga por vía aérea y espacial, ya sean en forma regular o no regular.

No incluye

- El reacondicionamiento de aeronaves y de motores de aeronaves (*subclase 30.300*).
- Los servicios de siembra y pulverización, fumigación y desinfección aérea (*subclase 01.619*).

52 SERVICIOS DE MANIPULACIÓN Y DE ALMACENAMIENTO; SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE

Esta división comprende las actividades auxiliares al transporte destinadas a la facilitación de la circulación tanto de las cargas, de las personas como de los vehículos implicados en la sección.

52.1 Servicios de manipulación de cargas

52.10 Servicios de manipulación de cargas

Esta clase comprende a las actividades de carga, descarga y consolidación u organización de las mercaderías en las terminales destinadas a tales efectos, independientemente del modo de transporte utilizado. Se incluye asimismo el almacenamiento en terminales implicado en el transporte de la citada carga.

52.101 Servicios de manipulación de cargas en el ámbito terrestre

Incluye

- Las actividades de carga, descarga y consolidación de mercaderías en las terminales y ámbitos terrestres destinadas a tales efectos, tanto en el modo ferroviario como en el automotor.
- Los servicios de transporte de carga fuera de los modos convencionales - por ejemplo a tracción animal.

No incluye

- La manipulación efectuada en la transferencia y acondicionamiento del transporte terrestre por tuberías (*grupo 49.3*).

52.102 Servicios de manipulación de cargas en el ámbito portuario

Incluye

- La estiba y consolidación de las mercaderías en las áreas portuarias. Se considera como tales a las operaciones de desplazamiento de la carga desde el muelle a las bodegas del buque y su adecuada disposición dentro de las mismas.

52.103 Servicios de manipulación de cargas en el ámbito aéreo

Incluye

- Las actividades de carga, descarga y consolidación de mercaderías en las terminales y áreas aeroportuarias destinadas a tales efectos y su posterior organización en las aeronaves.

52.2 Servicios de almacenamiento y depósito

52.20 Servicios de almacenamiento y depósito

Esta clase comprende las actividades de almacenamiento y depósito en lugares que brinden un tratamiento específico o simplemente para su seguridad y control. Se incluye el almacenamiento en zonas francas y depósitos fiscales.

Se excluyen el estacionamiento de vehículos automotores particulares, el autoalmacenaje de actividades industriales o comerciales o el alquiler de espacios vacantes.

52.201 Servicios de almacenamiento y depósito en silos

Incluye

- El almacenamiento, depósito y tratamiento de granos.

52.202 Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas

Incluye

- El almacenamiento y depósito en instalaciones frigoríficas de todo tipo de mercadería que lo requiera.

52.209 Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.

Incluye

- El almacenamiento de:
 - automóviles
 - gas y petróleo
 - madera
 - productos alimenticios y agropecuarios
 - productos textiles
 - sustancias químicas
 - etcétera
- El almacenamiento de productos en zonas francas.
- Los servicios de guardamuebles en depósitos o almacenes.

No incluye

- El funcionamiento de instalaciones de estacionamiento para vehículos automotores (*subclase 52.412*).
- Los servicios de guardamuebles (*subclase 49.221*).

52.3 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías

52.30 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías

Se incluyen en esta clase a las actividades de agencias y empresas de gestión a fin de permitir una fluida distribución física de las cargas.

52.301 Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías

Incluye

- La tramitación de las formalidades de aduana, como por ejemplo la actividad de los agentes aduaneros.

52.302 Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías

Incluye

- Las tramitaciones efectuadas por las agencias marítimas en tanto representantes de los armadores de los buques.

52.303 Servicio de operadores logísticos

Incluye

- Las gestiones efectuadas por los operadores logísticos a fin de propender a una correcta distribución de las cargas en todas las modalidades de operación de transporte.

No incluye

- Las actividades de correo en la que se utiliza transporte público (*clases 49.21*).
- Las actividades relacionadas al seguro de las cargas transportadas (*subclase 65.122*).
- Los servicios de custodia (*subclase 80.109*).

52.309 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.

Incluye

- La actividad efectuada por los agentes de carga que operan en los modos terrestre y aéreo en el sentido de la organización y coordinación del transporte en nombre del expedidor o consignatario.

52.4 Servicios complementarios para el transporte

Este grupo comprende las actividades relacionadas principalmente con las facilidades a los vehículos de transporte de pasajeros y carga, sean estos regulares o no regulares, en todas las modalidades de transporte.

Se excluyen:

- la carga, manipulación y almacenamiento en las estaciones terminales (*clases 52.10 y 52.20*)
- la reparación de aparatos electrónicos de control de tráfico (*subclase 33.130*)
- la producción de aparatos eléctricos de control de tráfico (*subclase 27.900*)

52.41 Servicios complementarios para el transporte terrestre

Esta clase incluye las actividades relacionadas principalmente con las facilidades a los vehículos de transporte de pasajeros y carga, sean estos regulares o no regulares, en el transporte terrestre.

52.411 Servicios de explotación de infraestructura, peajes y otros derechos

Incluye

- La actividad de los peajes.

52.412 Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes

Incluye

- Las actividades por cuenta de terceros del estacionamiento de automotores particulares y camiones, en todas sus modalidades de tiempo.

52.413 Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias

Incluye

- El funcionamiento de instalaciones terminales, como estaciones ferroviarias y de autobuses.

52.419 Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.

Incluye

- Las actividades de:
 - control del tráfico
 - servicio en tierra realizadas en campos de aviación
 - cambio de vías y de agujas de las redes ferroviarias y otras actividades conexas
 - sistemas de emisión de pasajes para transporte público de pasajeros a través de tarjetas magnéticas
 - asistencia y remolque en carreteras de vehículos automotores

- La guardería invernal de casas rodantes.
- Los servicios de boleterías (cuando es una unidad auxiliar).
- Los servicios de talleres mecánicos de las compañías de transporte (como unidad auxiliar al transporte).

No incluye

- Carga, manipulación y almacenamiento, en las estaciones terminales de pasajeros y demás actividades auxiliares (*clases 52.10 y 52.20*).
- La reparación de aparatos electrónicos de control de tráfico (*subclase 33.130*).
- La producción de aparatos eléctricos de control de tráfico (*subclase 27.900*).

52.42 Servicios complementarios para el transporte por vía acuática

Esta clase comprende las actividades relacionadas principalmente con las facilidades a las embarcaciones de pasajeros y carga, sean estos regulares o no regulares, en el transporte por vía acuática.

52.421 Servicios de explotación de infraestructura; derechos de puerto

Incluye

- Las actividades de peaje fluvial y el cobro de tasas por el uso de la infraestructura de los puertos.

52.422 Servicios de guarderías náuticas

Incluye

- El amarre y los servicios de guardería para embarcaciones, tablas de surf, etcétera.

No incluye

- La explotación de puertos deportivos (*subclase 93.909*).

52.423 Servicios para la navegación

Se denomina **practicaje** al especial conocimiento para la navegación en ríos y canales de acceso a los puertos y dentro de los mismos. El práctico es un consejero de ruta y maniobra del capitán, que se encuentra embarcado.

Se entiende por **remolque**, las actividades que consisten en la prestación de fuerza de tracción de un buque, para la traslación de otro.

Los **armadores** son quienes arman el buque para navegar y ejercen la navegación de un buque por cuenta y riesgo propio, sean o no propietarios del mismo.

Incluye

- Los servicios de:
 - amarre
 - atraque
 - balizas
 - boyas
 - faros
 - practicaaje
 - remolque

No incluye

- La explotación de puertos deportivos (*subclase 93.909*).

52.429 Servicios complementarios para el transporte por vía acuática n.c.p.

Incluye

- Los servicios de:
 - salvamento
 - protección y vigilancia de buques, etcétera

52.43 Servicios complementarios para el transporte aéreo

Esta clase comprende las actividades relacionadas principalmente con las facilidades a los vehículos de transporte de pasajeros y carga, sean estos regulares o no regulares, en el transporte aéreo.

52.431 Servicios de explotación de infraestructura, derechos de aeropuertos

Incluye

- Las tasas para el uso de los aeropuertos

52.432 Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves

Incluye

- Los servicios de estacionamiento y uso de hangares aeroportuarios.

No incluye

- El remolque de aeronaves (*subclase 52.433*).

52.433 Servicios para la aeronavegación

Incluye

- El remolque de aeronaves.
- Las actividades de control de tráfico aéreo.

52.439 Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.

53 SERVICIOS DE CORREOS

53.0 Servicios de correos y mensajerías

53.00 Servicios de correos y mensajerías

53.001 Servicio de correo postal

Esta subclase comprende las actividades de correos postales sujetas a la obligación de servicio universal.

Incluye

- La recolección, clasificación, transporte y entrega de correspondencia y paquetes realizadas por servicios postales sujetos a la obligación del servicio universal.
- La recolección de correspondencia y paquetes depositados en buzones públicos o en oficinas de correo.
- La distribución y entrega de correspondencia y paquetes.
- La venta de sellos de correo.

No incluye

- Las actividades de giro y giro postal y actividades de cajas postales (*clase 64.19*).

53.009 Servicio de mensajerías

Esta subclase comprende las actividades de las empresas de mensajerías no sujetas a la obligación de servicio universal.

Incluye

- La recolección, clasificación, transporte y entrega de correspondencia y paquetes realizadas por empresas no sujetas a la obligación del servicio universal.
- La distribución y entrega de correspondencia y paquetes.
- Los servicios de entrega a domicilio.

No incluye

- Las actividades de giro y giro postal y actividades de cajas postales (*clase 64.19*).
- El transporte de carga (*clases 49.12, 49.22, 50.12, 50.22, 51.20 según el medio de transporte*).

I SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA

55 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO

55.1 Servicios de alojamiento, excepto en camping

Comprende los servicios de alojamiento y sus actividades conexas prestados por hoteles, moteles, hosterías, apart-hoteles, bungalows, albergues juveniles y otros lugares de alojamiento temporal.

55.10 Servicios de alojamiento, excepto en camping

55.101 Servicios de alojamiento por hora

Incluye

- Los servicios asociados al hotel, como el servicio de restaurante.

No incluye

- El servicio de inmuebles de tiempo compartido (*subclase 55.102*).
- Las actividades de coche cama y servicios de alojamiento en otros medios de transporte (*subclase 55.109*).
- El alquiler de inmuebles para estadías prolongadas sin fines turísticos (*División 68*).

55.102 Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y similares, excepto por hora

Incluye

- El hospedaje en:
 - albergues juveniles y refugios de montaña
 - apparts hotel
 - cabañas y bungalows
 - centros de vacaciones
 - chalets contratados por turistas
 - hostels
 - hoteles
 - pensiones
 - posadas
 - sistema de inmuebles de tiempo compartido

No incluye

- Los servicios de alojamiento en hoteles por hora (*subclase 55.101*).
- Los servicios de alojamiento permanente amueblado (*grupos 681 y 682*).
- La prestación de servicios sociales con alojamiento (*grupo 873*).

55.109 Servicios de alojamiento temporal n.c.p.

Incluye

- Albergues para trabajadores.
- Dormitorios escolares.
- Las actividades de coche cama y servicios de alojamiento en otros medios de transporte.
- Residencias para estudiantes.

55.2 Servicio de alojamiento en camping

55.20 Servicio de alojamiento en camping

55.200 Servicio de alojamiento en camping

Estos servicios pueden incluir solamente el terreno, el terreno y la carpa o la caravana situada en él.

Incluye

- Los servicios prestados por:
 - el camping incluso para casas rodantes
- Los servicios anexos al camping como por ejemplo las áreas de servicios sanitarios, recreativas, etcétera.

No incluye

- El alquiler de material para acampar excepto cuando el mismo es realizado por el camping (*subclase 77.209*).
- El alquiler de casas rodantes (*subclase 77.119*).
- El servicio de guarda de casas rodantes (*subclase 52.412*).

56 SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS

56.1 Servicios de expendio de comidas y bebidas

56.10 Servicios de expendio de comidas y bebidas

56.101 Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, bares y otros establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador

La venta de comidas para su consumo, normalmente en el local, incluida la venta de bebida para acompañar a las comidas.

Incluye

- Los servicios de locales de expendio de comidas con servicios de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar; como por ejemplo:
 - restaurantes
 - establecimientos de comidas rápidas - "fast food" -
 - restaurantes autoservicio y cafeterías
 - bares
 - salones de té
 - tabernas
 - cervecerías y pubs
 - cyber-cafés
- La explotación de restaurantes o cualquier tipo de venta de comidas en medios de transporte realizada por entidades ajenas al transporte.

No incluye

- La venta al por menor de bebidas sin expedición de comida preparada y sin servicio de mesa (*subclase 47.220*).
- La venta de productos por medio de máquinas expendedoras (*subclase 47.990*).
- Las actividades efectuadas en relación con la provisión de alojamiento (*subclases 55.101 y 55.102*).
- Las actividades de cybers que solo brindan el servicio de telecomunicación (*subclase 61.409*).
- Las actividades de salas de baile y discotecas (*subclase 93.903*).

56.102 Servicios de preparación de comidas para llevar

La venta de comidas para su consumo fuera del local, con servicio de delivery.

Incluye

- Rotiserías.
- Casas de empanadas.
- Pizzerías sin consumo en el local.

56.103 Servicio de expendio de helados

Incluye

- La actividad de heladerías de fabricación artesanal.

No Incluye

- La fabricación de helados en forma industrial (*subclase 10.503*).

56.104 Servicios de preparación de comidas realizada por/para vendedores ambulantes

Incluye

- Los servicios de venta de comidas realizadas por vendedores ambulantes.

56.2 Servicios de preparación de comidas para empresas y servicios de comida n.c.p.

56.20 Servicios de preparación de comidas para empresas y servicios de comida n.c.p.

56.201 Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos

Comprende las actividades de contratistas proveedores de comidas preparadas elaboradas en un establecimiento central para consumo en otras instalaciones.

Incluye

- El servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etcétera. El suministro de comidas preparadas para líneas aéreas y otras empresa de transporte.
- La provisión de comidas preparadas para empresas y particulares.

No incluye

- Los servicios de restaurante integrados en las actividades de la empresa de transporte de pasajeros (Categoría de tabulación H).

56.209 Servicios de comidas n.c.p.

Incluye

- La explotación de concesiones de servicio de comidas en instalaciones deportivas e instalaciones similares.
- Servicios de comedores escolares

J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

58 SERVICIOS DE EDICIÓN

Esta división comprende la edición y la edición integrada con la impresión de libros, diarios, periódicos, diccionarios, enciclopedias, atlas, mapas, listas, y otras publicaciones en todas las formas de edición de productos con contenido de información ya sea en forma impresa, electrónica o sonora, en Internet –on-line- y productos de multimedia; excepto la edición de software (*subclase 62.010*).

La edición abarca la adquisición de derechos de autor sobre contenidos (productos de información) y la difusión de esos contenidos entre el público general reproduciéndolos y distribuyéndolos directamente u organizando su reproducción y distribución de distintas formas.

58.1 Edición

Las obras editadas en este grupo se caracterizan por la creatividad intelectual que requiere su desarrollo y suelen estar protegidas por derechos de autor.

58.11 Edición de libros, folletos y otras publicaciones

58.110 Edición de libros, folletos y otras publicaciones

Incluye

- La edición de:
 - la edición de libros, folletos, volantes y publicaciones similares
 - la edición de diccionarios y enciclopedias
 - la edición de atlas, mapas y planos
 - la edición de libros en grabación sonora
 - la edición de enciclopedias, etcétera

No incluye

- La producción de globos terráqueos (*subclase 32.909*).
- La edición de material publicitario (*subclase 58.190*).
- edición de libros de música y partituras; (*subclase 59.200*).
- La edición de software (*subclase 62.010*).
- Las actividades de autores independientes; (*subclase 90.002*).

58.12 Edición de directorios y listas de correos

58.120 Edición de directorios y listas de correos

Incluye

- La edición de:
 - listas de correo
 - guías telefónicas
 - otros directorios y compilaciones, como jurisprudencia, compendios farmacéuticos, etcétera.

58.13 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas

58.130 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas

Incluye

- La edición de:
 - periódicos y diarios, incluidos periódicos publicitarios.
 - revistas y otras publicaciones periódicas, incluida la edición de la programación de radio y televisión.

58.19 Edición n.c.p.

58.190 Edición n.c.p.

Incluye

- La edición de:
 - catálogos
 - fotos, grabados y tarjetas postales
 - tarjetas de felicitación
 - impresos
 - carteles, reproducciones de obras de arte
 - materiales publicitarios
 - otros materiales impresos

No incluye

- La edición de periódicos publicitarios (*subclase 58.130*)
- La edición de software (*subclase 62.010*).
- El suministro de programas informáticos en línea (hospedaje de aplicaciones y servicio de aplicaciones); (*clase 63.11*).

59 SERVICIOS DE CINEMATOGRAFÍA

59.1 Servicios de cinematografía

59.11 Producción y postproducción de filmes y videocintas

59.111 Producción filmes y videocintas

Incluye

- Las producciones, para su proyección directa o transmisión por televisión, de:
 - cortos
 - dibujos animados
 - documentales
 - películas
 - videos educativos, de entretenimiento, publicitarios, etcétera.
- Las producciones de películas o cintas realizadas normalmente en estudios de televisión.

No incluye

- El duplicado de películas, así como la reproducción de material audiovisual a partir de grabaciones originales (*subclase 18.200*).
- Los servicios de alquiler de equipo y artículos para la industria del espectáculo, como cámaras, decorados, etcétera (*subclase 77.309*).
- Los servicios realizados por representantes de artistas (*subclase 74.900*).
- La producción de programas de televisión no relacionados con la difusión (*grupo 60.2*).
- Las actividades que realizan directores, compositores, actores, creadores de dibujos, etcétera (*subclase 90.002*).

59.112 Postproducción de filmes y videocintas

Incluye

- Las actividades auxiliares de apoyo a la producción, por cuenta de terceros, para cine o televisión, tales como:
 - edición, rotulación, subtítulo, créditos.
 - subtítulo para sordos.
 - gráficos, animación y efectos especiales producidos por ordenador.
 - transferencia de película a cinta.
 - actividades de laboratorios cinematográficos y de laboratorios especiales para películas de animación:
 - revelado y procesamiento de películas cinematográficas.
 - reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines.

No incluye

- La reproducción de películas (excepto reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines) y reproducción de cintas de sonido y de vídeo, CD o DVD a partir de copias matrices; (*subclase 18.200*).

- La venta al por mayor de cintas de vídeo, CD y DVD grabados; (*subclase 46.491*).
- La venta al por menor de cintas de vídeo, CD y DVD grabados; (*subclase 47.620*).
- El procesamiento de películas, excepto para la industria cinematográfica; (*subclase 74.200*).
- El alquiler de cintas de vídeo y DVD al público en general; (*subclase 77.201*).
- Las actividades por cuenta propia de actores, creadores de dibujos animados, directores, escenógrafos y especialistas técnicos; (*subclase 90.002*).

59.12 Distribución de filmes y videocintas

59.120 Distribución de filmes y videocintas

Comprende la distribución de películas y cintas de video a otras industrias, pero no al público en general; consiste en la venta o el alquiler de películas y cintas de video a otras industrias, así como en las actividades relacionadas con la distribución de películas y cintas de video, tales como las de alquiler, entrega, archivo, etcétera.

Incluye

- La distribución de películas, cintas de vídeo, DVD y productos similares a cines, cadenas y emisoras de televisión y exhibidores.
- La adquisición de los derechos de distribución de películas, cintas de vídeo y DVD.

No incluye

- El duplicado de películas, así como la producción de material audiovisual a partir de grabaciones originales (*subclase 18.200*).
- La venta al por menor de cintas de video vírgenes o grabadas (*subclase 47.620*).
- Los servicios de alquiler de equipo y artículos para la industria del espectáculo, como cámaras, decorados, etcétera (*subclase 77.309*).
- El alquiler de cintas de video al público en general (*subclase 77.201*).

59.13 Exhibición de filmes y videocintas

59.130 Exhibición de filmes y videocintas

Incluye

- La proyección de películas o de cintas de video en salas cinematográficas al aire libre o en otras salas de proyección.
- Los servicios de cine-clubes.

No incluye

- La venta al por menor de cintas de video vírgenes o grabadas (*subclase 47.620*).

- El alquiler de cintas de video al público en general ([subclase 77.201](#)).

59.2 Servicios de grabación de sonido y edición de música

59.20 Servicios de grabación de sonido y edición de música

59.200 Servicios de grabación de sonido y edición de música

Las unidades que se dedican a estas actividades pueden ser titulares de los derechos de propiedad o actuar como administradoras de los derechos de propiedad en nombre de los titulares.

Incluye

- La producción de grabaciones matrices originales de sonido, como cintas magnetofónicas, CD's, etcétera
- Los servicios de grabación de sonido en estudio o en otros lugares, incluida la producción de programas de radio grabados (es decir, no emitidos en directo), bandas sonoras de películas cinematográficas, grabaciones de sonido para programas de televisión, etcétera
- La edición de música, es decir, actividades de:
 - adquisición y registro de los derechos de autor de composiciones musicales
 - promoción, autorización y utilización de esas composiciones en grabaciones, en la radio, en la televisión, en películas, en interpretaciones en vivo, en medios impresos y en otros medios
 - distribución de grabaciones de sonido a mayoristas o minoristas o directamente al público
- La edición de libros de música y partituras.

No incluye

- Reproducción de copias matrices de grabaciones de música u otras grabaciones de sonido ([subclase 18.200](#)).
- La venta al por mayor de cintas y discos grabados ([subclase 46.491](#)).

60 SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN

60.1 Emisión y retransmisión de radio

60.10 Emisión y retransmisión de radio

60.100 Emisión y retransmisión de radio

Incluye

- Los servicio de:
 - radio aficionados y de radio clubes cuando realizan una actividad económica
 - transmisión de programas de radio comprados a terceros
 - retransmisión por antena terrestre de programas de radio
- El servicio de transmisión de programas de radio por Internet.
- La producción de programas de radio cuando esta combinada con la difusión de tales programas.

No incluye

- La producción de programas de radio cuando no esta combinada con la difusión de tales programas (*subclase 59.200*)

60.2 Servicios de televisión

60.21 Servicios de difusión de televisión

60.210 Emisión y retransmisión de televisión abierta

Las actividades de emisión y retransmisión comprenden tanto las realizadas por sistemas de televisión analógica como por sistemas de Televisión Digital Terrestre.

Incluye

- El servicio de transmisión de programas de televisión abierta comprados a terceros.
- La producción de programas de televisión cuando esta combinada con la difusión de tales programas.
- La retransmisión por antena terrestre de programas de televisión.
- El servicio de datacasting bajo sistemas de televisión digital terrestre.

No incluye

- La producción de programas de televisión cuando no esta combinada con la difusión de tales programas (*subclase 60.232*).
- Los servicios de operadores de televisión por suscripción (*subclase 60.220*).

60.22 Operadores de televisión por suscripción

60.220 Operadores de televisión por suscripción

Las actividades de los operadores comprenden las transmisiones realizadas tanto por los sistemas de televisión analógica como por los sistemas de Televisión Digital por Cable, Satélite u otros soportes, respectivamente. Las actividades de transmisión incluyen el transporte de audio, video y datos por cada uno de los sistemas detallados previamente.

Incluye

- El servicio de transmisión de señales de televisión por cable, vía satélite u otro tipo de sistema de distribución no contemplado previamente, comprados a terceros.
- El suministro de servicios de televisión codificada (señales premium), programas bajo la modalidad Pay Per View (Pagar Para Ver) o VOD (video demanda).

No incluye

- El servicio de transmisión de programas de televisión abierta (*subclase 60.210*).

60.23 Producción y emisión de contenidos televisivos

60.231 Emisión de señales de televisión por suscripción

Incluye

- La venta de la programación de contenidos televisivos realizada por las señales que emiten a través de los sistemas de televisión pertenecientes a los operadores de televisión por suscripción.
- La distribución de programas y/o de señales de televisión por suscripción, propias o representadas, sean nacionales o extranjeras.
- La programación de señales en formato digital.

No incluye

- La programación de señales que se emitan por televisión abierta (*subclase 60.210*).
- La producción de programas de televisión cuando no esta combinada con la difusión de tales programas (*subclase 60.232*).
- Los servicios de operadores de televisión por suscripción (*subclase 60.220*).

60.232 Producción de programas de televisión

Incluye

- La producción de programas de televisión cuando no esta combinada con la difusión de tales programas. Comprende:
 - la producción de programas de televisión en vivo.
 - la producción de programas de televisión realizada tanto en exteriores como en estudios de televisión por parte de productores independientes.

- la producción de contenidos televisivos interactivos; como por ejemplo, material de visualización previa con sinopsis de films, eventos, etc.; en catálogos y sistemas de navegación y de selección de contenidos por televisión.
- la producción de programas de televisión para su posterior difusión por Internet o televisión móvil.
- La producción de contenidos en formato digital.

No incluye

- La producción de programas de televisión cuando esta combinada con la difusión de tales programas (*subclase 60.210*).
- La producción de programas de televisión cuando están combinados con la programación de las señales que se emitan por televisión por suscripción (*subclase 60.231*).

60.29 Servicios de televisión n.c.p.

60.290 Servicios de televisión n.c.p.

Incluye

- La emisión de programas de televisión por otros sistemas no contemplados previamente, como ser:
 - Televisión Digital Móvil.
 - Televisión Digital por Protocolo de Internet (Televisión IP).
- Otros sistemas de difusión de televisión digital no contemplados previamente (el tendido de energía eléctrica -Power Line Communications-).

61 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Esta división comprende las actividades de prestación de servicios de telecomunicaciones, abarcando la transmisión, emisión o recepción de voz, de datos, de texto, de sonido y de video.

La infraestructura de telecomunicaciones que da soporte a estas actividades puede ser basada en una o en una combinación de tecnologías.

El detalle de las aperturas en esta división fueron basadas en el tipo de infraestructura preponderante.

61.1 Servicios de telefonía fija

61.10 Servicios de telefonía fija

61.101 Servicios de locutorios

Incluye

- Los servicios de locutorios y telecabinas.

61.109 Servicios de telefonía fija, excepto locutorios

Incluye

- La operación de medios de comunicación para promover la transmisión de voz y otras señales, destinadas a la comunicación entre puntos fijos utilizando procesos de telefonía, como:
 - telefonía destinada al uso del público en general
 - telefonía fija local, de larga distancia nacional e internacional
- Los servicios de infraestructura de telecomunicación alámbrica.
- Los servicios de cooperativas que brindan el servicio de telecomunicación fija.
- Los servicios de interconexión entre redes funcionalmente compatibles.
- Los servicios de carrier de infraestructura telefónica.
- Los servicios de comunicaciones telegráficas y por télex.

No incluye

- Los servicios de las operadoras de televisión por suscripción por cable (*subclase 60.220*).
- Los servicios de telecomunicación brindados por locutorios y telecabinas (*subclase 61.101*).
- Los servicios de proveedores de Internet por cable (*subclase 61.401*).
- Los servicios de
- Los servicios de proveedores de VOIP (Voice Over Internet Protocol, servicio de llamadas telefónicas por Internet) (*subclase 61.409*).
- Las actividades de los revendedores de telecomunicaciones (*subclase 61.900*).

61.2 Servicios de telefonía móvil

61.20 Servicios de telefonía móvil

61.200 Servicios de telefonía móvil

Incluye

- Los servicios de telefonía móvil celular.
- Los servicios móviles personales.
- Los servicios de infraestructura de telecomunicación inalámbrica excepto por satélite.
- Los servicios de carrier de infraestructura telefónica.

No incluye

- Las actividades de los revendedores de telecomunicaciones (*subclase 61.900*).

61.3 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión

61.30 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión

61.300 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión

Incluye

- La operación de instalaciones para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video por satélite.
- Los servicios de infraestructura de telecomunicación por satélite fija.
- La concesión de acceso a instalaciones para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video por satélite.
- La prestación de:
 - exploración de capacidad satelital
 - servicio móvil global por satélite – SMGS
 - servicio limitado especializado – SLE
 - servicio limitado móvil marítimo
 - servicio de telefonía móvil satelital
- Los servicios de carrier de infraestructura telefónica.

No incluye

- Los servicios de las operadoras de televisión por suscripción por satélite (*subclase 60.220*).
- Las actividades de los revendedores de telecomunicaciones (*subclase 61.900*).

61.40 Servicios de telecomunicaciones vía Internet

61.401 Servicio de proveedores de Internet

Incluye

- El servicio de proveedores de acceso a Internet vía cable, teléfono, móvil, inalámbrica o satélite.

No incluye

- El suministro de acceso a internet por los operadores de infraestructura de redes de telefonía fija –carries- (*subclase 61.109*).
- El suministro de acceso a internet por los operadores de infraestructura de redes de telefonía móvil –carries- (*subclase 61.200*).
- El suministro de acceso a internet por los operadores de infraestructura de redes de telefonía por satélite inalámbrica –carries- (*subclase 61.300*).

61.409 Servicios de Internet n.c.p.

- La provisión de acceso a Internet a través de redes entre el cliente y el Proveedor de Servicios de Internet que no es propiedad o es controlado por el Proveedor de Servicios de Internet, la provisión de VOIP (Voice Over Internet Protocol, servicio de llamadas telefónicas por Internet).
- Los servicios de acceso a Internet por sistemas de radiocomunicaciones con técnica celular.
- Los servicios de cyber.

No incluye

- Los servicios de cyber –café (*división 66*).
- El servicio de los proveedores de acceso a Internet (*subclase 61.401*).
- El servicio de hosting (*subclase 63.112*).
- Los portales Web (*subclase 63.120*).

61.9 Servicios de telecomunicaciones n.c.p.

61.90 Servicios de telecomunicaciones n.c.p.

61.900 Servicios de telecomunicaciones n.c.p.

Incluye

- El mantenimiento de las redes de telecomunicación.
- El servicio de accesos a rutas para la circulación de datos, sin ningún procesamiento de los mismos.
- El servicio de pager.
- Los revendedores de telecomunicaciones, es decir comprando y revendiendo capacidad de la red sin el abastecimiento de servicios adicionales.

62 SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN Y CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS

Esta división comprende las siguientes actividades de oferta de conocimientos técnicos especializados: escritura, modificación, comprobación y servicio de asistencia de los programas informáticos; planificación y diseño de los sistemas informáticos que integran los equipos informáticos, los programas informáticos y las tecnologías de comunicación; gestión y explotación in-situ de los sistemas informáticos de los clientes y/o de los servicios de tratamiento de datos; y otras actividades profesionales y técnicas relacionadas con la informática.

62.0 Servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas

62.01 Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática

62.010 Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática

Incluye

- Los servicios de análisis y resolución de las necesidades y problemas de los usuarios referidos a los programas informáticos.
- Los servicios de:
 - asesoramiento
 - creación
 - documentación
 - edición
 - producción
 - suministrode programas, aplicaciones, incluidos los servicios de mantenimiento y otros servicios de apoyo, como la asistencia en las instalaciones y la capacitación.
- Los servicios de realización de estudios de viabilidad de la implantación de un sistema.
- La elaboración de las especificaciones para el diseño de una base de datos.
- Los servicios de diseño de bases de datos.
- Los servicios de diseño de páginas web.

No incluye

- Los servicios de reproducción de programas informáticos para su comercialización (*subclase 18.200*).
- Los servicios de consultoría relacionados con la venta al por menor de productos informáticos (*subclase 47.401*).
- El procesamiento de datos hechos a medida (*subclase 63.11.1*)
- Los servicios de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones, aunque el suministro de programas informáticos constituya parte integrante del servicio (*subclase 62.030*).
- Los servicios de enseñanza prestados por institutos (*grupo 85.492*).

62.02 Servicios de consultores en equipo de informática

62.020 Servicios de consultores en equipo de informática

Incluye

- Los servicios de asesoramiento y consultoría en seguridad informática.
- Los servicios de asesoría sobre clases y configuración de aparatos, así como los correspondientes programas de aplicaciones.
- Los servicios de análisis de las necesidades y problemas de los usuarios y el asesoramiento sobre posibles soluciones.

No incluye

- Los servicios de reproducción de programas informáticos para su comercialización (*subclase 18.200*).
- Los servicios de instalación de equipo informático central (*subclase 33.200*).
- Los servicios de asesoramiento sobre cuestiones técnicas relacionadas con sistemas informáticos (*subclase 62.010*).
- Los servicios de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones, aunque el suministro de programas informáticos constituya parte integrante del servicio (*subclase 62.030*).
- Los servicios de asesoría sobre equipos informáticos asociados a la fabricación o venta de computadoras (*subclases 26.200, 46.510 y 47.401*).
- Los servicios de reparación y mantenimiento de equipos informáticos (*subclase 95.110*).

62.03 Servicios de consultores en tecnología de información

62.030 Servicios de consultores en tecnología de información

Incluye

- Los servicios de asesoramiento y consultoría en soluciones integrales de tecnología.
- Los servicios de consultoría para integración de sistemas y soluciones de infraestructura de redes y comunicaciones
- Los servicios de seguimiento, gestión y supervisión de proyectos de tecnología de la información, que impliquen la coordinación de las actividades involucradas en la definición, implementación y operación de proyectos para un cierto segmento
- Los servicios asociados al desarrollo e implementación de sistemas de control y gestión.
- Los servicios de gestión de información, mantenimiento, reparación, consultoría y soporte técnico en general.

No incluye

- Los servicios de instalación de equipo informático central (*subclase 33.200*).

- Los servicios de asesoría sobre equipos informáticos asociados a la fabricación o venta de computadoras (*subclases 26.200, 46.510 y 47.401*).
- Los servicios de asesoramiento sobre cuestiones técnicas relacionadas con sistemas informáticos (*subclase 62.010*).
- Los servicios de asesoramiento sobre cuestiones técnicas relacionadas con equipos informáticos (*subclase 62.020*).
- Los servicios de reparación y mantenimiento de equipos informáticos (*subclase 95.110*).

62.09 Servicios de informática n.c.p.

62.090 Servicios de informática n.c.p.

Incluye

- El alquiler de tiempo de máquina - tiempo de la unidad central de proceso - del sistema de tratamiento de datos a terceros, a tiempo compartido con otros usuarios.
- Los servicios de instalación (configuración) de equipo informático personal y de programas informáticos.
- Los servicios de recuperación en caso de desastres informáticos.
- Los servicios de conversión y rectificación de discos flexibles y cintas.

No incluye

- Los servicios de reproducción en soportes informáticos (*subclase 18.200*).
- Los servicios de instalación de equipo informático central (*subclase 33.200*).
- La prestación de los servicios de redes de telecomunicaciones - redes arrendadas, redes o líneas públicas de datos - necesarias para acceder a las bases de datos (*división 63*).
- Los servicios de lectura óptica (*subclase 63.110*).
- Los servicios de prestación de servicios de administración de instalaciones informáticas (*subclase 63.110*).
- Los servicios de reparación y mantenimiento de equipos informáticos (*subclase 95.110*).

63 ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Esta división comprende las actividades de portales de búsqueda en la web, las actividades de procesamiento de datos y hospedaje, y otras actividades dirigidas principalmente al suministro de información.

63.1 Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales Web

63.11 Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas

63.111 Procesamiento de datos

Incluye

- Los servicios de proceso y tratamiento de datos suministrados por el cliente.
- Los servicios de gestión de bancos de datos de terceros, permitiendo la producción de listados, de tabulaciones y realización de consultas.
- Los servicios de búsqueda de información y datos a cambio de una retribución o por contrata.
- Los servicios de entrada de datos y automatización como por ejemplo:
 - escáner de documentos
 - grabación
 - lectura óptica

No incluye

- Los servicios de creación, producción, suministro y documentación de programas hechos a medida de usuarios específicos (*subclase 62.010*).
- El alquiler de equipo informático sin operarios (*subclase 77.304*).

63.112 Hospedaje de datos

Incluye

- Los servicios de gestión y utilización, en forma continua, de instalaciones de proceso de datos.
- El alquiler de equipo informático con operarios o administradores.
- La prestación de servicios de administración de instalaciones informáticas.
- Los servicios de transferencias de hosting.
- Los servicios de:
 - almacenamiento de datos, imágenes, sonidos y videos
 - consulta de bases de datos
 - creación e implementación de bases de datos
 - recogida de datos de una o varias fuentes

No incluye

- Los servicios de creación, producción, suministro y documentación de programas hechos a medida de usuarios específicos (*subclase 62.010*).
- El alquiler de equipo informático sin operarios (*subclase 77.304*).

- La prestación de los servicios de redes de telecomunicaciones - redes arrendadas, redes o líneas públicas de datos - necesarias para acceder a las bases de datos (*división 63.119*).

63.119 Actividades conexas n.c.p.

Incluye

- La prestación de los servicios de redes de telecomunicaciones - redes arrendadas, redes o líneas públicas de datos - necesarias para acceder a las bases de datos.
- Los servicios de integraciones de redes para la optimización de sistemas de información.
- Los servicios de compartido de equipos informáticos.
- Los servicios de instalaciones de computadoras centrales generales de tiempo compartido a clientes.

No incluye

- Los servicios de instalaciones de equipos informáticos centrales (*subclase 33.200*).

63.12 Portales Web

63.120 Portales Web

Incluye

- Los servicios de páginas de Internet (websites) que utilizan un motor de búsqueda para generar y mantener grandes bases de datos de direcciones y contenidos en Internet manteniendo un formato sencillo de búsqueda.
- Los servicios de:
 - páginas de entretenimiento (juegos) en Internet, excepto juegos de azar
 - e-mail
 - disponibilización de música, videos e imágenes
 - el acceso a programas en Internet
- Los servicios de operación, mantenimiento y actualización de sitios web periódicamente –web-master.

No incluye

- Los servicios de edición de libros, periódicos, revistas, etc. a través de Internet – online - (*división 58*).
- Los servicios de proveedores de acceso Internet (*subclase 61.401*).
- Los servicios de diseño de páginas web (*subclase 62.010*).
- La operación de juegos de azar y apuestas en Internet (*subclase 92.000*).

63.9 Servicios de agencias de noticias y servicios de información n.c.p.

63.91 Agencias de noticias

63.910 Agencias de noticias

Esta subclase comprende el suministro de material informativo, fotográfico y periodístico a medios de difusión.

Incluye

- Las actividades de consorcios y agencias de noticias que proporcionan material de noticias, fotografías y artículos a los medios de comunicación.
- Los servicios proporcionados por periodistas y operadores de prensa independientes - textos, fotos, filmes, etcétera.

63.99 Servicios de información n.c.p.

63.990 Servicios de información n.c.p.

Esta subclase comprende otras actividades de prestación de servicios de información no clasificadas en otra parte.

Incluye

- Los servicios de información telefónica.
- Los servicios de resúmenes de noticias y de resúmenes de prensa, etc.

No incluye

- Los servicios de callcenter (*subclase 82.200*).

K INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS

Comprende a las actividades de intermediación financiera y otros servicios financieros y/o complementarios.

Se entiende por **intermediación financiera** a aquellas actividades que tienen por objetivo obtener fondos contrayendo pasivos por cuenta propia a los efectos de conceder créditos y/o adquirir activos financieros. Por lo tanto, el término "intermediación", se toma en un sentido amplio, es decir, se refiere tanto a la actividad típicamente mediadora, sin incorporación al patrimonio de los recursos que luego se transfieran a terceros; como a aquellos que pasan a formar parte del patrimonio de la entidad intermediadora. Esto se logra con diferentes técnicas como por ejemplo: creando carteras que neutralicen los riesgos, asegurando los activos y pasivos, evaluando la solvencia de los prestatarios, exigiendo garantías sobre los préstamos y manteniendo reservas y una base de capital para cubrir las obligaciones, entre otras.

Sin embargo, existen otras instituciones que no realizan actividades de intermediación, pero que dado el carácter - por ejemplo la habitualidad - y la importancia de sus actividades se incluyen como actividades financieras a ser clasificadas en esta categoría de tabulación. Forman parte de estas, los **servicios financieros** (*grupo 64.9*) y los **servicios auxiliares financieros** (*grupo 66.1*), cuya principal diferencia consiste en que en los primeros las unidades realizan actividades financieras **por su propia cuenta**; mientras que en las segundas se incluyen las actividades de administración y organización de los mercados bursátiles, y de intermediación **por cuenta de terceros**.

Ejemplos de actividades contempladas en:

servicios financieros (*grupo 64.9*)

- . Agentes del mercado abierto
- . Entidades de tarjetas de crédito
- . Entidades de préstamo para la vivienda y para otras actividades económicas
- . Servicios de "factoring" y "securitización"

servicios auxiliares financieros (*grupo 66.1*)

- . Casas de cambio
- . Agentes y sociedades de bolsa
- . Calificadoras de riesgos
- . Mercado y Caja de valores
- . Corredores financieros

La intermediación de recursos financieros realizada en forma esporádica u ocasional, no se incluye en esta categoría. Lo mismo ocurre con la captación de recursos para la propia actividad del tomador, sea o no en forma habitual.

64 INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS

64.1 Intermediación monetaria

64.11 Servicios de la banca central

64.110 Servicios de la banca central

Incluye

- La intermediación monetaria y restantes actividades desarrolladas por el Banco Central de la República Argentina incluso las de regulación de entidades financieras.
- La supervisión de las operaciones bancarias.
- El mantenimiento de las reservas nacionales de divisas.
- La emisión y administración de la moneda nacional: supervisión y control de la masa monetaria.
- La función del banco del gobierno.

Son las actividades llevadas a cabo por las entidades denominadas en los manuales de estadísticas financieras como "Entidades de depósito" y "Otras entidades de depósito".

64.19 Otros tipo de intermediación monetaria

64.191 Servicios de la banca mayorista

Incluye

- Las actividades realizadas por los bancos que prestan sus servicios a otras entidades homólogas.

No incluye

- La actividad del Banco Central de la República Argentina (*subclase 64.110*).
- Las actividades de la banca de inversión e hipotecaria (*subclase 64.192*).

64.192 Servicios de la banca de inversión

Incluye

- Los servicios de la banca de inversión e hipotecaria.

No incluye

- La actividad del Banco Central de la República Argentina (*subclase 64.110*).

64.193 Servicios de la banca minorista

Incluye

- Las actividades desarrolladas por los bancos comerciales - excepto el Banco Central de la República Argentina
- Los servicios de:

- bancos de crédito
 - bancos de descuento
 - la banca comercial
- otros bancos que canalizan sus fondos para financiar distintos proyectos

No incluye

- La actividad del Banco Central de la República Argentina (*subclase 64.110*).
- Las actividades de la banca de inversión e hipotecaria (*subclase 64.192*).
- Las actividades de la banca mayorista (*subclase 64.191*).

64.194 Servicios de las entidades financieras no bancarias

Incluye

- Las actividades desarrolladas por:
 - cajas de crédito
 - sociedades de ahorro y préstamo para inmuebles
 - otras compañías financieras

No Incluye

- Las actividades de entidades que realizan intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros en forma esporádica (*subclase: aquella donde está comprendida la actividad habitual y principal de la entidad*).
- La captación de recursos para la propia actividad del tomador, sea o no en forma habitual (*subclase: aquella donde está comprendida la actividad principal de la entidad*).

64.2 Servicios de sociedades de carteras

64.20 Servicios de sociedades de carteras

64.200 Servicios de sociedades de carteras

Incluye

- Las actividades de las sociedades de cartera dedicadas a la financiación. Las inversiones pueden destinarse a la generación de ganancia a largo plazo - capital de riesgo y desarrollo -; al financiamiento de exportaciones e importaciones, al financiamiento intermedio - para la fusión de empresas o compra de una empresa -, etcétera.
- Las actividades de las sociedades de cartera no dedicadas a la financiación.

No Incluye

- Los servicios proporcionados por organizaciones o asociaciones para la concesión de donaciones (*subclase 94.999*).

64.3 Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares

64.30 Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares

64.300 Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares

Incluye

- Fondos de inversión de participación abierta.
- Fondos de inversión cerrados.
- Fideicomisos.
- Sociedades de inversión inmobiliaria

No Incluye

- Los servicios de sociedades de cartera (*subclase 64.200*).

64.9 Servicios financieros, excepto los de la banca central y las entidades financieras

64.91 Arrendamiento financiero

64.910 Arrendamiento financiero

Incluye

- Los organismos que realizan operaciones de arrendamiento financiero de bienes para uso del arrendatario para llevar a cabo su actividad económica. El arrendamiento financiero es una operación de financiamiento con una duración que comprende aproximadamente la vida útil del bien, el beneficiario asume los riesgos de la utilización y tiene la opción de compra cuando concluye el plazo del contrato.

No Incluye

- El leasing con fines operativos de medios de transporte sin conductor (*división 77.1*).
- El leasing con fines operativos de máquinas sin operarios (*grupo 77.3*).
- El financiamiento de leasing operativo de bienes prestados por actividades bancarias (*clase 64.19*).

64.92 Servicios de crédito n.c.p.

64.921 Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas

Incluye

- El otorgamiento de préstamos en forma directa, por parte de entidades que no reciben depósitos, que están fuera de la Ley de Entidades Financieras, y cuyo destino es financiar otras actividades económicas.

No incluye

- Los servicios de crédito para la financiación del consumo, la vivienda y otros bienes (*subclase 64.929*).

- Las actividades de intermediación financiera realizadas por entidades no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y donde el objetivo principal es diferente al de concesión de préstamos (*clase 64.99*).
- Las actividades de las empresas de tarjetas de compra o crédito de sistema cerrado (*subclase 64.922*).

64.922 Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito

La **tarjeta de compra** permite a su tenedor realizar compras con el compromiso de cancelar el saldo adeudado a la expiración del periodo de facturación mensual. La **tarjeta de crédito** posibilita a su titular transferir la cancelación de la deuda emergente de su uso a periodos sucesivos de facturación, con el consiguiente costo financiero.

En el **sistema cerrado** una misma empresa, realiza la totalidad de la gestión de la tarjeta -emisión, adhesión de comercios, cobro y pago de saldos, etcétera -. En el **sistema abierto** las empresas de tarjetas pueden dar en concesión el uso de su marca mediante licencias; generalmente las licenciatarias son entidades bancarias.

No incluye

- Los servicios de las empresas licenciatarias de tarjetas de compra y crédito de sistema abierto -subclase: donde queda comprendida la entidad que presta el servicio, según su actividad principal por ejemplo entidades bancarias, comercios, etcétera -.

64.929 Servicios de crédito n.c.p..

Incluye

- El otorgamiento de préstamos en forma directa por parte de entidades que no reciben depósitos, que están fuera de la Ley de Entidades Financieras, y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes.

No incluye

- Los servicios de leasing inmobiliario (*categoría L*).
- El otorgamiento de préstamos en forma directa, por parte de entidades que no reciben depósitos, que están fuera de la Ley de Entidades Financieras, y cuyo destino es financiar otras actividades económicas (*subclase 64.921*).
- Las actividades de empresas de tarjetas de compra y/o crédito de sistema cerrado (*subclase 64.922*).

64.99 Servicios financieros n.c.p.

64.991 Servicios de agentes de mercado abierto "puros"

Los **agentes de mercado abierto puros** son aquellos que efectúan transacciones de compra-venta de títulos valores fuera del ámbito bursátil - mercado extrabursátil - como actividad principal, ya que también puede ser realizada por otros agentes - bancos, compañías financieras, casas de cambio - como actividad secundaria. Se caracterizan por actuar **por cuenta propia**, a diferencia del mercado bursátil donde los agentes o sociedades de bolsa compran y venden por cuenta de terceros.

64.999 Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.

Incluye

- Las actividades de financiación n.c.p., donde el objetivo principal es distribuir fondos por medios diferentes al otorgamiento de préstamos.
- Las inversiones por cuenta propia en valores mobiliarios:
 - inversión en acciones
 - obligaciones
 - títulos
 - otros instrumentos financieros
- Las actividades denominadas de titularización, titulización o "securitización".
- El servicio de "factoring", que consiste en la posesión de valores al cobro de compañías comerciales por parte de la compañía de factoraje y que son las que otorgan créditos redescontando dichos valores o brindando garantías que cubren la mora y la falta de pago. Estos servicios generalmente abarcan el manejo de las corrientes de créditos, la cobranza y la contabilidad.

No incluye

- El otorgamiento de préstamos en forma directa y como objetivo principal, por parte de entidades que no reciben depósitos y que están fuera de la Ley de Entidades financieras, y cuyo destino es financiar otras actividades económicas, el consumo, la vivienda u otros bienes (*clase 64.92*).
- Las actividades de compra y venta de valores por cuenta de terceros (*subclase 66.120*).
- La actividad de las casas de cambio (*subclase 66.191*).
- El arrendamiento o "leasing" inmobiliario (*categoría L*).
- El arrendamiento o "leasing" operativo (*división 77*).
- Las actividades de sociedades de cartera (*subclase 64.200*).

65 SERVICIOS DE SEGUROS

65.1 Servicios de seguros

65.11 Servicios de seguros personales

65.111 Servicios de seguros de salud

Incluye

- Los servicios de medicina pre-paga.
- Los servicios de mutuales de salud

No incluye

- El servicio de los seguros contra perjuicios que afectan el patrimonio del afectado (*clase 65.12*).
- Los servicios de reaseguros (*subclase 65.200*).
- Los servicios de Obras Sociales (*subclase 65.131*).

65.112 Servicios de seguros de vida

Incluye

- Los servicios de:
 - seguros de vida. Se trata de unidades que proporcionan cobertura a sus asociados a cambio de aportaciones directas de éstos o de otras personas o entidades protectoras.
 - seguro de retiro y de sepelio
 - seguro por invalidez

No incluye

- Los servicios de medicina pre-paga (*subclase 65.111*).
- Los servicios de seguros patrimoniales (*clase 65.12*).
- Los servicios de reaseguros (*subclase 65.200*).

65.113 Servicios de seguros personales, excepto los de salud y de vida

Incluye

- El servicio de:
 - seguros para viajes

No incluye

- Los servicios de seguros de salud (*subclase 65.111*).
- Los servicios de seguros de vida (*subclase 65.112*).
- Los servicios de seguros patrimoniales (*clase 65.12*).
- Los servicios de reaseguros (*subclase 65.200*).

65.12 Servicios de seguros patrimoniales

65.121 Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)

Incluye

- El servicio de las empresas de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)

65.122 Servicios de seguros patrimoniales, excepto las aseguradoras de trabajo (ART)

Incluye

- Los servicios de seguros que cubren los siniestros que sufre el patrimonio del afectado.
- Los servicios de seguros contra:
 - incendios
 - inundaciones
 - pérdida de bienes o daños contra los mismos
 - responsabilidad civil
 - robos
- Los servicios de seguros de:
 - aeronavegación
 - créditos
 - ganado
 - transporte - mercaderías y casco -
 - vehículos
 - etcétera

No incluye

- Los servicios de reaseguros (*subclase 65.200*).

65.13 Servicios de seguros sociales, excepto los de seguridad social obligatoria

65.131 Obras Sociales

Incluye

- Los servicios de obras sociales.

No incluye

- Los servicios de medicina prepaga (*subclase 65.200*).
- Los servicios de mutuales de salud (*subclase 65.200*).
- Los servicios médicos tercerizados (*división 86*).
- La administración y gerenciamiento de obras sociales (*subclase 70.201*).

65.132 Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales

Incluye

- Las cajas de previsión social perteneciente a distintas asociaciones profesionales.

- No incluye*
 - Los servicios de la seguridad social obligatoria (*subclase 84.300*).

65.2 Reaseguros

65.20 Reaseguros

65.200 Reaseguros

Se denomina **reaseguro** a la actividad de las compañías especializadas en otorgar seguros a otras compañías del mismo carácter. Suelen agruparse un conjunto de aseguradoras para formar fondos comunes y distribuir el riesgo para cumplir con las mínimas reservas de capital reglamentarias.

65.3 Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria

65.30 Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria

65.300 Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria

- Incluye*
 - La administración de los fondos de los planes de pensiones y jubilaciones que capitalizan los activos de los beneficiarios.
- No incluye*
 - Las actividades de planes de jubilaciones a cargo del Estado mediante el sistema de reparto no capitalizable (*subclase 84.300*).

66 SERVICIOS AUXILIARES A LA ACTIVIDAD FINANCIERA

66.1 Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros

66.11 Servicios de administración de mercados financieros

66.111 Servicios de mercados y cajas de valores

Incluye

- Las actividades de los Mercados de Valores que regulan las actividades de los Agentes y Sociedades de Bolsa y liquidan y garantizan las operaciones efectuadas por éstos; y cuya producción está constituida por los derechos que cobran sobre las transacciones realizadas.
- Las actividades de la Caja de Valores que presta el servicio de depósito colectivo y administración de títulos valores que permite la liquidación automática de las transferencias resultantes de las transacciones diarias, de tal modo que posibilita la transferencia de títulos-valores sin necesidad de realizar el traslado físico de los mismos y además presta el servicio de custodia.

No incluye

- Las actividades de la Comisión Nacional de Valores - CNV - por tratarse de un ente público de control (*subclase 84.130*).

66.112 Servicios de mercados a término

Incluye

- Las actividades de los mercados a término que incluyen los de Buenos Aires y Rosario, así como el Mercado de Futuros y Opciones S.A. - conocido como MERFOX -. Estos agentes organizan la negociación de contratos a futuro de productos agropecuarios.

66.113 Servicios de bolsas de Comercio

Incluye

- Las actividades de las bolsas de comercio que además de facilitar las operaciones de los agentes de bolsa establecen las normas que regulan las cotizaciones y transacciones de títulos valores; y cuyos ingresos de producción consisten en cuotas de socios, derechos de cotización, venta de publicaciones y otras actividades n.c.p.
- Las actividades de bolsas de cereales.

66.19 Servicios auxiliares a la actividad financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones

66.191 Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros

Incluye

- Las actividades efectuadas por agentes y sociedades de bolsa, mediadores en los mercados monetarios y en las divisas, la actividad de los agentes de valores y otras actividades de mediación realizada por cuenta de terceros.

No incluye

- Las actividades de los agentes de mercado abierto puros (*subclase 64.991*).

66.192 Servicios de casas y agencias de cambio

Incluye

- Las actividades de unidades que compran y venden divisas al por mayor y menor, tales como casas, agencias y corredores de cambio.

66.193 Servicios de sociedades calificadoras de riesgos

66.199 Servicios auxiliares a la actividad financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones

Incluye

- Los servicios de:
 - administradoras de vales y tickets
 - administradoras de fideicomisos a cambio de una retribución
 - asesoramiento en inversiones
 - asesores y corredores hipotecarios
 - corredores financieros
 - fondos de garantía de depósito
 - operadores de arbitraje, corredores y distribuidores de instrumentos financieros derivados
 - sociedades de garantía recíproca de reafianzamiento

66.2 Servicios auxiliares a los servicios de seguros

66.20 Servicios auxiliares a los servicios de seguros

66.201 Servicios de evaluación de riesgos y daños

Esta subclase comprende la prestación de servicios administrativos relacionados con los seguros, como la tasación y liquidación de reclamaciones

Incluye

- La evaluación de las solicitudes de indemnización por siniestros como:

- tasación de daños
- valoración de riesgos
- evaluación de riesgos y daños
- tasación de averías y pérdidas
- La liquidación de solicitudes de indemnización por siniestros

66.202 Servicios de productores y asesores de seguros

Incluye

- Los servicios de productores, asesores y corredores de seguros (intermediarios de seguros) que venden, negocian u ofertan contratos de anualidades y pólizas de seguros y reaseguros

66.209 Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.

Incluye

- Los servicios de:
 - actuariales
 - administración de salvamento

No incluye

- La actividad de la Superintendencia de Seguros (*subclase 84110*).

66.3 Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata

66.30 Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata

66.300 Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata

Esta subclase comprende las actividades de personas, empresas y otras entidades que gestionan carteras y fondos a cambio de una retribución o contrata.

Incluye

- Los servicios de gestión de:
 - fondos de pensión
 - fondos mutuos de inversión
 - otros fondos de inversión

L SERVICIOS INMOBILIARIOS

68 SERVICIOS INMOBILIARIOS

Los servicios inmobiliarios abarcan una serie de actividades como la promoción de proyectos inmobiliarios - excepto los realizados por las empresas constructoras (*división 41*) -; la gestión de inmuebles para su compra, venta o alquiler; y los servicios de administración como el cobro de alquiler y la tasación.

Los inmuebles a los que se hace referencia en este capítulo abarcan los residenciales como casas y departamentos, y no residenciales como comercios, hoteles, industrias, terrenos, lotes en cementerios, predios para exposiciones, cocheras, estaciones de servicio, garajes, salones de fiesta, salas de espectáculos como cines y teatros, etcétera.

68.1 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados

68.10 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados

68.101 Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares

Incluye

- El alquiler de salas de conferencias incluso las que están dentro de hoteles.
- El alquiler de salones para fiestas.

No incluye

- La explotación de estacionamientos y garages para vehículos (*subclase 52.412*).

68.102 Servicios de alquiler de consultorios médicos

68.109 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.

Incluye

- La compra, venta, alquiler y explotación, por cuenta propia, de bienes propios o arrendados como:
 - casas amuebladas o no
 - departamentos amueblados o no
 - terrenos
 - salas de exposiciones
 - cocheras o garages
 - salas de espectáculos como cines y teatros
 - comercios
 - industrias
- Leasing de propiedades no residenciales y residenciales por cuenta propia.
- Leasing de tierras y predios residenciales y no residenciales por cuenta propia.
- La explotación de centros comerciales y/o shoppings.

No incluye

- La compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes inmobiliarios, etcétera realizados a cambio de una retribución o por contrata (*clase 68.209*).
- Las actividades de las agencias inmobiliarias intermediarias en el alquiler de viviendas (*clase 68.209*).
- La explotación de estacionamientos y garages para vehículos (*subclase 52.412*).

68.2 Servicios inmobiliarios realizados a cambio de un retribución o por contrata

68.20 Servicios inmobiliarios realizados a cambio de un retribución o por contrata

68.201 Servicios de administración de consorcios de edificios

68.209 Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p..

Incluye

- Las actividades, realizadas a cambio de una retribución o por contrata, como por ejemplo:
 - alquiler
 - compra
 - remate
 - tasación
 - venta
- La compra, venta, alquiler y explotación, a cambio de una retribución o por contrata de:
 - casas amuebladas o no
 - departamentos amueblados o no
 - terrenos
 - salas de exposiciones
 - cocheras o garages
 - salas de espectáculos como cines y teatros
 - comercios
 - industrias
- La actividades de:
 - administradores
 - comisionistas
 - martilleros
 - rematadores
- Las actividades de las agencias inmobiliarias intermediarias en el alquiler de viviendas.

No incluye

- Las actividades de consorcios de propietarios (*subclase 94.992*).
- Los servicios del sistema de inmuebles de tiempo compartido (*subclase 55.102*).

M SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

69 SERVICIOS JURÍDICOS, DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA; ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN

69.1 Servicios jurídicos

69.10 Servicios jurídicos

69.100 Servicios jurídicos

Incluye

- Los servicios, para casos judiciales civiles, penales y laborales, de :
 - asesoramiento
 - preparación de la documentación
 - representación
- Los servicios relacionados con actuaciones posteriores a la celebración de la vista en procedimientos jurídicos no penales.
- La representación jurídica, por letrados pertenecientes al colegio de abogados, ante tribunales y otros órganos judiciales.
- El asesoramiento y la preparación de documentos jurídicos:
 - escrituras de constitución
 - estatutos sociales
 - otros documentos similares relacionados con la constitución de sociedades
- Las actividades de estudios notariales y escribanías.
- Las actividades de mediación y arbitraje en causas comerciales o personales.
- Las actividades de subastas públicas ejercidas por los juzgados.
- Los servicios de preparación, redacción y certificación de patentes y derechos de autor.
- La actividad del registro automotor y similares.
- Los servicios de:
 - capitulaciones matrimoniales
 - contratos mercantiles
 - creación o modificación de los estatutos de una empresa
 - fideicomisos
 - redacción de testamentos
 - registros de la propiedad
- Los servicios de gestoría de marcas y patentes.
- Los servicios de registros de dominios de las direcciones de internet.

No incluye

- Las actividades de tribunales de justicia (*subclase 84.240*).

69.2 Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal

69.20 Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal

69.200 Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal

Incluye

- El registro contable de las transacciones comerciales de empresas u otras

entidades.

- La preparación y/o inspección de:
 - cuentas financieras y la certificación de su exactitud
 - declaraciones de impuestos
 - verificación de balances anuales e intermedios
 - otra documentación contable cuyo alcance es más restringido que el de la auditoría
- Las actividades de asesoramiento y representación - no jurídicas - ejercidas ante la administración tributaria en nombre de sus clientes.
- Los servicios de certificaciones, tasaciones, preparación de documentos pro forma y otros servicios de contabilidad .
- Las actividades de administración y liquidación de sueldos para terceros.

No incluye

- El asesoramiento a empresas en materia contable (*subclase 70.201*).
- La gestión del cobro de facturas (*subclase 82.910*).

70 OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

70.1 Oficinas centrales

70.10 Oficinas centrales

70.100 Oficinas centrales

Incluye

- Las actividades de dirección y de representación y/o de apoyo administrativo ejercidas por las sedes centrales y unidades administrativas locales de las empresas.

70.2 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial

70.20 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial

70.201 Servicio de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico

70.209 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.

Incluye

- Los servicios de:
 - asesoramiento a empresas en materia contable, relaciones públicas y comunicación
 - asesoramiento, orientación y asistencia prestados a las empresas para su mejor organización, planificación, gestión, etcétera
 - diseño de metodologías de control presupuestario, contabilidad, estudios e información para las empresas
- La asistencia en las tareas de arbitraje y conciliación - excepto la realizada por estudios jurídicos -, entre la empresa y los trabajadores.
- La gestión de sociedades de carteras o holdings.

No incluye

- Las actividades de sociedades de carteras o holdings dedicadas a la financiación (*subclase 64.200*).
- Las actividades de las agencias de publicidad (*subclase 73.100*).

71 SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO

71.1 Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.

71.10 Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico

71.100 Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico

Incluye

- Los servicios de:
 - empresas de seguridad industrial
 - ingeniería para el diseño de maquinaria e instalaciones industriales
 - ingeniería para proyectos hidráulicos, civil, de tráfico, de redes eléctricas y electrónicas, etcétera
 - ordenación urbana
 - planificación de jardines
 - planificación paisajística
 - técnicos de cartografía y topografía
- La elaboración de proyectos que requieran ingeniería para:
 - control de la contaminación
 - refrigeración
 - saneamiento
- La realización de estudios:
 - geodésicos
 - hidrográficos
 - meteorológicos
- Los servicios relacionados con la construcción prestados por ingenieros, arquitectos o técnicos
- Las actividades de ingenieros agrónomos.
- Los estudios geológicos, geofísicos y sísmológicos
- La realización de estudios en comunicaciones

No incluye

- Las prospecciones y perforaciones de prueba destinadas a las actividades de construcción (*subclase 43.122*), a las actividades de petróleo y gas (*subclase 09.100*) y otras actividades mineras (*subclase 09.900*).
- Las actividades de consultoría informática (*división 62*).
- Las actividades de investigación y desarrollo (*división 72*).
- La realización de ensayos técnicos (*subclase 71.200*).
- Los servicios de investigación y desarrollo relacionados con la ingeniería (*subclase 72.101*).
- La decoración de interiores (*subclase 74.100*).
- Los servicios de pronóstico meteorológico (*subclase 74.900*).

71.2 Ensayos y análisis técnicos

71.20 Ensayos y análisis técnicos

71.200 Ensayos y análisis técnicos

Incluye

- Las actividades de prueba y análisis del comportamiento de todo tipo de materiales y productos, mediante pruebas:
 - acústicas
 - físicas
 - pruebas de composición
 - pureza de minerales
 - químicas
 - vibratorias
 - otras pruebas analíticas
- La actividad de:
 - empresas de certificación de calidad de máquinas, instrumentos, procesos, productos, etcétera
 - entidades de control y verificación periódica de los vehículos automotores
 - entidades de control bromatológico
 - laboratorios policiales
 - fiscalización de semillas, verduras, etc.
- Los servicios de medición de la pureza del agua o del aire, de la radioactividad, de aguas residuales, etcétera.

No incluye

- Las actividades de ensayo y análisis veterinarios (*subclase 75.000*).
- Las actividades de ensayo y análisis médicos (*grupo 86.31*).

72 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Esta división comprende tres tipos de investigación y desarrollo: básica, aplicada y experimental, en el campo de las ciencias naturales y técnicas, y en el de las ciencias sociales y humanidades, con el propósito de incrementar los conocimientos acumulados y mejorar la utilización de los mismos.

Investigaciones básicas: investigaciones experimentales y teóricas encaminadas fundamentalmente a adquirir nuevos conocimientos sobre las causas y fenómenos y de hechos observables, sin ninguna aplicación o utilización prevista.

Investigaciones prácticas: investigaciones con un determinado objetivo o meta de orden práctico, si ellas son de naturaleza original y tienen por objeto adquirir nuevos conocimientos.

Desarrollo experimental: labor sistemática que se basa en conocimientos obtenidos mediante investigaciones y merced a la experiencia y cuyo objetivo es crear nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos, sistemas y servicios, y perfeccionar sustancialmente los ya existentes.

Esta división no comprende la enseñanza superior, aunque en ella se realicen actividades de investigación y desarrollo (*división 85*).

72.1 Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería, y de las ciencias exactas y naturales

72.10 Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería, y de las ciencias exactas y naturales

72.101 Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología

Incluye

- Los servicios de investigación y desarrollo experimental en el campo de las:
 - comunicaciones
 - construcción e ingeniería civil
 - ingeniería aeronáutica y espacial
 - ingeniería eléctrica y electrónica
 - ingeniería en alimentos
 - ingeniería en computadoras
 - ingeniería mecánica
 - ingeniería química
 - ingeniería textil
 - sistemas de comunicaciones

72.102 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas

Incluye

- Los servicios de investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas básicas:

- anatomía
- citología
- farmacia
- genética
- microbiología patología
- Los servicios de investigación y desarrollo experimental en el campo de la medicina clínica:
 - medicina interna
 - obstetricia y ginecología
 - oftalmología
 - pediatría
 - psiquiatría
 - radiología
- Los servicios de investigación y desarrollo experimental sobre higiene preventiva:
 - epidemiología
 - servicio público para la salud

72.103 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias

Incluye

- Los servicios de investigación y desarrollo experimental en el campo de la:
 - ganadería
 - fruticultura
 - pesca
 - silvicultura
 - técnicas agrícolas
- Los servicios de investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias veterinarias.

72.109 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.

Incluye

- Los servicios de investigación y desarrollo experimental en el campo de la:
 - astronomía
 - biología
 - botánica
 - ciencias de la computación
 - ciencias espaciales
 - ciencias químicas
 - física
 - geología
 - matemáticas
 - mineralogía
 - oceanografía
 - vulcanología
 - zoología

72.2 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

72.20 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

72.201 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales

Incluye

- Los servicios de investigación y desarrollo experimental en el campo de la:
 - antropología
 - ciencias educacionales
 - demografía
 - economía
 - geografía
 - psicología
- Los estudios sistemáticos y esfuerzos creativos en sociología, ciencias jurídicas, etcétera.

72.202 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas

Incluye

- Los servicios de investigación y desarrollo experimental en el campo de:
 - arte
 - historia
 - lenguaje y la literatura
 - religión

73 SERVICIOS DE PUBLICIDAD E INVESTIGACIÓN DE MERCADO

73.1 Servicios de publicidad

73.10 Servicios de publicidad

73.100 Servicios de publicidad

Incluye

- La creación y realización de campañas publicitarias, independientemente del medio en el que se vayan a difundir.
- La colocación de publicidad exterior en carteles, vallas, la colocación de anuncios en automóviles y autobuses, etcétera.
- Los servicios de asesoramiento en publicidad y propaganda.
- La venta y obtención de tiempo y espacio publicitarios.
- La publicidad aérea.
- La publicidad por correo directo.
- La distribución de productos en puntos de venta.
- El servicio de pegado de afiches y publicidad diversa.
- Los servicios de promoción.

No incluye

- La impresión de material publicitario (*subclase 18.120*).
- La producción de anuncios para difusión por radio, televisión o cine (*subclase 59.110*).
- La investigación de mercados (*subclase 73.200*).
- La fotografía publicitaria (*subclase 74.200*).
- La producción de anuncios para difusión por radio, televisión o cine (*subclase 59110*).

73.2 Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública

73.20 Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública

73.200 Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública

Incluye

- Los estudios sobre las posibilidades de comercialización, la aceptación y el grado de difusión de los productos y sobre los hábitos de consumo, con el objeto de promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluidos los análisis estadísticos de resultados.
- Las tareas de relevamiento de encuestas de opinión pública sobre cuestiones políticas, económicas y sociales, así como sus análisis estadísticos.
- Los servicios de medición de rating de TV.

No incluye

- Los servicios de las agencias de publicidad (*subclase 73.100*).
- La actividad estadística realizada por la Administración Pública (*subclase 84.110*).

74 ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

74.1 Servicios de diseño especializado

74.10 Servicios de diseño especializado

74.100 Servicios de diseño especializado

Incluye

- El diseño de moda de:
 - calzado
 - joyas
 - mobiliarios
 - prendas de vestir
 - telas
 - otros artículos de decoración interior, bienes personales o para el hogar
- Las actividades de decoradores de:
 - congresos
 - exposiciones
 - ferias
 - interiores
- Los servicios de diseño gráfico.
- Las actividades de diseño industrial, herramientas, automóviles, packaging, etc.

No incluye

- El diseño y programación de páginas web (*subclase 62.010*).

74.2 Servicios de fotografía

74.20 Servicios de fotografía

74.200 Servicios de fotografía

Incluye

- Los servicios de:
 - ampliación de negativos
 - copia y restauración o retoque de fotografías
 - filmaciones de fiestas, bodas, reuniones, etc.
 - fotografías comerciales y de consumo privado
 - montaje de diapositivas
 - positivado
 - producción digital de impresiones fotográficas
 - revelado
- La explotación de máquinas fotográficas accionadas con monedas.
- La fotografía aérea y submarina.
- La microfilmación de documentos.

No incluye

- Actividades cartográficas y de información espacial (*subclase 71.100*)

74.9 Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

74.90 Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

74.900 Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Incluye

- Los servicios de:
 - traducción e interpretación
 - promoción comercial mediante cartillas de sellos de canje
 - agencia de modelos
 - agentes personales de artistas, deportistas, etcétera.
 - calígrafo público
 - consultoría en actividades agropecuarias
 - consultoría en seguridad
 - consultoría ambiental
 - gestión de la compra y venta de patentes
 - locución
 - pronóstico meteorológico
 - tasación no inmobiliaria (joyas, antigüedades, etc.)
 - transcripción de discos y cintas, cianotipia, multicopias y actividades similares, etcétera.
 - consultorías distintas a las de arquitectura, ingeniería y gestión

No incluye

- Los servicios de tasación de inmuebles (*subclase 68.209*).
- Los servicios de periodistas independientes (*subclase 63.910*).
- Los servicios de consultoría en arquitectura e ingeniería (*subclase 71.100*).

75 SERVICIOS VETERINARIOS

75.0 Servicios veterinarios

75.00 Servicios veterinarios

75.000 Servicios veterinarios

Incluye

- Las actividades de:
 - atención médica, odontológica y quirúrgica
 - control y cuidados médicos
 - diagnóstico
 - esterilización
 - vacunaciónde animales realizadas en lugares como:
 - consultorios y salas de cirugía privados
 - en el domicilio
 - establecimientos agropecuarios
 - hospitales para animales
 - instituciones veterinarias
 - perreras

No incluye

- Las actividades de guarda de animales sin atención sanitaria (*subclase 01.623*).
- Los servicios relacionados con la cría de animales, como la inseminación artificial (*subclase 01.621*).
- Los servicios de ensayo y control veterinarios relacionados con la producción de alimentos (*subclase 72.103*).
- Las actividades de vigilancia epidemiológica de enfermedades zoonóticas (*subclase 86.909*).
- Los servicios de albergues de animales domésticos (*subclase 96.099*).

N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO

77 ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

77.1 Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios

77.11 Alquiler de vehículos automotores sin conductor

77.111 Alquiler de automóviles sin conductor

Incluye

- El alquiler de automóviles sin conductor

No incluye

- El alquiler de autos con chofer (*subclase 49.214*).

77.119 Alquiler de vehículos automotores n.c.p. sin conductor ni operarios

Incluye

- El alquiler de transportes terrestres sin conductor, como por ejemplo :
 - camiones
 - casas rodantes y “motorhome”
 - máquinas de arrastre
 - remolques y semirremolques
- Leasing de:
 - camiones
 - furgonetas sin conductor
 - remolques
 - semirremolques
- Leasing de remolques, semirremolques, camiones y furgonetas sin conductor, motos, etcétera.

No incluye

- El alquiler de casas rodantes realizado por campings o clubes de casas rodantes (*subclase 55.200*).
- El alquiler de camiones con conductor (*clase 49.29*).
- El alquiler de bicicletas (*subclase 77.209*).

77.12 Alquiler de equipo de transporte sin operarios, excepto vehículos automotores

77.121 Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación

Incluye

- Leasing de:
 - buques
 - equipos y aparatos para el transporte marítimo, excepto de esparcimiento y placer

No incluye

- El alquiler de medios de navegación con tripulación (*división 50*).
- El alquiler de embarcaciones de recreo (*subclase 77.209*).

77.122 Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación

Incluye

- Leasing de:
 - aeroplanos
 - aviones
 - equipos aparatos para el transporte aéreo
 - helicópteros

No incluye

- El alquiler de equipo de transporte por vía aérea con tripulación (*división 51*).

77.129 Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios

Incluye

- El alquiler de:
 - equipo ferroviario
 - motocicletas
- Leasing de:
 - equipo ferroviario
 - motocicletas

77.2 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos

77.20 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos

77.201 Alquiler de videos y videos juegos

Incluye

- El alquiler de equipo y cintas de video, CDs, DVDs, el servicio de videoclubes.
- El alquiler de discos, cintas y discos compactos grabados, así como accesorios similares.

77.209 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.

Incluye

- El alquiler de aparatos y artículos doméstico, como por ejemplo:
 - aparatos de aire acondicionado
 - heladeras
 - lavadoras
 - mantelería
 - muebles - incluidos colchones y sus soportes -
 - objetos decorativos

- vajilla
 - ventiladores
 - El alquiler de material y equipo deportivo:
 - bicicletas
 - embarcaciones de recreo
 - esquíes
 - patines
 - material para acampar
 - sillas de montar
 - sillas de playa
 - sombrillas
 - tablas de surf
 - vehículos para vuelo sin motor
 - El alquiler de:
 - baños químicos
 - cámaras y equipo fotográfico, prismáticos y otros aparatos de óptica
 - carpas y toldos para eventos
 - equipos de bricolaje
 - equipos de limpieza
 - flores y plantas
 - herramientas de uso manual y cortadoras de césped, etcétera
 - joyería y artículos similares
 - libros, revistas y publicaciones periódicas
 - prendas de vestir, disfraces, calzado, etcétera
 - peloteros, castillos inflables, etcétera
- No incluye*
- El alquiler de equipo informático (*subclase 77.304*).
 - El alquiler de equipamiento telefónico (*subclase 77.309*).

77.3 Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

77.30 Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

77.301 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios

Incluye

- El alquiler de:
 - aperos de labranza
 - cosechadoras
 - equipo para la ganadería
 - segadoras
 - sembradoras
 - tractores agrícolas
- Leasing de equipos y maquinarias para la explotación agrícola ganadera.

No incluye

- El alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, con operarios (*grupo 01.6*).
- El alquiler de cortadoras de césped (*subclase 77.209*).

77.302 Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios

Incluye

- El alquiler de equipo de explotación minera y petrolífera y equipos de prospección.

77.303 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios

Incluye

- El alquiler de maquinaria destinada a la construcción y movimiento de tierras:
 - apisonadoras
 - camiones grúas
 - excavadoras
 - máquinas de carga frontal
 - niveladoras de carreteras
- El alquiler de andamios sin montaje.
- Leasing de máquinas y equipos para la construcción y la ingeniería civil.

No incluye

- El alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios (*subclase 43.910*).
- El alquiler de maquinaria y equipos de construcción con operarios (*subclase 43.910*).

77.304 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras

En todos los casos el alquiler no incluye los servicios prestados por los operadores de los equipos.

Incluye

- El alquiler de todo tipo de maquinaria y equipo de oficina:
 - fax
 - fotocopadoras
 - máquinas de escribir
- El alquiler de maquinarias y equipos de contabilidad:
 - cajas registradoras
 - máquinas calculadoras electrónicas
 - otras máquinas que lleven incorporado un dispositivo de cálculo
- El alquiler de:
 - equipo informático sin operarios
 - lectores magnéticos u ópticos
 - muebles de oficina
- Leasing de equipos de computación, máquinas de oficina, lectores ópticos o magnéticos, máquinas y equipos de contabilidad, muebles de oficina, etcétera.

No incluye

- El alquiler de equipo telefónico (*subclase 77.309*).

77.309 Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

Incluye

- El alquiler de todo tipo de maquinaria - excepto los artículos de uso personal o doméstico -, utilizada generalmente como bienes de equipo por las industrias:
 - máquinas-herramienta
 - motores
 - turbinas
- El alquiler de:
 - aparatos de medición y control de carácter científico y profesional
 - contenedores
 - equipos de elevación y manipulación para las mercancías.
 - equipos para el comercio
 - equipos profesionales de radio, televisión y comunicación - incluidas las telecomunicaciones -
 - máquinas de juego que funcionan con monedas o fichas
 - máquinas expendedoras de bebidas y comidas
 - material de exposición
- El alquiler de volquetes.

No incluye

- El alquiler, sin operarios, de maquinaria y equipo agropecuario (*subclase 77.301*).
- El alquiler, sin operarios, de maquinaria y equipo para construcción e ingeniería civil (*subclase 77.303*).
- El alquiler, sin operarios, de máquinas y equipos para oficinas, incluidas computadoras (*subclase 77.304*).
- El alquiler de equipo y cintas de video (*subclase 77.201*).
- El alquiler de discos, cintas y discos compactos ya grabados, así como accesorios similares (*subclase 77.201*).
- El alquiler de efectos personales y enseres domésticos (*subclase 77.209*).
- El servicio de volquetes (*subclase 38.110*).

77.4 Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros

77.40 Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros

77.400 Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros

Esta subclase comprende las actividades que posibilitan a terceros el uso de activos no financieros mediante el pago de un canon o la licencia del propietario del bien.

El uso de los activos puede tener diversas formas, como el permiso de reproducción, la explotación de una empresa en régimen de franquicia, el uso en procesos o productos posteriores, etcétera.

Los propietarios puede o no haber creado tales bienes.

Incluye

- La recepción de cánones o licencias por la utilización de:
 - entidades patentadas
 - marcas comerciales o marcas de servicio

- nombres de marca
- operación franquicias
- los derechos de exploración mineral

No incluye

- La adquisición de derechos y la edición (*divisiones 58 y 59*).

78 OBTENCIÓN Y DOTACION DE PERSONAL

78.0 Obtención y dotación de personal

78.00 Obtención y dotación de personal

78.000 Obtención y dotación de personal

Incluye

- La actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal directivo y ejecutivo como por ejemplo:
 - descripción del puesto de trabajo
 - examen de candidatos
 - investigación de referencias
 - selección
 - etcétera
- La actividad de las agencias de colocación, la provisión - con carácter temporal, principalmente - de personal ya contratado y retribuido por la propia agencia, y otras actividades vinculadas a la ubicación de personal.
- La actividad de casting de actores para películas, tv o teatro.

No incluye

- Las actividades de los contratistas de mano de obra para el sector agropecuario (*grupo 01.6*).
- Las actividades de los agentes personales teatrales y artísticos (*subclase 74.900*).
- Las actividades de los representantes de deportistas (*subclase 74.900*).
- Las agencias de colocación de la administración pública (*subclase 84.130*).
- La contratación de actores para películas cinematográficas, televisión y obras de teatro (*división 90*).

79 SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO TURÍSTICO

79.1 Servicios de agencias de viajes y otras actividades complementarias de apoyo turístico

79.11 Servicios minoristas de agencias de viajes

79.110 Servicios minoristas de agencias de viajes

Incluye

- El suministro de información, asesoramiento y planificación en materia de viajes.
- La organización de viajes - alojamiento y transporte - para viajeros y turistas, el suministro de billetes de viaje, etcétera.
- Operadores turísticos minoristas.

79.12 Servicios mayoristas de agencias de viajes

79.120 Servicios mayoristas de agencias de viajes

Incluye

- Las actividades de agencias de venta al por mayor de paquetes de viaje, tours, transporte y servicios de alojamiento de personas, etc.
- Operadores turísticos mayoristas.

79.19 Servicios complementarios de apoyo turístico

79.190 Servicios complementarios de apoyo turístico

Incluye

- Los servicios de asistencia a turistas como:
 - guías turísticos
 - reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte, etc.
 - suministro de información turística.

No incluye

- La venta de entradas para obras de teatro, recitales, competiciones deportivas y otras actividades de diversión y entretenimiento (*subclase 90.004*).

80 SERVICIOS SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN

Esta división comprende servicios relacionados con la seguridad, como: servicios de investigación y vigilancia, servicios de protección y patrullaje, el transporte de dinero; la explotación de sistemas de seguridad, como las alarmas contra robo o incendios donde la vigilancia es realizada a distancia, es frecuente que la venta, instalación y reparación se incluyan es a este servicio. En cambio si se realiza en forma separada al servicio de los sistemas de seguridad quedan excluidos a esta división.

80.1 Servicios de seguridad e investigación

80.10 Servicios de seguridad e investigación

80.101 Servicios de transporte de caudales y objetos de valor

Incluye

- El transporte de objetos de valor.
- El servicio de vehículos blindados.

80.102 Servicios de sistemas de seguridad

Incluye

- Supervisión a distancia de sistemas electrónicos de seguridad:
 - alarmas contra robos
 - alarmas contra incendios
- Servicio de monitoreo satelital de bienes o personas.
- Instalación, reparación, reconstrucción y ajuste mecánico o electrónicos de cierres, cajas de caudales y cajas fuertes.

No incluye

- La instalación de sistemas de alarmas (*subclase 43.219*).
- La venta de sistemas de seguridad, sistemas de cierre mecánico o electrónico, cajas fuertes, sin servicio de supervisión ni mantenimiento (*subclase 47.549*).

80.109 Servicios de seguridad e investigación n.c.p.

Incluye

- Los servicios de investigación, vigilancia, protección y seguridad, como por ejemplo:
 - adiestramiento de perros guardianes y para defensa
 - custodia de edificios, residencias, solares en construcción, etcétera
 - detectives privados
 - guardaespaldas
 - informes preocupacionales
 - peritos calígrafos
 - investigadores y detectives privados

No incluye

- El asesoramiento en el campo de la seguridad industrial, de los hogares y servicios públicos (*subclase 74.900*).
- El servicio para el orden público y de seguridad (*subclase 84.230*).

81 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS VERDES

Esta división comprende la dotación de personal para la ejecución de una serie de servicios de apoyo en las instalaciones del cliente. Éstas unidades económicas ofrecen personal que realiza tales actividades de apoyo, aunque no participan ni son responsables de las actividades empresariales del cliente.

81.1 Servicio combinado de apoyo a edificios

81.10 Servicio combinado de apoyo a edificios

81.100 Servicio combinado de apoyo a edificios

Incluye

- La prestación y provisión de personal para la realización de servicios combinados a las instalaciones de los clientes, como limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de residuos, vigilancia y seguridad, envío de corre, recepción, lavandería y servicios conexos.
- Facility services.

81.2 Servicios de limpieza de edificios

81.20 ervices de limpieza de edificios

81.201 ervices de limpieza general de edificios

Incluye

- La limpieza general (no especializada) de todo tipo de edificios:
 - oficinas
 - edificios de departamentos
 - comercios
 - instituciones

No incluye

- La limpieza de chimeneas (*subclase 81.209*).
- La limpieza de conductos de ventilación (*clase 81.209*).

81.202 Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano

Incluye

- La desinfección y exterminio de plagas en:
 - edificios
 - viviendas
 - oficinas
 - comercios

No incluye

- La lucha contra las plagas agropecuarias (*clase 01.61*).

81.209 Servicios de limpieza n.c.p.

Incluye

- La limpieza especializada de:
 - autobuses
 - aviones
 - trenes
 - calderas
 - chimeneas
 - conductos de ventilación
 - cristales
 - extractores de aire
 - hornos
 - incineradores
 - maquinaria industrial
 - piscinas
 - botellas
- La limpieza exterior de edificios de todo tipo.
- La eliminación de hielo y nieve de carreteras o de pistas de aterrizaje en aeropuertos
- El barrido y la limpieza de calles, caminos, playas, plazas, estacionamientos, estaciones de autobuses, etcétera.

No incluye

- La limpieza con vapor o con chorro de arena, y otras actividades para saneamiento de fachadas (*subclase 43.309*).
- La limpieza de edificios recién construidos (*subclase 43.309*).
- El lavado de alfombras y tapices y la limpieza de cortinas (*subclase 96.010*).
- El servicio doméstico (*subclase 97.000*).

81.3 Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes

81.30 Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes

81.300 Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes

Incluye

- Las actividades de cuidado y mantenimiento y riego de parques y jardines para lugares privados y públicos, como:
 - viviendas con jardín
 - áreas verdes
 - cementerios
 - edificios administrativos
 - edificios industriales y comerciales
 - escuelas
 - hospitales
 - terrenos deportivos
- Las actividades de plantación de árboles para la protección contra ruidos, viento, erosión, etc.

No incluye

- La lucha contra las plagas agropecuarias (*clase 01.61*).
- El cultivo de plantas ornamentales (*subclase 01.191*).
- Mantenimiento de terrenos para usos agropecuarios (*clase 01.61*).
- El diseño y arquitectura paisajista (*subclase 71.100*).
- Los jardineros contratados por hogares privados (*subclase 97.000*).

82 SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.

82.1 Servicios de apoyo a la administración de oficinas y empresas

Este grupo comprende la prestación de una serie de servicios administrativos diarios de oficina, como la planificación financiera, la facturación y el archivo, etc.

Este grupo no comprende la dotación de personal para la realización de todas las operaciones de una empresa. Las unidades que desarrollan apenas una actividad específica contenida en el conjunto de estas actividades, deben ser clasificadas de acuerdo con la actividad específica.

82.11 Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas

82.110 Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas

Incluye

- El suministro de una combinación o de un paquete de servicios administrativos diarios a clientes, bajo contrato como:
 - servicios de recepción
 - planificación financiera
 - facturación y archivo
 - preparación de material para enviar por correo
- Los centros de prestación de servicios de negocios u oficinas virtuales.

82.19 Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina

82.190 Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina

Esta subclase comprende una serie de servicios como la realización de fotocopias, preparación de documentos y funciones especializadas de apoyo a oficinas. Las actividades de fotocopia/impresión de documentos que se incluyen aquí hacen referencia a los servicios de impresión a corto plazo.

Incluye

- Los servicios de fotocopias y duplicados por cuenta de terceros.
- La preparación de documentos.
- La redacción de cartas.
- El despacho de correspondencia.
- La digitización de documentos.

No incluye

- La teneduría de libros (*subclase 69.200*).

82.2 Servicios de call center

82.20 Servicios de call center

82.200 Servicios de call center

Incluye

- Centros de recepción de llamadas, respuesta a llamadas de los clientes con operadores, distribución automática de llamadas, asistencia de los clientes o atender sus quejas.
- Centros de emisión de llamadas que usan métodos similares para vender o promocionar mercancías o servicios a posibles clientes, realizar estudios de mercado o encuestas de opinión pública y actividades similares para los clientes.

823 Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos

82.30 Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos

82.300 Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos

Incluye

- La organización, promoción y/o gestión de exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.
- La organización de fiestas y eventos familiares o no.

No incluye

- La organización, producción y promoción de eventos culturales (*subclase 90.001*).
- La producción y promoción de eventos deportivos (*subclase 93.103*).

82.9 Servicios empresariales n.c.p.

82.91 Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia

82.910 Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia

Incluye

- El servicio de cobranza de facturas o de deudas.
- Las actividades de compilación de historiales de crédito de personas y empresas
- El suministro de informaciones sobre la capacidad de solvencia de personas y empresas a instituciones financieras, comercios, etc.

82.92 Servicios de envase y empaque

82.920 Servicios de envase y empaque

Las actividades de empaque incluyen los siguientes procesos: recepción de envases - cajones, bins, bolsas - etcétera, lavado en los mismos, selección manual o mecánica, palletizado, túnel de pre-enfriado, almacenamiento en cámaras, clasificación, cepillado, estibaje, encerado, embalado.

Incluye

- Las actividades de envasado y empaquetado por cuenta de terceros, con intervención o no de procesos automatizados:
 - embalaje de paquetes y envoltura de regalos
 - embotellado de productos líquidos
 - empaquetado de sólidos
 - etiquetado
 - llenado de aerosoles
- Los servicios de armado de packs y exhibidores.

No incluye

- Las actividades de empaquetado por cuenta propia, asociadas al comercio (*divisiones 46 y 47*).
- Las actividades de empaquetado relacionadas con el transporte (*clase 52.30*).

82.99 Servicios empresariales n.c.p.

82.990 Servicios empresariales n.c.p.

Incluye

- Las actividades de taquigrafía.

O ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA

84 ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA

84.1 Servicios de la Administración Pública

84.11 Servicios generales de la Administración Pública

84.110 Servicios generales de la Administración Pública

En esta división se incluyen actividades que suelen correr a cargo de la administración pública. Sin embargo, la condición jurídica o institucional en sí misma no constituye el factor determinante. La división comprende unidades que forman parte de organismos públicos locales o centrales que permiten que la administración de la comunidad funcione adecuadamente.

Incluye

- El desempeño de funciones ejecutivas y legislativas de administración por parte de las entidades de la administración central, regional y local.
- La administración y supervisión de asuntos financieros y fiscales, tales como :
 - administración tributaria
 - derechos sobre los productos
 - investigación de las infracciones fiscales
 - recaudación de impuestos
- La aplicación del presupuesto
- La gestión y administración de:
 - aduanas
 - fondos públicos y de la deuda pública
 - servicios estadísticos
 - sociológicos
- La obtención y recepción de fondos y la fiscalización de su gasto.
- La aplicación de la política de investigación y desarrollo general - civil - y de la política de investigación básica y administración de los fondos pertinentes.
- La actividad de la superintendencia de seguros.

No incluye

- Aplicación de políticas de investigación y desarrollo destinadas a aumentar el bienestar social y la administración de los fondos pertinentes (*subclase 84.120*)
- Aplicación de políticas de investigación y desarrollo destinadas a mejorar la economía y la competitividad y administración de fondos pertinentes (*subclase 84.130*)

84.12 Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria

84.120 Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria

Incluye

- La gestión de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos en

departamentos públicos de:

- actividades recreativas
 - cultura
 - deporte
 - educación
 - medio ambiente
 - sanidad
 - servicios sociales
 - vivienda
- El patrocinio de actividades recreativas y culturales, la concesión de becas a artistas, la administración de programas y servicios para: el suministro de agua potable, recolección y eliminación de residuos, protección ambiental y vivienda.

No incluye

- Las actividades postales y de telecomunicaciones (*divisiones 53 y 61*).
- Las actividades relativas a los planes de seguridad social obligatoria (*subclase 84.300*).
- Los servicios de educación y de actividades sanitarias (*divisiones 85 y 86*).
- La eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares (*divisiones 37 y 38*).
- Las actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales (*grupo 91.0*).
- Las actividades deportivas y otras actividades recreativas (*divisiones 92 y 93*).

84.13 Servicios para la regulación de la actividad económica

84.130 Servicios para la regulación de la actividad económica

Incluye

- La administración pública y la reglamentación de varios sectores económicos:
 - agricultura
 - catastro
 - comercio
 - comunicaciones
 - hotelería y turismo
 - infraestructura
 - ordenación territorial
 - recursos energéticos y mineros
 - transportes
- La reglamentación relativa al mercado de trabajo.
- La aplicación de políticas de desarrollo económico.
- Las actividades de Ente nacional Regulador de electricidad.
- Las actividades de la Comisión Nacional de valores CNV. Por tratarse de un ente público de control.

84.19 Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública n.c.p.

84.190 Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública n.c.p.

Incluye

- Las actividades de servicios generales y de personal:
 - aplicación de estatutos sobre la función pública
 - formulación y aplicación de normas y procedimientos generales de personal en materia de selección, clasificación y ascenso, descripción de funciones, evaluación y clasificación
 - funcionamiento de los servicios de personal de la administración pública
 - gestión administrativa
- La administración, gestión y apoyo en servicios generales:
 - conservación y custodia de registros y archivos oficiales
 - gestión de edificios oficiales propiedad del Estado o alquilados por éste
 - servicios centralizados de compras y suministros

No incluye

- Las actividades de los archivos históricos (*subclase 91.010*).
- Las actividades de archivos cinematográficos (*subclase 91.010*).

84.2 Prestación Pública de servicios a la comunidad en general

84.21 Servicios de Asuntos exteriores

84.210 Servicios de Asuntos exteriores

Incluye

- La gestión administrativa y funcionamiento del ministerio de asuntos exteriores y de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el extranjero o ante organizaciones internacionales.
- Los servicios culturales destinados a prestarse en el extranjero.
- La concesión de ayuda económica a terceros países, esté o no canalizada a través de organizaciones internacionales.
- El suministro de ayuda militar a otros países
- La organización del comercio exterior, la financiación internacional y cuestiones de carácter técnico.

No incluye

- Los servicios de socorro internacional a refugiados como consecuencia de desastres o conflictos (*subclase 88.099*).
- Las actividades diplomáticas de los organismos extranjeros ejercidas en territorio nacional (*subclase 99.000*).

84.22 Servicios de defensa

84.220 Servicios de defensa

Incluye

- La dirección, supervisión y funcionamiento de la defensa y de las fuerzas armadas de tierra, mar y aire, y de otras fuerzas y mandos que no sean de combate como por ejemplo:
 - asistencia sanitaria al personal militar en campaña
 - comunicaciones
 - fuerzas auxiliares y de reserva
 - prestación de apoyo a la elaboración de planes de emergencia
 - realización de ejercicios en que intervengan población e instituciones civiles
 - servicios de información
 - suministro logístico de equipo y estructuras
 - transportes

No incluye

- Las actividades de los tribunales militares (*subclase 84.240*).
- Las actividades docentes de colegios, escuelas y academias militares (*división 85*).
- Las actividades de hospitales militares (*clase 86.10*).

84.23 Servicios para el orden público y la seguridad

84.230 Servicios para el orden público y la seguridad

Incluye

- La dirección y el funcionamiento de cuerpos que dependen de la Administración Pública, como las:
 - fuerzas de vigilancia portuaria, fronteriza y costera
 - policía
 - regulación del tráfico

No incluye

- Las actividades de laboratorios policiales (*subclase 71.200*).
- La dirección y el funcionamiento de las fuerzas armadas (*subclase 84.220*).

84.24 Servicios de justicia

84.240 Servicios de justicia

Incluye

- La administración y el funcionamiento del sistema judicial y de los tribunales civiles, penales, militares, etcétera.
- La administración de establecimientos penitenciarios y prestación de servicios correccionales.
- Emisión de fallos e interpretación de la ley.

- Los servicios de rehabilitación social no considerados servicios sociales.

No incluye

- La representación y asistencia letrada ejercida en causas civiles, penales o de otro tipo (*subclase 69.100*).
- Las actividades de escuelas de establecimientos penitenciarios (*división 85*).
- Las actividades de los hospitales penitenciarios (*clase 86.10*).

84.25 Servicios de protección civil

84.250 Servicios de protección civil

Incluye

- La dirección y el funcionamiento de cuerpos de bomberos.
- La organización de la asistencia en catástrofes civiles como inundaciones, terremotos, etcétera.

No incluye

- Los servicios de protección contra incendios forestales (*subclase 02.402*).
- Los servicios de prevención y extinción de incendios en las fábricas (*categoría de tabulación C*).
- Los servicios de prevención y extinción de incendios en aeropuertos (*subclase 52.439*).

84.3 Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales

84.30 Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales

84.300 Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales

Incluye

- El financiamiento y administración de programas de la Seguridad Social proporcionado por el gobierno como:
 - accidentes de trabajo
 - seguro de desempleo
 - subsidio de enfermedad
- PAMI
- ANSES
- Cajas de previsión social provinciales.

No incluye

- Los servicios cajas de previsión social y previsional pertenecientes a asociaciones profesionales (*subclase 65.132*).
- Obras sociales (*subclase 65.131*).
- Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria (*subclase 65.300*).

P ENSEÑANZA

Se entiende por **educación**, a la comunicación organizada y continuada encaminada a suscitar un aprendizaje. De esta forma, la diferencia entre educación y otras formas de aprendizaje depende de la existencia o inexistencia de una comunicación organizada por una entidad, por un profesor, un maestro, un instructor, o un agente de extensión, entre otros, que interviene conscientemente en la comunicación.

Esta categoría de tabulación comprende la educación pública y privada de cualquier nivel o para cualquier profesión, ya sea oral o escrita, y por diversos medios como radio, televisión, redes informáticas, etcétera. Abarca tanto la educación impartida por las diferentes instituciones del sistema educativo, en todos sus niveles, la enseñanza de adultos, la educación especial, los programas de alfabetización, la formación profesional en el mundo del trabajo, etcétera, sean de carácter formal o no formal.

Se entiende por **educación formal** a aquella en la cual los estudiantes, a los efectos de obtener su título, deben estar matriculados o inscriptos, independientemente de la modalidad docente que se utilice; esto es, comprende las series educativas transmitidas por radio, televisión u otros medios, siempre que tenga como requisito para su aprobación, la inscripción y/o matriculación de los radioyentes o telespectadores.

Por **educación no formal** se entiende a aquella en la cual el alumno no se matricula ni inscribe. comprende las series educativas transmitidas por radio o televisión, que no tengan como requisito la matriculación de los radioyentes o telespectadores.

De las actividades enumeradas anteriormente, no será considerada en esta categoría los servicios prestados por el transporte escolar ([grupo 49.2](#)).

85 ENSEÑANZA

85.1 Enseñanza inicial y primaria

85.10 Enseñanza inicial y primaria

Se trata de las actividades educativas en las primeras fases de la instrucción organizada, y que van desde las realizadas por jardines maternos, jardines de infantes, hasta colegios con grados primarios.

85.101 Guarderías y jardines maternos

Cabe destacar que en la **educación maternal** las actividades educativas se orientan a lograr la socialización del niño, la adquisición de hábitos, la estimulación de la destreza motora y sensitiva, a través del juego, la danza, el manejo de diferentes colores, materiales y otras técnicas. Es decir, no tiene por objetivo principal la alfabetización del niño.

Incluye

- Los servicios de jardines maternos de establecimientos educativos.

No incluye

- Los servicios prestados por guarderías y otros centros para el cuidado de niños cuyos objetivos no sean educativos (*clase 88.903*).

85.102 Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria

Se entiende por **enseñanza preescolar** aquella que tiene por finalidad incorporar conocimientos teóricos y prácticos concretos que preparan al niño para el aprendizaje de la lecto-escritura y el cálculo. En esta etapa aún sigue siendo importante la aplicación de métodos lúdicos.

Se entiende por **enseñanza primaria** aquella que tiene por objetivo brindar a los alumnos sólidas bases en materia de lectura, escritura y aritmética, además de conocimientos básicos de otras disciplinas tales como geografía, historia, ciencias naturales, música, etcétera. Por lo general, en este nivel la instrucción es poco especializada

Incluye

- La educación preescolar proporcionada en jardines de infantes o secciones especiales adscritas a colegios de educación primaria.
- La educación primaria o de primer nivel.
- La enseñanza extraprogramática - idioma, computación, etcétera - en establecimientos escolares.

No incluye

- Los servicios prestados por cantinas, comedores universitarios y otros servicios de comida y la venta de bebidas en establecimientos educacionales (*subclase 56.101*).
- Los servicios de comunidades residenciales estudiantiles y otros servicios de alojamiento otorgados por establecimientos universitarios (*subclase 55.109*).
- Los servicios relacionados con los programas de alfabetización para adultos (*subclase 85.493*).
- La enseñanza por correspondencia, u otros medios de comunicación como televisión, redes informáticas y radio (*grupo 85.499*).
- La enseñanza de idioma, computación, etcétera, fuera del establecimiento escolar (*subclase 85.492*).
- Los servicios prestados por guarderías y otros centros para el cuidado de niños cuyos objetivos no sean educativos (*clase 88.903*).
- Los servicios de atención a menores con alojamiento (*subclase 87.901*).
- Los servicios prestados por bibliotecas de acceso público (*subclase 91.010*).

85.2 Enseñanza secundaria

85.21 Enseñanza secundaria de formación general

85.210 Enseñanza secundaria de formación general

La **educación secundaria** tiene por objetivo prolongar el ciclo de enseñanza iniciado en la educación primaria, dando énfasis a una mayor especialización en el campo comercial, de formación docente, artística, técnica, etcétera. A menudo el contenido de los programas de estudio están diseñados para que los alumnos cumplan con los requisitos para ingresar a la universidad u otros niveles de estudio superiores.

Incluye

- La enseñanza extraprogramática -idioma, computación, etcétera- en establecimientos secundarios.
- Enseñanza secundaria que corresponde al periodo de escolarización obligatoria y que da, en principio, acceso a la enseñanza superior.

No incluye

- La enseñanza secundaria de formación técnica y profesional (*subclase 85.220*).
- La enseñanza de idioma, computación, etcétera, fuera del establecimiento secundario (*grupo 85.4*).
- Cantinas, comedores universitarios y otros servicios de comida y la venta de bebidas en establecimientos educacionales (*subclases 56.101*).
- Comunidades residenciales estudiantiles y otros servicios de alojamiento otorgados por establecimientos universitarios (*subclase 55.109*).
- Los servicios prestados por bibliotecas de acceso público (*subclase 91.010*).

85.22 Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional

85.220 Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional

Por lo general en los programas de este nivel se hace hincapié en una determinada especialización y se imparten conocimientos teóricos y prácticos que suelen tener por objeto mejorar las posibilidades actuales o futuras de empleo. Los objetivos de los programas pueden variar desde la preparación para una esfera general de empleo hasta la preparación para una ocupación concreta.

Incluye

- La educación de escuelas:
 - agrotécnicas
 - escuelas normales - magisterio -
 - industriales
 - técnicas
- La enseñanza de formación profesional específica del nivel secundario.

No incluye

- Las actividades de comunidades residenciales estudiantiles y otros servicios de alojamiento otorgados por establecimientos universitarios (*subclase 55.109*).
- Los servicios prestados por cantinas, comedores universitarios y otros servicios de comida y la venta de bebidas en establecimientos educacionales (*subclases 56.101*).
- La enseñanza secundaria de formación general (*subclase 85.210*).
- La enseñanza por correspondencia (*grupo 85.4*).
- Los cursos de música, danza, etcétera en los que no se obtiene un certificado de enseñanza secundaria de formación técnica y profesional (*subclase 85.496*).
- Los servicios prestados por bibliotecas de acceso público (*subclase 91.010*).
- Las escuelas deportivas (*subclase 85.495*).

85.3 Enseñanza superior y formación de postgrado

85.31 Enseñanza terciaria

85.310 Enseñanza terciaria

Incluye

- La enseñanza artística superior no universitaria.
- La enseñanza de nivel superior para funcionarios públicos civiles y militares, pero que no den título universitario equivalente.
- Las escuelas de enfermería.

No incluye

- Los servicios prestados por comunidades residenciales estudiantiles y otros servicios de alojamiento otorgados por establecimientos universitarios (*subclase 55.109*).
- Los servicios prestados por cantinas, comedores universitarios y otros servicios de comida y la venta de bebidas en establecimientos educacionales (*subclase 56.101*).
- Los servicios prestados por las escuelas de enfermería (*grupo 854*).
- Los servicios prestados por bibliotecas de acceso público (*subclase 91.010*).

85.32 Enseñanza universitaria, excepto formación de posgrado

85.320 Enseñanza universitaria, excepto formación de posgrado

Incluye

- La enseñanza de formación profesional-universitaria específica de nivel postsecundario.
- La enseñanza de nivel superior para funcionarios públicos civiles y militares

cuyos títulos son equivalentes al título universitario.

No incluye

- Los servicios prestados por comunidades residenciales estudiantiles y otros servicios de alojamiento otorgados por establecimientos universitarios (*subclase 55.109*).
- Los servicios prestados por cantinas, comedores universitarios y otros servicios de comida y la venta de bebidas en establecimientos educacionales (*subclase 56.101*).
- Los servicios prestados por bibliotecas de acceso público (*subclase 91.010*).

85.33 Formación de postgrado

85.330 Formación de postgrado

Incluye

- La educación superior de posgrado, maestrías o doctorados en universidades y escuelas superiores.

No incluye

- Los servicios prestados por comunidades residenciales estudiantiles y otros servicios de alojamiento otorgados por establecimientos universitarios (*subclase 55.109*).
- Los servicios prestados por cantinas, comedores universitarios y otros servicios de comida y la venta de bebidas en establecimientos educacionales (*subclase 56.101*).
- Los servicios prestados por bibliotecas de acceso público (*subclase 91.010*).

85.4 Servicios de enseñanza n.c.p.

85.49 Servicios de enseñanza n.c.p.

85.491 Enseñanza de idiomas

Incluye

- La enseñanza de idiomas no contenida en los programas de educación inicial, primaria, secundaria o superior.

No incluye

- La enseñanza de idioma, computación, plástica, etcétera, contenida en los programas de educación inicial, primaria, secundaria o superior (*grupos 85.1, 85.2 y 85.3*).

85.492 Enseñanza de cursos relacionados con informática

Incluye

- La enseñanza de computación no contenida en los programas de educación inicial, primaria, secundaria o superior.

No incluye

- La enseñanza de idioma, computación, plástica, etcétera, contenida en los programas de educación inicial, primaria, secundaria o superior (*grupos 85.1, 85.2 y 85.3*).

85.493 Enseñanza para adultos, excepto discapacitados

La **enseñanza para adultos**, es la educación "extraescolar" de quienes no están en el sistema escolar y universitario y que, en general, tienen quince o más años de edad. Esta educación puede ser de tipo formal o informal.

Incluye

- Los servicios relacionados con los programas de alfabetización para adultos.

85.494 Enseñanza especial y para discapacitados

La **educación especial**, es aquella que comprende programas dirigidos a los niños y jóvenes que, debido a minusvalías físicas, emocionales o mentales, reciben asistencia especial o precisan instalaciones educativas especiales -normalmente con profesores calificados-; este tipo de educación forma parte del sistema escolar regular y, por lo tanto, debe ser tomada en cuenta a todos los niveles de enseñanza.

Incluye

- Los servicios relacionados con los programas de alfabetización para discapacitados.

85.495 Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas

Esta subclase comprende las instalaciones y escuelas que imparten clases de actividades deportivas ya sean dirigidas a particulares o en grupos.

Incluye

- Clases de deportes:
 - fútbol, tenis, natación, basquetbol, volleybol, artes marciales, etc
- Clases de yoga.
- Clases de equitación.

No incluye

- Los servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes (*93.101*).
- Los servicios de personal trainer (*subclase 93.105*).

85.496 Enseñanza artística

Esta enseñanza abarca la formación artística, teatral y musical principalmente para fines recreativos, de afición o de desarrollo personal donde no se obtiene un título profesional.

Incluye

- Los servicios de enseñanza artística, como por ejemplo:
 - música y danza
 - escuelas y academias de baile
 - escuelas de teatro, excepto las académicas
 - escuela de bellas artes, excepto las académicas

No incluye

- La enseñanza artística superior no universitaria (*subclase 85.310*).

85.499 Servicios de enseñanza n.c.p.

Incluye

- La instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares etcétera.
- La elaboración de material educativo destinado a la educación a distancia.
- Los servicios de enseñanza, como por ejemplo:
 - escuelas de manejo
 - instrucción de aviación
- Los servicios de enseñanza a personas privadas de su libertad.
- Cursos de oratoria.
- Formación religiosa.
- Entrenamiento de guardavidas.

No incluye

- Los servicios prestados por comunidades residenciales estudiantiles y otros servicios de alojamiento otorgados por establecimientos universitarios (*subclase 55.109*).
- Los servicios prestados por cantinas, comedores universitarios y otros servicios de comida y la venta de bebidas en establecimientos educacionales (*subclase 56.101*).
- La enseñanza de idioma, computación, plástica, etcétera, contenida en los programas de educación inicial, primaria, secundaria o superior (*grupos 85.1, 85.2 y 85.3*).
- Los servicios prestados por bibliotecas de acceso público (*subclase 91.010*).

85.5 Servicios de apoyo a la educación

85.50 Servicios de apoyo a la educación

85.500 Servicios de apoyo a la educación

Incluye

- La prestación de servicios no docentes de apoyo al sistema educativo como:
 - el asesoramiento educativo
 - psicopedagógicos
 - orientación educativa
 - servicios de exámenes
 - la organización de programas de intercambio de estudiantes

Q SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

86 SERVICIOS DE ATENCION A LA SALUD HUMANA

Los servicios de atención a la salud humana comprenden los servicios prestados en establecimientos asistenciales destinados al cuidado y la atención de la salud humana, a través de las siguientes modalidades: atención ambulatoria, internación, hospital de día - clínico y quirúrgico -, atención de la emergencia, atención domiciliaria programada, atención domiciliaria de urgencia, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Cada una de estas modalidades puede prestarse en forma exclusiva, o bien puede estar integrada a una institución de salud en la que se brindan una, varias o todas las modalidades citadas

En general, este grupo abarca la actividad de todo establecimiento asistencial, ya sea que dependa de algún nivel oficial, a universidades, a obras sociales, a entidades de medicina pre-paga, etcétera, independientemente que formen parte del sector público o privado, cuya actividad consista, exclusivamente en el cuidado y la atención de la salud a través de la prestación de servicios en cualquiera de sus formas.

El mencionado criterio general también lleva implícita la decisión de incluir solamente aquellos establecimientos cuya prestación de servicios de salud se efectúe en base a un contacto directo con el paciente. Consiguientemente, quedan excluidos los establecimientos de investigación, fiscalización, los establecimientos no asistenciales y las oficinas administrativas de las entidades de medicina pre-paga (*subclase 65.111*), las oficinas administrativas de las obras sociales (*subclase 65.131*) y de los seguros de salud, así como las empresas que se dedican exclusivamente a alquilar consultorios o quirófanos.

La definición anterior también lleva a incorporar a este grupo a los establecimientos sanitarios de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y excepcionalmente a las enfermerías de regimientos, destacamentos, u otras dependencias militares y de seguridad, en el caso en que estén abiertas a la comunidad. Se excluye, en cambio, a las enfermerías que solo prestan servicio al personal militar o de seguridad (*subclases 84.220 y 75.240*).

No son consideradas dentro de los servicios sociales y de salud las actividades de centros de estética, cosmetología, cosmiatría, parapsicología, grafología, masajes, etcétera (*clase 96.09*). También son excluidos los establecimientos, tanto públicos como privados, cuya actividad este destinada a la producción y/o venta de productos relacionados con la atención de la salud: laboratorios medicinales, fabricación de prótesis, fabricación de productos ópticos, farmacias, ópticas, mecánicos dentales, producción de vacunas, producción de elementos terapéuticos y de diagnóstico, etcétera.

86.1 Servicios de hospitales

86.10 Servicios de hospitales

Se consideran servicios de hospitales a los servicios prestados en establecimientos asistenciales de salud que cuentan con internación. La modalidad internación es aquella que se desarrolla en establecimientos con instalaciones permanentes que incluyan camas para pacientes internados, atención profesional constante y cuidados continuos de enfermería, y para proporcionar diagnóstico y tratamiento a los asistidos. Supone el funcionamiento de unidades operativas intermedias, como laboratorios de análisis clínicos, quirófanos, salas de partos, etcétera, y de apoyo llevadas a cabo por personal perteneciente a la institución, como por ejemplo lavandería, limpieza, mantenimiento, comunicaciones, etcétera. También

implica el funcionamiento de unidades operativas fuera de nivel vinculadas con la administración.

86.101 Servicios de internación, excepto instituciones relacionadas con la salud mental

Incluye

- Las actividades de atención de la salud a pacientes internados que se realizan en:
 - centros penitenciarios
 - hospitales de bases militares
 - otras instituciones sanitarias que provean servicios de internación
- Los servicios de hospitalización bajo el control de médicos, prestados a pacientes no internados que se desarrollen en la mismas unidades de internación, como por ejemplo:
 - atención ambulatoria en servicio con internación
 - diagnóstico
 - internación
 - tratamiento
- Las actividades de apoyo tales como:
 - alimentación
 - lavadero
 - mantenimientollevadas a cabo por las propias instituciones de internación
- Los servicios de atención, que se lleven a cabo en las mismas unidades de internación, tales como:
 - atención gerontológica
 - consultorios odontológicos prestados a pacientes no internados
 - dialíticos
 - infectológicos
 - oncológicos
 - pediátrica
- Las actividades de las instituciones sanitarias de internación que prestan servicios de atención de la salud a pacientes internados con otros fines, por ejemplo, de investigación, tales como el Instituto de Rehabilitación Psicofísica del Sur, Fleni, Lanari, entre otros.

No incluye

- La asistencia militar al personal en campaña (*subclase 84.220*).
- Los servicios de hospital de día (*subclase 86.320*).
- Los servicios de atención ambulatoria que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*subclase 86.211*).
- Los servicios de atención domiciliaria programada (*subclase 86.212*).
- Los servicios odontológicos que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*subclase 86.220*).
- Los servicios de diagnóstico que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*clase 86.31*).

- Los servicios de tratamiento que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*clases 86.32 y 86.33*).
- Los servicios de emergencias y traslados (*subclase 86.400*).
- Las actividades de hogares geriátricos, ya sea que cuenten guardias médicas para verificación y control de los problemas de salud o no, y que estén o no desarrolladas en salas o pabellones o sectores de establecimientos con internación generales (*subclase 87.021*).
- Las actividades de atención a personas minusválidas con alojamiento, ya sea que cuenten o no con guardias médicas para verificación y control de los problemas de salud (*subclases 87.022*).
- Las actividades de atención a menores con alojamiento, ya sea que cuenten o no con guardias médicas para verificación y control de los problemas de salud (*subclases 87.091*).
- La actividad de los centros de rehabilitación para personas adictas con alojamiento (*subclases 87.010*).

86.102 Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental

Incluye

- Las actividades de atención de la salud mental a pacientes internados que se realizan en:
 - neuropsiquiátricos

No incluye

- Los servicios del hospital de día (*subclase 86.320*).
- La asistencia militar al personal en campaña (*subclase 84.220*).
- Los servicios de atención ambulatoria que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*subclase 86.211*).
- Los servicios odontológicos, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*subclase 86.220*).
- Los servicios de diagnóstico, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*clase 86.91*).
- Los servicios de tratamiento, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*clase 86.92*).
- Los servicios de emergencias y traslados (*subclase 86.400*).
- Las actividades de hogares geriátricos, ya sea que cuenten con guardias médicas para verificación y control de los problemas de salud o no, y que estén o no desarrolladas en salas o pabellones o sectores de

establecimientos con internación generales (*subclase 87.021*).

- Las actividades de atención a personas minusválidas con alojamiento, ya sea que cuenten o no con guardias médicas para verificación y control de los problemas de salud (*subclases 87.022*).
- Las actividades de atención a menores con alojamiento, ya sea que cuenten o no con guardias médicas para verificación y control de los problemas de salud (*subclases 87.091*).
- La actividad de los centros de rehabilitación para personas adictas con alojamiento (*subclases 87.010*).

86.2 Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos

86.21 Servicios ambulatorios médicos

86.211 Servicios de consulta médica

Incluye

- Las actividades de establecimientos sin internación o cuyos servicios se desarrollen en unidades independientes a las de internación:
 - consultorios médicos
 - servicios de medicina laboral

No incluye

- Las actividades de los consultorios odontológicos que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*subclase 86.220*).
- Los servicios de diagnóstico que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*clase 86.31*).
- Los servicios de tratamiento que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*subclase 86.320*).
- Los servicios integrados de diagnóstico, consulta y tratamiento que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*subclase 86.330*).
- Los servicios de hospital de día (*subclase 86.320*).

86.212 Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria

La **atención domiciliaria programada** es aquella en la cual los integrantes del equipo de salud brindan atención a pacientes que, en el momento de recibirla, requieren cuidados que pueden ser realizados en su domicilio por personal idóneo. Puede constituir una organización alternativa a la internación institucional, que se basa en módulos de atención cuya frecuencia se establece en relación directa con la patología del paciente. También comprende los programas de prevención y educación para la salud, que se prestan en forma domiciliaria.

Incluye

- Las actividades de establecimientos sin internación que se desarrollan en domicilios de pacientes con alta precoz, como alternativa a la internación, y que ofrecen cuidados y atención por módulos, con fines de control, recuperación y/o rehabilitación.
- Las actividades de establecimientos sin internación desarrolladas en el domicilio por agentes sanitarios, como parte de programas de prevención y educación para la salud.

86.213 Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud

Incluye

- Las actividades de los centros del primer nivel de atención y las llamadas "salitas", ya sea que se encuentren instalados en edificios o en unidades móviles.
- Los vacunatorios.

86.22 Servicios odontológicos

86.220 Servicios odontológicos

Los **servicios odontológicos** son las actividades que realizan acciones de prevención, tratamiento y recuperación de la salud bucal, incluyendo la cirugía odontológica. Pueden ser generales o especializadas, y llevarse a cabo en forma independiente, o en cualquier ámbito en el que se presten servicios relacionados con la salud humana, como por ejemplo clínicas, hospitales, centros médicos, unidades de servicio móvil, etcétera.

Incluye

- Los servicios de consultorios odontológicos de establecimientos sin internación, como por ejemplo los servicios de:
 - corrección de malformaciones
 - tratamiento de deformaciones de la cavidad bucal
 - tratamiento de trastornos dentales
 - otras especialidades odontológicas
- Los servicios de consultorios odontológicos de establecimientos con internación cuya actividad sea desarrollada en unidades independientes a las de los servicios de internación.

No incluye

- Los servicios de producción de piezas dentales, dentaduras postizas y prótesis (*subclase 26.609*).
- Los servicios odontológicos que se desarrollen en las mismas unidades en que se prestan servicios de internación (*clase 86.10*).

86.3 Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento; servicios integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento

86.31 Servicios de prácticas de diagnóstico

86.311 Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios

Incluye

- Las actividades de laboratorios de análisis clínicos y de anatomía patológica
- Los servicios de diagnóstico de establecimientos con internación, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación.
- Los servicios exclusivamente de diagnóstico que se prestan con unidades móviles.

No incluye

- Los servicios de diagnóstico por imagen que se desarrollen en las mismas unidades en las que se prestan servicios de internación (*clase 86.10*).
- Los servicios de prácticas de diagnóstico por imagen (*subclase 86.312*).

86.312 Servicios de prácticas de diagnóstico por imagen

Incluye

- Los servicios de prácticas de diagnóstico por imagen como:
 - densitometría ósea
 - ecografías
 - mamografías
 - radiología
 - resonancia magnética
 - tomografías

No incluye

- Los servicios de diagnóstico por imagen que se desarrollen en las mismas unidades en las que se prestan servicios de internación (*clase 86.10*).
- Los servicios de diagnóstico en laboratorios (*subclase 86.311*).

86.319 Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.

Incluye

- Los servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p. como:
 - audiometrías
 - electrocardiogramas
 - electroencefalogramas
 - endoscopías
 - laboratorios e imagen

No incluye

- Los servicios de diagnóstico que se desarrollen en las mismas unidades en las que se prestan servicios de internación (*clase 86.10*).
- Los servicios de diagnóstico en laboratorios (*subclase 86.311*).
- Los servicios de prácticas de diagnóstico por imagen (*subclase 86.312*).

86.32 Servicios de tratamiento

86.320 Servicios de tratamiento

El servicio de tratamiento es la modalidad en la cual los profesionales de la salud - médicos que resuelven, por medio de métodos terapéuticos, problemas de la salud de los pacientes, según prescripción de un profesional tratante. Tales métodos terapéuticos pueden ser, entre otros: rehabilitación; aplicación de medicamentos o fármacos; de procedimientos dialíticos; cirugía menor; medicina transfusional; terapia radiante; citostáticos; etcétera.

Incluye

- Los servicios de la modalidad de hospitales de día.
- Las actividades de establecimientos que ofrecen:
 - acelerador lineal
 - centros de medicina nuclear
 - cobaltoterapia
 - hemodiálisis
 - hemoterapia

86.33 Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento

86.330 Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento

Incluye

- Los establecimientos asistenciales de atención a la salud especializados o generales que brindan consulta, diagnóstico y tratamiento que no incluyen la modalidad internación o que ofrecen estadías de corta duración. (Centros de cirugía ambulatoria, oftalmológica, etc.)

86.4 Servicios de emergencias y traslados

86.40 Servicios de emergencias y traslados

86.400 Servicios de emergencias y traslados

Emergencias y traslados es la modalidad en la cual la atención se organiza para resolver "in situ" problemas de salud de pacientes en estado potencial de riesgo, poniéndose en marcha a partir de una demanda efectuada a distancia. Supone la existencia de una base en la cual se centralizan las demandas y se dispone la concurrencia, en el tiempo previsto, al lugar donde se encuentra el paciente - domicilio o vía pública -, de personal especializado, en unidades móviles con complejidad adecuada para resolver el problema o bien para desplazar al paciente a una institución que posea los recursos necesarios para hacerlo.

El traslado de los pacientes puede ser extrahospitalario, ya sea que los desplace desde el domicilio o vía pública a una institución o de una institución al domicilio, o bien interhospitalario, que comprende los desplazamientos de una institución a otra.

Incluye

- Las actividades de establecimientos que resuelven problemas de salud o trasladan pacientes a través de unidades móviles:
 - unidades coronarias móviles (UCO)
 - unidades de terapia intensiva neonatológica (UTIN)
 - unidades móviles de terapia intensiva (UTI)
- Los servicios de emergencia médica y traslados aéreos.

No incluye

- Los servicios de emergencias y traslados que se desarrollan en las mismas unidades en las que se prestan servicios de internación (*clase 86.01*).
- Las actividades de los centros del primer nivel de atención instalados en unidades móviles. (*subclase 86.201*).

86.9 Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.

Este grupo comprende las actividades de los profesionales de la salud humana, excepto médicos y odontólogos y que no se llevan a cabo en hospitales.

86.90 Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.

86.901 Servicios de rehabilitación física

Incluye

- Los servicios prestados por:
 - fisiatras
 - fisioterapeutas
 - kinesiólogos
 - psicomotricistas

No incluye

- Los servicios de acondicionamiento físico (*subclase 94.105*).
- Los servicios de centros de estética, spa, etc. (*subclase 96.091*).

86.909 Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.

Incluye

- Las actividades dirigidas por personal paramédico como por ejemplo:
 - enfermeros
 - fonoaudiólogos
 - instrumentadores quirúrgicos
 - nutricionistas
 - optometristas
 - parteras
- Las actividades de establecimientos dedicados exclusivamente a:
 - bancos de sangre
 - esperma
 - órganos para trasplante
- Las actividades de psicólogos.
- Las actividades de podólogos.

No incluye

- Los servicios de atención ambulatoria , odontológica, de diagnóstico y tratamiento que se desarrollen en las mismas unidades en las que se prestan servicios de internación (*subclase 86.01*).
- Los servicios de atención ambulatoria, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*clase 86.21*).
- Los servicios de atención domiciliaria programada, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*subclase 86.212*).
- Los servicios odontológicos, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*subclase 86.220*).
- Los servicios de diagnóstico, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*clase 86.31*).
- Los servicios de tratamiento, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*clases 86.32 y 86.33*).
- Los servicios de emergencias y traslados que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (*subclase 86.400*).
- Las actividades de hogares geriátricos, ya sea que cuenten guardias médicas para verificación y control de los problemas de salud o no, y que estén o no desarrolladas en salas o pabellones o sectores de establecimientos con internación generales (*subclase 87.021*).

87 SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO

Esta división comprende la provisión de servicios residenciales combinados con servicios de enfermería y asistencia social.

87.0 Servicios sociales con alojamiento

87.01 Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento

87.010 Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento

Incluye

- Los servicios de asistencia social prestados las 24 horas del día en instituciones residenciales para personas con minusvalías físicas, sensoriales o psíquicas.

No incluye

- Los servicios de educación especial de alumnos con problemas físicos o psíquicos (*grupo 85.4*).

87.02 Servicios de atención a ancianos y personas minusválidas con alojamiento

87.021 Servicios de atención a ancianos con alojamiento

Incluye

- Los servicios de alojamiento en hogares de ancianos.
- Los servicios de hogares geriátricos que brindan alojamiento las 24 horas del día y que no cuentan con guardias médicas.
- Las actividades de los hogares geriátricos que brindan alojamiento las 24 horas del día y que cuentan con guardias médicas, ya sean activas o pasivas, exclusivamente para verificación y control de los problemas de salud.
- Los servicios de alojamiento en hogares de ancianos de hospitales generales.
- Las actividades de los hogares geriátricos que brindan alojamiento las 24 horas del día, y que se desarrollan en salas o pabellones o sectores de establecimientos de salud con internación generales.

87.022 Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento

Incluye

- Los servicios de asistencia social prestados las 24 horas del día en instituciones residenciales para personas con minusvalías físicas.

87.09 Servicios sociales con alojamiento n.c.p.

87.091 Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento

Incluye

- Las actividades en centros de régimen abierto, semiabierto o cerrado para

menores.

- Las actividades en centros de acogida, miniresidencias, pisos tutelados u hogares funcionales y acogimientos familiares profesionales para menores.
- Los servicios de familias sustitutas y/o ama externa.

87.092 Servicios de atención a mujeres con alojamiento

Incluye

- Las actividades llevadas a cabo por instituciones que atienden a las madres solteras y a sus hijos, a las mujeres que son objeto de malos tratos, de agresiones sexuales, etcétera, y en su caso, a sus hijos.
- Los servicios sociales de atención durante las 24 horas del día a madres solteras y mujeres maltratadas en centros de atención y pisos tutelados.

87.099 Servicios sociales con alojamiento n.c.p.

Incluye

- Las actividades de los albergues y centros de acogida para personas en situación de exclusión social.

No incluye

- La financiación y administración de programas de seguridad social de afiliación obligatoria (*subclase 84.300*).
- Las actividades de los jardines maternos y de infantes comprendidos en la actividad educativa (*clase 85.101*).
- Las actividades relacionadas con la adopción (*clase 88.099*).
- Las actividades relativas al albergue de víctimas de desastres (*clase 88.099*).
- Las actividades similares a las descritas pero realizadas por unidades que no proporcionan alojamiento (*división 88*).

88 SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Esta división comprende la prestación de diferentes servicios sociales directamente a los beneficiarios.

Estos servicios sociales pueden prestarse en los domicilios de los beneficiarios por organizaciones públicas o privadas y especialistas que prestan servicios de consejo y orientación.

88.0 Servicios sociales sin alojamiento

88.01 Servicios sociales para ancianos y minusválidos sin alojamiento

88.010 Servicios sociales para ancianos y minusválidos sin alojamiento

Incluye

- Los servicios sociales de asesoramiento y bienestar social para ancianos y adultos con discapacidad sin alojamiento.
- Los servicios de visitas a ancianos y enfermos.
- Los servicios de atención diurna.

88.09 Servicios sociales sin alojamiento n.c.p.

88.091 Servicios de comedores comunitarios y similares

Incluye

- Las actividades de comedores comunitarios.

No incluye

- Los servicios de comedores escolares (*subclase 56.209*).

88.092 Servicios de prevención y asistencia a adicciones sin alojamiento

Incluye

- Las actividades de prevención y asistencia a personas con adicciones sin alojamiento.

88.093 Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados o en situación de riesgo, sin alojamiento

Incluye

- Las actividades de asistencia social y orientación de niños y adolescentes.
- Las actividades de guarderías, casas cuna y las de atención diurna de niños aquejados de algún tipo de incapacidad.

No incluye

- Los servicios de guarderías y jardines maternos (*subclase 85.101*).

88.099 Servicios sociales sin alojamiento n.c.p.

Esta subclase comprenden las actividades sociales, de información, asesoramiento, orientación, tratamiento psicosocial y otras similares, que se prestan a individuos o a familias en su domicilio o en otros lugares como organismos oficiales u organizaciones privadas, así como los especialistas que prestan servicios de consejo y orientación.

Incluye

- Las actividades sociales de asesoramiento y bienestar social relacionadas con iglesias.
- Las actividades de determinación de las personas con derecho a recibir asistencia social, fondos para el alquiler de viviendas y vales para obtener alimentos.
- Las actividades de asesoramiento sobre el presupuesto familiar y orientación acerca del matrimonio y la familia.
- Las actividades de ayuda a la comunidad o al vecindario.
- Las actividades benéficas como la recaudación de fondos u otras actividades de apoyo a los servicios sociales.
- Las actividades de orientación a personas que se encuentran en libertad bajo palabra o libertad condicional.
- Las actividades de organizaciones no gubernamentales, como la Cruz Roja, médicos sin fronteras, etcétera.
- Las actividades de socorro internacional a refugiados por consecuencia de desastres o conflictos.
- Las actividades de rehabilitación y capacitación de personas aquejadas de algún tipo de incapacidad, siempre que la docencia no constituya un ingrediente fundamental.
- Las actividades de los centros de día para los desamparados y otros grupos socialmente desfavorecidos.
- Las actividades de los locales de autoayuda.
- Los servicios de cuidado diurno para personas con minusvalías y personas mayores.
- Los servicios de readaptación profesional.
- Los servicios de información y asesoramiento para la mujer.
- Las actividades de acogimiento familiar, adaptación, programas de prevención en situaciones de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.
- Los servicios de instituciones de beneficencia y aquellos relacionados con la adopción.
- La organización de la asistencia en catástrofes civiles como inundaciones, terremotos, etcétera

No incluye

- La financiación y administración de programas de seguridad social de afiliación obligatoria (*subclase 84.300*).
- Las actividades similares a las descritas pero realizadas por unidades que proporcionan alojamiento (*división 87*).

R SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO

90 SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE ESPECTÁCULOS

90.0 Servicios artísticos y de espectáculos

90.00 Servicios artísticos y de espectáculos

90.001 Producción de espectáculos teatrales y musicales

Incluye

- La producción de:
 - conciertos
 - espectáculos de danza
 - obras de teatro
 - óperas
 - otras actividades sobre escenarios realizadas en directo

No incluye

- El alquiler de salas de espectáculos (*división 68*).
- Los servicios de representantes teatrales o artísticos (*subclase 74.900*).

90.002 Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas

Incluye

- Los servicios de restauración de obras de arte.
- La actividad de artistas independientes u asociaciones, como:
 - actores
 - artistas plásticos
 - compositores
 - conferencistas
 - músicos
 - pintores y dibujantes

No incluye

- La restauración de muebles (*clase 31.00*).
- La restauración de edificios (*subclases 41.001 y 41.002*).
- Los servicios de periodistas independientes (*subclase 63.910*).
- El alquiler de salas de espectáculos (*división 68*).

90.003 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales

Estos servicios comprenden el diseño y manejo de la escenografía; el montaje de iluminación y sonido; la gestión de salas para espectáculos; el funcionamiento de agencias de ventas de billetes de teatro, conciertos, etcétera.

Incluye

- Los servicios técnicos y auxiliares, como por ejemplo:
 - costura
 - escenografía
 - iluminación
 - manejo de la escenografía
 - maquillaje
 - sonido
- Los servicios de:
 - derechos de autor relativos a obras artísticas, literarias y musicales
 - estudios de grabación de sonido
 - gestión de salas teatrales, musicales y otras actividades

No incluye

- El alquiler de las salas de espectáculos (*división 68*).
- Los servicios de compra y venta de derechos de distribución de las obras cinematográficas. (*clase 59.11*).
- Los servicios de explotación de las salas cinematográficas. (*subclase 59.130*).

90.004 Servicios de agencias de venta de entradas

Incluye

- La venta de entradas para obras de teatro, recitales, competiciones deportivas y otras actividades de diversión y entretenimiento.

90.009 Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.

Incluye

- Los espectáculos:
 - circenses
 - marionetas, títeres o similares

No incluye

- Los servicios relacionados con el deporte (*clase 93.11*).
- Parques de diversiones (*subclase 93.291*).

91 SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y SERVICIOS CULTURALES N.C.P.

91.0 Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.

91.01 Servicios de bibliotecas y archivos

91.010 Servicios de bibliotecas y archivos

Estos servicios pueden ser prestados al público en general o a una clientela especializada, como estudiantes, científicos, etcétera.

Incluye

- Los servicios de salas de lectura y audición o proyección.
- Los servicios de alquiler, préstamos, recuperación y almacenamiento de:
 - cintas
 - discos
 - libros
 - mapas
 - películas
 - revistas
 - otras publicaciones.
- La creación de colecciones, sean especializadas o no.
- Los servicios de:
 - actividades de archivos históricos
 - documentación
 - investigaciones documentales

No incluye

- Los servicios de alquiler de cintas de video (*clase 77.201*).
- Las actividades relativas a bases de datos (*clase 63.11*).

9102 Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos

91.020 Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos

Comprende las actividades de museos de todo tipo: museos de arte, orfebrería, muebles, cerámica, trajes, historia, ciencia y tecnología, militares y casas históricas - sean o no al aire libre -, etcétera.

Incluye

- Los servicios de:
 - conservación y mantenimiento de lugares y edificios históricos.
 - exposiciones de obras de arte, en las cuales no se realiza venta
 - gestión y conservación de colecciones
 - visita de lugares y edificios históricos
 - visita gestionados por el propio museo

No incluye

- Los servicios de venta y exposición en galerías comerciales de arte (*subclase 47.748*).

91.03 Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales

91.030 Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales

Incluye

- Los servicios de gestión, conservación, mantenimiento y servicios de visita de:
 - jardines botánicos
 - parques nacionales
 - zoológicos
- Los servicios de supervisión y protección de parques nacionales y reservas naturales.

91.09 Servicios culturales n.c.p.

91.090 Servicios culturales n.c.p.

Incluye

- Actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollados por:
 - centros vecinales
 - centros barriales
 - sociedades de fomento
 - clubes no deportivos

92 SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS

92.0 Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas

92.00 Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas

92.000 Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas

Incluye

- La explotación de salas de:
 - bingo y casinos
 - máquinas tragamonedas
- Apuestas de caballos.
- Las actividades de los concesionarios de loterías y la venta de billetes.
- Gestión de juegos de azar y apuestas por internet.

No incluye

- El alquiler de máquinas tragamonedas (*subclase 77.309*).

93 SERVICIOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y DE ENTRETENIMIENTO

93.1 Servicios para la práctica deportiva

93.10 Servicios para la práctica deportiva

93.101 Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes

Comprende las actividades de clubes deportivos profesionales, semiprofesionales o de aficionados que ofrecen a sus miembros la oportunidad de participar en actividades deportivas.

Incluye

- Actividades de clubes deportivos:
 - clubes de fútbol
 - clubes de natación
 - clubes de golf
 - clubes de atletismo
 - clubes de tiro
 - clubes de boxeo

No incluye

- Las escuelas de deportes (*subclase 85.495*).

93.102 Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes

Estas instalaciones pueden ser anfiteatros o estadios al aire libre o bajo techo, dotados o no de asientos y otras instalaciones para espectadores.

Incluye

- Los servicios de instalaciones deportivas, como:
 - campos de golf
 - canchas de tenis
 - circuitos para vehículos de motor
 - cuadriláteros de boxeo
 - estadios de atletismo
 - estadios de fútbol
 - gimnasios
 - hipódromos
 - piscinas
 - pistas de hielo
 - polideportivos

No incluye

- El alquiler de equipo deportivo (*subclase 77.209*).
- Los servicios de formación y producción de espectáculos deportivos (*subclase 93.103*).
- Los servicios de explotación de los centros de musculación, aeróbic (*subclase 93.105*).

- Las actividades realizadas en parques y playas (*subclase 93.299*).

93.103 Promoción y producción de espectáculos deportivos

Abarca la promoción y producción de espectáculos deportivos realizados por entidades independientes a las del lugar en la cual se realiza.

Incluye

- La producción y promoción de:
 - carreras de autos
 - carrera de caballos
 - espectáculos atléticos
 - espectáculos en hipódromos

No incluye

- La promoción y producción realizada por entidades deportivas donde se realiza el evento (*subclase 93.101*).

93.104 Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas

Incluye

- Las actividades realizadas por:
 - deportistas y atletas
 - árbitros y jueces
 - cronometradores
- El entrenamiento de caballos de carreras por cuenta de terceros.

No incluye

- El alquiler de equipos deportivos (*subclase 77.209*).
- Los servicios de selección de elenco para obras teatrales, artística, etc (casting) (*subclase 78.000*).
- La enseñanza de deportes (*subclase 85.495*).
- Los servicios de escuelas y profesores de baile (*subclase 85.496*).
- Los servicios de representantes de deportistas (*subclase 74.900*).
- Las actividades realizadas en parques y playas (*subclase 93.299*).

93.105 Servicios para el acondicionamiento físico

Incluye

- Los servicios de acondicionamiento físico (fitness) como:
 - gimnasios de musculación
 - pilates
 - yoga
 - aerobics
- Los servicios de personal trainer.

No incluye

- Los servicios de baños turcos, saunas, centros de estética, spas, solariums, etc (*subclase 96.091*).
- La enseñanza de deportes (*subclase 85.495*).
- Los servicios de de kinesiólogos, fisiatras, etc (*subclase 86.901*).

93.109 Servicios para la práctica deportiva n.c.p.

Incluye

- Los servicios relacionados con la caza y la pesca deportiva o recreativa. .
- Los servicios de ligas y órganos reguladores.

93.9 Servicios de esparcimiento n.c.p.

93.90 Servicios de esparcimiento n.c.p.

93.901 Servicios de parques de diversiones y parques temáticos

93.902 Servicios de salones de juegos

Incluye

- Los servicios de salones juegos de:
 - billar
 - bowling
 - juegos electrónicos
 - pool

93.903 Servicios de salones de baile, discotecas y similares

Incluye

- Las actividades de
 - discotecas.
 - disc-jockey.
 - salones de baile

93.909 Servicios de entretenimiento n.c.p.

Incluye

- Las actividades realizadas en parques y playas, como el alquiler con fines recreativos de:
 - bicicletas
 - caballos
 - embarcaciones a pedales
 - motos de agua
 - paseo en trenes infantiles
 - servicio de calesitas
- Los servicios de puertos deportivos.

- Las domas, rodeos, yerras, etcétera
- Los servicios de fuegos artificiales
- Las actividades de servicios de los balnearios.
- Operación de pistas de ski.
- Las actividades de productores y empresarios de espectáculos en vivo distintos de los artísticos y deportivos.

No incluye

- Las actividades de escuelas y profesores de baile (*subclase 85.496*).
- La producción de espectáculos circenses (*subclase 90.009*).

S SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES

94 SERVICIOS DE ASOCIACIONES

94.1 Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores

94.11 Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores

94.110 Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores

Son los servicios prestados por las organizaciones y federaciones empresariales y patronales, en las distintas ramas empresariales o comerciales, cuyo objetivo es el desarrollo y la prosperidad de las actividades de una determinada rama de actividad empresarial o comercial, o por la situación y el crecimiento económicos de una determinada zona geográfica o subdivisión política, independientemente de la rama de actividad.

Incluye

- Los servicios de información, de representación ante las instituciones estatales, de relaciones públicas, de negociaciones laborales y otros servicios empresariales.
- Las actividades de difusión de información.
- Las actividades de relaciones públicas.
- Las actividades de negociación y asesoramiento laboral.
- Las actividades de las cámaras de comercio y de las corporaciones y organismos similares.

No incluye

- Las actividades de sindicatos (*subclase 94.200*).
- La enseñanza realizada por estas asociaciones (*división 85*).

94.12 Servicios de organizaciones profesionales

94.120 Servicios de organizaciones profesionales

Son los servicios de organizaciones y asociaciones que se interesan principalmente por una disciplina académica, práctica profesional o actividad técnica concreta. Se incluyen las actividades de asociaciones de especialistas en el campo cultural, docente o científico, como escritores, pintores, artistas, periodistas, etcétera.

Incluye

- Los servicios de información, desarrollo y supervisión de normas y prácticas de determinadas profesiones.
- Los servicios de difusión de información relacionada con el ámbito de incumbencia.
- Los servicios de establecimiento y fiscalización del cumplimiento de normas profesionales.
- La representación ante los organismos de la Administración y las relaciones públicas.

No incluye

- Las actividades de sindicatos (*subclase 94.200*).
- La enseñanza realizada por estas asociaciones (*división 85*).

94.2 Servicios de sindicatos

94.20 Servicios de sindicatos

94.200 Servicios de sindicatos

Son los servicios de asociaciones compuestas mayoritariamente por trabajadores por cuenta ajena que se interesan principalmente por la representación de sus intereses laborales y por la adopción de medidas concertadas por conducto de su organización; se incluyen las actividades de los sindicatos de trabajadores profesionales, de los sindicatos integrados por diversas filiales y de las organizaciones laborales integradas por diversos sindicatos y constituidas en función del oficio de sus miembros o en función de criterios geográficos, estructurales o de otra índole.

Incluye

- Los servicios de gestión de los comités de empresa.

No incluye

- La enseñanza realizada por estas asociaciones (*división 85*).

94.9 Servicios de asociaciones n.c.p.

94.91 Servicios de organizaciones religiosas

94.910 Servicios de organizaciones religiosas

Comprende los servicios de celebración y organización de los diferentes cultos de las distintas religiones.

Incluye

- Las actividades de organizaciones religiosas y de personas que atienden directamente a los feligreses en iglesias, mezquitas, templos, sinagogas y otros lugares.
- Las actividades de:
 - ceremonias religiosas de honras fúnebres
 - misiones
 - monasterios, conventos y similares
 - organizaciones de boys scouts
 - organizaciones filosóficas, espirituales o religiosas
 - retiro espiritual

No incluye

- Los servicios de educación no religiosa prestados por organizaciones religiosas (*división 85*).

- La asistencia sanitaria prestada por estas organizaciones (*división 86*).
- Las actividades de asistencia social llevadas a cabo por estas organizaciones (*divisiones 87 y 88*).
- Las actividades de astrólogos, videntes y similares (*subclase 9609.9*).

94.92 Servicios de organizaciones políticas

94.920 Servicios de organizaciones políticas

Comprende los servicios de organizaciones políticas y entidades auxiliares a éstas, asociadas a los partidos políticos, cuya finalidad es la de influir en la opinión del poder público y permitir que sus afiliados y simpatizantes accedan a la vida política.

Incluye

- Los servicios de los partidos políticos.
- Los servicios de las organizaciones juveniles de partidos políticos.
- Los servicios de información, relaciones públicas y otros servicios prestados por estas organizaciones.

94.99 Servicios de asociaciones n.c.p.

Comprende las actividades de organizaciones asociativas diversas creadas para la defensa de causas de carácter público o social mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, etcétera.

94.991 Servicios de mutuales

No incluye

- Mutuales de salud (*subclase 65111*).
- Mutuales que otorgan créditos (*subclase 64999*).

94.992 Servicios de asociaciones relacionadas con la educación

Incluye

- Los servicios de cooperadoras escolares.

94.993 Servicios de asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales

Incluye

- Los servicios de cooperadoras de hospitales.

94.994 Servicios de asociaciones de jubilados y pensionados

Incluye

- Centros de jubilados.

94.995 Servicios de consorcios de edificios

No incluye

- La administración de consorcios (*subclase 68.201*).

94.996 Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades

94.999 Servicios de asociaciones n.c.p.

Incluye

- Los servicios proporcionados por asociaciones que se dedican a la protección y la promoción de grupos especiales, como minorías étnicas o de otro tipo, por medio de la educación pública, la influencia política y similares.
- Los servicios proporcionados por organizaciones o asociaciones, como por ejemplo:
 - actividades comunitarias y sociales
 - admiradores de artistas
 - automovilistas
 - consumidores
 - creativas
 - culturales
 - de interés general
 - movimientos ecológicos y de protección de animales
 - patrióticas
 - protección de la infancia, la familia y de minusválidos
 - para la promoción de la caza y captura de animales
 - para la concesión de donaciones

No incluye

- Los servicios de asociaciones para la práctica y la promoción de actividades artísticas (*clase 9000*).
- Los servicios de clubes deportivos (*subclase 931.01*).

95 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN; EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS

95.1 Reparación y mantenimiento de equipos informáticos y equipos de comunicación

95.11 Reparación y mantenimiento de equipos informáticos

95.110 Reparación y mantenimiento de equipos informáticos

Incluye

- La reparación y mantenimiento de:
 - Pc's
 - notebook's, netbook's
 - impresoras
 - monitores
 - teclados, mousses
 - dispositivos de almacenamiento
 - servidores
 - lectores de tarjetas inteligentes
 - scáneres
- La reparación y mantenimiento de los cajeros automáticos para bancos.

95.12 Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación

95.120 Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación

Incluye

- La reparación y mantenimiento de:
 - teléfonos fijos
 - teléfonos móviles, celulares
 - aparatos de fax
 - modems, routers, etc
 - cámaras de televisión y video de uso profesional

No incluye

- La reparación de equipo informático (*subclase 95.110*).

95.2 Reparación de efectos personales y enseres domésticos

95.21 Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico

95.210 Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico

Incluye

- La reparación de aparatos electrónicos de uso doméstico como:
 - televisores
 - radios
 - reproductores de video
 - cámaras de video de uso familiar

- cámaras fotográficas
- La reparación de electrodomésticos como:
 - heladeras
 - calefactores
 - calefones
 - cocinas
 - estufas
 - lavaropas
 - secaropas
 - máquinas de coser de uso doméstico
- Los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de aparatos de climatización de por lo menos 6000 frigorías ó 6000 calorías.

No incluye

- La reparación de equipos cinematográficos y fotográficos de uso profesional (*subclase 33.130*).
- La reparación de equipos informáticos (*subclase 95.110.*)
- La reparación de teléfonos fijos y móviles (*subclase 95.120*).
- La reparación de cámaras de televisión y de video de uso profesional (*subclase 95.120*).

95.22 Reparación de calzado y artículos de marroquinería

95.220 Reparación de calzado y artículos de marroquinería

Incluye

- La reparación de todo tipo de calzado.
- La reparación de bolsos y artículos de viaje.

95.23 Reparación de tapizados y muebles

95.230 Reparación de tapizados y muebles

Incluye

- El tapizado y retapizado de muebles.
- La restauración de muebles.

No incluye

- Los servicios de tapizados y retapizado de vehículos automotores (*subclase 45.250*).

95.29 Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.

95.291 Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías

Incluye

- La reparación de cerraduras y duplicados de llaves.

95.292 Reparación de relojes y joyas. Relojerías

Incluye

- La reparación de relojes y joyas.
- Los servicios de grabado en el momento.

95.299 Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.

Incluye

- La reparación de:
 - bicicletas y equipos deportivos
 - instrumentos musicales, afinado de pianos
 - juegos y juguetes
 - prendas de vestir
 - libros

96 SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

96.0 Servicios personales n.c.p.

96.01 Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco

96.010 Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco

Comprende las actividades de lavado, teñido, limpieza en seco, etcétera, de todo tipo de prendas de vestir - incluso prendas de piel - y otros artículos textiles, que se realizan a máquina, a mano, o en máquinas accionadas con monedas.

Incluye

- Los servicios de máquinas de lavado y limpieza accionadas con monedas por el público.
- Los servicios de lavado, limpieza y planchado por cuenta de terceros, de todo tipo de prendas de vestir y otros artículos de tela y cuero:
 - alfombras
 - cortinas
 - mantelería
 - ropa de cama
 - ropa de vestir
 - ropa interior
 - sofás
- Los servicios de reparación y el arreglo menor de prendas de vestir y otros artículos de tela cuando se realizan en combinación con la limpieza.
- Los servicios de teñido y coloración de ropa y otros productos textiles fuera del proceso productivo de la industria manufacturera.
- El servicio de búsqueda y entrega de ropa para lavanderías y/o tintorerías.

No incluye

- El servicio de blanqueo y tinte de tejidos en proceso industrial manufacturero (*subclase 13.130*).
- La reparación y el arreglo de prendas de vestir y similares, que se realizan como actividad independiente (*subclase 95.099*).

96.02 Servicios de peluquería y tratamientos de belleza

96.020 Servicios de peluquería y tratamientos de belleza

Comprende los servicios de lavado, corte, peinado, teñido, coloración, ondulación y alisado del cabello, depilación, afeitado, corte de barba y otras actividades similares para varones y mujeres realizadas en salones de belleza.

Incluye

- Los servicios de peluquería.
- Los servicios de tratamiento de belleza como:
 - maquillaje
 - manicuría y pedicuría
 - depilación

No incluye

- La fabricación de pelucas (*subclase 32.909*).
- Los servicios de los centros de estética, spas y similares (*subclase 96.091*).

96.03 Pompas fúnebres y servicios conexos

96.030 Pompas fúnebres y servicios conexos

Comprende la sepultura e incineración de cadáveres humanos o de animales y otras actividades relacionadas con las mismas.

Incluye

- Los servicios de:
 - alquiler de locales para velatorios
 - gestión y mantenimiento de cementerios
 - inhumación o cremación
 - preparación del cadáver para su inhumación o cremación.
 - transporte del féretro
 - mantenimiento de nichos y tumbas
 - venta y alquiler de nichos y tumbas

No incluye

- La construcción de nichos, tumbas y monumentos fúnebres (*subclase 42.909*).
- Los servicios de ceremonias religiosas de honras fúnebres (*subclase 94.910*)

96.09 Servicios personales n.c.p.

96.091 Servicios de centros de estética, spa y similares

Incluye

- Las actividades de mantenimiento físico como:
 - baños de vapor
 - baños turcos
 - salones de adelgazamiento y de masajes
 - saunas
 - solarios
 - centros de estética
 - spas
 - solariums

No incluye

- Las actividades de musculación y aeróbic (*subclase 93.105*).
- Las actividades de salones de belleza (*subclase 96.020*).

96.099 Servicios personales n.c.p.

Incluye

- Las actividades de:
 - acomodadores de autos
 - tarotistas
 - astrología
 - espiritistas
 - genealogía
 - lustrabotas
 - maleteros
 - tatuaje
 - videntes
- Los servicios con fines sociales como las agencias matrimoniales y de contratación de acompañantes.
- Los servicios de albergue y peluquerías de animales domésticos.

T SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMÉSTICO

Esta sección comprende las actividades que se realizan en hogares, cuando el mismo hogar es el consumidor de los bienes que produce. Esas actividades se pueden realizar mediante el empleo de personal doméstico.

97 SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMÉSTICO

97.0 Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico

97.00 Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico

97.000 Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico

Incluye

- Las actividades de hogares que contratan a título personal, todo tipo de personal doméstico, como:
 - ayudas de cámaras
 - camareros
 - choferes
 - cocineros
 - conserjes
 - doncellas
 - jardineros
 - mayordomos
 - niñeras
 - porteros

No incluye

- La provisión de personal de servicio - normalmente con carácter temporal - retribuido por la propia empresa suministradora (*subclase 78.000*).

U SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES

Esta sección comprende las actividades como embajadas, consulados, representantes de organismos internacionales, localizados en el país dentro del concepto de extraterritorialidad, donde, el lugar físico en que operan no se considera territorio bajo las leyes nacionales.

99 SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES

99.0 Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales

99.00 Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales

99.000 Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales

Incluye

- Los servicios prestados por las Naciones Unidas y sus organismos especializados, órganos regionales, la Unión Europea, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, el Consejo de Cooperación Aduanera, la Organización de Países de Petróleo, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, etcétera.
- Los servicios prestados por embajadas y representaciones de otros países en el territorio argentino.

No incluye

- Los servicios de embajadas y consulados argentinos en el extranjero (*subclase 84.210*).